ACTA N°161-2026

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiséis de mayo del dos mil veintiséis. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO 1. – LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 160-2026. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 160-2026. **En votación; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 160-2026. ----------**

ARTÍCULO 2. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER CON LA JURAMENTACIÓN Y AUDIENCIA. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para proceder con la juramentación y audiencia; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 3. – JURAMENTACIONES. ----------

– El presidente Acevedo Gutiérrez procede a realizar el acto de juramentación del señor **Alejandro Navarro Ramos cédula 303820442, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera, para el período de ley vigente que finalizará el 07 de abril del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 12 de mayo del 2026.** Y a la señora **Kattia Marcela Solano González cédula 109320712, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Quircot. Para el período de ley correspondiente que vence el 27 de febrero del 2027. Nombramiento efectivo a partir del 19 de mayo del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-**

electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Eugenia Correa Cortes, Directora del Centro Educativo Dr. Carlos Saénz Herrera al correo esc.drcarlossaenzherrera@mep.go.cr, a la Licda. Bernardita Corrales Ureña, Directora de la Escuela de Quircot al correo esc.quircot@mep.go.cr, Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 4. – AUDIENCIA AL ING. JOSÉ MIGUEL PANIAGUA ARTAVIA, DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE LA CCSS, SEGÚN ACUERDO 39 ACTA 154-2026. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: damos la bienvenida en este acto a don José Miguel, agradeciéndole su anuencia por acompañarnos esta noche, para lo cual él trae un material que nos va a transmitir para conocimiento e entendimiento, tanto de este Honorable Concejo Municipal, así como de todos los cartagineses que nos acompañan acá y por las redes sociales. Tenga usted muy buenas tardes, don José Miguel. Le agradezco mucho su presencia, es un tema de suma importancia, no sólo para el cantón de Cartago, sino para la provincia de Cartago, así como otros cantones de territorios vecinos. Esto ha sido básicamente un tema que hemos esperado. Quiero también, además de agradecerle, indicarle que tenemos una audiencia primeramente de 15 minutos, pero si usted requiere, yo a los 15 minutos aproximadamente le voy a hacer de su conocimiento, si requiere un poco más. A partir de ahí, vamos a abrir un acápite de consultas del Concejo Municipal, referidas al tema que nos ocupa esta noche, tema específico y para los cuales, si usted lo tiene a bien y si tiene las respuestas a mano, pues le agradeceríamos que nos informe. Este ejercicio es muy importante, porque no sólo es venir a dar la información aquí a un Concejo, a 65 o 70 personas más los presentes, sino es más importante también que la ciudadanía cartaginesa tenga información, que eso es lo que

realmente queremos; servir como un medio para comunicar asertivamente cómo está la planificación de la construcción, el inicio de nuestro nuevo hospital Dr. Max Peralta. – El ingeniero José Miguel Paniagua señala: muchas gracias, muy buenas noches a todos. De parte de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería, les agradecemos el espacio. De parte nuestra, el objetivo que hemos venido buscando es tener espacios para poder comunicar el estado del proyecto y que la ciudadanía pueda consultar lo que necesite sobre el estado. La licitación pública con la que contratamos el hospital es la 2022LN-000001-0001104402. Ese número es importante para que lo puedan ver en SICOP, ahí pueden consultar toda la información del proyecto desde que se dio la decisión de inicio hasta la ejecución que estamos realizando en este momento. Ahí se encuentran los planos, el programa funcional, bueno, planos de anteproyectos, los planos cuando estén, los finales van a estar subiendo ahí también, informes de las acciones que hemos realizado y otra información importante. Bueno, como les indiqué, es el número de licitación. Contamos con un contrato también, que ya tiene su propio número. La orden de inicio del componente de diseño la giramos el 3 de octubre del año pasado. En este momento nos encontramos en la etapa de diseño y estudios técnicos que está realizando la empresa Van Der Laat & Jiménez S.A. y el monto adjudicado al proyecto son US$398,900,000.00; monto global en dólares. La oferta está en colones en dólares, cuando la consulten. El proyecto está estructurado en componentes, es una única partida por la forma en que trabaja SICOP y está separado en diseño, construcción, equipo médico, lo que es el mantenimiento, que está separado en el mantenimiento de la construcción y el equipo médico por un periodo de dos años. Y tenemos una línea aparte del edificio de estacionamientos que por un tema normativo el hospital requiere una proporción de parqueos para funcionarios y público. Ok, ¿en qué estamos en este momento? El estado de avance del proyecto a la fecha, como pueden ver la línea celeste que veo en el monitor, corresponde a la etapa de diseño que es en la que nos encontramos en este momento. El plazo establecido son 25

semanas, que en medios trascendió que se dieron algunas situaciones con el avance del proyecto, que eso se explicó que la Caja determinó la inclusión de algunos elementos en el alcance del proyecto. El proyecto fue planificado antes de 2021, estábamos en pandemia, había otras realidades en ese momento, otros protocolos, otras tecnologías. Entonces, la Caja determinó la inclusión de mejoras en el proyecto. El proyecto lleva un laboratorio integrado, que es un modelo de trabajo de laboratorio clínico diferente; eso se incorporó en este proyecto. También lo que es un laboratorio de biología molecular, si ustedes recuerdan las pruebas PCD que hacían en la época del COVID, ya la mayoría de los hospitales de la Caja ya los tienen. Este va a tener ya un laboratorio especializado también, que ya será una ampliación del existente. También el tema de seguridad es una realidad del país. Hay temas de seguridad que tenemos que incorporar en el proyecto. Ya digamos que hay toda una lógica de manejo de personas, de flujos para el ingreso al hospital, eso está incorporando en el proyecto. Y también, debido a esos ajustes que hicimos en el alcance, estamos en este momento en una etapa de ajuste de ante proyecto, que eso está previsto en el cartel, porque eso incluye un tema de visión normativa, un tema de inclusión de los servicios nuevos y ajustes puntuales del proyecto por los cambios. También la empresa está haciendo estudios técnicos para el diseño, eso hay que tenerlo claro. La Caja entregó una serie de estudios técnicos, estudios de suelos, geología, neotectónica, amenaza sísmica, hidrología. Esos son estudios que hizo la Caja en su momento, que han venido desarrollando. Para el tema del diseño específico, sí se requieren otros estudios a profundidad. Ya digamos que se requiere algún estudio a profundidad para determinar el tipo de cimentación o el tema de cómo vamos a manejar las aguas. En este momento estamos haciendo hasta un estudio de las aguas de los vecinos, de cómo se maneja esa zona. Eso se está haciendo en este momento. Y también la empresa tiene que hacer lo que son los planos constructivos, especificaciones técnicas. El proyecto viene con tecnología BIM. La tecnología BIM es, usted crea un modelo, un gemelo digital del proyecto.

Eso la empresa también está desarrollando en este momento. Entonces, la empresa construye digitalmente el hospital. Se da cuenta de choques, de algún tipo de colisión, de por dónde van las tuberías. Todo eso lo desarrollan en digital y eso permite que la construcción se haga con menos errores. También estamos actualizando lo que son disponibilidades de servicios. Ahí está el tema del agua potable, recolección de basura. Estamos actualizando estudios de impacto vial, la realidad de la zona. Bueno, ustedes conocen mejor que yo la zona del Guarco. Eso tiene una explosión de condominios en este momento. Los estudios se realizaron con una realidad pandemia en ese momento. Entonces, están actualizando estudios viales. Hemos hecho acercamientos con la Municipalidad de Cartago. Ronny nos ha estado ayudando. También con el Guarco en la parte vial. Y el MOPT, de parte del despacho, también nos están ayudando para coordinar con CONAVI, COSEVI, CTP para el tema de las coordinaciones, porque como ustedes saben, tenemos a la par Ruta 2, que es una zona que tiene una problemática vial compleja. Entonces, también hemos hecho acercamientos para atender esa parte. Después de esta etapa de diseño, pasaremos a una etapa de permisos de construcción. Estimamos que son 12 meses. Ahí ya serían las revisiones con Bomberos, Ministerio de Salud, con edificaciones nacionales. Es un plazo que está previsto por normativa. Puede que se extienda un poco más, por la experiencia que hemos tenido en otros hospitales. Y ahí pasaríamos a lo que es la construcción y equipamiento, que el cartel prevé unas 123 semanas. En ese periodo tienen que hacer lo que es movimiento de tierras, mejoramiento de suelos, extensión de servicios. Hay que traer la parte eléctrica, el hospital tiene que tener dos circuitos eléctricos por un tema de respaldo. Igual tiene que tener dos conexiones de internet, por si pasa una contingencia. Hay que hacer la obra gris, ya toda la armazón del edificio, los sistemas electromecánicos deben ser realizados por la empresa, acabados arquitectónicos, que para la parte hospitalaria tienen su complejidad. Instalación de equipos médicos, este hospital tiene desde un angiógrafo, que tiene un hospital nacional, este hospital lo va a tener. TAC, equipos de RX, toda

esa tecnología la tiene, que se compara con lo que tienen los otros hospitales. Y lo que son ya instalación de equipos industriales, calderas, parte de generadores eléctricos, todos los sistemas que brindan que apoyan el funcionamiento del hospital. Y está previsto un periodo de recepción por el tamaño del hospital. Ese periodo de recepción nosotros estimamos en 12 semanas. La empresa finaliza su proyecto, hacemos una recepción provisional y en ese periodo hacemos las revisiones de la calidad de los productos y si todo es correcto, se recibe el proyecto y se le entrega al hospital. La construcción está prevista para el segundo semestre del 2027, según los tiempos actuales, y está previsto entregar el hospital en el primer trimestre del 2030. El terreno se ubica en el cantón del Guarco, está frente a la Ruta 228, cerca de la Ruta 1, cerca del río Purires, que se encuentra cercano e inmerso en un contexto de zona industrial y zona residencial, con una zona también comercial que se está desarrollando en la zona. Los servicios que lleva el hospital a grandes rasgos, puede que me falte alguno en esta lista, consulta externa, todo lo que es emergencias, separado en emergencias generales, emergencias gineco obstétricas, ya como puede ser. Digamos en el hospital actual, ustedes ven que hay una separación entre los servicios, ya este viene con todo el tema normativo de cómo debe de funcionar, con el tema parto humanizado; la parte de hospitalización, hospital de día, odontología, bloque de cirugía, un bloque gineco obstétrico. La atención de la familia del gestante es independiente en el hospital. Otros como trabajo social, la parte de imágenes médicas, UCI, hemodinamia, que es la parte donde está el angiógrafo, ese es un servicio que está ahí especializado; el laboratorio clínico que pasaría a la tecnología integrada y también tendría laboratorio de biología molecular, hepatología, terapia respiratoria, el área de quimioterapia, que el hospital desarrolló; eso se trasladaría al hospital nuevo. Farmacia, nutrición, ya digamos que servicios de apoyo, esterilización, lavandería, este hospital va a llevar dos túneles de lavado de ropa; ingeniería de mantenimiento, la parte de archivo clínico, la parte de dirección, Administración, docencia, la parte de capillas, servicios religiosos,

todo está incluido y el centro de acopio. El área interna del proyecto son 89 mil 500 metros cuadrados, ya con las otras áreas, parqueos y otros, llega a 130 mil metros cuadrados de construcción. Para ubicarse, hacia el Norte estaría lo que es Mas X Menos y Dekra. Eso digamos que está conceptualizado en dos núcleos principales, lo que se ve como un color rosado es la parte clínica, hospitalización y la parte gris es la parte industrial; ahí estaría la casa de máquinas, todos servicios de nutrición, lavandería, mantenimiento, centro de acopio, estacionamiento es una parte, laguna de retención. Todo esto estaría en esa parte gris. Y para ubicarlos, el proyecto está conceptualizado en pabellones; entonces son seis edificios en resumen y más o menos tendrían esta lógica de funcionamiento: hacia el Norte habría como una bahía de autobuses, como la que tiene el México, por poner un ejemplo; entonces ahí ya se habilitaría un espacio para que los autobuses, taxis y que otros servicios puedan llegar al frente del hospital. Una plazoleta, área de estacionamientos. Esa línea roja que ven ahí sería el ingreso de emergencias, entonces tendría un ingreso diferenciado. Entonces, en caso de que usted venga a una emergencia general, estaríamos en la primera parte donde está el trapezoide y las emergencias gineco obstétricas estarían al final, porque ambas emergencias tienen que tener un tratamiento diferenciado. Lo que es verde, sería el flujo del personal y del público. Entonces, uno va a una cita, ingresa por el frente, si viene en un servicio público, llega como a un puesto de aduana, nosotros lo llamamos de esa forma, que ahí usted se identifica, dice voy para cita en consulta externa en otorrinolaringología. Entonces, ahí le dan una ficha y ya con esa ficha usted pasa y hacen un seguimiento a las personas. Eso digamos para el manejo de flujos de personas dentro del hospital. Lo que es ya celeste, es un flujo restringido, que sería la comunicación entre las áreas industriales y las de apoyo, con el resto de las áreas clínicas del hospital. Y lo que es anaranjado, es soporte. Entonces, ahí estaría el proveedor de la comida, de los medicamentos, todos ellos ingresarían por la parte posterior, que sería por el costado Oeste, que será la calle de Barrancas. Esa calle digamos que

serviría para todo lo que es servicio del hospital nuevo. También tiene previsto el tema de ingreso de vehículos pesados, también el tema de la normativa de bomberos. La normativa bomberos pide que un camión de bomberos de ciertas dimensiones pueda pasar por todo el hospital. Eso está previsto, bueno es parte del alcance del proyecto que se le solicita a la empresa. Y como para ubicarlos, más o menos cómo están distribuidos los servicios en el nuevo hospital, entonces, de norte a sur, sería en el primer nivel, lo que es hospital de día. Ese se busca que tenga una relación cercana con la gente. Entonces, si usted viene con su pariente, que va para una sesión de terapia del hospital de día, no sé, clínica de heridas o alguno de esos servicios, entonces hay un acceso que usted en un parqueo puede llegar, descargar al paciente y tiene un acceso directo al servicio desde la calle. Atrás seguiría lo que es terapia física de rehabilitación, que igual se procura también que tenga una cercanía, porque también el tipo de paciente que viene ahí viene en ambulancia, viene con una movilidad reducida, entonces también esa parte está cercana a lo que es la entrada al hospital. Ya en el tercer pabellón sería lo que es rayos X y farmacia y un espacio para toma de muestras. Ustedes saben que en la mañana llega todo mundo a sangrarse, entonces ya está previsto que en la parte de abajo se recibe la gente, se sangra y no tienen que entrar más al hospital, es un tema de manejo de flujos que está previsto. Lo que es el laboratorio ya estaría en un segundo nivel, toda la parte de procesamiento. Lo que es patología también estaría en el cuarto pabellón. Servicios de apoyo en el quinto, ya sería lo que es archivos, el CGI, lo que es admisión. Y en el último pabellón sería lo que es el primer módulo encamados de medicina. Si ustedes ven, la lógica del edificio va de lo público a lo privado, bueno, a lo restringido, por decir una forma. Entonces, en la primera entrada es todo el ambulatorio, servicios que usted requiere día a día y en la parte de atrás ya sería todo el manejo de la parte de encamados y hospitalización. En el costado sería un edificio rojo, eso es emergencias. Entonces, emergencias también tendría comunicación directa con el frente del hospital y habría una calle perimetral alrededor de todos los

edificios. Del lado ya industrial, bueno, hay un espacio de futuro crecimiento también al final del edificio. Entonces, está previsto hacer un séptimo pabellón en esa zona. En el área industrial estaría lo que es los servicios de nutrición, gestión de bienes y servicios, la proveeduría va a estar en esa zona, es una proveeduría bastante grande. Lo que es la lavandería va a estar en esa zona, que va a ser como una lavandería con algún tipo de corte regional, un centro de acopio, ahí todo el tema del manejo de desechos sería en esa zona. Entonces, ya digamos que tiene un acceso exclusivo, ahí llegaría el camión de la basura por ese sector, por el sector de Barrancas, no se mezclaría con el tema de los pacientes y el área de ingeniería mantenimiento. Digamos, a los otros elementos que ustedes ven ahí, ya serían como casas de máquinas, que por el tamaño del hospital no es una sola casa de máquinas, sino que ya serían por sectores. Entonces, va a haber una casa de máquinas, de aire acondicionado, por poner un ejemplo, otra de gases médicos, otra de, no sé, subestación del edificio, todo eso va a estar seccionado. Lo que es el segundo nivel, por el tamaño del hospital, hospital de día tendría dos niveles, en el siguiente nivel estaría consulta externa. Entonces, la consulta externa estaría en el segundo piso, sobre lo que es terapia física, que es como la zona más cercana al proyecto. Lo que es en el siguiente pabellón, que es el tercero, estaría el laboratorio y farmacia. En el siguiente estaría lo que es el bloque gineco obstétrico. En el siguiente pabellón, neonatología y ginecología, que si ustedes ven, es una relación horizontal, que tienen que estar cerca de esos servicios. Y al fondo, que es lo que dice medicina y cirugía, sería hospitalización de medicina y cirugía, que eso se secciona por hombres y mujeres. Y hay otros que se marcan al otro lado, que son edificios industriales, que por el tamaño tienen varios niveles. Ok, en el tercer nivel, sobre lo que era hospital de día, iría lo que es un auditorio, la parte de docencia y la parte de dirección y Administración. En el siguiente módulo, iría otro piso de consulta externa. En el siguiente iría lo que es UCI, hemodinamia, que también tiene que tener una relación cercana con emergencias. Bloque quirúrgico, en el siguiente pabellón,

encamados de pediatría y encamados de cirugía en los siguientes pabellones. Y sobre lo que es emergencias, que emergencias tiene dos niveles, está lo que es una unidad de aislamiento. En el cuarto nivel, no todos los edificios tienen cuatro niveles. En el segundo edificio, habría otro nivel de consulta externa. En el siguiente pabellón, lo que es trabajo social, terapia respiratoria, quimioterapia. Y en los últimos, habría lo que es una capilla, que hay un concepto ahí con un jardín terapéutico, que se tiene una vista panorámica y lo que es la parte de maternidad. En el quinto nivel, tendríamos otro piso más de consulta externa, como ustedes ven, son cuatro pisos de consulta externa. Es bastante amplio esa parte. Y en ese, perdón, hay un nivel más de consulta externa, entonces serían cinco niveles, me parece. Y en el semisótano, por el contexto del lugar, que está cercano a una falla, el edificio lleva unos aisladores sísmicos. Bueno, está previsto que lleva aisladores sísmicos, ya es parte de un requerimiento de la Caja que se le hizo a la empresa. Esos aisladores son como los que están, más o menos, un concepto como lo que están los puentes de Taras y La Lima, que son unos elementos que están entre el puente y las columnas. Aprovechando que esos elementos se deben colocar en el proyecto, que son casi 600 que lleva este proyecto, entonces ese espacio se convirtió como un sótano de parqueos. Entonces, ese sector, ahí se va a aprovechar lo que son estacionamientos y también lo que se van a colocar algunas bodegas y una parte de la morgue. ¿Qué se ha realizado? Como parte del proyecto, contamos con viabilidad ambiental. Mediante la resolución 1668-2023 de la SETENA, ya se han hecho estudios de topografía. Contamos con un informe actualizado a la Comisión Nacional de Emergencias. Hay uno que se hizo para la licitación y hay otro que se actualizó en el 2018. Lo que es impacto vial, como les comenté, se han hecho estudios para la licitación, que son como el 2020-2021. Esos estudios se están actualizando, por el tema que la realidad en que se conceptualizaron no es la actual. Entonces, ya hemos hecho acercamientos con las dos municipalidades, porque Cartago y Guarco tienen rutas que son compartidas ahí. Entonces, ya hicimos, ya hemos hecho varias sesiones para,

digamos, hacer identificación de proyectos importantes. Sabemos, digamos, el tema de los corredores que tiene la Municipalidad de Cartago. También sabemos las ampliaciones de puentes que va a hacer Guarco. Entonces, esos temas se han coordinado con ellos. Y con el MOPT, también hemos estado detrás de los trabajos que se van a hacer en Ruta 2. Si bien el tema de la concesión, de lo que está entendido, no incluye esa zona, si hay trabajos que el MOPT tiene ahí previstos, que hemos estado coordinándolos con ellos para ver cómo se coordinan los alcances. Lo que es hidrología, hay un estudio hidrológico que se entregó en la licitación. En este momento se está ampliando. Ya digamos que se ha contratado un experto y ha recomendado ampliar el tema de la cuenca, para identificar bien el tema de las crecidas del río. También estamos haciendo estudios del manejo de las aguas de los vecinos, porque efectivamente en esa zona no hay un manejo adecuado de aguas; entonces, no hay un sistema pluvial formal en algunos sectores. Entonces, estamos haciendo un estudio de qué aguas son las que están llegando al terreno. Un estudio hidrogeológico exhaustivo, que es un requerimiento que nos hacen para el tema de tanques de combustible, tráfico de contaminantes, de estos elementos. Esos estudios también se realizaron. Mecánica de suelos, geotecnia. Están los informes que ha habido realizado INSUMA, también que se han realizado durante el proceso de adquisición del terreno. Esos estudios se están ampliando en este momento, también para el tema de la definición de cimentaciones y otros elementos del proyecto. Neotectónico, ese también está en proceso de ampliación. Amenaza sísmica, también está en proceso de ampliación. Lo que es vertido de aguas, contamos con una aprobación de parte de la municipalidad, que también está en proceso de actualización, de la Municipalidad del Guarco. Tenemos disponible agua potable, que eso está actualizado el año pasado. También contamos con disponibilidad de agua para el proyecto. El desfogue pluvial, contamos con el visto bueno de la Municipalidad del Guarco, el que les comenté de la correntía de vecinos, que está en proceso. Y estamos con análisis de riesgos por industrias, que hay unos

documentos del Ministerio de Salud del año pasado, en que hablan de esos documentos. Ya los solicitamos al Ministerio para que nos compartan los estudios que ellos hicieron. Y el contratista, por su parte, también está haciendo para tomar las medidas que correspondan en el diseño. ¿Qué hemos hecho actualmente? Al contratista se le dio una prórroga por el tema de ajustes de anteproyecto. Como trascendió en medios, que les indiqué, sí se dieron algunas situaciones que se aclararon. Digamos que el contratista, en algunos documentos, hizo el señalamiento que no se habían entregado programa funcional y anteproyecto, pero lo correcto es que no se han entregado las actualizaciones que hizo la Caja con base en los cambios del proyecto. En la etapa de la licitación se entregaron un anteproyecto y un programa funcional, que es sobre el cual se contrató la empresa. Y en este momento está un proceso de ajuste de anteproyecto para incorporar los ajustes y determinar cuál es la modificación que se va a incorporar en el proyecto. También hemos incluido lo que son las mejoras del proyecto, el tema del cambio del modelo de laboratorio clínico a integrado, el laboratorio de biología y la molecular, el tema de las mejoras en seguridad física que hemos incorporado en el proyecto, para garantizar y hacer un adecuado manejo del tema de las condiciones de seguridad y el tema de mejoras tecnológicas, ya digamos que es un tema más técnico, que el tema del aire acondicionado está conceptualizado de una forma, se está buscando un sistema centralizado para ser más eficiente. Y también el tema de gases médicos, ahí no lo incluí, pero digamos el proyecto se va a certificar ambientalmente. La Caja tiene un convenio con Francia, con asistencia de Francia, cooperación internacional de Francia. Entonces, el proyecto se va a certificar con una certificación que se llama HQE, esa certificación es similar a LEED. Entonces, el proyecto, si bien ya está cumpliendo con los estándares nacionales, porque la normativa, la Directriz 50 del Ministerio del Ambiente es obligatoria para el proyecto, se está yendo un poco más allá para certificar el proyecto y documentar que hay temas de eficiencia en el manejo energético, en el tema de manejo de recursos naturales,

digamos el manejo de consumo de agua, consumo de electricidad, el manejo del sol, digamos iluminación natural. Todos los elementos están buscando incorporar en el proyecto, en las zonas que se permita, porque hay temas clínicos, un quirófano digamos que lamentablemente no se puede, porque hay un tema normativo que se debe cumplir. Entonces, estamos trabajando en esa parte. Y les voy a presentar unos *renders* más o menos cómo está conceptualizado el proyecto. Estos *renders* pueden sufrir algún tipo de variación, porque están sujetos a un plan, a un proceso de diseño; entonces hay temas de selección de materiales, el mismo tema de la certificación ambiental, puede que algunos elementos se tengan que ajustar. Esa vista que ven aquí actualmente es como viéndolo desde la esquina, donde estaría la entrada de emergencias, más bien como al frente de la entrada, más por menos, entonces ahí sería como viendo desde el frente, entonces el primer edificio que se ve ahí es emergencias y el otro es el edificio que les comenté que tiene varios niveles, que ahí estaría hospital de día, hospital de día y la Administración, la dirección y el auditorio. Ese digamos que es el primer edificio. El que está al otro costado es el de consulta externa. Eso es como viéndolo, viniendo más bien de DEKRA, así como yendo hacia el Quijongo, en ese sentido, entonces ahí ya se vería lo que es el primer edificio, el que les comenté, la parte de hospital de día. El segundo más alto, el que se ve más alto, sería el de consulta externa y ahí ya se ven el resto de los pabellones en la forma que están conceptualizados. Otra imagen. Y de parte nuestra, esa sería la presentación. Muchas gracias por el espacio. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien, don José Miguel, le agradecemos la exposición. Es bastante técnica, muy interesante los *renders*, muy interesante las áreas, las coberturas. Es un proyecto bastante grande, importante y que nos va a venir a traer muchas cosas interesantes y buenas para esta zona. Procedo tal y como conversé de previo con los jefes de fracción, voy a otorgar un acápite a los estimables compañeros del Concejo Municipal, para que se puedan referir a hacer consultas al respecto a don José Miguel, para lo cual aperturo la

discusión del tema. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Coincido con el señor presidente, que es un tema muy técnico pero bastante refrescante y con esto quiero decir que representa pues más en el imaginario colectivo pues un sueño y durante la explicación no deja de ser motivante aún más cuando ya se han presentado los últimos avances. Yo, lejos de consultas, quisiera agradecerle a don José Miguel la atención que ha tenido para con este regidor por las consultas y específicamente las mociones que ha enviado este Concejo Municipal. También al Concejo Municipal quiero agradecerles que es un tema que nos ha unido al 100% desde que empezamos este cuatrienio. De verdad que muchas gracias por el espacio para que se pueda tener aquí al señor representante de la Caja Costarricense del Seguro Social. Y también agradecer a las diferentes juntas a lo largo de estos años que han dado esta lucha destacando pues roles, hay muchas personas pero uno de ellos ha sido el doctor Carlos Halabí Fauaz, a quien yo creo que es un sentido de reconocimiento mencionarlo el día de hoy en esta audiencia aquí en este Concejo Municipal. No quisiera dilatar más a los demás compañeros que tal vez tengan consultas más puntuales pero básicamente ese sería el mensaje central. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Guiérrez dice: muy bien compañero regidor, no quisiera dejar de lado también y agradecerle porque la presencia de don José en esta noche también fue parte de la moción y diligencia que solicitó el compañero Pichardo Aguilar. Así que me gustaría reconocerle ese tipo de cuestiones que engrandecen el Concejo Municipal. – La regidora Serrano Redonodo manifiesta: muchas gracias, señor presidente, Saludos señor alcalde, compañera secretaria, compañera asesora, muchísimas gracias por estar acá, compañeros regidores y síndicos. Este es un tema muy delicado para los cartagineses, ha sido una lucha de años de oponer personas, de manifestaciones. Todos sabemos que al no haber un nivel 2 en la provincia tenemos muchísimas deficiencias y tenemos muchos problemas con el sistema de salud, no porque tal vez no haya la voluntad, sino porque la infraestructura no coopera y no ayuda. Lo que nosotros teníamos de

información es más que todo lo que se informa en las noticias, ese retraso que usted menciona fue ampliamente cubierto y muy amarillista, en el sentido en el que nos enardece a los cartagineses el saber que hay un retraso, el que usted venga y dé las explicaciones de efectivamente cuál fue…, que hubo pandemia, que hubo una adjudicación en octubre de 2025 a partir de entonces y que nos dé este desglose. Si bien es cierto entendemos 2030, sabemos que va por buen camino, podemos ver el proyecto de manera lineal para poder ver todo lo que acapara y le agradezco mucho que haya venido a darnos la información, para nosotros poder también a nuestros representantes poder transmitir la información. Muchas gracias. – El regidor Braulio Martínez Rojas manifiesta: gracias, señor presidente. Buenas noches a todos. Agradecerle a José Miguel que esté aquí, no dándonos explicaciones a nosotros, sino al pueblo cartaginés. En aras de la transparencia y de la comunicación asertiva y veraz, de verdad que le agradezco muchísimo porque estos espacios son importantes para la tranquilidad de la gente. Nada más quería hacerle una pequeña consulta. Desde el punto de vista de planificación de ingeniería, ¿qué riesgos o limitaciones podría enfrentar el proyecto si no se ejecuta en los tiempos ya establecidos, en esta línea del tiempo que ya ustedes tienen ahí marcadas? O sea, ¿qué cosas podrían afectar más al proyecto? Y de antemano le agradezco mucho. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: muy bien compañero regidor. Para hacer una pregunta puntual, don José, si usted lo tiene bien, le puedo conceder la palabra y le damos respuesta al compañero regidor. Tiene usted la palabra. – Don José Miguel Paniagua responde: sí, existen varios factores. El tema de la tramitación de permisos por el tamaño del hospital está previsto en 12 semanas. Ahí digamos que hay ciertos tiempos que no son de control de la Caja, que ya corresponden a Bomberos, a Ministerio de Salud, que deben ser considerados, que podrían retrasar el tema del plazo del proyecto. Y algún tipo de modificación sobreviviente que pudiera darse. Algún tipo de requerimientos especial, que ya anterior ya la Caja hizo el esfuerzo por integrar los requerimientos que le hacían falta al hospital. Entonces, digamos que ya con el

tema de planificación, el hospital está con lo que debe tener. – El regidor Picado Chacón dice: muchísimas gracias, señor presidente. Bueno, muy buenas noches. Tengan todos. A los compañeros regidores, a los señores síndicos y síndicas, y por supuesto que a las personas que nos acompañan aquí en la sala de sesiones, así como todos los que nos están viendo en las diferentes redes sociales. Sí, yo primeramente quería agradecerle al ingeniero José Pablo Paniagua, pues agradecerle por venir acá, porque los funcionarios, por lo general… ¿José Miguel es? José Miguel Paniagua, porque los funcionarios salen a las tres, cuatro de la tarde y él está aquí pues dando un poco más de su tiempo, lo cual de alguna manera demuestra pues ese compromiso que tiene con la función pública que cumple. Ahora que hablábamos ahí, nomás iniciando, le pregunté que si él iba a ser el administrador de este proyecto, me dijo que sí, entonces le quiero desear muchos éxitos y qué bueno que ya estamos cerca de quién va a administrar este gran proyecto, porque podríamos de repente en algunos momentos, conforme vaya avanzando esta gran obra, pues traerlo acá para que nos colabore con respecto a los avances. Luego yo creo que agradecerles a los vecinos de Cartago, porque definitivamente muchos de los que están acá, por no decir todos, han sido los que han luchado y los que de alguna manera han gestado que este hospital pues se pueda hacer, porque yo me acuerdo de que están en el Comité Pro-Construcción del Hospital y he visto cómo han luchado, cómo se comprometieron y nunca aflojaron, así que me parece que el reconocimiento para ellos. Y luego, con lo que decía ahora don José Miguel, creo que se nos abre a nosotros como Concejo y a la Alcaldía pues una serie de retos, porque el hacer un hospital de esa envergadura, de ese tamaño, pero también en el Tejar del Guarco, pues nos va a abrir una serie de retos, como que se haga el cuarto nivel, el cuarto nivel de la Lima al Guarco, que no se hizo esta vez porque en aquel momento el Gobierno dijo que no existían recursos; sin embargo los especialistas han dicho que es una necesidad, que la única forma es congestionar esa zona de ahí y en pro de los pacientes, porque imaginémonos cuando haya una

ambulancia, cuando haya una emergencia, cuando haya un accidente, necesitamos esa ruta directa que nos lleve al Guarco. Entonces, yo creo que hoy también con la presencia de don José Miguel se nos abre nuestra agenda para seguir luchando por esos puntos nuevos, incluso con el Consejo de Transporte Público habrá que empezar a presionar para que saquen las nuevas líneas de buses, porque también a los cartagineses hay que asegurarles que si están en Tierra Blanca, en Llano Grande, en Cot, incluso los de Turrialba que van a poder venir, tienen que venir acá, porque ya este es un hospital mucho más especializado que el de ellos, tendrán que tener rutas de buses para poder llegar ahí. Con esto lo que quiero decir es que se nos amplía la agenda para seguir luchando por los derechos de nosotros los cartagineses y se nos está cumpliendo un sueño, pero es un sueño que al final era parte de la dignidad con la que nos merecíamos finalmente yo diría, aunque suene muy trágico, morir, porque necesitamos también morir en paz y en un lugar digno. Muchas gracias. – El regidor Canno Díaz manifiesta: muy buenas noches, compañeros y compañeras de este Concejo Municipal, público que nos acompaña aquí presentes y nos siguen en las redes sociales. Yo tenía dos consultas que hacerle el caballero José Miguel, pero de antemano quería agradecerle la presencia de venirle a explicar, no a nosotros como Concejo, sino también a los cartagineses que siguen en medios, a los que nos acompañan aquí presentes para aclarar varios temas, varias nebulosas que se han venido generando a lo largo de estos días. Y las preguntas son las siguientes. ¿Qué medidas se tomarán para minimizar las afectaciones de tránsito durante la construcción del nuevo hospital? Dos. ¿De parte de la Caja, quién será el responsable de supervisar la construcción desde el día 1 hasta el día que se entregue la tapa? Esto con el fin de que no sólo sabemos que una excelente empresa como Van Der Laat & Jiménez lo va a construir, pero también que haya responsabilidades de la Caja supervisando el proyecto, porque esto no es de ahorita. Los cartagineses han esperado muchos años este nuevo hospital y creo que ya es un tema que, más allá de lo que queramos enredar o lo que

queramos decir o comentar de más, ya nos preocupa, ya queremos una transparencia clara, queremos tiempos claros. Yo sé que todo lleva etapas, entonces cada etapa que se vaya cumpliendo, que sea fiscalizada de parte de la Caja para que los cartagineses también sientan tranquilidad de que el proyecto va avanzando de gran manera y que durante todos estos años atrás lo que no se hizo, ahora se haga, pero se haga de mejor manera. Entonces, es un tema para aclararle a nosotros como Concejo, pero principalmente a esos ciudadanos que han esperado, que se han manifestado, que están deseando que el nuevo hospital se construya. Así que, muchas gracias y buenas noches. – Don José Miguel Paniagua responde: bueno, con el tema de las medidas de tránsito durante la construcción, la normativa para lo que es los permisos de acceso del hospital, pide que la Caja y la constructora como constructora y responsable, presente un plan de manejo de tránsito durante la construcción. Entonces, es parte de los requisitos para la aprobación del permiso de acceso, que en este momento estamos con el diseño geométrico, por decirlo de una forma, que es el que está corriendo con las municipalidades y las entidades del MOPT. Entonces, ese plan efectivamente lo tiene que aprobar el MOPT, lo tenemos que comunicar a las municipalidades y eventualmente vamos a habilitar unos mecanismos de quejas y denuncias ciudadanas, porque normalmente pasa que una vagoneta pasa con unas llantas sucias, que va sin cobertor; entonces, la idea es canalizar esas quejas y poder actuar sobre la empresa. Con la segunda pregunta, el administrador del contrato es mi persona; entonces yo soy responsable entre la institución del contrato. Hay toda una estructura de fiscalización del proyecto, la dirección, bueno está mi superiora, que es la directora Gabriela Murillo, que es mi superiora jerárquica. Yo tengo un rol también de coordinador del proyecto y de subdirector de la dirección, entonces digamos que es un proyecto muy importante para nosotros. Y en este momento, lo que es la etapa de diseño, tenemos una comisión revisora de planos, que es un grupo interdisciplinario de 20 personas, que están conmigo revisando planos y los productos de diseño. Vamos a contratar un

laboratorio externo también para la etapa de construcción y también se está viendo, bueno se está gestionando la contratación de consultores externos para revisar insumos de diseño. – La regidora Meneses Quirós indica: buenas noches a todos los estimables compañeros del Concejo Municipal, las personas que están aquí presentes y las que nos siguen. Don José Miguel Paniagua, un gusto y un placer que nos esté acompañando. Tengo tres preguntas puntuales para usted. Tras la readjudicación realizada en marzo del 2025 y el referendo otorgado por la Contraloría General de la República en septiembre de ese mismo año, ¿qué medidas adoptó la dirección a su cargo para asegurar que la fase de diseño avanzara sin interrupciones y sin generar atrasos que puedan traducirse en reclamos económicos posteriores por partes del contratista? La segunda es, tomando en cuenta que este proyecto que es el hospital y que es tan importante, ha pasado por múltiples etapas, estudios y procesos de contratación a lo largo de varios años, ¿cuál ha sido la principal, el obstáculo técnico-administrativo para que la información necesaria no fluya de manera oportuna entre las dependencias responsables y quién tiene hoy la responsabilidad directa de consolidar y entregar esos insumos? Y la tercera, en vista de que la empresa contratista ha señalado atrasos en la entrega de los insumos técnicos necesarios para avanzar con el diseño, ¿cuál es la fecha límite que ha establecido la Caja para contar con los planos finales debidamente aprobados y qué mecanismos de seguimiento-corrección se aplicarán si vuelve a presentarse un nuevo incumplimiento en el cronograma? Esas serían. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muy bien, compañera regidora. Don José, fueron tres preguntas un poco rápidas, espero que las haya captado. Tiene usted la palabra. – Don José Miguel Paniagua responde: ahí me corrige. Con lo que es la base del diseño de reclamos, sí, efectivamente, digamos, esto es un contrato llave en mano. La Caja generó una serie de insumos que se entregaron en el proceso de licitación, que se le entregaron a la empresa. La situación con la empresa mexicana, digamos que se da un tema independiente al proceso de ejecución que tiene

Van Der Laat. Entonces, en este caso, digamos que no hay una relación con ese tema de la readjudicación. Ya digamos que Van Der Laat eligió su propio orden de inicio, que es el que indiqué. Se tuvo que hacer una prórroga por el tema del ajuste del proyecto. Y el tema de reclamos, este proceso de diseño va a conllevar eventualmente a alguna posible modificación contractual, porque el tema de la inclusión de algunos elementos puede que genere más área. Igual, la Caja hizo un análisis de algunos elementos que se quitan y se ponen, por decirlo de alguna forma. Entonces, tenemos que terminar el proceso de ajuste del anteproyecto para determinar si hay una eventual modificación del proyecto. Con el obstáculo administrativo, la Caja tiene una forma de trabajar particular. Nosotros digamos que planificamos, este proyecto tiene una planificación de 10 años o más. Entonces, toda esta definición del alcance del proyecto pasa por una serie de unidades internas que van definiendo el alcance, van haciendo aprobaciones. El programa funcional, que es como la lista de necesidades del proyecto, fue generado antes del 2021. Entonces, hay ciertos cambios que por el tema de la pandemia, por el tema de cambios normativos, por la misma forma en que trabajamos, el cambio tecnológico, han hecho, digamos, que se deba actualizar el proyecto. Y por eso es por lo que la Gerencia Médica y el hospital realizaron observaciones de elementos que había que incorporar en el proyecto, que fue lo que hicimos ahora. Y que eso me lleva a la tercera pregunta, el tema de atrasos de insumos técnicos. Sí, el tema de los insumos técnicos, si usted ve las noticias, se habla que la Caja no ha entregado el programa funcional en el anteproyecto, lo cual no es correcto. En la licitación, nosotros entregamos el programa funcional del anteproyecto. Lo que entregamos en diciembre del año pasado, fue la actualización de los planos con base a lo que nos pidió las unidades técnicas de la Caja. Y en febrero, porque el tema, si usted ajusta, hay todo un tema de trabajo de oficina. Entonces, en febrero entregamos lo que es el programa funcional actualizado. Entonces, son insumos técnicos que se actualizaron, no es que no existían. Entonces, el tema es que la forma en que pudieron haber sido abordadas, da a

entender otra cosa. Pero, digamos, como parte del proyecto, lo que hicimos fue entregar los insumos y hacer las correspondientes prórrogas, que están en proceso en este momento. Y el plazo, en este momento, si ustedes ven el SICOP, hay una aprobación de prórroga para septiembre, que la empresa ahí puso un proceso que está en previsión. Entonces, digamos que esa sería la fecha que está en este momento, que podría sufrir algún tipo de variación por la complejidad de los insumos técnicos que estamos manejando. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, don José, muchísimas gracias. Creo que están resueltas las consultas de doña Stephanie en ese sentido. – La regidora Quesada Cerdas manifiesta: muy buenas noches a todos los compañeros del Concejo. Mis saludos al señor presidente, al señor alcalde, a nuestras compañeras asesoras y también específicamente a las personas que nos visitan en este día. Este es un tema muy importante, le agradecemos a don José Miguel y a todos los compañeros y Concejos que han realizado esfuerzos para que en Cartago se cumpla esta necesidad, que es tener el nuevo hospital. En cuanto a lo que estamos en este momento escuchando, pues es muy positivo y hablando en términos de ese modo positivo, pienso que es importante de una manera sencilla explicarle, don José Miguel, al ciudadano cuál es el valor público que van a obtener con esta nueva infraestructura, tanto tecnológica como física, etcétera, para que tengan una visión a mediano plazo, para que el 2030, cuáles son los resultados esperados que se han definido y planificado, programado también para esos años y para esa situación ya de cambio en cuanto a lo que en este momento estamos recibiendo de servicios. Usted habló de ajustes del anteproyecto, inclusión de servicios, actualización de lo que es el modelo tecnológico. Siento que a partir de ahí podría comentarnos de una manera sencilla cuáles son ese valor público, esos resultados que van a impactar la calidad de vida del ciudadano cartaginés. Muchas gracias. – Don José Miguel Paniagua responde: yo puedo referirme desde un punto de vista técnico de la parte de infraestructura. El tema de la mejora de servicios y atención no podría referirme por mi competencia.

Veamos, en lo que es la infraestructura estaremos entregando en el 2030 una infraestructura de primer mundo a la comunidad, segura, que cumpla normativa, que tenga tecnología, que esté conceptualizada para las necesidades actuales de la población, que esté integrado con EDUS, que esté integrado con el tema de tecnologías de salud, con todo el tema de angiografía. El tema del cumplimiento normativo, el solo hecho de que un consultorio mida lo que va a medir un consultorio, eso es toda una mejora en la percepción para el público. Igual el tema de las áreas de hospitalización. Bueno, yo soy usuario del hospital. Yo he estado en este hospital y yo estuve en la construcción del hospital de Puntarenas y es un cambio enorme el que usted vea el espacio para los usuarios. El tema de que exista un área para acompañantes, eso está incluido en el proyecto, que tengamos un espacio familiar, o sea, que usted pueda tomarse un café dentro del hospital en la noche, porque está acompañando a alguien, eso está previsto en este proyecto. Que haya espacios de estacionamiento, porque en este momento uno llega al hospital y tiene que ver dónde pone el carro. Son, digamos, que el valor que le estamos dando a este nuevo proyecto. Gracias. – La regidora Quesada Cerdas indica: muchas gracias, don José Miguel. Excelente, gracias. – La síndica Rivera Taborda señala: muy buenas noches, señor presidente, señor alcalde, señor vicealcalde, las compañeras de las Secretaría, los señores regidores, don José Miguel, a los compañeros síndicos y a todas las personas que nos ven y nos acompañan. Para nadie es un secreto, yo creo que la pregunta más bien no está tan dirigida hacia usted, sino a los personeros de la Caja, pero usted tal vez nos puede ayudar. Para nadie es un secreto que la población va creciendo, la población de personas adultas va creciendo y van enfermándose más. Este, tenemos un hospital, por ejemplo, el de Heredia, que es un hospital relativamente nuevo, bueno, 20 años más o menos, pero ya no tiene, no está dando la capacidad para la cantidad de pacientes que está llegando. Entonces, usted decía ahora, bueno, hay consultorios, lo acaba de decir, más amplios, dan mejor manera de trabajar, me imagino que lo quiso decir para los médicos

y el personal, pero entonces ya un hospital no va dando la capacidad, entonces empiezan a meterle y a hacerle, a reducir espacios para dar más áreas. ¿Qué posibilidades tiene de que este hospital cumpla más años de vida en ese aspecto? De que se valore la posibilidad de que hay más gente, se van a necesitar eventualmente más camas o más salones para camas, que lo puedan hacer en otra área del mismo hospital o del mismo terreno y no empiecen a reducir y hacinar a los pacientes. Muchas gracias. – Don José Miguel Paniagua responde: sí, con el tema de la planificación, es un tema técnico al que no puedo referirme. Sí sé, por lo que hacen mis compañeros, que ellos hacen proyecciones a cierta cantidad de años para el crecimiento del hospital. En el caso del hospital, en una de las filminas, sí mostré que hay espacios de crecimiento. Entonces, digamos, en la forma que está planificado este hospital, hay espacio para hacer un pabellón más en el proyecto. Entonces, digamos que hay áreas de crecimiento en esa zona. Entonces, digamos que sí hay previsto crecimiento físico del edificio para este caso. – El regidor Zúñiga Orozco dice: gracias, señor presidente. También reiterarle los saludos a todos los presentes y personas que nos siguen en redes y, por supuesto, a don José Miguel. Don José Miguel, bueno, esto ha sido todo un tema polémico, verdad, a lo largo del tiempo. En realidad, revisando un poco los estudios que se han hecho sobre este terreno, se han hecho estudios desde el Colegio de Geólogos, desde Geotest, que es una empresa, en 2023, también en algún momento la Caja, con su Auditoría, había evaluado seguir adelante con este proyecto. Hace como año y medio tuvimos la presencia aquí de don Marino Protti, del OVSICORI y nos mencionaba que realmente no está tan bien definida una falla como tal de Agua Caliente en el sitio específico que la gente cree que está, sino que ellos, incluso con la tecnología que tienen, no pueden llegar a definirla y nos comentaba sobre que hay un riesgo latente en realidad en todo el cantón. Entonces, desde esa perspectiva, también revisando, hay un estudio muy interesante que hicieron compañeros del TEC sobre la hidrodinámica de un tramo del río Purires, a la altura del nuevo hospital. Ellos comentaban que bajo

un escenario de inundación, solamente 0,16% del terreno estaría propenso a inundarse y presentando todos estos antecedentes, pues no queda dudas de que técnicamente el sitio se indica que es seguro, siempre y cuando se haga un levantamiento del margen derecho del terreno y se haga un diseño antisísmico, que en realidad no debería ser algo que no deberían, o sea, que se debería contemplar, ¿cierto? Usted como arquitecto nos lo puede comentar. Entonces, muy puntualmente, mi pregunta es ¿se han tomado en cuenta estos estudios, estos aspectos y segundo, desde su ámbito profesional y si hay algún otro estudio clave que se requiera? y si lo hay, ¿tiene algún plazo máximo para presentarse? Solamente, gracias señor presidente. – Don Jose Miguel Paniagua responde: sí, de parte de la Caja se han realizado varios estudios, van a ver de hecho una lista, amenaza sísmica, geología, neotectónica, hidrología, que es el caso específico. En este momento el contratista, como parte de esta etapa de diseño, está haciendo aplicación de algunos estudios, que esos estudios van a dar los insumos para el tema del diseño. El proyecto, digamos que, bueno, el proyecto le aplica el Código Sísmico, Código de Cimentaciones, el tema de Seguridad Humana, NFPA, que es el acatamiento obligatorio en el país. Otra normativa del Ministerio de Salud, esa es la aplicación obligatoria para el proyecto. Y sí, los estudios, los previos que están publicados en SICOP, que han sido revisados por el Colegios de Ingenieros, el Colegios de Geólogos, también los vio, no recuerdo quién más, pero los vieron más instituciones. Esos estudios son insumos de este proyecto, que están siendo actualizados para ser considerados en la etapa de diseño que está en ejecución y se van a subir a SICOP los estudios finales revisados para que puedan ser revisados por terceros. – La regidora Camacho Vargas indica: buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeros, personas que nos acompañan y que nos den la transmisión. Muchas gracias, don José Miguel, por estar hoy acá y aclararle a todos los cartagineses sobre temas tan importantes como lo es este hospital. Bueno, según información pública, ya hemos visto varios *renders*, ¿verdad? No sé si son los mismos. Usted nos lo ha

dicho, que pueden existir modificaciones. Yo sí tengo cuatro preguntas puntuales sobre lo que le compete a usted como arquitecto, que sí me gustaría saber: ¿qué criterios utilizaron ustedes para definir la ubicación de los quirófanos, el UCI y también el tema de emergencias? Después, también quería saber ¿qué sistemas de respaldo eléctrico y de agua tendrán el edificio? ya que el tema del agua, como lo acaba de mencionar el compañero Andrés, es un tema que se las trae. Entonces, es muy importante que usted como arquitecto haya estudiado esto. Y también otro punto que me interesa es ¿cómo se manejará la circulación interna para evitar congestionamientos? Es importante también el tema de congestamiento vial, porque si tenemos la emergencia, como lo acaba de mencionar acá, que esa es la parte de emergencias, es muy importante saber esto para que no nos pase lo mismo que nos está pasando ahorita con el hospital que tenemos acá, que a veces hay mucho congestionamiento vial y a veces las ambulancias ni siquiera tienen dónde parquear. Y el último punto que quería saber es ¿qué innovación tecnológica va a incluir este hospital, ya que la tecnología ha avanzado demasiado y estamos hablando que es un hospital que va a finalizarse, si Dios lo permite, hasta el 2030? Entonces, imagínense cuánta tecnología podríamos tener. Entonces, si ustedes desde ya la están incorporando y que sea de primer mundo. Muchas gracias. – Don José Miguel Paniagua responde: bueno, yo soy ingeniero en construcción. Pero sí, digamos, el tema, sin ser tan específico, pero digamos, el tema, la ubicación de quirófanos de emergencias responde a un tema de relaciones funcionales. Entonces, digamos, emergencias se busca que tenga una relación directa con la calle. Entonces, bueno, en una de las diapositivas que ya he mostrado, hay una calle directa que la separaban gineco obstétricas y generales, porque se busca una relación directa. Igual, el hospital tiene una redundancia, entonces, en caso de que algo pasa en este acceso, hay un segundo acceso para permitir el acceso a emergencias. Igual, el tema de quirófanos. Bueno, quirófanos, se notaba más el ejemplo en la parte gineco obstétricas. Está el bloque gineco obstétrico que es, ahí van unos boxes, los

boxes son una novedad, que es una sala de labor, parto y recuperación. Entonces, en un solo recinto, no es como antes, que la mujer gestante iba haciendo como un juego de sillas, pasando de una sala a otra. En este, en un solo recinto, la familia gestante puede estar junta y hacer todo el proceso de labor de parto y de recuperación. Si hubiese una complicación, pasa a un quirófano, pero digamos, ya este modelo está implementado en este hospital. Entonces, ese caso, digamos, del ejemplo del bloque, entonces, el bloque gineco obstétrico por un tema de relación, tiene a la par la neonatología, por el tema de la relación funcional que ocupan los médicos. Entonces, el programa funcional establece esas relaciones. Entonces, esos criterios les dan grupos técnicos de médicos, arquitectos, ingenieros industriales, que dan toda esa planificación del proyecto, que es la que nos lleva a generar este proyecto, que se entrega a la empresa. Entonces, la Caja le entregó a la empresa el requerimiento, cómo quiere las relaciones del hospital. Ok, la siguiente respuesta. Sistema de respaldo de agua y electricidad. Por normativa, el hospital requiere un respaldo de tres días. Cuenta con un tanque de agua, que va a tener una reserva de tres días. Es un tanque como en 1.800 metros cúbicos, más el respaldo del sistema de incendios. También lo que es electricidad. El hospital tiene que tener autonomía, en este momento no recuerdo el tiempo exacto, pero tiene sistemas de bancos, de generadores eléctricos, que en caso de una emergencia, el hospital tiene un sistema crítico. Entonces, él va, digamos, como que sacando operación en el evento más crítico, va sacando operación servicios y, digamos, lo que es emergencias, quirófanos, esos son los últimos que deben estar funcionales. Entonces, el hospital está previsto en esa parte. Igual, hay redundancia. Se ha hecho la coordinación con JASEC, que estamos en ese proceso, que tienen que ser dos circuitos. Entonces, si se va la luz en un circuito, tenemos que tener un segundo circuito para poder conectarnos y después entregan los generadores, hasta con el internet. Con internet ocupamos tener redundancia, entonces se requiere dos conexiones de internet para garantizar que el hospital funcione. Lo que es la

circulación interna vial, lo que he comentado, hemos hecho acercamiento con las dos municipalidades, con Guarco y Cartago por el tema de los corredores viales que tienen, los proyectos que están desarrollándose. En la parte del sur tenemos un montón de economías que están en desarrollo en este momento. Está todo el tema de la zona industrial que está en crecimiento. Está un cordón metropolitano, creo que le llaman ustedes, que está trabajándose en esa zona. Guarco tiene los propios. Están trabajando en dos puentes, en el río Reventado también. Eso está mapeando para identificar una parte vial. Y también hicimos el acercamiento con el MOPT, con el despacho, nos está colaborando en este momento el ministro, para identificar los proyectos de ellos, para poder hacer toda una cadena de proyectos, porque digamos, para la Caja, por la experiencia de Puntarenas y de Turrialba, nos pasó que nosotros hicimos nuestra parte y llegaron tarde con la otra. Entonces, estamos en las coordinaciones para intentar que se lleguen al mismo tiempo o en un tiempo similar. Entonces, en esa parte estamos coordinando. Y con el tema de innovaciones tecnológicas, el proyecto está conceptualizado como hospital digital. Tiene redes inalámbricas, están los equipos médicos, RX, una placa, desde hace tiempo lo manejamos digital. Entonces, ya hay tecnologías que ya están adoptadas, que son parte del proyecto. Y la ley establece un tema de actualización tecnológica. Entonces, los equipos que vamos a recibir van a ser los últimos en el mercado para la solución que estamos solicitando, de acuerdo al alcance contractual. Muchas gracias. El síndico Orozco Mata señala: muchas gracias, señor presidente, señor alcalde, señores regidores, personas que nos visitan y gente que nos ve. Muy lindo, muchas gracias por estar acá y dar todo esto, cómo va lo del hospital. A mí lo que me preocupa es y esperamos que nos preocupe, pero que nos ocupe, una de las cosas y los problemas que tenemos, los proyectos son muy buenos. En Costa Rica tenemos muy buenos ingenieros, muy buen colegio, de todo. El problema aquí más grande es la supervisión de los proyectos. Eso es lo que le suplico, por favor, de parte de nosotros los cartagos, que a veces nos ha pasado no sé por qué, proyectos grandes y

resulta que ya casi van ahí, van casi terminando y resulta, nos dicen que hay los materiales, hay que y eso se debió haber detectado anteriormente. Entonces, de parte mía, yo creo que los cartagineses, la supervisión es muy importante para que no, es mejor parar un momento la obra y que todo salga bien, que no después andar reparando, que se nos metió el agua, que las inundaciones. Sabemos que la zona es altamente de inundaciones, de hecho ahí nació Cartago, la Ciudad de Lodo, seamos realistas. Entonces, todo eso hay que tomarlo en cuenta y, muchas gracias, la supervisión, porque es importante y eso es lo que nos está pasando ahora con el Proyecto La Lima y todo eso, ya lo sabemos, que los cartagos tenemos que exigir un trato bien, bien, bien especializado, como todos los ciudadanos de Costa Rica. Así es que muchísimas gracias por estar aquí dándonos todo esto, todo esto nos parece importantísimo. Muchas gracias, buenas noches. – Don José Miguel Paniagua responde: con el tema de supervisión, sí, efectivamente hay un equipo multidisciplinario de la Caja, también vamos a contratar el tema de servicios de laboratorio y también vamos a contratar una modalidad que se llama comisionamiento. ¿Qué es comisionamiento? Es que usted contrata a un tercero, que no tiene relación conmigo ni con el contratista, que venga a revisar los sistemas. Entonces, ese tercero va a venir a revisar, no sé, que el aire acondicionado es de tantos BTUs, él va a venir y a hacer pruebas de que efectivamente son tantos BTUs, que está diseñado para eso, que en la condición que lo contratamos está funcionando. Entonces, eso es un tema que estamos implementando en este proyecto para garantizar el tema de la supervisión, porque sí, efectivamente es un tema complejo. Y digamos que de parte nuestra están todos los recursos técnicos para hacer esa inspección del proyecto. Y con el tema de las condiciones del terreno, están identificadas el tema de nivel freático, el tema del río; todos esos elementos se están visualizando y más bien se le va a exigir al contratista que brinde soluciones técnicas a ese tema. Entonces, para que sepan que sí estamos trabajando en esa línea. Gracias. – El regidor Alvarado Méndez dice: buena noches,

estimados compañeras y compañeros, a las personas presentes y aquellos que nos siguen por medio de las redes sociales. Gracias especialmente al ingeniero José Miguel Paniagua, por acompañarnos esta noche y exponernos este proyecto que tanto necesitamos. Como cartagineses entendemos la urgencia de este proyecto. La mayoría hemos vivido en nuestras familias o en nuestra propia persona las consecuencias de no contar con un hospital adecuado para las necesidades del territorio. Llevamos años, décadas, esperando este ansiado hospital. Hemos visto otros proyectos nacer y culminar mientras los cartagineses continuamos a la expectativa de tener lo que merecemos. Por eso, genera gran felicidad y una cautelosa esperanza escuchar esta exposición y ver un pequeño avance a este sueño cartaginés. El mensaje ahora es claro, exigimos un cumplimiento riguroso del proyecto y que se tomen todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de atraso. Costa Rica y nuestra provincia en específico, sabe lo que es sufrir por la cultura de la improvisación, donde las obras públicas se convierten en eternas promesas. Las empresas incumplen los pasos y por una débil fiscalización nunca pasa nada, siendo los usuarios los mayores afectados. Cartago cuenta con una población trabajadora, responsable, que merece un servicio médico de calidad y con grandes profesionales de la salud que requieren de todos los recursos posibles para ejercer una noble e importante labor. Invitamos a todas las autoridades a mantener una vigilancia estricta, asegurar que no volvamos a caer en los retrasos y obstáculos que vivimos en los últimos cuatro años de este proyecto. De parte de este Concejo, seremos vigilantes en cada etapa, pero también puedo asegurarle que acuerparemos el proyecto como sea necesario y que cuentan con nosotros para cada gestión, donde nos requieran con tal de asegurar la eficiencia que el pueblo cartaginés se merece. Muchas gracias don José Miguel y gracias señor presidente. – El regidor González Espinoza manifiesta: buenas noches, reiterando los saludos a todos los compañeros y regidores, síndicos y el público que nos acompaña. Usted sabe que en el tema de proyectos siempre es el tema de la triple restricción, lo que más nos adolece,

es imposible tener todo, casi que aplica las tres B, digamos aquí, pero el único recurso que nosotros tenemos, que podemos hablar como finito, es el tema del tiempo y desde el punto de vista del tiempo, el pueblo cartaginés más bien tenemos más paciencia de la cuenta, como para ponerlo en bonito. Entonces, en esta variable de crítica que tenemos y que es lo que nos ha afectado, usted mencionó que tenemos el 2030 como una fecha de entrega, dentro de un concepto llave en mano. Tal vez me gustaría saber si puede indicarnos, digamos, partiendo de ese punto, la fecha de entrega operativa del hospital, no sólo el tema de la obra gris, verdad, o la obra civil y digamos qué cláusulas contractuales existen para las penalizaciones posibles de incumplimientos en plazos que pudieran darse desde la empresa constructora, ya aquí en el Concejo Municipal hemos tenido algunas variables de cómo ejercer una cláusula, o sea, hemos tenido esos problemas que nos ha traído un poco el tema de garantías y queremos saber un poco si el tiempo en este contrato es una restricción efectiva o sólo una estimación indicativa, digamos, como dentro de este concepto de la triple restricción. Muchas gracias. – Don José Miguel Paniagua responde: con la entrada en operación del hospital, ese dato sí no puedo dárselo porque ya depende de ciertos factores externos, bueno, internos de la Caja, ya de temas de coordinación, de presupuesto, de recursos humanos para ponerlo en operación una vez que lo entreguemos. Con el tema de la gestión del tiempo, sí, efectivamente cláusulas penales, en este momento no recuerdo el monto, pero sí es un monto importante por día de atraso, día natural de atraso en el tema. El cartel, bueno, el pliego de condiciones está conceptualizado de una forma muy vigorosa en el tema de lo que son plazos y programas. En este momento está en revisión porque la empresa se le dio la prórroga, presentó un recurso por un tema ahí que no está de acuerdo con un plazo, pero está en revisión. Entonces una vez que esté definido, publicamos en SICOP el plazo, perdón, el programa oficial del proyecto, en este momento hay una versión 1, que es la que está publicada y una vez que tengamos ya formalizado y aclarado ese tema administrativo, estaremos publicando el plazo

y ahí sí ya se establecen los plazos previstos. El único plazo sobre el que no tenemos control es el tema de los permisos, que eso depende de terceros. Ya con empresas, sí, él tiene muy definido que es, bueno, 25 semanas más el plazo que se concedió para el diseño, 123 para lo que es la construcción del equipamiento y dos años de mantenimiento. Hay otros plazos que están definidos en el cronograma, que son las revisiones de la Caja, que son esos 12 semanas que le hablé del proceso de recepción, hay también unos plazos ahí metidos de revisiones de planos que hacemos nosotros, que también están incluidos en esos plazos previstos y que todos deberían ese cronograma. – El regidor Arce Moya indica: buenas noches, señor presidente, señor alcalde, señora secretaria, señora asesora legal, compañeros regidores, compañeros síndicos, cartagineses que nos siguen en redes sociales y cartagineses que nos acompañan aquí en este salón de sesiones. Don José Miguel, bienvenido a este Concejo Municipal. Agradecerle esta complacencia para el Concejo Municipal y que los cartagineses escuchen lo bueno y en el proceso que está esta construcción del hospital. Está claro que el hospital se va a construir en otro cantón, está claro que no tenemos una injerencia como Gobierno local sobre la construcción y está claro que será otro Gobierno local que tendrá que dar seguimiento y supervisión a la construcción. Eso lo debemos de tener bien claro dentro de lo que es el concepto constructivo. Agradecerle a usted el esfuerzo que ha hecho de contestar algunas preguntas que tal vez no vinieron dentro de su presentación o no le correspondían, porque técnicamente está claro cuál es su función, pero sí se lleva la tarea de este Concejo Municipal como encargado del proyecto de darle una supervisión real. Personalmente quiero pedirle dos cosas. Uno, que nos haga llegar a este Concejo Municipal en su oportunidad, ya cuando esté la primera piedra, que nos envíe una copia del cronograma. En construcción nada se puede decir cuándo se inaugura una obra, se puede decir que empieza hoy, pero no se puede decir cuándo se termina, porque realmente es lo imprevisto, las circunstancias, los presupuestos y los manejos y sólo de camino ustedes como profesionales

pueden ir dándose cuenta de las cosas. Y también en determinado momento puede ser que en algún momento ustedes con la empresa constructora determinen algún cambio logístico o constructivo de ubicación de algún apartado médico dentro del hospital. Entonces, nosotros como Concejo sí le agradeceríamos esa parte de que nos hiciera llegar en su momento, el cronograma para este Concejo Municipal. Adicionalmente yo quiero decirles aquí que este proyecto, para los que no saben, inició en el 2008, cuando salió la publicación en La Nación el 14 de septiembre, donde se hicieron las propuestas para este proyecto. En el 2009 la Junta Directiva incluye en sus proyectos, en el portafolio de inversión esto. Entonces, para que veamos el avance y de ahí en el 2010 es cuando se declara de interés nacional este proyecto del hospital. En el 2010, en esa legislatura tenemos aquí presentes a dos personas, dos exdiputados que gestionaron los recursos en su momento, a doña Paulina Ramírez, exdiputada que nos acompaña hoy aquí y que ha dado las luchas, igual a don Mario Redondo, como exdiputados. De una u otra manera, gestionaron de manera conjunta para que los dineros y el proyecto fuera impulsado en su momento, porque de una u otra manera en su gestión y después doña Paulina en la última gestión luchó, como dicen aquí los compañeros, que en los últimos cuatro años no se paralizara el proyecto. Adicionalmente, creo que es importante tener claro que aquí ha habido varias juntas de salud que han impulsado este proyecto desde el inicio, lo han impulsado, han luchado. Siempre ha habido oposición, pero la oposición realmente no se ha dado cuenta que Cartago realmente necesita un servicio de salud, un servicio donde hoy por hoy, lo dijeron algunos compañeros, hay un servicio que ya es de urgente necesidad. Nuestra ilusión, y yo sé que es la ilusión suya, es de que en el 2030 podamos tener ya ese hospital, pero realmente pedirle específicamente que usted nos haga llegar ese cronograma en su momento. Hay procesos dentro de las licitaciones, hay procesos de mejora, hay procesos de adjudicación, hay imprevistos, pero que usted nos haga llegar ese cronograma y agradecerle, porque sabemos que ustedes como

funcionarios, la parte política no los ha invadido para seguir adelante con ese proyecto. Y como profesionales debemos reconocerles a ustedes que dentro del Departamento de Infraestructura de la Caja y dentro de todo este proyecto, ustedes han visto la necesidad real que tiene Cartago en salud. Y de verdad esperamos como cartagineses que en el 2030 o cuando tenga ya realmente la fecha de inicio de labores, sea un sueño hecho realidad para nosotros. Y no para ir a utilizarlo, porque no es la idea, sino es para que las personas que de una u otra manera van a requerir sus servicios, sean de calidad. Y de verdad, muchas gracias don José por estar hoy aquí con nosotros. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: yo tengo dos preguntas muy puntuales, don José. Número uno, si han considerado, porque usted nos indicó que básicamente la obra tiene un monto en dólares, ¿han considerado el factor de contingencia del tipo de cambio? Esa sería la primera pregunta. Y segundo, dentro de todo el espectro de estudios que se han venido realizando, ¿estos estudios están dentro de la normalidad de cualquiera de las obras que la Caja ha venido realizando en los últimos años? – Don José Miguel Paniagua responde: ok, la cotización de Van Der Laat está compuesta por colones y dólares. El monto que les di de 398 millones es al final la conversión a una sola moneda más fácil de dimensionar. Sí hacen una mezcla de colones y dólares en las líneas, entonces lo que está en colones, por estar con ley anterior, está sujeto al tema de reajuste de precios. Y hay una contingencia en el proyecto, que se llama trabajo de contingencia, para algún tipo de trabajo que se requiera X, no sé, algún tipo de obra menor o en un estudio, eso está previsto para poder hacerlo dentro del proyecto. Son como cuatro millones de dólares. Y la normalidad de esos estudios. Con este hospital, bueno, hemos aprendido muchas cosas. El proyecto del Hospital de Limón, decidimos contratar al ICE, para que hiciera más bien estudios de ubicación, para buscar la ubicación más idónea. En el caso de Limón, el ICE hizo estudios biológicos, geológicos, hizo toda una serie de estudios para determinar cuáles son los terrenos candidatos y pasamos a un modelo de expropiación, para más bien buscar el más favorable en ese caso.

El hospital no tiene los estudios necesarios por la complejidad que tiene, es una obra bastante importante. La ciudad de Cartago tiene, bueno, la ciudad de Cartago no, el valle en que se ubica Cartago tiene ciertas particularidades naturales que sí ameritan en estudios adicionales y se han venido haciendo a como se los han ido solicitando. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: muchas gracias señor presidente, señoras y señores miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañan y personas que siguen la transmisión. El embarazo y el parto para que Cartago tenga un nuevo hospital ha sido realmente largo y doloroso. Y no es culpa suya, señor ingeniero, estoy absolutamente seguro de eso, como no es culpa de ninguno de los que está acá. Pero sí puedo decir algo, que ha costado vidas, ciertamente ha costado vidas. Hay gente que ha fallecido lamentablemente, esperando un hospital digno, un hospital acorde con las necesidades del pueblo cartaginés. Y cuando se inaugure ese hospital, habrá que rendir un minuto de silencio por todas las personas que fallecieron esperando que el mismo se construyera, como hay que dar un minuto de aplauso por todas las personas que a lo largo del tiempo han luchado para que Cartago tenga esta obra. Y no son pocos, la verdad es que es mucha la gente la que ha luchado por esto. Yo recuerdo, quizás de mis recuerdos más lejanos, hace 40 años, en 1986, el entonces regidor Eduardo Orozco Granados, que era funcionario de la farmacia del Hospital Max Peralta, presentó una moción acá para que se solicitara que el Hospital Max Peralta se convirtiera en un hospital clase A. Eran los primeros aleteos, para decirlo de alguna manera, por tratar de que tuviéramos un hospital con las condiciones que nuestra población merece. Escucharlo nos alienta y agradecemos mucho a los que han incidido en que esta obra por fin se pueda realizar. Recuerdo allá por el 2014, una reunión en mi despacho, entonces como diputado con don Carlos Halabí, entonces presidente de la Junta de Salud del Hospital Max Peralta, y don Láser Lonis, entonces presidente de la Junta de Salud del Hospital de Turrialba. Desde entonces, hace 12 años, a pesar de que en el 2016 logramos incluir, como dijo el regidor Jonathan Arce, con colaboración de

la acá presente compañera, funcionaria municipal y entonces diputada, doña Paulina Ramírez y otros compañeros, una partida, un crédito que aprobamos con el Banco Mundial por 400 mil millones, donde se iba a construir el Hospital de Cartago, el Hospital de Turrialba y el Hospital de Golfito. Al final se construyó el de Turrialba y nosotros seguimos aún sin haber puesto la primera piedra del Hospital de Cartago. Y hay algo que yo quiero manifestar y es que yo quiero rogarle algo. Hace cinco años, cuando hablamos del proyecto Taras-La Lima, nos reuníamos con el entonces ministro de Obras Públicas, don Rodolfo Méndez Mata y el señor Figueroa, que era vice ministro de Obras Públicas y nos decía, no se preocupen ustedes por el proyecto Taras-La Lima, vamos a hacer primero las rutas marginales, no va a haber presa, la gente va a poder pasar las rutas marginales y cuando terminemos las rutas marginales, ya la gente va a poder andar por la parte del centro y entonces no va a haber presa y esto lo vamos a tener terminado en un plazo corto. Nos encontramos y todavía está la lucha con JASEC, por la dotación de los servicios eléctricos. Todavía, como en muchas otras grandes obras en este país, la relocalización de servicios públicos sigue siendo tema, porque no se avisa a tiempo, porque la institución que tiene que hacer la relocalización del servicio no lo presupuestó, porque hay que esperar un presupuesto extraordinario. Las empresas, una vez dada la orden de inicio, no tienen problema, la plata sigue o las obligaciones siguen corriendo mientras las obras avanzan a un paso que no es el paso que la gente quiere ni que la gente merece. Me parece que usted es un profesional serio, responsable y yo quiero rogarle en nombre del pueblo cartaginés a usted y al equipo de trabajo que lo acompaña, que nos ayuden a que ese tipo de situaciones no sucedan. Cartago está cansado de obras que llegan tarde y cuando llegan se desarrollan con una lentitud pasmosa, como nos ha pasado con Taras-La Lima. Y lo último que quisiéramos es que esto no suceda con el Hospital Max Peralta, que es el anhelo de todo un pueblo que, como dije anteriormente, ha costado vidas. Todo lo que se tenga que hacer, todo lo que se tenga que prever, por favor, ténganlo en cuenta. Nosotros creemos, y lo

decía hace unos días en una reunión que tuvimos en el LANAMME, que el proyecto Taras-La Lima debería ser un ejemplo de estudio nacional de lo que no debe hacerse a veces en la planificación de proyectos de obra pública. Todo lo que es la prefactibilidad, la factibilidad, todo lo que son diferentes aspectos que tienen que ver con las inversiones públicas, pues tienen que revisarse y tienen que analizarse. Y nosotros agradecemos en nombre de esa gente que de aquí al 2030 va a tener que esperar para tener condiciones dignas, de esa gente que todavía dura 4, 5, hasta 6 horas en la sala de emergencias del Max Peralta, de esa gente que todavía está esperando una cita con un especialista o una fecha para una intervención quirúrgica, de esa gente a la que el diagnóstico le llega tarde porque no existían las condiciones necesarias y suficientes para que el diagnóstico fuera oportuno y pudiera tal vez salvar su vida o salvar algo de su salud. En nombre de toda esa gente yo quiero decir que le agradezco a todos los que a lo largo del tiempo han luchado por este proyecto, que le agradezco a los que han incidido en que se pueda llegar a este punto que tenemos en este momento, que nos da esperanza y que le pido a la Caja institución Benemérita de este país, a la cual apreciamos y queremos tanto, que haga un esfuerzo de los mejores que ha hecho para que esta obra, que es hacer justicia al pueblo de Cartago, se pueda consolidar con las condiciones y en el tiempo que el pueblo de Cartagena merece. Muchísimas gracias señor ingeniero y este mensaje para su equipo de trabajo y para todas las autoridades de la Caja. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto señor Alcalde. Don José, de nuevo agradecerle su exquisita exposición de este plan de desarrollo para todos los cartagineses. Esa es la idea, tratamos de hacerlo lo más directo y que ellos sepan el estado actual y del muy esperado nuevo hospital Dr. Max Peralta. Esperamos contar con usted en las diferentes etapas constructivas, con su presencia. Estaremos coordinando para dar esta información y bueno, no sé si quiere dar unas palabras de despedida. – Don José Miguel Paniagua señala: quiero agradecer el espacio. Igual para el próximo 29 de junio también tenemos

previsto otro espacio que el hospital maneja, que se llama Puertas Abiertas. Vamos a comunicar por redes el sitio, pero se hará a las 6:00 de la tarde para poder recibir la mayor cantidad de público. Muchas gracias por el espacio. Buenas noches. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, muchísimas gracias. Y voy a conceder un receso de hasta tres minutos para despedir a Don José. **----------**

ARTÍCULO 5. - CONF-063-2026, OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-411-2026. ------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-411-2026, sobre CONF-063-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento para la siguiente sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la próxima sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 6. - CONF-063-2026, OFICIO AM-INF-252-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-252-2026, sobre CONF-063-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone posponer de conocimiento para la próxima sesión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la próxima sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 7. - CONF- 045-2026, OFICIO AM-INF-288-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-288-2026, sobre CONF- 045-2026. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la

propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento para la próxima sesión. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 8. - CONF-042-2026 SOBRE INFORME FINAL REF. 07-093-2025. ----------

. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto, el suscrito regidor me acoge al artículo 31 para el conocimiento de este asunto, por lo cual concedo la palabra a la señora vicepresidente de este Concejo Municipal. Se conoce informe final REF. 07-093-2025, sobre CONF-042-2026. - Visto el documento, la presidenta a.i. Quesada Moya propone posponer de conocimiento este caso y solicitarle a la secretaria que envíe el documento para su estudio, para poder verlo el próximo martes en la sesión ordinaria. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, posponer de conocimiento este caso y solicitarle a la secretaría que envíe el documento para su estudio, para poder verlo entonces el próximo martes en la sesión ordinaria. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 9. - CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce el control de acuerdos. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: la propuesta de la presidencia sería dispensar de trámite de comisión por economía procesal por agilidad procesal y remitir a la Administración para su análisis. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión por economía procesal, somete a discusión.

Suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez, dispensar de trámite de comisión por economía procesal.** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su análisis; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda dando un resultado de ocho votos afirmativos de los regidores, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, remitir a la Administración para su análisis.**– Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN DEL LIC. MARIO REDONDO POVEDA, ALCALDE. ----------

. – El alcalde Redondo Poveda señala: muchas gracias, señor presidente, señoras y señores miembros del Concejo Municipal, personas que nos acompañan y personas que nos siguen. Quisiera aprovechar este espacio para presentar una moción de alteración al orden del día que estoy en este momento haciendo llegar al grupo del Concejo Municipal y le solicito a la señora secretaria la pueda trasladar. La moción pretende solicitar a la Asamblea Legislativa que con ocasión de la discusión del presupuesto extraordinario de la República, primer presupuesto extraordinario de la República, proceda a ajustar la partida presupuestaria que había sido aprobada para la Municipalidad de Cartago, con el objetivo de que pudiese ser invertido en el Parque Subregional de los Diques, en la suma de 1.100 millones y 200 millones para estudios de riesgo y manejo de la cuenca del río Reventado y 700 millones para el proyecto de desarrollo del Centro de Interpretación de Agua Caliente. La propuesta lo que pretende es mantener inalterados los 700 millones para el museo, los 200 millones para el estudio de la cuenca del río Reventado y en lo

que refiere a los 1.100 millones o al excedente que existe en este momento, habilitar o complementar la norma de manera de que se agregue la posibilidad no solamente de invertir en el asentamiento de los Diques, como hemos venido trabajando en el proyecto de ubicar a un lado de la carretera principal y cerca del puente de Pancha Carrasco varias instalaciones deportivas, parquecito, un skate park y una delegación de policía que estaríamos agregando. Hemos hablado con el señor ministro de Seguridad Pública, con el nuevo director regional, el señor don Eric Lacayo y con la señora Presidenta de la República y hemos coincidido en que es conveniente que podamos habilitar dentro de los recursos, establecer ahí una delegación de policía para el resguardo de las instalaciones que ahí se están estableciendo. Esta inversión tendría un costo alrededor de los 600, 700, 600 millones de colones, poco más, poco menos. El excedente, estamos proponiendo que pueda ser invertido en obras deportivas y recreativas en las comunidades aledañas a los Diques. Con esto, lo que pretenderíamos es que se invierta, para decir un ejemplo, en Loyola, en alguno de los parques, mejorando los espacios deportivos. En Fátima, para decirlo de alguna manera, en la escuela de Fátima, pudiendo hacer un pequeño gimnasio en esta comunidad, en el sector de La Mora, en Guadalupe o en el colegio Pancha Carrasco, lo que nos pueda permitir los recursos serían las comunidades aledañas a los Diques y es donde van a estudiar prácticamente o normalmente se involucran los niños y los jóvenes del asentamiento de los Diques. ¿Por qué ubicarlos en estos lugares? Y por eso la norma establece la posibilidad de que los recursos puedan invertirse, no solamente en los Diques, sino en las comunidades aledañas en inmuebles pertenecientes a asociaciones de desarrollo, a juntas de educación, juntas administrativas o del Ministerio de Educación, lo cual permitiría que estén a cargo de entidades de derecho público que puedan velar por su seguridad y mantenimiento. Me parece que sería una inversión que garantice que las obras puedan ser resguardadas y puedan ser utilizadas en beneficio de las comunidades que por años han esperado esto. Esto ha sido conversado ya con el señor ministro de Vivienda, don Guillermo

Carazo, con quien estuve conversando el día de hoy; con diputados en la Asamblea Legislativa, con el viceministro de la Presidencia y con la señora Presidenta de la República, como lo indiqué, y lo he conversado también con varios miembros de este Concejo Municipal que han estado muy interesados alrededor de este tipo de proyecto, por el cual agradezco el apoyo que se le pueda brindar con el objeto de que se pueda ir a la Asamblea Legislativa y pueda ser incorporado en el presupuesto extraordinario que hoy en día está en la Comisión de Hacendarios. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, señor alcalde. Y antes de iniciar la conversación sobre la alteración del orden para proceder con la moción, procedo a conceder la palabra al compañero regidor, don Caleb Pichardo. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Me llama la atención que el señor alcalde diga que ha conversado con varios regidores que están interesados en el tema, cuando de hecho a este regidor no le expresó o al menos mencionó la intención de la moción, por lo cual estoy tratando de leerla. No obstante, para la sesión del día de hoy yo también he presentado una moción, la 149-2026, que tiene unas consultas puntuales al señor alcalde, dando seguimiento al tema del proyecto Parque Metropolitano Los Diques, que como todos sabemos había tenido una transformación, incluyendo el tema de los recursos, y en ese sentido me parece oportuno que en la discusión del señor alcalde se puedan hacer unas consultas que he planteado en la moción y durante la discusión voy a hacérselas saber, incluso a este Concejo, que si bien ya tienen la moción, me gustaría que quede constando en el acta en la discusión de la misma. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer la moción del Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**

alteración del orden del día. ----------

ARTÍCULO 11. –MOCIÓN DEL LIC. MARIO REDONDO POVEDA, ALCALDE.

Se conoce moción firmada y presentada por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…CONSIDERANDO: PRIMERO: Que mediante la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, Ley N. 0 9791 del 26 de noviembre del 2019, en lo que respecta al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), se incorporaron recursos en el Programa Presupuestario 215814 con el Código de Partida 7 "Transferencias de Capital", Subpartida 70104 de la siguiente forma: "MUNICIPALIDAD DE CARTAGO 2.000.000.000 (PARA PROYECTO PARA OBRAS DEL PARQUE SUBREGIONAL DE LOS DIQUES DE CARTAGO, DIRECTRIZ 027-MS-MIVAH DEL 25l03l2008 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018)", como parte de las transferencias que al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos le corresponde realizar como órgano del Poder Ejecutivo en coordinación con los órganos competentes de la Administración de la Hacienda Pública (Ministerio de Hacienda, de la Contraloría General de la República), y de la Hacienda Municipal beneficiaria y destinataria final de los fondos públicos por transferir. SEGUNDO: Que posteriormente, mediante el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley N°9926 del 01 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance n°175, del 03 de setiembre del 2021, Diario Oficial La Gaceta N°70 se aprobó lo siguiente: "Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código presupuestario 215 814 70104 280 2310 3120201, por un monto de dos mil millones de colones (₡2.000.000.000), o el saldo que exista, destinados "Para proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de que se distribuya de la siguiente manera: Mil cien millones de colones (₡1.100.000.000) para Provecto para Obras del Parque Subregional de los*

Diques de Cartago, Directriz 027-MS-MWAH del 25l03l2008 y según los artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de diciembre de 2018. Doscientos millones de colones (₡200.000.000) para estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado. Setecientos millones de colones (4700.000.000) para Proyecto desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago Municipalidad de Cartago. "(El resaltado es propio) TERCERO: Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional Técnica-Financiera suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago regula las condiciones técnicas, financieras y legales para la ejecución de dichos recursos públicos, sin embargo, a la fecha, la ejecución de dichos recursos se ha complicado por falta de autorización en el uso de los terrenos en que se proyecta el Parque Subregional de los Diques de Cartago, propiedad del MOPT. CUARTO: Que las comunidades cercanas al sector de Los Diques presentan necesidades relacionadas con infraestructura comunal, accesibilidad, iluminación, recuperación de espacios públicos y fortalecimiento de la seguridad Ciudadana. Y el desarrollo de infraestructura en dichas comunidades pueden facilitar que Organizaciones comunales puedan garantizar la seguridad y cuidado de la infraestructura con mayor efectividad. QUINTO: Que resulta de interés público modificar el destino del remanente de los ₡1.100.000.000 (mil cien millones de colones) asignados originalmente al Proyecto Parque Subregional Los Diques de Cartago, mediante la Ley N. 0 9791, y posteriormente modificada mediante la Ley N°9926. Con el fin de que se amplíe el alcance del destino de la partida, de modo que los recursos remanentes puedan ser invertidos por 'la Municipalidad de Cartago en obras de infraestructura comunal, accesibilidad, recuperación de espacios públicos y seguridad ciudadana en las comunidades y barrios aledaños al sector de Los Diques, y no solo en un proyecto como lo es el Parque Subregional Los Diques. POR TANTO Se mociona para que el Concejo Municipal de Cartago acuerde: 1.Manifestar formalmente ante la Asamblea Legislativa, la total anuencia y aval,

para que dentro del proceso de discusión del primer presupuesto extraordinario de la Republica para el ejercicio económico 2026 0 cualquier otro proyecto de presupuesto extraordinario del año 2026, se incorpore y apruebe la siguiente moción: "Agregar un artículo al proyecto de ley, el cual se leerá de la siguiente manera: ARTÍCULO.. .. - Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley 9791, código 215 814 70104 280 2310 3120 201, por un monto de dos mil millones de colones (₡2000.000.000), partida modificada posteriormente mediante el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el Ejercicio Económico del 2021, Ley 9926 del 01 de diciembre del 2020, destinados "Para proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de que se distribuya de la siguiente manera: a. Mil cien millones de colones (₡1.100.000.000) o el monto disponible para el desarrollo y/o construcción de obras deportivas, recreativas o de seguridad, en comunidades aledañas a Los Diques del Canton Central de Cartago, incluidos inmuebles de asociaciones de desarrollo, juntas de educación o administrativas, o del Estado. b.Doscientos millones de colones (₡200.000.000) para estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado. c. Setecientos millones de colones (₡700.000.000) para el Proyecto Desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago, Municipalidad de Cartago. 2. Dispensar la presente moción del trámite de comisión y declararlo el acuerdo en firme. 3.Notifíquese a la Alcaldía, a la Asamblea Legislativa, a las jefaturas de fracción y a los Diputados de la Provincia de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía**

procesal. –----------

. **–** El alcalde Redondo Poveda señala: muchas gracias, señor presidente. Los considerandos son los ya indicados previamente, y el por tanto: *"…Se mociona para que el Concejo Municipal de Cartago acuerde: 1. – Manifestar formalmente ante la Asamblea Legislativa, la total anuencia y aval para que dentro del proceso de discusión del primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2026 o cualquier otro proyecto de Presupuesto Extraordinario del año 2026 se incorpore y apruebe la siguiente moción: «Agregar un artículo al Proyecto de Ley, el cual se leerá de la siguiente manera: artículo . – Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 9791, código presupuestario 21581470104280231031202O1, por un monto de dos mil millones de colones (¢2,000,000,000.00). Partida modificada posteriormente mediante el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, Ley 9926, del 1º de diciembre del 2021, destinados para proyectos para obras del Parque Subregional de los Diques de Cartago, a fin de que se distribuya de la siguiente manera: a. – Mil cien millones de colones (¢1,100,000,000.00) de su excedente para el desarrollo y construcción de obras deportivas, recreativas o de seguridad en comunidades aledañas a los Diques de Cartago. Perdón, hay un detalle que hay que corregir, es en los Diques de Cartago o comunidades aledañas, incluidos inmuebles de asociaciones de desarrollo, juntas de educación, administrativas o del Estado. B. – Doscientos millones de colones (¢200,000,000.00) para estudios de riesgo y manejo de cuenca del río Reventado. c. – Setecientos millones de colones (¢700,000,000.00) para el proyecto de desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago, Municipalidad de Cartago. 2. – Dispensar la presente moción del trámite de comisión y declarar un acuerdo firme. 3. – Notifíquese a la Alcaldía, a la Asamblea Legislativa, a la jefaturas de fracción y a los diputados de la provincia de Cartago»*…" Eso sería, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, señor alcalde. Y en discusión

la moción. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente. Con total respeto a la moción que presenta el señor alcalde, más bien me genera dudas alrededor de lo que se había indicado sobre el uso de los recursos y los proyectos a utilizar de esta partida. Yo puntualmente quisiera dejar constando estas preguntas que si el señor alcalde tiene a bien contestármelas, las he planteado mediante la moción 149-2026 sobre la que he planteado una moción de orden para que se altere el orden del día y que se conozca. La pregunta 1 dice: *"…El Parque Regenerativo Deportivo de los Diques, proyecto disminuido contendrá en sentido sustantivo las obligaciones y las acciones definidas conforme al convenio inicial con el Ministerio de Vivienda y Deportivos y Deportes. La pregunta 2. - ¿Cuál es el estado actual de la inscripción y regularización registral de las fincas incluidas dentro de la primera etapa del proyecto y si éstas permiten jurídicamente iniciar obras constructivas conforme al cronograma propuesto? 3. – ¿Qué porcentaje de los dos mil millones que ingresaron a las arcas municipales en la Administración de su antecesor se destinó o se proyecta destinar a estudios técnicos, consultorías, diseños, trámites ambientales y gastos administrativos y cuánto correspondería efectivamente a obras constructivas? 4. – ¿Cuál es el monto total de los intereses generados por los dos mil millones transferidos para el proyecto Parque Metropolitano de los Diques, desde su depósito hasta la fecha, en qué cuentas se registraron dichos rendimientos y cuál ha sido el destino presupuestario y administrativo dado a esos recursos financieros? 5. – ¿Qué mecanismo, control técnico, financiero y de rendición de cuentas se implementarán para garantizar que la ejecución del proyecto respete los fines originalmente aprobados por el MIVAH, la CNE y los demás instituciones vinculantes? 6. – ¿Cómo se garantiza que los plazos previstos para planos constructivos, viabilidad ambiental ante CETENA y licitación pública sean compatibles entre sí para evitar nuevos retrasos administrativos? 7. – ¿Existe una hoja de ruta crítica que identifique las etapas cuyo atraso podría comprometer el cumplimiento del plazo final previsto para mayo del 2028?..."*

En la moción que presenté viene una línea de tiempo y una solicitud de información que incluso solicité al MIVAH, a la señora Marlene Rueda Mora, jefa del Departamento de Gestión de Programas del Territorio y que me permito incluir en dicha moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, compañero regidor don Caleb Pichardo, pues quedan las consultas, son básicamente las mismas que planteó en su moción, que la moción la vamos a ver más adelante. Y al efecto me solicita un receso de hasta tres minutos el compañero regidor don Jonathan Arce. – Se entra en receso de hasta por 3 minutos. – El presidente Acevedo Gutiérrez reanuda la sesión y manifiesta: muy bien, retomamos la sesión de esta noche y para efectos de hacer una corrección, concedo la palabra al señor alcalde don Mario Rodondo. El alcalde Redondo Poveda señala: muchas gracias, señor presidente, señoras y señores. Es para hacer una modificación a la propuesta con el objetivo de incorporar una observación que hace el regidor Jonathan Arce, que me parece acertada en el sentido de que se indique que *"…Los recursos serán utilizados en los Diques del Cantón Central de Cartago y comunidades aledañas…"* Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la moción, por tanto, 1.Se manifiesta formalmente ante la Asamblea Legislativa, la total anuencia y aval, para que dentro del proceso de discusión del primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026 0 cualquier otro proyecto de presupuesto extraordinario del año 2026, se incorpore y apruebe la siguiente moción: "Agregar un artículo al proyecto de ley, el cual se leerá de la siguiente manera: ARTÍCULO.. .. - Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley**

9791, código 215 814 70104 280 2310 3120 201, por un monto de dos mil millones de colones (₡2000.000.000), partida modificada posteriormente mediante el artículo 32 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el Ejercicio Económico del 2021, Ley 9926 del 01 de diciembre del 2020, destinados "Para proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de que se distribuya de la siguiente manera: a. Mil cien millones de colones (₡1.100.000.000) o el monto disponible para el desarrollo y/o construcción de obras deportivas, recreativas o de seguridad, en comunidades aledañas a Los Diques del Canton Central de Cartago, incluidos inmuebles de asociaciones de desarrollo, juntas de educación o administrativas, o del Estado. doscientos millones de colones (₡200.000.000) para estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado. c. Setecientos millones de colones (₡700.000.000) para el Proyecto Desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago, Municipalidad de Cartago. 2.Notifíquese a la Alcaldía, a la Asamblea Legislativa, a las jefaturas de fracción y a los Diputados de la Provincia de Cartago. – El regidor Pichardo Aguilar manifiesta: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo, en vista de que no se atendieron unas consultas que tiene este regidor y que quiero que quede constando así en el acta en vista del artículo 44 del Código Municipal; pero especialmente quisiera hacer un repaso rápido. a. En el Acta 393-2015 del Concejo Municipal se conoció el oficio AM-OF-0669-2015 del alcalde municipal, donde se manifestó el respaldo de la Municipalidad de Cartago al proyecto de un parque recreativo metropolitano en Los Diques. Se indicó que la propuesta coincidía con la visión establecida en el Plan Regulador aprobado en 2012 para recuperar la Reserva Nacional del Río Reventado como parque metropolitano. Además, se informó sobre la integración del comité regulador y el nombramiento del Arq. Oscar López Valverde como representante municipal. b. En el año 2016 el Comité de la Reserva Nacional del Río

Reventado otorgó el uso de suelo para iniciar estudios y diseños del Parque Metropolitano Los Diques. El proyecto fue impulsado por la Oficina de Planificación Urbana y la Alcaldía como un modelo de gestión del riesgo en una zona vulnerable a inundaciones y deslizamientos. La iniciativa buscaba enfrentar la ocupación informal existente en áreas inundables de alta vulnerabilidad histórica. c. En junio del 2017 el Concejo Municipal aprobó un convenio de cooperación entre el ITCR y la Municipalidad de Cartago. El objetivo fue desarrollar estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca del río Reventado para respaldar técnicamente el proyecto del parque. Estos estudios servirían como base para el diseño y planificación integral del Parque Metropolitano Los Diques. d. En setiembre del 2017 el alcalde Rolando Rodríguez Brenes solicitó al Concejo Municipal un acuerdo formal de apoyo al proyecto. Se destacó que el Plan Regulador y el Decreto 22834-MOPT-MIVAH respaldaban el uso recreativo y metropolitano de la reserva. Asimismo, se indicó que dicho apoyo era requisito para acceder a financiamiento del programa Bono Comunal del BANHVI. e. En el año 2018 la Alcaldía Municipal emitió el oficio AM-OF-107-2018 relacionado con el proyecto del parque. En dicho documento la Municipalidad asumió el compromiso de brindar mantenimiento y cuido a las obras una vez construidas. Con ello se garantizaba la sostenibilidad administrativa y operativa futura del proyecto. f. En el año 2019 el Gobierno de Costa Rica programó una inversión de ¢2.000 millones para el Parque Metropolitano Los Diques. Los recursos fueron incluidos en la Ley 9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020. La Contraloría General de la República aprobó e incorporó dichos fondos en el presupuesto municipal de Cartago. g. En diciembre del 2019 la Municipalidad contrató servicios profesionales en paisajismo para desarrollar el Plan Maestro del parque. La contratación fue coordinada por la Oficina de Planificación Urbana mediante la contratación directa 2019CD-000785-MUNIPROV. El objetivo era consolidar el diseño integral del Parque Metropolitano Los Diques con base en estudios preliminares

existentes. h. El 7 de enero del 2020 el MIVAH informó sobre la apertura de una cuenta bancaria para transferir los recursos aprobados al proyecto. La cuenta se abrió a nombre de la Municipalidad de Cartago en Caja Única del Estado. El monto transferido correspondía a ¢2.000 millones destinados a la construcción del Parque Subregional Los Diques. i. En enero del 2020 el Concejo Municipal concedió audiencia al viceministro del MIVAH para presentar el proyecto y el convenio de cooperación. El MIVAH recordó el deber de vigilancia y control sobre los recursos públicos transferidos según la Ley 9635. También se estableció la obligación de rendir informes de seguimiento y evaluación sobre la ejecución del proyecto. j. El 25 de febrero del 2020 el Concejo Municipal aprobó apoyar oficialmente el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques. Además, se aprobó el convenio entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago, autorizando al alcalde a firmarlo. El acuerdo también acogió la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal. k. En mayo del 2020 la Municipalidad solicitó autorización a la Contraloría para realizar una contratación directa concursada. La finalidad era agilizar el proceso licitatorio para la construcción del Parque Metropolitano Los Diques. El Concejo Municipal avaló formalmente la gestión mediante oficio remitido a la Contraloría General. l. Que según oficio No. 09118 del 16 de junio de 2020, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, instó a la Administración Municipal para que procediera a dar inicio al procedimiento ordinario de contratación que por monto corresponda, a fin de iniciar la construcción del proyecto. m. En setiembre del 2020 la Comisión Nacional de Emergencias emitió un oficio de respaldo al proyecto. La CNE reconoció el parque como un modelo de gestión del riesgo para zonas vulnerables. Este apoyo fortaleció el enfoque preventivo y ambiental de la iniciativa. En octubre del 2020 la ministra del MIVAH remitió un informe técnico sobre el estado del proyecto. El documento destacó la coordinación entre el Gobierno Local, el MIVAH y otras instituciones para avanzar en la ejecución. También señaló

que el proyecto sería un referente nacional en regeneración urbana, ambiental y social. n. En noviembre del 2020 se presentó al Concejo Municipal un informe detallado sobre los avances del proyecto. El documento describió antecedentes, financiamiento, alcances territoriales y estudios técnicos desarrollados para el parque. Asimismo, indicó que la Municipalidad avanzaba en licitación, catastros y convenios necesarios para ejecutar las obras. o. En noviembre del 2020 se conoció la propuesta de convenio interinstitucional entre el MOPT, el MIVAH y la Municipalidad de Cartago. El objetivo era formalizar el préstamo en precario de terrenos y coordinar acciones ambientales, sociales y jurídicas en la reserva. El texto además cuestiona la exclusión del Arq. Oscar López Valverde y denuncia presuntas irregularidades administrativas y presupuestarias. p. En noviembre del 2020 el Ministerio de Cultura emitió el oficio DM-11292020 apoyando la ejecución del proyecto. La institución reconoció la importancia cultural y social del Parque Metropolitano Los Diques. Este respaldo fortaleció el carácter interinstitucional de la iniciativa. q. En noviembre del 2020 el INVU emitió el oficio DUV-18711-2020 en apoyo al proyecto del parque. La institución manifestó respaldo técnico e institucional a la propuesta desarrollada en la Reserva Nacional. Con ello se reafirmó la articulación entre entidades públicas vinculadas al proyecto. r. El 29 de enero del 2021 la Proveeduría Municipal retiró del SICOP el concurso para diseño y construcción del parque. La orden fue girada por la Alcaldía mediante el oficio AM-037-2021 alegando supuestas fallas en el proceso. Según el texto, esta decisión buscó retrasar el proyecto y facilitar modificaciones presupuestarias posteriores. s. En febrero del 2021 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Extraordinario Nº 01-2021 y el POI extraordinario. En dicho acuerdo se ratificó la existencia de ¢2.000 millones transferidos por el MIVAH para el proyecto. Además, se indicó que los recursos contaban con certificación oficial del área financiera municipal. t. En marzo del 2021 el Concejo Municipal autorizó gestiones para inscribir terrenos de la reserva a nombre de la Municipalidad. Estas acciones debían realizarse

ante las instituciones vinculadas a la Reserva Nacional del Río Reventado. La medida buscaba facilitar la administración y ejecución futura del proyecto del parque. u. En abril del 2021 la Oficina de Planificación Urbana gestionó una licitación para completar planos constructivos y estudios ambientales. La contratación incluía especificaciones técnicas y trámites de viabilidad ambiental ante SETENA. El propósito era asegurar la factibilidad técnica y ambiental antes de iniciar la construcción. v. En mayo del 2021 el Concejo Municipal aprobó la adjudicación de la licitación abreviada 2021LA-000006-0022030101. La contratación contemplaba planos constructivos, planta de tratamiento y trámites ambientales del parque. Con ello se avanzó en los requisitos técnicos necesarios para ejecutar el proyecto. w. En agosto del 2021 el Concejo Municipal aprobó una redistribución del presupuesto del proyecto promovida por la Alcaldía. El alcalde indicó que el parque podía ejecutarse con ¢1.100 millones en lugar de los ¢2.000 millones originalmente asignados. El texto cuestiona esa decisión por supuesta ausencia de respaldo técnico y exclusión del director técnico del proyecto. x. En agosto del 2021 el Arq. Oscar López Valverde emitió un oficio alertando sobre riesgos de redistribuir el presupuesto del parque. y. Según el texto, el informe advertía posibles consecuencias negativas para el desarrollo integral del proyecto. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. –** La regidora Machado Barquero indica: buenas noches, muchas gracias señor presidente. Buenas noches para el señor alcalde, el señor vicealcalde, la señora secretaria, la señora asesora legal, compañeros regidores, síndicos, personas que están en la sala y las que nos siguen en redes. Bueno, yo quería decirle a don Mario: señor alcalde, muchas gracias por la distribución de esos fondos. Realmente me parece una forma de equidad

para generar beneficio y bienestar a todo el distrito y a los demás distritos que usted menciona en la moción; máxime a las condiciones a que están expuesta ahora la juventud, con tanto riesgo, con tantas tentaciones. Invertir en lo que es inversión pública, infraestructura pública para la recreación es fundamental hoy por hoy para que tengan estos espacios de esparcimiento, tanto los jóvenes como sus familias, de manera integral e inclusive los adultos mayores necesitan espacios de este tipo, donde puedan ellos de forma segura salir a tener sus actividades físicas diarias y quiero agradecerle por esta iniciativa, me parece justa y espero que la comunidad lo veamos pronto, ya plasmado concretamente las obras. Muchas gracias, buenas noches. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Asamblea Legislativa, a las jefaturas de fracción y a los Diputados de la Provincia de Cartago. y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-281-2026, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE 164038, SOLICITUD DE COLABORACIÓN CON MÁQUINAS DE HACER EJERCICIO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-281-2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PO-OF-095-2026IDR-OF-059-2026 suscrito por el Ing. José Gamboa Camareno, Encargado del Departamento de Parques y el señor Bernald Mullins Campbell, Encargado Deporte y Recreación, en atención a la solicitud de colaborar con máquinas de hacer ejercicio mediante el expediente 164038 de la Plataforma de Servicios, y que dice: *"…Asunto: Remisión-Expediente 164038. Luego de saludarlo aprovechamos este medio para dar atención a oficio ATM-TCI-639-2026 de 28 de abril de 2026, Asunto: Remisión-Expediente 164038, de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Cartago es de fecha de 24 de abril de 2026 el cual viene acompañado de carta dirigida a Alcaldia de Municipalidad de Cartago de 27 de abril de 2026 de parte de Centro de Atención Institucional Jorge Debravo, Departamento de Orientación ubicado en distrito de San Francisco; firmado por señores Mauricio Aguilar Camacho y Freddy*

García Garcia, y señora Annelly Rojas Peñaranda. La solicitud se basa en los criterios técnicos desde el punto de vista de la rama profesional de Orientación y basado en Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional, específicamente al Artículo 9: "Principio de inserción y atención de calidad", Articulo 137: Derecho a actividades recreativas y artísticas y Articulo 164: Finalidad. Los procesos de atención profesional tendrán como finalidad el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida. El Departamento de Parques y el Area de Deportes y Recreación somete a su consideración la presente solicitud de anuencia para que su persona gestiones ante el Concejo Municipal la donación de siete máquinas para hacer ejercicios a favor de Centro de Atención Institucional Jorge Debravo que pertenece al Ministerio de Justicia y Paz, específicamente a la Dirección General de Adaptación Social del sistema penitenciario costarricense. I. Antecedentes El Departamento de Parques teniendo en cuenta la documentación de Expediente 164038 y las proyecciones operativas, licitación actual de ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS AL AIRE LIBRE Y PLAYGROUND y de planificación de espacios públicos a mediano y largo plazo, determinó recomendar la donación de 7 máquinas para hacer ejercicios bajo los siguientes criterios: 1. La Municipalidad, en el ejercicio de sus competencias de promoción del bienestar social, la salud pública y el desarrollo comunitario, puede realizar donaciones a otras instituciones del Estado. 2. La posible donación no afecta la programación a otras comunidades ya que se reforzó dicha partida en el presupuesto extraordinario próximo, no afectando lo programado a otras comunidades instalar. 3. Se tiene actualmente una licitación por demanda lo que permitirá su disponibilidad en el corto plazo. II. Justificación técnica y social El Departamento de Orientación del Centro de Atención Institucional Jorge Debravo ubicado en distrito de San Francisco ejecuta dentro de sus actividades la mejora, promoción de la salud física, recreación, integración social y bienestar integral de la población privada de libertad. La donación de dichas máquinas de ejercicio permitirá: ✓Fortalecer los programas de actividad física

dirigidos a población privada de libertad ✓Promover estilos de vida saludables y prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo. ✓ Generar un impacto positivo no solo en los beneficiarios directos, sino también fomentar espacios seguros de convivencia e inclusión. ✓Desde el punto de vista técnico y social, esta acción resulta totalmente viable y congruente con los objetivos municipales de promoción del bienestar, salud comunitaria y desarrollo humano. III. Fundamento competencial Conforme a la normativa municipal vigente y dentro del marco de competencias y potestades que la ley otorga a la Municipalidad, corresponde al Honorable Concejo Municipal autorizar la donación de bienes municipales cuando exista interés público debidamente justificado. En el presente caso, la donación propuesta se enmarca en el interés público, al contribuir de manera directa al bienestar de la población privada de libertad sin afectar el patrimonio funcional municipal ni la operatividad institucional. IV. Petición Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita al señor alcalde elevar dicha gestión de donación al Concejo Municipal: 1. Conceder la anuencia para la donación de 7 máquinas para hacer ejercicios, a favor de Centro de Atención Institucional Jorge Debravo. 2. Autorizar la suscripción del acta o instrumento correspondiente para formalizar la entrega de los bienes, conforme a los procedimientos administrativos aplicables. Sin otro particular, y reiterando que la presente gestión cuenta con criterio técnico favorable por parte de Departamento de Parques y Area de Deporte y Recreación, quedamos atentos a lo que ese Honorable Concejo disponga…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y en

consecuencia la donación de las siete máquinas de ejercicio al Centro de atención institucional Jorge Debravo, que pertenece al Ministerio de Justicia y Paz y autorizar al señor alcalde para suscribir el acta de entrega. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PO-OF-095-2026IDR-OF-059-2026 y en consecuencia la donación de las siete máquinas de ejercicio al Centro de Atención Institucional Jorge de Bravo, que pertenece al Ministerio de Justicia y Paz y autorizar al señor alcalde para suscribir el acta de entrega. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ministerio de Justicia y Paz al correo amasisc@mj.go.cr, al Ing. José Gamboa Camareno, Encargado del Departamento de Parques, al señor Bernald Mullins Campbell, Encargado Deporte y Recreación y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 13. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 3, 4, 7, 8, 9 y 12, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 3, 4, 7, 8, 9 y 12. ----------**

ARTÍCULO 14. – OFICIO AM-INF-283-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 5 DEL ACTA 08-2020, RELACIONADO CON REMISIÓN DE PROYECTO DE LEY 21.958. ----------

Se conoce oficio AM-INF-283-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención al Artículo 5 del Acta 08-2020. Estimados Señores (as): Después de saludarlos,*

muy respetuosamente, en atención al Artículo 5 del Acta 08-2020 sobre OFICIO AM-INF-015-2020, POR EL CUAL REMITE PROYECTO DE LEY 21.958 ENVIADO VIA CORREO ELECTRONICO DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: "APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO Nº2241 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE) PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACION DE UN SISTEMA DE TREN RAPIDO DE PASAJEROS (TPR) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, me permito indicar que sobre este particular que el acuerdo carece de interés actual, siendo que, se presentó un nuevo proyecto de ley en el año 2025 bajo el expediente 25.291 denominado APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (ANTERIORMENTE DENOMINADO) APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL SISTEMA DE TREN RÁPIDO DE PASAJEROS (TRP) EN LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, el cual fue aprobado en segundo debate recientemente por la Asamblea Legislativa…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 15. – OFICIO AM-INF-284-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 11 ACTA 11-2020, SOLICITUD DE CRITERIO PROYECTO DE LEY 21.778. ----------

Se conoce oficio AM-INF-284-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención al Artículo 11 del Acta 11-2020. Estimados Señores (as): Después de saludarlos, muy respetuosamente, en atención al Artículo 11 del Acta 11-2020 sobre SOLICITUD DE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE 21.778 "MODIFICACIÓN DEL INCISO I DEL ARTÍCULO 14 Y LOS ARTÍCULOS 94, 95 Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92, Y DE UN ARTÍCULO 92 BIS, AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, me permito indicar que según consta en el sitio Web de la Asamblea Legislativa, al proyecto fue archivado en razón del vencimiento cuatrienal, por lo que carece de interés actual…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-285-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 ACTA 147-2026, SOBRE RESPUESTA A LOS PUNTOS 6 Y 7 DE LA GESTIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DANNY OVARES RAMÍREZ EN EL OFICIO DOR-VC-019-2026. ----------

Se conoce oficio AM-INF-285-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio VAM-OFI-007-2026 suscrito por Licda. Silvia Navarro Gómez Vicealcalde Municipal en atención a las preguntas 6 y 7 de la gestión presentada mediante el oficio DOR-VC-019-2026, ante el Concejo Municipal por el Sr. Danny Ovares Ramírez. Lo anterior, para conocimiento y resolución del órgano colegiado., y que dice: *"…Asunto: Atención al ARTÍCULO 40 ACTA 147-2026, sobre solicitud de aclaración al Concejo Municipal relacionada con el ingreso a edificios municipales, presentada por el señor Danny Ovares Ramírez Reciba un cordial saludo. En atención a la gestión presentada mediante el oficio DOR-VC-019-2026, ante el Concejo Municipal se procede a brindar respuesta a las consultas trasladadas a la Administración, en los siguientes términos: 6) Se informe si, conforme al criterio de ese Concejo Municipal, la eventual aplicación de restricciones de ingreso a edificios municipales sin respaldo normativo formal resulta compatible con los principios de acceso a la información pública, transparencia administrativa y legalidad administrativa que rigen el ejercicio de la función pública. Me permito aportar respetuosamente para mejor resolver del*

órgano colegiado y considerando la suscrita que es importante hacer del conocimiento que bajo Expediente: 26-010184-0007-CO se tramitó Recurso de amparo interpuesto por DANNY OVARES RAMÍREZ contra la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, resolviendo la SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, bajo Resolución N.º 2026-016222 de las 9:30 horas del 7 de mayo de 2026, lo siguiente: "… III.- SOBRE EL FONDO.. (…) IV.- Por otra parte, el recurrente reclama que las autoridades recurridas le impidieron ingresar a las dependencias administrativas, específicamente al Departamento de Recursos Humanos, a efectos de consultar directamente un expediente administrativo y gestionar las copias correspondiente. Al respecto, la autoridad recurrida informó que en fecha 11 de febrero de 2025, se emitió el oficio AM-TCI-234-2025, por parte de la Alcaldía, dirigido a la Dirección de Seguridad Comunitaria y al encargado de la Policía Municipal, referente a que la Municipalidad de Cartago cuenta con una directriz administrativa vigente que regula el acceso al plantel municipal, específicamente en lo relativo al ingreso de personas sin cita previa. En ese sentido, resulta importante precisar que las actuaciones desplegadas por los funcionarios de la Policía Municipal el día 20 de marzo de 2026, según lo denunciado por el recurrente, se enmarcan en el cumplimiento de una directriz institucional. El 13 de febrero de 2025, al ser las 11:05 horas, la Alcaldía envió un correo institucional a la Mag. Giovanna Siles Pérez Directora Seguridad Comunitaria y Policía Municipal y al Lic. Víctor Barrantes Marín Jefe de Policía Municipal, mediante el cual se hizo traslado del oficio AM-TCI234-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el cual debe interpretarse en el sentido de que no establece una prohibición absoluta de ingreso al Plantel Municipal, sino que dispone una restricción o regulación del acceso de personas externas a la institución. En efecto, la instrucción de la Alcaldía se orientó a implementar mecanismos de control, tales como el registro en caseta, el anuncio previo y la coordinación con las dependencias internas, con el objetivo de garantizar la seguridad, el orden institucional y la protección de los bienes públicos. Bajo esta lógica, el acceso a las instalaciones

municipales no es libre ni irrestricto, ni puede equipararse al ingreso a un espacio privado, sino que está sujeto al cumplimiento de condiciones razonables de organización y control administrativo. Además, en oficio ASC-OF-190-2026 del 13 de abril de 2026, suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, Directora del Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Cartago se indica que, a partir de instrucciones giradas por la Alcaldía Municipal a inicios de enero de 2026, se estableció que la atención de público en las instalaciones del Plantel Municipal se realizaría únicamente mediante cita previa, la cual debía ser comunicada al personal de seguridad por los canales institucionales correspondientes. Además, se indica que el 20 de marzo de 2026 el señor Danny Ovares Ramírez se presentó a las instalaciones del Plantel Municipal con la intención de ingresar al Departamento de Recursos Humanos, lo cual se encuentra corroborado con los informes policiales adjuntos emitidos por los oficiales actuantes. En dichos reportes se describe que el administrado fue informado sobre el procedimiento institucional vigente para la entrega de documentación y atención presencial, el cual requiere la utilización de la Plataforma de Servicios o la coordinación previa de cita, indicándose además que no contaba con la misma al momento de su apersonamiento. Lo anterior evidencia que la actuación de los funcionarios de la autoridad recurrida de limitar el ingreso del recurrente el 20 de marzo de 2026 al Departamento de Recursos Humanos no fue arbitraria, pues se le informó el procedimiento institucional vigente para la entrega de documentación y atención presencial, el cual requiere la utilización de la Plataforma de Servicios o la coordinación previa de cita. Así las cosas, en cuanto a este se declara sin lugar el recurso." Lo resaltado no corresponde al original Por lo que, a criterio de la honorable Sala Constitucional la restricción de acceso girada en febrero de 2025 no atenta con los principios de acceso a la información pública, transparencia administrativa y legalidad administrativa que rigen el ejercicio de la función pública. 7) Considerando que la Vicealcaldesa Primera suele encontrarse presente en las sesiones del Concejo Municipal (aunque no forma parte de dicho órgano), se

solicita respetuosamente se indique si ese Concejo Municipal tiene conocimiento de que dicha autoridad haya comunicado a la Policía Municipal alguna directriz relativa a la restricción de ingreso al edificio municipal ubicado en el Plantel Municipal y, en caso afirmativo, si tal situación ha sido puesta formalmente en conocimiento del Concejo Municipal o si cuenta con algún tipo de respaldo, anuencia o autorización por parte de ese órgano colegiado. En atención a la consulta, la Alcaldía en uso de sus atribuciones y desde una perspectiva jurídico-administrativa, no puede desconocerse que el acceso irrestricto y no controlado a instalaciones municipales puede válidamente ser sometido a medidas organizativas y protocolos internos de seguridad, especialmente cuando se trata de edificaciones operativas, administrativas o técnicas donde existen bienes públicos, información institucional, personal municipal y actividades de gestión interna que requieren protección y control. Es decir, el ingreso regulado solo ha buscado el fin de garantizar el orden, trazabilidad, seguridad y protección institucional, el cual corresponde legalmente a la Alcaldía Municipal como jerarca administrativo. Ninguna institución pública está obligada a permitir un ingreso irrestricto, descontrolado o no supervisado de terceros en áreas operativas o administrativas de acceso regulado. Por lo que, respetuosamente las actuaciones de la administración han sido apegadas a derecho…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto de este punto, les recuerdo estimados y estimadas regidores que votan los regidores don Manuel González, don Jorge Brenes, don Caleb Pichardo, doña Marcela Quesada, don Jonathan Arce y el suscrito Acevedo Gutiérrez. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Brenes Calderón, González Espinoza, Arce Moya, Quesada Cerdas, y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El

regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sobre la justificación del voto negativo, me parece que el informe es impreciso. Se les olvida que la Ley de Información dice que si la documentación existe es de acceso inmediato y no hay plazo para ver los expedientes. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 17. - OFICIO AM-INF-286-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 31 ACTA 106-2025 Y ARTÍCULO 20 ACTA 110-2025, RELACIONADO A LA REUNIÓN DE FINCAS (PARQUE LOS ÁNGELES) ENVIADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. --------

Se conoce oficio AM-INF-286-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención al Acta 106-2025 Art 31 y Acta 110-2025 Art 20. Estimados Señores (as): Después de saludarlos, en atención al Acta 106-2025 Art 31y Acta 110-2025 Art 20 sobre OFICIO DNE-OFI-482-2025, RELACIONADO A LA REUNIÓN DE FINCAS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD (PARQUE LOS ANGELES), ENVIADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA me permito informar que la reunión de fincas quedó materializada desde el 19 de enero de 2026, bajo la finca 3-276761.*



REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 276761 --- 000

PROVINCIA: CARTAGO **FINCA:** 276761 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000 SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: PLAZA DE DEPORTES LOS ANGELES
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ORIENTAL CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : CALLE PÚBLICA
SUR : CALLE PÚBLICA
ESTE : CALLE PÚBLICA
OESTE : TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SAN JOSÉ

MIDE: SIETE MIL CUARENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO: C-0300946-1996
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL A PARTIR DE 1994: NO HAY
IDENTIFICADOR PREDIAL: 30101112767610000

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
3-000459428	000	FOLIO REAL
3-000459443	000	FOLIO REAL
3-000459552	000	FOLIO REAL
3-000550930	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 310,123,257.04 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
ESTIMACIÓN O PRECIO: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2025-00976881-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 19-ENE-2026

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 20-05-2026 a las 10:12 horas

…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-286-2026, por tanto, la reunión de fincas quedó materializada desde el 19 de enero de 2026, bajo la finca 3-276761. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 18. – OFICIO AM-INF-287-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 10 ACTA 75-2025, SOBRE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN ATENCIÓN AL OFICIO DDSN-036-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-287-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio VAM-OFI-008-2026 suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Vicealcalde Municipal y Oficial de Simplificación de Trámites y su anexo DMR-DAR-INF-095-2026, para conocimiento del Concejo Municipal, y que dice: *“…Asunto: Atención al Acta 75-2025 Art 10. Reciba un cordial saludo. En atención al Acta 75-2025 Art 10, sobre oficio AM-INF- 121-2025, sobre remisión de documentación en atención al oficio DDSN-036-2025 en atención al Reglamento de parques y zonas verdes del cantón de Cartago, me permito indicar que nos fue remitido el informe Dirección de Mejora Regulatoria N°DMR-DAR-INF-095-2026 con el fin de atender las recomendaciones giradas, mismas*

que fueron remitidas al Área de Operaciones el pasado 15 de mayo de 2026 con el fin de trabajar en las mismas y tener la propuesta para segunda publicación en el menor tiempo posible en la corriente del Concejo Municipal…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 19. - OFICIO AM-INF-289-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 13 ACTA 91-2025, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO DREC-SEC01-043-2025 SUSCRITO POR EL MSC ALONSO MORA VALVERDE, SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 01. ----------

Se conoce oficio AM-INF-289-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…ASUNTO: ARTÍCULO 13 DEL ACTA 91-2025 OFICIO AM-INF-209-2025, SOBRE REMISIÓN DE OFICIO DREC-SEC01-043-2025, SUSCRITO POR EL MSC.ALONSO MORA VALVERDE, SUPERVISOR DE CENTROS EDUCATIVOS CIRCUITO 01 Estimados (as) señores (as): Después de saludarlos muy respetuosamente, con el fin de dar por atendido lo encomendado por el Concejo Municipal mediante el artículo 13 del acta 91-2025 en el cual se solicitaba el uso de la Plaza Mayor el 12 y 15 de setiembre del 2025; les indico por este medio que la*

realización de las actividades se lograron de manera satisfactoria y se les dio la ayuda necesaria para lograr el objetivo…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 20. - OFICIO AM-INF-290-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 15 ACTA 96-2025, RELACIONADO A SOLICITUD DE SUSTITUIR ÁRBOLES DE LA PLAZA MAYOR POR ESPECIES NATIVAS. --

Se conoce oficio AM-INF-290-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio UTA-OF-217/ATA-OF-714/OPSP-OF-201/OGROF-079-2025 suscrito por Licda. Milena Torres Morales, Ing. Arianne Gómez Gómez, Ing. Agr. José Gamboa Camareno y Ing. Paula Sanabria Mata; adicionalmente informar que acorde a la recomendación de los técnicos en dicho oficio esta Alcaldía Municipal desde el 24 de abril de 2026 conformó el Equipo Técnico de Arbolado, acorde al “Reglamento sobre la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas en la infraestructura verde urbana”, dada en fecha 13 de abril de 2026, según Alcance 36 de la Gaceta No. 66; a este equipo técnico le corresponderá la atención, elaboración e implementación de los procesos de intervención en la infraestructura verde urbana, incluido el arbolado de Plaza Mayor, y que dice:

"…Asunto: Respuesta a solicitud de correo electrónico de fecha 08 de octubre 2025 relacionado con ARTÍCULO 15. - DICTAMEN CPOP-075-2025, SOBRE RESPUESTA A INFORME MOCIÓN MC-FAY-012-2025, DE SOLICITUD DE SUSTITUIR ÁRBOLES DE LA PLAZA MAYOR POR ESPECIES NATIVAS En respuesta a su correo de fecha 08 de octubre en la que nos adjunta ARTÍCULO 15. - DICTAMEN CPOP-075-2025 referente a moción MC-FAY-012-2025, al respecto le informamos: Reiteramos los suscritos algunas de las ideas contenidas en el oficio OMPU-OF-044-2025lUTA-OF-100-2025lDU-OF-470-2025 referente a que Plaza Mayor es un espacio de gran relevancia urbana e histórica que cualquier intervención de ella sea de los árboles o de renovación de la Plaza como tal conlleva un trabajo en equipo e interdisciplinario de parte de varios técnicos municipales y que la toma de decisiones a implementar son meramente de la Administración-Alcaldia. Así las cosas, recomendamos que la moción MC-FAY-012-2025 debe ser liderada por la Alcaldia. Dado que en la solicitud del correo referido a los jerarcas el día 01 de agosto 2025, se especifica claramente que dicha moción debe ser atendida por parques, ambiental, urbanismo y emergencias de manera conjunta; se atiende con los técnicos de dichas dependencias. Otro aspecto importante es considerar que la Alcaldía en conjunto con el profesional y departamento responsable del área verde definida dentro lo que se considera Plaza Mayor, deben liderar el proyecto de sustitución y mantenimiento, y una vez se conforme el equipo técnico profesional y la comisión definidos en Reglamento de Arbolado Urbano que está en aprobación y mismo que está vinculado al Plan Regulador de la Ciudad de Cartago, se trabaje el mismo como parte del Plan Director de dicho reglamento. En tanto se consolida el equipo técnico definido en el Reglamento de Arbolado Urbano, la Comisión temporal que aborda la solicitudes de intervención de árboles se acoge y comparte lo declarado en el INFORME DIAGNOSTICO y sus recomendaciones de Ingeniero Gustavo Torres Cordoba e Ingeniera Maria Rodriguez Solis de Carrera de Ingeniería Forestal del TEC, de fecha 9 de noviembre del 2020, el cual es complementado posteriormente

por oficios internos, informe de Laboratorio de Patología y Entomología Forestal, TEC y la minuta de visita de MINAE.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

INFORME DIAGNÓSTICO

Folio:	006_2020	**Fecha:**	9/11/2020

Datos del colector			
Revisores	Ing. Gustavo Torres Córdoba e Ing. María Rodríguez Solís	Empresa:	Municipalidad de Cartago
Contacto	Milena Torres Morales	email:	milenatm@muni-carta.go.cr

Se indican las recomendaciones del informe en mención:

2. Recomendaciones generales.

1. La sustitución de los árboles indicados, es una necesidad urgente. Implica explícitamente su eliminación completa. Las razones principales se deben a su edad avanzada o alto nivel de sobre madures. La evidencia del deteriorado estado sanitario conlleva al desprendimiento natural de las ramas y del árbol en su totalidad. Consecuentemente esto pone en riesgo principalmente la vida humana, así como elementos infraestructurales; llámese postes, tendidos eléctricos y paredes de Las Ruinas.
2. El corte o eliminación de rama(s) también es una necesidad urgente. Se encuentran en avanzado deterioro sanitario con tantas implicaciones como las mencionadas en la recomendación anterior.
3. Secciones de ramas (muñones), producto de malas operaciones de podas deben ser cortados a ras del fuste. Esta operación evitará tanto su desprendimiento como la continuidad de la pudrición orientada hacia y dentro del fuste.
4. Todos los árboles de la especie *Ficus benjamina* (Laurel de la India) presentan muérdagos en forma de ramilletes. Estos son plantas de la familia Loranthaceae, que forman conexiones con el sistema vascular de las plantas hospederas (Arauz, 1998); en las ramas, con la presencia del muérdago, podría ocurrir reducción del crecimiento e incluso la muerte y posterior caída de las mismas, por lo que se recomienda: eliminar todos los muérdagos y ramas secas presentes en los árboles de esta especie.
5. La bifurcaron desde la base, de dos árboles ubicados en Las Ruinas, implicó el desarrollo de dos ejes. En ambos es urgente la sustitución de unos de estos ejes. Las razones y sus consecuencias deben ser consideradas de igual manera como lo citado en la recomendación 1.
6. Los árboles a ser eliminados deben ser sustituidos por especies forestales de porte bajo y medio. De preferencia de la misma zona de vida de Cartago Centro. Estas pueden ser: Senna pallida (abejón), *Citharexylum donell-smithii* (dama), Acnistus arbirescens (guitite), *Croton draco*

Esperando dejarle debidamente informado, quedamos a la espera de las disposiciones determinadas por la Alcaldia Municipal…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad**

de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 21. – OFICIO AM-INF-291-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 ACTA 104-2025, SOBRE RESPUESTA A OFICIO DE CONAPAM DE-0845-0-2025. ----------

Se conoce oficio AM-INF-291-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención Artículo 40 Acta 104-2025 Estimadas señoras y señores: Después de saludares muy respetuosamente, en atención Artículo 40 Acta 104-2025 sobre OFICIO CONAPAM-DE-0845-0-2025, SOBRE INSTANCIA PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (OPAMDIS) DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL. En el que refiere al Código Municipal: Artículo 13- Inciso t) (…) Las municipalidades que acuerden crear las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis) podrán disponer, para su financiamiento, del total de los recursos que trasladan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), según el artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, esto al tanto que estos recursos sean asignados a las Oficinas de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad (Opamdis). Aquellas municipalidades que cuenten con oficinas*

independientes para atender discapacidad y adulto mayor, los recursos de los gobiernos locales que se giran al Conapdis se irán para la oficina de discapacidad o, en su efecto, a la que esté abierta. En todos los demás casos las municipalidades que abran sus oficinas municipales de discapacidad y adulto mayor, conforme a la Ley 10046, dirigirán sus recursos a atender ambas poblaciones. (…) Me permito informar que la Municipalidad de Cartago cuenta con un Área Social debidamente conformada por 10 funcionarios(as). Como parte de las funciones y labores del Área Social, se encuentran la debida atención tanto a las poblaciones de adulto mayor como las personas con discapacidad del cantón, mismas que ejecutan mediante las plazas: "Técnico de Programas Sociales" con rol de atención de Adulto Mayor y "Profesional de Accesibilidad" esta última creada para ejercicio del Presupuesto Ordinario 2026. Debido a lo anterior, esta Municipalidad cuenta con el personal de planta para atender dichas funciones y competencias, por lo que, respetuosamente lo pertinente es solicitar a CONAPAM que el destino de los recursos que traslada la comuna al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), sean asignados y administrados por el Área Social, por medio de los programas instaurados de atención de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad a partir del año 2027…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-291-2026, por tanto, la Municipalidad de Cartago cuenta con un Área Social debidamente conformada por 10 funcionarios(as). Como parte de las funciones y labores del Área Social, se encuentran la debida atención tanto a las poblaciones de adulto mayor como las personas con discapacidad del cantón, mismas que ejecutan mediante las plazas: "Técnico de Programas Sociales" con rol de atención de Adulto Mayor y "Profesional de Accesibilidad" esta última creada para ejercicio del Presupuesto Ordinario 2026. Debido a lo anterior, esta Municipalidad cuenta con el personal de planta para atender dichas funciones y competencias, por lo que, respetuosamente lo pertinente es solicitar a CONAPAM que el destino de los recursos que traslada la comuna al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), sean asignados y administrados por el Área Social, por medio de los programas instaurados de atención de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad a partir del año 2027, y notificar al CONAPAM. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a CONAPAM al correo info@conapam.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-292-2026, SOBRE ATENCIÓN ARTÍCULO 27 ACTA 109-2025, SOLICITUD DE AUDIENCIA SUSCRITA POR MARIEL ABARCA CASTILLO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-292-2026 de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención al Acta 109-2025 Art 27. Estimados Señores (as): Después de saludarlos, muy respetuosamente, en atención al Artículo 27 del Acta 109-2025 sobre*

SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA PRESENTAR PROYECTO GASTRONÓMICO, PRESENTADO POR MARIEL ABARCA CASTILLO DIRECTORA GENERAL GASTRONOMÍA CLANDESTINA, me permito indicar que el mismo carece de interés actual, ya que la actividad estaba planteada para el Martes 07 de Octubre 2025 a partir de las 4:30 p.m. (Por definir hora final) para 50 invitados; hora de finalización a las 10:00 p.m. y el acuerdo fue notificado a este despacho el lunes 06 de octubre de 2025 al ser las 13:44 hrs. Por lo que, de requerir el solicitante la cita para conversar más en detalle del proyecto como lo indica en el oficio puede dirigirse con el Área de Comunicación y Cultura…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AM-INF-292-2026, por tanto, carece de interés actual, ya que la actividad estaba planteada para el Martes 07 de Octubre 2025 a partir de las 4:30 p.m. (Por definir hora final) para 50 invitados; hora de finalización a las 10:00 p.m. y el acuerdo fue notificado a este despacho el lunes 06 de octubre de 2025 al ser las 13:44 hrs. Por lo que, de requerir el solicitante la cita para conversar más en detalle del proyecto como lo indica en el oficio puede dirigirse con el Área de Comunicación y Cultura. -** – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación

del voto negativo en vista de que este regidor considera que es de tomar nota únicamente. Muchas gracias. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Mariel Abarca Castillo y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 23. – OFICIO AM-INF-294-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 49 ACTA 238-2023, REFERENTE A MOCIÓN NSA-MO-002-2023, DE SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-294-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio VAM-OFI-010-2026 suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez Vicealcalde Municipal y su anexo AI-OF-232-2024, para conocimiento del Concejo Municipal, y que dice: *"…Asunto: Atención al Acta 238-2023 Art 49. Reciba un cordial saludo. En atención al Acta 238-2023 Art 49, sobre MOCIÓN NSAMO-002-2023 SOBRE SOLICITUD DE REACTIVACIÓN DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (COSAN), me permito indicar que según oficio AI-OF-232-2024 suscrito por el Lic. Dennis Vega Redondo Auditor Interno a.i. el 10 de setiembre de 2024 en la que atendió consulta sobre la Comisión en marras, indicó: " en consulta sobre el procedimiento para que la Comisión Institucional de Seguridad Alimentaria esté a derecho y pueda funcionar sin ningún tipo de inconveniente (miembros tanto institucionales como del Concejo); este Despacho procede a manifestar que, dado que la comisión en mención no se conformó y que dentro de las funciones asignadas a su persona en resolución de Alcaldía Municipal de las quince horas cuarenta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro no consta alguna relacionada a esa Comisión; se procede con el archivo de la gestión al ser que el tema carece de interés actual." Por lo que, en dicho sentido con el cambio de gobierno local en 2024 la Comisión Especial no opera, por lo que carece de interés actual…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone

dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-297-2026, SOBRE RESPUESTA DE EXPEDIENTE 165404, SOBRE SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD DEPORTIVA SUSCRITA POR HERBALIFE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-297-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio SG-OF-059-2026 l ACC-OF-055-2026, suscrito por el señor Randall Gómez Aguilar, jefe del Departamento de Servicios Generales, y la M.Sc. Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación, para su debido conocimiento, análisis y eventual aprobación, y que dice: *"…Asunto: RESPUESTA A OFICIO AM-TCI-759-2026, REFERENTE A REMISIÓN – EXPEDIENTE 165404, SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y COTIZACIÓN PARA USO DE ESPACIO MUNICIPAL PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA GRATUITA DE HERBALIFE. Estimado Señor: Por medio de la presente le saludo de la manera más respetuosa, a su vez se remite respuesta al oficio AM-TCI-759-2026, referente a Remisión – Expediente 165404, relacionado con la solicitud de la señora Mónica Moreno, encargada de la Dirección del Cono Sur en BTL Active Latam, quien según oficio desea realizar una actividad deportiva cuya*

producción que incluye: Instructor profesional, tarima de 215 cm de largo x 150 cm de profundidad x 40 cm de alto, counter l mostrador de 2,5 x 1 metro, arco de entrada de 3 x 3 metros, sistema de audio y amplificación, personal operativo y logístico a cargo del evento, es asumido por el solicitante y quién solicita a la Municipalidad: "(…) Adicionalmente, agradeceríamos nos puedan indicar información sobre conexiones eléctricas disponibles en el espacio, con el fin de valorar si es necesario contemplar planta eléctrica. De igual forma, agradeceríamos nos puedan compartir: • Cotización correspondiente del espacio • Requisitos y permisos necesarios para formalizar el uso del lugar • Fotografías del espacio ofertado (…)" Al respecto, en primer instancia se le indica que el uso de la Plaza Mayor, frente al Palacio Municipal está regulado por el Reglamento para el Préstamo y Uso de Bienes Propiedad de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago en su artículo 20, tomando en cuenta que todo préstamo de esta plaza exige el visto bueno del Concejo Municipal y que al ser una actividad masiva, también debe de cumplir con los permisos y respectivo Plan Operativo contempladas en el reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración masiva de personas emitido por el Ministerio de Salud. Por lo detallado anteriormente, tanto el Área de Cultura y Comunicación, como el Departamento de Servicios Generales no puede facilitar cotizaciones, ni emitir criterio relacionado con los requisitos para la formalización del uso del espacio solicitado, por lo que se sugiere, se eleve la consulta al Concejo Municipal para que dentro de sus competencias puedan resolver. De igual forma, se aclara que estas dependencias tampoco poseen jurisdicción ni administración sobre el Polideportivo de Cartago, por lo que cualquier gestión relacionada con dicho inmueble deberá ser tramitada ante la instancia competente. E relación con la consulta sobre conexiones eléctricas para una eventual actividad en el sector de las Ruinas de Santiago Apóstol, el Departamento de Servicios Generales podría valorar una posible colaboración; sin embargo, para ello resulta necesario que previamente cuente con el permiso

respectivo del Concejo Municipal y se remita el detalle de la carga eléctrica requerida, con el fin de determinar técnicamente si se cuenta con la capacidad disponible en sitio para atender dicha necesidad…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir la solicitud al Consejo Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago para su valoración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir la solicitud al CCDRC para su valoración. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al CCDRC a los correo presidenciaccdrc@muni-carta.go.cr, dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-278-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 24 DEL ACTA 148-2026, RELACIONADO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE MOCIÓN 117-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HÉRNANDEZ FUERTES. -------

Se conoce oficio AM-INF-278-2026 de fecha 15 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 15 de mayo del 2026

AM-INF-278-2026
001 de 001 págs

Señores(as)
Concejo Municipal

ASUNTO: ATENCIÓN AL ARTÍCULO 24 DEL ACTA 148-2026 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE MOCIÓN 117-2026, PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN LUIS HERNÁNDEZ FUERTES

Estimados señores:

Quien suscribe Licenciado Mario Redondo Poveda en mi calidad de Alcalde propietario de la Municipalidad de Cartago al saludarles muy cordialmente; por este medio me permito remitir el oficio ASC-OF-193-2026 de fecha 16 de abril del 2026 suscrito por la Mag. Giovanna Siles Pérez, directora Área de Seguridad Ciudadana y su respectivo adjunto un CD; en atención al artículo 24 del acta 148-2026.

Atentamente,

Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
MRP/asm
Anexo: Oficio ASOC-OF-193-2026 y CD
C. Archivo. Alcaldía-

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 16 de abril del 2026.

ASC-OF-193-2026

16ABR2026 11:49
MUNICIPALIDAD CARTAGO

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Artículo 24 del Acta 148-2026.

Estimado Señor:

Con atentos saludos, le remito la información solicitada por el señor Juan Luis Hernández Fuertes, Presidente4 LST, con respecto a diversos temas del área de seguridad.

Se desglosa la información en un CD adjunto, el cual contiene:

1- El Plan Cantonal vigente en materia de seguridad.
2- Los informes de acciones de los años 2020 al 2025 (6 años).
3- Informes técnicos elaborados este año 2026 en el abordaje de la seguridad.
4- Informe Ejecutivo del I Trimestre 2026 del servicio de seguridad.
5- Compendio de presupuestos en materia de seguridad de los años 2020 al 2026.

Se cuenta con la totalidad de la información solicitada por el usuario.

Queda así rendido el informe correspondiente.

Cordialmente,

Mag. Giovanna Siles Pérez
Directora Área de Seguridad Ciudadana.
Cc: Archivo
GSP/gsp

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ÁREA DE SEGURIDAD COMUNITARIA

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Área Seguridad Comunitaria y Policía Municipal Ext.: 4656/4657. giovannasp@muni-carta.go.cr

"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 1

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a

votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe y remitir al solicitante. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AM-INF-278-2026 en todos sus extremos y remitirlo al interesado. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Juan Luis Hernández Fuertes al correo jlhfuertes@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 26. - OFICIO AM-INF-299-2026, SOBRE REMISIÓN OFICIO VAM-OF-009-2026, RELACIONADO AL CONTROL DE ACUERDOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-299-2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio VAM-OF-009-2026 suscrito por la funcionaria Flory Auxiliadora Solano Monge y Silvia Navarro Gómez, Vicealcalde Municipal; referente a informe control de acuerdos, y que dice: *"…2-205-2022, 6-211-2022, 19-238-2023, 5-39-2024, 8-41-2024, 10-46-2024, 11-47-2024, 1-53-2024, 6-54-2025, 6-058-2025, 7-60-2025, 5-65-2025, 7-66-2025, 7-70-2025, 7-72-2025, 12-79-2025, 5-83-2025, 6-85-2025, 11-91-2025, 6-098-2025, 8-097-2025, 8-102-2025, 07-104-2025, 5-110-2025, 8-116-2025, 05-111-2025, 12-117-2025, 13-122-2025, 8-123-2025, 3-129-2025, 4-130-2026, 4-135-2026, 13-136-2026, 5- 141-2026, 5-142-2026, 3-148-2026, 3-149-2026 Y 2-154-2026. Estimado señor: Después de saludarle muy respetuosamente, nos permitimos dar un informe al seguimiento del control de acuerdos, indicando que los artículos mencionados en este informe hacen referencia a los acuerdos notificados a la administración para para su análisis e informe. Adjuntando: 1.*

Cuadro control de lo pendiente año 2025 2. Cuadro control de lo pendiente año 2024 3. Cuadro control de lo pendiente año 2023 4. Cuadro control de lo pendiente año 2022 5. Cuadro control de lo pendiente año 2021 6. Cuadro control de lo pendiente año 2020 (a partir del 01 de mayo de 2020) Al día de hoy, se ha mantenido un seguimiento constante solicitando a las diferentes dependencias el informe de los acuerdos pendientes o bien si fueron atendidos que remitan la información correspondiente para actualizar el cuadro seguimiento y a su vez ser remitidos al Concejo Municipal. Adicionalmente, manifestar que los acuerdos del 2020, 2021 y 2022 fueron tramitados de manera física, sin embargo, hemos contado con la coordinación del Archivo Central Municipal para realizar la revisión de los archivos, con el fin de solicitar la información de lo pendiente a las áreas en vista que las suscritas no formaban parte de la Alcaldía en dichos años. Por tanto, se continuará dando el debido seguimiento a lo encomendado por el Concejo Municipal de los acuerdos enviados para estudio e informe a la administración; dicho seguimiento continuará vía correo electrónico mediante recordatorios de cumplimiento. Solicitando la comprensión del caso, partiendo que la atención de los acuerdos se ha venido rindiendo de forma constante…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Secretaría para su confrontación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, remitir a la secretaría para su confrontación. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 27. - OFICIO AM-INF-282-2026, SOBRE INFORME A MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE REVISIÓN DE METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE TARIFAS QUE COBRA ESTE MUNICIPIO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-282-2026 de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AAF-OF-123-2026, firmado por la Licda. Jeannette Navarro Jimenez, Directora Área Administrativa Financiera, en atención al artículo 31 del acta 30-2020, y que dice: *"…Asunto: Atención acuerdo Acta N°30-2020, Articulo 31- Moción relacionada a solicitud de revisión de la metodología de cálculo de las tarifas que este municipio cobra actualmente por la recolección de basura a los Cartagineses. Estimado señor: En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en el Articulo 31, Acta N°30, en el cual se traslada a estudio e informe de la administración revisión de la metodología de cálculo de las tarifas que este municipio cobra actualmente por la recolección de basura a los cartagineses se informa: Que mediante CONTRATACIÓN DE ESTUDIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN LOS ONCE DISTRITOS DEL CANTON CENTRAL DE CARTAGO; LICITACIÓN 2023LD-000168-0022030101 se actualizaron los datos de Generación de los usuarios, tomando como referencia las bases de datos existentes. Se identificaron todas las propuestas de mejora al modelo tarifario actual con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones. Disponer de una metodología para realizar estudios que permitan obtener información en forma estandarizada y verídica, así como eventualmente cambiar categorías y rangos actuales, mediante el análisis estadístico obtenido en el estudio. Este estudio determino que la distribución porcentual de los residuos generados es de en RESIDENCIAL= 63,94 % y COMERCIAL= 36,06%. Con estas cifras se puede proyectar las*

inversiones necesarias al saber las cantidades de residuos que cada uno de los dos tipos de usuario genera. Se revisaron los rangos, en cada categoría y se actualizaron las tarifas conforme al Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón central de Cartago y las mismas fueron publicadas mediante GACETA Nº228 del miércoles 4 de diciembre del 2024. Sin otro particular, y quedando atentos a cualquier información adicional que se requiera…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. **-------**

ARTÍCULO 28. - OFICIO AM-INF-293-2026, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 26 ACTA 129-2025, DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025, DEL RECURSO DESTINADO A PROYECTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-293-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, y que dice: *"…Asunto: Atención al Acta 129-2025 Art 26. Estimados Señores (as): Después de saludarlos, en atención al Acta 129-2025 Art 26, OFICIO CPJ-DE-OF-780-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025, DEL RECURSO DESTINADO A PROYECTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA*

PERSONA JOVEN, me permito informar que el oficio CPJ-DE-OF-780-2025 fue remitido a la administración por el Sr. Jean Paul Espinoza Arceyut del Consejo Nacional de la Política Pública de la persona joven y el mismo fue atendido oportunamente desde el 28 de enero de 2026, mediante certificación PL-CERT-001-2026, lo cual se adjunta. DANIELA ARAYA MOLINA PROFESIONAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO CERTIFICA QUE: De acuerdo con los registros presupuestarios y contables de esta Municipalidad, el Comité Cantonal de la Persona Joven cuenta con un superávit de ¢2.680.387,56, según se detalla:

Ingresos provenientes del Consejo de la Persona Joven (3)	
Recibido en el periodo	3,605,089.00
Saldo de la liquidación 2024	7,461,333.90
Total recibido en el periodo	**11.066.422.90**
Aplicación:	
1.07.01 Actividades de capacitación	1,100,000.00
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	2,025,000.00
2.02.03 Alimentos y bebidas	2,684,200.00
2.99.04 Textiles y vestuario	702,150.00
5.01.03 Equipo de comunicación	1,874,685.34
Total gastado	**8,386,035.34**

…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. . – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente para verificar, porque me parece que hay una solicitud dirigida sobre la ejecución presupuestaria, únicamente para hacer ese chequeo. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: compañero, podría reiterarnos. – El regidor Pichard Aguilar manifiesta: es que me parece que hay una solicitud de un pendiente de un tema que solicitan enviar. Me

pareció haber leído cuando revisé el documento, pero no sé si la señora asesora legal tal vez puede precisar. Muchas gracias. Perdón, era… en cuestiones de particulares, perdón, este es uno de la Administración. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo de la Persona Joven al correo proyectosccpj@cpj.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-302-2026, SOBRE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO DFOE-LOC-0646(06173)-2026, SOBRE INFORMACIÓN PLURIANUAL. ----------

Se conoce oficio AM-INF-302-2026 de fecha 25 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AP-OFI-046-2026 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas, Director Área de Planeamiento Estratégico y la Licda. Daniela Araya Molina, Profesional de Gestión Presupuestaria, relacionado con la solicitud de información de la Contraloría General de la República, oficio DFOE-LOC-0646(06173)-2026, referente a la Información Plurianual del Presupuesto Extraordinario N° 01-2026, y que dice: *"…Asunto: Respuesta a solicitud de información de la Contraloría General de la República, oficio DFOE-LOC-0646(06173)-2026. Sobre Información Plurianual. Estimado señor: Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud remitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-LOC-0646(06173)-2026, se remite la Plantilla de Información Plurianual 2026-2029, debidamente ajustada conforme a las observaciones y requerimientos técnicos señalados por el Ente Contralor. Al respecto, se informa que, la plantilla presentada contemplaba un monto de ¢34.938,23 millones, incluyendo la proyección total de ingresos*

correspondiente a la Ley N°. 9829 sobre el Impuesto al Cemento. No obstante, conforme al monto aprobado en la Ley N°. 10836 del Presupuesto Nacional, se determinó una disminución de ¢35 millones en los recursos estimados a percibir por dicho concepto durante el ejercicio 2026, razón por la cual el monto ajustado de la información plurianual asciende a ¢34.902,25 millones (monto del presupuesto definitivo total a la fecha del presente oficio). Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en los porcentajes y ponderaciones del apartado análisis de las proyecciones de ingresos y gastos, en concordancia con lo solicitado por el Órgano Contralor y considerando las modificaciones presupuestarias aprobados a la fecha. Agradecemos de antemano su gestión para los efectos de obtener el acuerdo de conocimiento del Concejo Municipal, acorde plazo hábil otorgado por la CGR, y con ello, contar con la debida aprobación del presupuesto extraordinario N°1 por parte del Ente Contralor…" -Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la información plurianual. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AP-OFI-046-2026 en todos sus extremos. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo en vista del artículo 44 del Código Municipal. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda dando**

como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Ing. Michael Fernández Vargas, Director Área de Planeamiento Estratégico y la Licda. Daniela Araya Molina, Profesional de Gestión Presupuestaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 30. - OFICIO AM-INF-296-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 27 ACTA 127-2025, DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA ESCUELA DE QUIRCOT RELACIONADA CON EL PARQUEO EN VÍA PÚBLICA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-296-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-414-2026lASC-OF-218-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y la Mag. Giovanna Siles Pérez del Área de Seguridad Comunitaria, en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: Acuerdo del Concejo Municipal N°27-127-2025 Estimado señor: En atención al correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2026, referente al acuerdo citado en el asunto, así como al oficio de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por la Licda. Bernardita Corrales Ureña, Directora de la Escuela Quircot, denominado "Aclaración por parte de la Escuela de Quircot sobre solicitud de parqueo en vía pública", nos permitimos informarle lo siguiente: No se tiene certeza de que la notificación relacionada con la demarcación vial realizada a su institución cuente con sustento oficial, toda vez que no es de conocimiento de las Direcciones de Gestión Vial y de Seguridad Comunitaria. Adicionalmente se indica, no se tiene registro de que la Municipalidad de Cartago tenga programada la ejecución de trabajos de demarcación vial en el sector del área de influencia de la escuela. Todo lo anterior se puede intuir se trata de un malentendido en el cual la*

Municipalidad de Cartago no ha participado formalmente y se insta respetuosamente a dejar sin efecto lo reiterado por su representada…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, aprobar el informe AGV-OFI-414-2026lASC-OF-218-2026, por tanto, No se tiene certeza de que la notificación relacionada con la demarcación vial realizada a su institución cuente con sustento oficial, toda vez que no es de conocimiento de las Direcciones de Gestión Vial y de Seguridad Comunitaria. Adicionalmente se indica, no se tiene registro de que la Municipalidad de Cartago tenga programada la ejecución de trabajos de demarcación vial en el sector del área de influencia de la escuela. Todo lo anterior se puede intuir se trata de un malentendido en el cual la Municipalidad de Cartago no ha participado formalmente y se insta respetuosamente a dejar sin efecto lo reiterado por su representada**. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto negativo en vista del artículo 44 del Código Municipal. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Bernardita Corrales Ureña, Directora de la Escuela Quircot al correo esc.quircot@mep.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 31. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 2, 3 y 4, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y aprobar los informes en firme. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 3 y 4. ----------**

ARTÍCULO 32. - OFICIO AM-IN-298-2026, SOBRE RESPUESTA AL ACUERDO 31 ACTA 158-2026, DE SOLICITUD DE USO DE VÍAS DE LA PARROQUIA DE DULCE NOMBRE DE JESÚS. ----------

Se conoce oficio AM-IN-298-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-512-2026 PM-OFI-035-2026, suscrito por los señores Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria, en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°31-158-2026 Estimado señor: Por medio del correo electrónico con fecha 21-05-26 se nos remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, el cual adjunta oficio de fecha 29- 04-2026, suscrito por el Pbro. Carlos Luis Mena León, Cura Párroco y el señor Juan Carlos Solano Badilla, secretario del Consejo Económico de la Parroquia de Dulce Nombre de Jesús, mediante el cual solicita permiso para el uso de vías para el día 31 de mayo, con el fin de realizar la festividad en honor a San Francisco Labrador. Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, resulta importante que se realice una*

comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. Por parte de la Policía Municipal no hay ningún inconveniente colaborar en la actividad dando seguridad a la misma con la participación de dos oficiales y una unidad móvil, de acuerdo con lo solicitado. Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier consulta adicional…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-512-2026 PM-OFI-035-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal para el día 31 de mayo, con el fin de realizar la festividad en honor a San Francisco Labrador. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. Por parte de la Policía Municipal no hay ningún inconveniente colaborar en la actividad dando seguridad a la misma con la participación de dos oficiales y una unidad móvil, de acuerdo con lo solicitado. Sin otro particular,**

quedamos atentos a cualquier consulta adicional. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Pbro. Carlos Luis Mena León, Cura Párroco y el señor Juan Carlos Solano Badilla, secretario del Consejo Económico de la Parroquia de Dulce Nombre al correo pdulcenombre80@gmail.com, Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 33. -OFICIO AM-INF-300-2026, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO 20 ACTA 158-2026, RELACIONADO A PERMISO SOLICITADO POR EL CCDRC, USO DEL BOULEVARD DEL POLIDEPORTIVO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-300-2026 de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-519-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°20-158-2026 Estimado señor: Por medio del correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2026, se remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, al cual se adjunta el oficio CCDRC-SJD-021-2026, de fecha 30 de abril de 2026, suscrito por el Ing. Álvaro Valerín Alfaro, secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, mediante el cual se solicita autorización para el uso del boulevard ubicado frente al Polideportivo de Cartago, para la realización de un evento de ciclismo en el distrito Oriental. Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte*

de la red vial cantonal . No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades…" **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-519-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal para hacer uso del boulevard entre las 5:30 am y las 3 pm del 23 de agosto del 2026 a fin de desarrollar este evento deportivo. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité Cantonal de Deportes y

Recreación Cartago al correo sjdirectivaccdrc@muni-carta.go.cr, Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 34. - OFICIO AM-INF-303-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 67 DEL ACTA 151-2026, SOBRE PERMISO PARA REALIZAR CARRERA SUSCRITO POR EL COLEGIO MIRAVALLE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-303-2026 de fecha 25 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AGV-OFI-483-2026, suscrito por el Ing. Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial en relación con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal señalado en el asunto, y que dice: *"…Asunto: acuerdo del Concejo Municipal N°67-151-2026 Estimado señor: Por medio del correo electrónico con fecha 12-05-26 se nos remite el acuerdo del Honorable Concejo Municipal citado en el asunto, el cual adjunta oficio CDM-ADM-009-2026 de fecha 07-04-2026, suscrita por la señora Yorleny Portuguez Ureña, directora administrativa del Colegio Miravalle, mediante el cual solicita el cambio de fecha de la actividad denominada "Family Day", así como la autorización correspondiente para la realización de una carrera atlética y caminata recreativa. Sobre el particular, y en lo que respecta al cierre de vías cantonales, nos permitimos indicar que, atendiendo la solicitud planteada, se recomienda otorgar el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe AGV-OFI-483-2026, por tanto, se otorga el aval correspondiente en los términos y condiciones señalados en el documento, exclusivamente en lo referente al uso de las vías que forman parte de la red vial cantonal, para el sábado 06 de junio del 2026 de 7:30 am a 8:00 am. No obstante, resulta importante que se realice una comunicación previa y formal a los usuarios de dichas vías, informando oportunamente sobre los cierres y el horario propuesto, con el fin de evitar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Yorleny Portuguez Ureña, directora administrativa del Colegio Miravalle, Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial y Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 35. - OFICIO AM-INF-295-2026, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 12 DEL ACTA 074-2025, RELACIONADO A LA POSIBLE INTERVENCIÓN DE LA PLAZOLETA PLAZA DE LA BASÍLICA DE LOS ÁNGELES, MOCIÓN 002-JCB-AAC-2024. ----------

Se conoce oficio AM-INF-295-2026 de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por

el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio PU-OFI-037-2026/AO-OFI-058-2026 suscrito por Arq. María de la Cruz Calderon Jefa de Planificación Urbana a.i, Ing. Jorge Araya Serrano Director de Operaciones y Ing. Jose Gamboa Camareno Jefe de Parque, para conocimiento del Concejo Municipal, y que dice: *"…Asunto: Respuesta al acuerdo contenido en el Acta N.° 074-2025, Artículo 12. OFICIO AM-INF-114-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 44 ACTA 28-2024. Estimados señores: Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de abril del 2025, Acta N.° 074-2025, Artículo 12, relacionado con el oficio AM-INF-114- 2025 y el criterio técnico emitido por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y el Arq. Oscar Lopez Valverde encargado de la Oficina de Planificación Urbana, se indica lo siguiente: Derivado de lo indicado en su momento en el criterio técnico indicado, los suscritos consideran procedente iniciar el proceso necesario que conlleve como resultado las contrataciones necesarias para la ejecución de los estudios preliminares y demás análisis técnicos señalados en el oficio citado, con el fin de contar con un diagnóstico integral que permita determinar las causas del deterioro y establecer la factibilidad y viabilidad de una eventual intervención de la Plaza de la Basílica de los Ángeles con más certeza técnica. Por lo anterior, resulta necesario recomendar a la Alcaldia Municipal, gestionar la búsqueda de los recursos económicos requeridos e incorporarlos dentro del presupuesto municipal, a efectos de atender las contrataciones y estudios técnicos correspondientes, conforme a la planificación institucional y la normativa vigente. En consecuencia, se deberán de realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para la contratación de estudios de suelos, topografía, levantamientos catastrales y arquitectónicos, análisis hidráulicos, estudios electromecánicos, propuestas de arborización y demás requerimientos técnicos indicados por la Dirección de Urbanismo. Asimismo, debe de valorarse la incorporación de estos procesos dentro de la planificación*

estratégica municipal, de manera que se garantice el contenido presupuestario necesario para el adecuado desarrollo del proyecto…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe PU-OFI-037-2026/AO-OFI-058-2026, por tanto, se deberán de realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para la contratación de estudios de suelos, topografía, levantamientos catastrales y arquitectónicos, análisis hidráulicos, estudios electromecánicos, propuestas de arborización y demás requerimientos técnicos indicados por la Dirección de Urbanismo. Asimismo, debe de valorarse la incorporación de estos procesos dentro de la planificación estratégica municipal, de manera que se garantice el contenido presupuestario necesario para el adecuado desarrollo del proyecto**. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Únicamente destacar lo indicado por el ingeniero Jorge Araya, que indica en el informe técnico: *"…Por lo anterior, resulta necesario recomendar a la Alcaldía gestionar la búsqueda de los recursos económicos requeridos e incorporarlos dentro del presupuesto municipal, a efectos de atender las contrataciones y estudios técnicos correspondientes conforme a la planificación institucional y la normativa vigente…"* Muchas gracias. **–** Notifíquese este acuerdo con acuse

de recibo y fecha a los Regidores Jorge Brenes Calderón y Alberto Acevedo Gutiérrez y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 36. – OFICIO AI-OF-202-2026, SOBRE REMISIÓN DE PROPUESTA "REGLAMENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y SU ENTES ADSCRITOS". ----------

Se conoce oficio AI-OF-202-2026 de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno, y que dice: *"…Referencia: Remisión de propuesta "REGLAMENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y SUS ENTES ADSCRITOS". Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, específicamente, con la atribución conferida por el Código Municipal al Concejo Municipal, incorporada en el inciso c) del artículo 13, este Despacho Auditor considerando de previo: 1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, corresponde a la Auditoría Interna la autorización y el cierre de los libros que, conforme al ordenamiento jurídico, deban llevar las instituciones sujetas a su fiscalización, función que deberá ejercerse observando los requisitos técnicos y de control que garanticen la integridad, confiabilidad, seguridad y trazabilidad de la información contenida en dichos registros. 2. Que, mediante dictamen número CNICSP-17-2025, de fecha 24 de setiembre de 2025, y notificado el 08 de abril de 2026, se comunica el acuerdo contenido en el artículo 2 del Acta N.° 12-2025, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 10 de setiembre de 2025 de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, mediante el cual se solicita a esta Auditoría Interna que "…se proceda a llevar a cabo las gestiones internas pertinentes con la finalidad de permitir que dicho proceso se realice mediante un libro electrónico, para lo cual se requiere que dicha Auditoría Interna establezca y comunique los requerimientos técnicos mínimos de seguridad necesarios para su autorización". 3. Que el reglamento interno vigente que*

regula el proceso de legalización de libros data del 20 de octubre de 2011, normativa en la cual se contempló exclusivamente la autorización, legalización y cierre de libros en soporte físico por parte de la Auditoría Interna, sin prever la incorporación de libros en soporte digital o electrónico. 4. Que, mediante oficio número AI-OF-144-2026 de fecha 14 de abril de 2026, dirigido al señor Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal, y a la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con copia al jerarca institucional, según consta en el artículo 20 del Acta N.°152-2026 de sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2026, esta Auditoría Interna comunicó que, previo a otorgar el aval para la autorización de libros contables digitales, se remitiría al Concejo Municipal una propuesta de ajuste a la normativa interna vigente en materia de legalización de libros, con el fin de adecuarla a las nuevas modalidades de registro electrónico, garantizando el cumplimiento del marco legal, técnico y de control interno aplicable. Por lo expuesto, y considerando este Despacho Auditor la necesidad institucional de autorizar el uso de libros en soporte digital, se procede a remitir la propuesta del "REGLAMENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y SUS ENTES ADSCRITOS" con la finalidad de que sea valorada y, en su caso, aprobada por ese Concejo Municipal, a efectos de atender la necesidad institucional señalada y adecuar el instrumento normativo a la normativa técnica y legal vigente en materia de libros en soporte físico y digital; lo anterior, considerando la antigüedad y limitaciones del "Reglamento de Legalización de Libros de la Municipalidad de Cartago y sus Dependencias" vigente, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.°201 del 20 de octubre de 2011…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 10, para lo cual la propuesta sería aprobar los dictámenes en firme. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 3, 5, 6, 7, 8 y 10. ----**

ARTÍCULO 38. - DICTAMEN CPAJ-025-2026, SOBRE ACUERDO 11-149-2026, RELACIONADO A AUDIENCIA A JEANNETTE NAVARRO Y JAVIER ARIAS, SOBRE DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FONDOS FIJOS DE CAJA RECAUDADORA. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-025-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°28-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo 2026. ---------- ARTÍCULO 3. – SOBRE ACUERDO 11-149-2026. AUDIENCIA A LA LICENCIADA JEANNETTE NAVARRO Y AL LICENCIADO JAVIER ARIAS PARA QUE SE REFIERAN AL OFICIO TE-OF-021-2026 DEFINICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE FONDOS FIJOS DE CAJA RECAUDADORA. ----------*

---- – El presidente Picado Chacón indica: el punto número tres es el acuerdo

11-149-2026, que es audiencia a la licenciada Jeannette Navarro y al licenciado Javier Arias para que se refieran al oficio TE-OF-021-2026, que es la definición y actualización de fondos fijos de la caja recaudadora. Una vez que pase la presentación del señor Javier Arias o que se le hagan las consultas directamente, porque hay unas dudas, pues la presidencia procederá a hacer la propuesta a esta comisión. Por el momento recibimos al señor Javier Arias. Hay unas consultas del licenciado Alberto Acevedo en aquel momento sobre el tema del control, que me parece que las podría hacer el señor Alberto Acevedo y que las conteste el señor Javier cuando yo le dé la palabra. Si quiere, esté sentado por acá, donde usted guste. – El regidor Acevedo Gutiérrez señala: tengan todos muy buenas tardes, también para las personas que nos siguen por las redes sociales. Don Javier, tenga usted buenas tardes, mucho gusto. Sí, en conocimiento de este punto, en la sesión pasada teníamos varias consultas. Básicamente se encuentran dentro del acta, pero podría referirlas, tal vez no exactamente, pero al respecto teníamos varias consultas. Por ejemplo, nos hubiera gustado confirmar que el monto no excediera las necesidades reales. Si se iba a solicitar un informe, sea trimestral, semestral, con el objeto de monitorear que el monto sea adecuado y que no genere algún tipo de riesgo. Verificar que el reglamento contemple explícitamente la figura del fondo general. Y también conversar un poco con respecto a asegurar que los controles internos estén documentados y aplicándose para prevenir cualquier riesgo de manejo indebido de este dinero en efectivo. Básicamente, esas son las preguntas base. Posteriormente, luego de su exposición podríamos tener algunas otras, pero yo le agradezco que si usted nos pudiera ilustrar el efecto. Muchas gracias, señor presidente. – El presidente Picado Chacón dice: con mucho gusto, licenciado Alberto Acevedo. Pero también recuerdo que una de las consultas era el método de cálculo y demás de la tarifa que están proponiendo, si podrían ustedes ampliar esa información como para que consten actas. Si gustas, lo abordas todo o posteriormente a que le respondas al licenciado Alberto Acevedo. Tiene hasta cinco minutos para

intervenir. – El licenciado Javier Arias manifiesta: muy buenas tardes a todos. Bueno, con respecto al oficio para la actualización de los fondos de caja, quisiera indicar que la solicitud va en dos líneas. La primera, que es actualizar los fondos que tenemos actualmente los cajeros. En funcionamiento la Tesorería Municipal tiene cinco cajas, tres habilitadas acá fijas, una que es como un respaldo y una que tenemos en el Parque Río Loro. Este fondo de caja es el dinero que cada uno de los cajeros utiliza para dar los vueltos a los contribuyentes que vienen a cancelar en efectivo. Actualmente este fondo es por un monto de ¢50,000.00, la última actualización que se realizó fue en febrero del año 2022. Estábamos en un trabajo de actualización de lo que es el Reglamento General de Caja Recaudadora. Una vez que este reglamento estuviera actualizado, íbamos a proceder con la actualización de este fondo. Cabe mencionar que no es una necesidad que surgió en este momento, sino que ya lo hemos estado sufriendo a lo largo de estos años. Sin embargo, no podíamos realizar la solicitud de actualización hasta que el reglamento estuviera completamente actualizado. Y el segundo tema era el fondo general de caja. La Tesorería asumió la parte de recaudación acá en la municipalidad en el año 2021. Desde entonces trabajamos con todo, bueno, las cajas acá que antes era del BCR y no existía ni existe hoy un fondo que pueda abastecer esos cambios para cada uno de los cajeros. Entonces, la segunda solicitud que era crear, o es crear más bien un fondo general que pueda cubrir a estos cinco cajeros durante todos los días, toda la semana, para tener suficiente, digamos que menudo, ya sea en monedas o en billetes de pequeñas denominaciones. El fondo actual de los ¢50,000.00 únicamente, bueno, no es con respecto al tema del cálculo, de la forma de cálculo que estaban indicando, es importante indicar que no es una tarifa, no es una fórmula, simplemente es un proceso de control con la experiencia de trabajo que hemos estado manejando hasta el momento. Con decirles que para el fondo que tenemos de ¢50,000.00, los paqueticos de monedas de cambio, nosotros tenemos paqueticos de denominación de 100 cada uno, cada fajita. Entonces, una bolsita de monedas

de 100, de 50, etcétera. Con sólo las monedas se nos van ¢45,000.00, con una bolsita de cada uno. Entonces, los cajeros al día sólo se pueden dejar las monedas y hasta cinco billetes de ¢1,000.00. Veámoslo así: a las 7:00 o 7:30 de la mañana llega algún contribuyente a cancelar con un billete de ¢20,000.00, entonces el cajero tiene que solicitarle un momento, levantarse de su lugar de trabajo e ir a cambiar el billete de los ¢20,000.00. De ahí es que nace la necesidad de ampliar este fondo de los ¢50,000.00 hasta ¢100,000.00. Entonces, con esto vamos a tener billetes de mil colones, billetes de dos mil colones, incluyendo billetes de cinco mil. Esto nos va a facilitar y tener una operatividad más continua durante todas las jornadas. De igual forma, con el fondo de caja general, los bancos, en este caso nosotros tenemos convenio de remesas con Banco Costa Rica. El banco nos envía las cantidades de monedas que nosotros solicitamos, pero en paquetes de 500 o de mil monedas. Entonces, igual en los fajos de billetes que sean de 100 unidades, tanto los de mil como los de dos mil. Entonces, el fondo de los ¢2,500,000.00 estaría compuesto por billetes de dos mil, de mil, monedas de 500 y las monedas de bajas denominaciones. Y esas son las que abasteceríamos a los cinco cajeros por los cinco días de la semana. La idea es estar dándole una rotación de dos veces máximo, mínimo dos veces al mes para tener suficiente dinero en efectivo para poder cubrir con la operación. Con respecto al tema de los controles que nos indicaron, cada uno de los cajeros tiene una pequeña caja fuerte asignada en cada uno de los cubículos con clave personal. Ellos mantienen todo el dinero bajo custodia. Bueno, en el momento que estén trabajando, en sus horas de alimentación, siempre lo dejan, digamos, con seguro. Este proceso es un proceso diario de cierre. ¿Eso qué quiere decir? Que todos los días el fondo se cuenta y se inicia el siguiente día con el fondo mínimo, en este caso los ¢100,000.00. Todos los días a las 7:00 de la mañana el cajero inicia con los ¢100,000.00. ¿Por qué? Porque todo el dinero que se recauda ahorita, después de las 4:00 de la tarde, que se cierra la jornada, tiene que hacer la entrega del dinero recaudado y únicamente se deja el fondo de

caja. Es por eso por lo que el día siguiente ya no tiene dinero para hacer los cambios. Este procedimiento, bueno, está establecido, actualizado. De hecho, fue una actualización que se hizo a finales del año pasado, está aprobado en los manuales de la municipalidad y está vinculado con los demás procesos que hacemos. Tenemos lo que son los procesos de arqueos. Los arqueos los realizamos, bueno, mi persona como tesorero, la directora financiera, el Departamento de Control Interno, incluso la Auditoría. Todos ellos tienen como un calendario de arqueos sorpresivos. En el momento van, revisan, revisan este fondo y revisan el dinero recaudado. Misma situación sería con el fondo general de la caja. La única diferencia es que este fondo queda debidamente resguardado en una bóveda que tenemos dentro de la Tesorería, con seguridad, con cámaras de vigilancia y demás. Y estaría, bueno, sólo una persona, mi persona y mi asistente, que son los responsables del fondo. Tenemos un control de bitácoras o minutas, donde constan los ingresos y las salidas de cambios a cada uno de los cajeros en las diferentes horas del día. Y de igual forma se hacen lo que son los cierres y lleva un control diario, porque están vinculados con el proceso de recaudación de ingresos. Entonces, como nosotros hacemos cierres de ingresos diarios, todos los procesos deben de estar debidamente en línea. No sé si tienen como alguna otra consulta específica. – El presidente Picado Chacón indica: bueno, muchas gracias, estimado Javier Arias. Vamos a preguntarle al señor Alberto, parece que me hace una seña que se da por satisfecho, porque lo que teníamos era justamente el interés de saber la trazabilidad financiera, digamos, de los recursos y me parece que ha estado muy clara. Bueno, una vez que se ha tenido la participación del tesorero, el licenciado Javier Arias, explicándonos la trazabilidad financiera y algunos controles internos, de los cuales estaba interesado nuestro regidor Acevedo Gutiérrez y también el suscrito, que me parece que ha sido muy claro, la propuesta de esta presidencia sería recomendar que se apruebe el oficio AM-INF-192-2026. ¿Qué estaría para que el Concejo apruebe? Entonces, la propuesta de actualización de fondos de la

caja recaudadora, que es una propuesta presentada por la Tesorería Municipal, mediante la cual solicita actualizar el monto del fondo de caja de recaudación asignado a los cajeros, de ¢50,000.00 a ¢100,00.00, pero también que se autorice la apertura de un fondo de caja general, que sería de ¢2,500,000.00. Entonces, la propuesta para el Concejo Municipal sería que se apruebe este oficio y con ello pues estos fondos que estarían aumentando. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta, se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Camacho Vargas, 1. Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio TE-OF-021-2026 Definición y actualización de fondos fijos de caja recaudadora y en consecuencia autorizar los fondos solicitados. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-025-2026, por tanto, se aprueba el oficio TE-OF-021-2026 Definición y actualización de fondos fijos de caja recaudadora y en consecuencia autorizar los fondos solicitados. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro, directora administrativa financiera y al Lic. Javier Arias, jefe departamento de Tesorería y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 39. - DICTAMEN CPAJ-027-2026, SOBRE ACUERDO 13-057-

2026, CRITERIO LEGAL ACM-018-2026, SOBRE OFICIO AM-INF-017-2026, DE REMISIÓN DE REGLAMENTO DEL PORTAL WEB. ----------

Se conoce dictamen CPAJ-027-2026, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°28-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 18 de mayo 2026. ----------ARTÍCULO 5. – SOBRE ACUERDO 13-057-2025. ACM-018-2026. CRITERIO LEGAL SOBRE OFICIO AM-INF-017-2025 REMISIÓN REGLAMENTO PORTAL WEB. ---------- Se conoce el oficio ACM-018-2026 de fecha 17 de abril 2026, suscrito por la licenciada Shirley Sánchez Garita y que dice: "…ASUNTO: CRITERIO LEGAL SOLICITADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, SOBRE ACUERDO 13-057-2025. OFICIO AM-INF-017-2025. REMISIÓN REGLAMENTO PORTAL WEB…" – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone recomendar al Concejo Municipal acoger el texto sustitutivo propuesto en este criterio legal y consecuentemente aprobar este texto definitivo y, por tratarse de un reglamento interno, que se realice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta por única vez. Somete a discusión la propuesta. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Camacho Vargas, 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el oficio ACM-018-2026 y en consecuencia acoger el texto definitivo y por tratarse de un reglamento interno, que se realice la publicación en el diario oficial La Gaceta por una única vez. 2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAJ-027-2026, por tanto, se aprueba el oficio ACM-018-2026 y en consecuencia se acoge el texto definitivo y por**

tratarse de un reglamento interno, que se realice la publicación en el diario oficial La Gaceta por una única vez, y se le solicita a la secretaría su publicación. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a José Luis Jiménez Fernández, Coordinador Equipo Multidisciplinario Página Web, a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, secretaria del Concejo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 40. - DICTAMEN CPGYA-10-2026, SOBRE INFORME AL OFICIO SG.21-25-2922-22024, SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES EN JASEC, PRESENTADO POR EL SEÑOR ALBINO VARGAS BARRANTES, SECRETARIO GENERAL DEL ANEP, REF 37-014-2024. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-10-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. - ARTÍCULO 4. - OFICIO S.G.21-25-2922-24 SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES EN JASEC, PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBINO VARGAS BARRANTES SECRETARIO GENERAL DE LA ANEP, REFERENCIA Nº 37-014-2024. -Se conoce oficio de fecha 10 de julio del 2024, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i., por el cual remite al artículo 37 acta 014-2024 sesión ordinaria 02 de julio del 2024, en el cual se conoce oficio S.G.21-25-2922-24 de fecha 25 de junio del 2024, suscrito por los señores Albino Vargas Barrantes secretario general ANEP y Walter Quesada Fernández secretario general Adjunto ANEP, relacionado al conflicto de intereses en JASEC. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica a propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo tomar nota, ya que se encuentra*

analizándolo por un órgano, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-10-2026, por tanto, se toma nota. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Albino Vargas Barrantes secretario general ANEP y Walter Quesada Fernández secretario general Adjunto ANEP y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 41. - DICTAMEN CPGYA-11-2026, DICTAMEN DE MAYORÍA, DICTAMEN CPGYA-11-2026 DE MINORÍA, SOBRE INFORME MOCIÓN DE SOLICITUD DE CAMBIOS DE NOMBRE DEL DISTRITO DE ORIENTE Y OCCIDENTE, REF. 28-018-2024. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-11-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Dictamen de Minoría, Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del*

Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. - ARTÍCULO 5. -OFICIO AM-INF-264-2024, INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRES DEL DISTRITO ORIENTE Y EL DISTRITO DE OCCIDENTE, REFERENCIA Nº 28-018-2024. -Se conoce oficio AM-INF-264-2024 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-411-2024 suscrito por Licda. Betzabeth Moya Brenes Abogada, y que dice: "…En relación a su oficio CPGyA-76-2024 me permito indicarle que no se observa impedimento legal para proceder con el cambio de nombre de los distritos Occidental y Oriente actualmente a los propuestos de Distrito EL Molino y Distrito Los Ángeles respetivamente. Para tal efecto se debe de ajustar procedimiento establecido en el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N"21608-C, conformada por: Ministerio de Cultura y Juventud, Museo Nacional, Academia de Geografía e Historia, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Geográfico Nacional. Para oficializar un nombre geográfico se debe dirigir nota de solicitud a la secretaría de la Comisión Nacional de Nomenclatura, situada en el Instituto Geográfico Nacional, cumpliendo con las indicaciones redactas en la ley 3535 y el Reglamento 21608 de dicha comisión, como complemento algunos requisitos a considerar son: No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores culturales establecidos en nuestro país. Si responde a una persona, remitir biografía, esta debe ser clara, mencionando los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se pretende lleve su nombre. 5 años póstumo, nombres de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas, son rechazados. Criterio favorable del concejo municipal. Evitarán los nombres largos de construcción difícil, se acepta lo más breve y claro posible. Preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía, cultura y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Firma del voto positivo de cambio por parte de los habitantes de las comunidades involucradas. La solicitud con la documentación solicitada se

puede dirigir al correo electrónico institucional secretariaIGN@rnp.go.cr. Cabe indicar que existen limitaciones para el cambio de nombre, es por ello que el artículo 14 reza: Artículo 14.-Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red Vial, Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a la Comisión, observando las disposiciones de este Reglamento. a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores culturales establecidos en nuestro país. b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la ortografía castellana. c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido. Los nombres que se incorporen en lo sucesivo se inscribirán con la ortografía vigente, salvo las adaptaciones que deban hacerse para efecto de la fonética indígena. d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros de distancia, salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se exceptúa de esta norma a las vías de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en el inciso ñ) de este artículo. e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos. f. El nombre que se adopte o acepta será lo más breve y claro posible. g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de ésta, con clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se pretende lleve su nombre. h. No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acordar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años de fallecida. i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado. j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cambiado, salvo que medie voto unánime de los miembros de la Comisión. k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos. l. No se asignará más de un nombre a cada

elemento natural, artificial o accidente geográfico. II. Las Instituciones Públicas podrán ponerles nombres a las partes internas de una unidad. m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se respetarán. De requerirse más designaciones, por la magnitud de la red vial se podrán utilizar denominaciones equivalentes del ámbito nacional o que representen valores de la cultura universal. n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal o con nombres de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distintas jurisdicciones cantonales no existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas". En consideración a la indicado brevemente y ampliado en la Ley N° 3535 y el Reglamento 21608 de dicha comisión, documentos que se adjuntan a este oficio. También se anexa un folleto informativo del procedimiento para presentar la solicitud de bautizo ante la Comisión. Para cualquier consulta o información adicional que pueda requerir, puede contactar a la suscrita…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura el cambio del nombre de los Distritos Oriente y Occidente por Distrito Los Ángeles y Distrito El Molino, respectivamente acorde al artículo 4 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, somete a discusión. La regidora Marcela Quesada indica yo quisiera saber si en este caso, en este cambio de nombre, ya ha habido sensibilización social, si se han tomado firmas, cuántas firmas se han tomado y qué es lo que piensa el ciudadano. Porque para mí este tema es un tema muy importante, que tiene que ver directamente con la participación ciudadana y lo que el ciudadano opina, y realmente yo no he visto ningún documento donde los ciudadanos hayan firmado, indicando incluso qué nombre, qué sé yo. Y sí quisiera saber entonces cómo se ha gestionado esta propuesta para luego remitirlo al comité.

El regidor Alberto Acevedo indica yo me he dado la tarea de hacer varias consultas a la ciudadanía de distintas edades y en razón de estos dos nombres, considero, y en la misma línea doña Marcela, creo que es oportuno mejor verificar, ¿Por qué? Porque hay dos factores, primero, el cambio, si es procedente o no y en caso de que el cambio sea procedente, si los nombres que se están proponiendo van a cubrir realmente la expectativa de los ciudadanos. Por ejemplo, el nombre de Los Ángeles, que es un nombre muy bonito, pero es un nombre muy centralizado a una zona específica del Distrito Oriental, y en el Distrito Oriental tenemos otros lugares, por ejemplo, como el Barrio La Soledad, tenemos Calle Siles, tenemos diferentes denominaciones de lugares, Ciudadela Murillo es de Occidente, tenemos el barrio Asís, etcétera, etcétera. Entonces, así también en referencia con el nombre que se le pretenda dar al distrito de Occidente, que en este caso es el Molino, El Molino, pues tiene dos lugares, que sería el Molino propiamente y también el Residencial El Molino. Pero también tiene otros nombres de otros lugares que no vienen a ser acorde o no sabemos si va a ser plenamente acorde con los cambios. De mi parte, yo considero y adelanto, señorita Presidenta de esta Comisión, creo que no es conveniente hacer los cambios, porque no existe una necesidad como tal y ya la gente está acostumbrado, todos estamos acostumbrados al manejo propio y yo creo que no existe tampoco, vuelvo y repito, una necesidad que solventar al efecto. La regidora Marcela quesada indica si en la misma línea yo siento que esta propuesta podría cambiar en cierta medida en cuanto al nombre y en cuanto idiosincrasia de cada uno de los lugares, podría más bien existir una confusión, porque sí, está el Residencial El Molino, está el Molino, está Fátima, están otra serie de, digamos, barrios y distritos que conforman el Cantón. Entonces, sí siento que de acuerdo al reglamento, pues se debe de cumplir lo que el reglamento solicita y una de las cosas que solicita precisamente es esa sensibilización y además de eso, firmas de los ciudadanos. Y también, pues, una por qué es que se está proponiendo. Entonces, desde ese punto de vista yo tampoco estaría de acuerdo con que se

hagan esos cambios. La presidenta Franci Camacho indica entonces, si lo tienen a bien, hacemos dictamen de mayoría y de minoría, si les parece, porque si yo me mantengo con la propuesta de recomendarle al Concejo Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura el cambio del nombre del Distrito Oriente y Occidente por Distrito de Los Ángeles y el Distrito Molino, pues efectivamente acorde al artículo 4 y 5 de la ley de creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, pero si ustedes lo tienen a bien, o no sé si ustedes tienen otra recomendación, lo escucho, compañero. El regidor Alberto Acevedo indica bueno, por lo que veo, doña Marcela y yo estamos en la misma línea y usted, compañera regidora, tiene otra estimable línea. En dado caso, usted ya propuso, pero si la propuesta no es votada a favor, entonces hay que hacer el dictamen en ese sentido y usted debería de hacer un dictamen de minoría, ¿verdad?, en el sentido de su propuesta a la Presidencia. Entonces, nada más es un tema de forma. La presidenta Franci Camacho indica somete a votación la propuesta de la presidencia, dando como resultado un voto afirmativo de la regidora Camacho Vargas. El regidor Alberto Acevedo indica la propuesta que esta regiduría hace es recomendar al Concejo Municipal mantener los nombres de cada uno de los distritos indicados, Oriente y Occidente, hasta tanto no se tenga una necesidad imperiosa para hacer la modificación de los nombres de estos distritos, esa sería mi propuesta, no sé, tal vez doña Marcela quisiera conversarlo. La regidora Marcela Quesada indica yo pienso que también podríamos agregar a esa propuesta de que se deben de cumplir la normativa y la reglamentación del Comisión y que definitivamente no tenemos listas de ciudadanos donde estén firmando el acuerdo con relación al cambio de la nomenclatura. La presidenta somete a votación la propuesta de los regidores Alberto Acevedo y Marcela Quesada, dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y

Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta regidora acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura el cambio del nombre de los Distritos Oriente y Occidente por Distrito Los Ángeles y Distrito El Molino, respectivamente acorde al artículo 4 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura 2.Acuerdo definitivamente aprobado… Dictamen de Mayoría… Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. - ARTÍCULO 5. - OFICIO AM-INF-264-2024, INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRES DEL DISTRITO ORIENTE Y EL DISTRITO DE OCCIDENTE, REFERENCIA Nº 28-018-2024. -Se conoce oficio AM-INF-264-2024 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda alcalde Municipal, por el cual remite el oficio AL-411-2024 suscrito por Licda. Betzabeth Moya Brenes Abogada, y que dice: "…En relación a su oficio CPGyA-76-2024 me permito indicarle que no se observa impedimento legal para proceder con el cambio de nombre de los distritos Occidental y Oriente actualmente a los propuestos de Distrito EL Molino y Distrito Los Ángeles respetivamente. Para tal efecto se debe de ajustar procedimiento establecido en el Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura N"21608-C, conformada por: Ministerio de Cultura y Juventud, Museo Nacional, Academia de Geografía e Historia, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Geográfico Nacional. Para oficializar un nombre geográfico se debe dirigir nota de solicitud a la secretaría de la Comisión Nacional de Nomenclatura, situada en el Instituto Geográfico Nacional, cumpliendo con las indicaciones redactas en la ley 3535 y el Reglamento 21608 de dicha comisión, como complemento algunos requisitos a considerar son: No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores culturales establecidos en nuestro país. Si responde a una persona, remitir biografía, esta debe ser clara, mencionando los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se pretende lleve su nombre. 5 años póstumo, nombres

de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas, son rechazados. Criterio favorable del concejo municipal. Evitarán los nombres largos de construcción difícil, se acepta lo más breve y claro posible. Preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía, cultura y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Firma del voto positivo de cambio por parte de los habitantes de las comunidades involucradas. La solicitud con la documentación solicitada se puede dirigir al correo electrónico institucional secretariaIGN@rnp.go.cr. Cabe indicar que existen limitaciones para el cambio de nombre, es por ello que el artículo 14 reza: Artículo 14.-Los interesados en bautizar con determinado nombre una Institución, Edificio, Red Vial, Parajes, y Obras todas ellas Públicas, así como Accidentes Geográficos, lo comunicarán a la Comisión, observando las disposiciones de este Reglamento. a. No se permitirá el empleo de nombre en idioma extranjero, excepto aquellos que representen valores culturales establecidos en nuestro país. b. Si se trata de nombres indígenas, se conservará la fonética original, adaptándola a la ortografía castellana. c. Todo nombre geográfico se inscribirá con la ortografía que tradicionalmente haya tenido. Los nombres que se incorporen en lo sucesivo se inscribirán con la ortografía vigente, salvo las adaptaciones que deban hacerse para efecto de la fonética indígena. d. No se autorizará el bautizo con nombres ya existentes, que estén a menos de 20 kilómetros de distancia, salvo que medie votación mayoritaria de autorización de la Comisión. Se exceptúa de esta norma a las vías de los asentamientos urbanos que se regirán por lo dispuesto en el inciso ñ) de este artículo. e. Se dará preferencia a los nombres autóctonos. f. El nombre que se adopte o acepta será lo más breve y claro posible. g. Si la propuesta se refiere al nombre de una persona, se incluirá una biografía sucinta de ésta, con clara mención de los servicios prestados y hasta donde pueda corresponder su relación con lo que se pretende lleve su nombre. h. No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen,

la Comisión podrá acordar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años de fallecida. i. Un nombre no debe ser cambiado a menos que esté duplicado o resulte inapropiado. j. En general no se restablecerán los nombres que por el uso local se han deformado o cambiado, salvo que medie voto unánime de los miembros de la Comisión. k. Se evitarán los nombres largos, de construcción difícil, que impliquen términos genéricos. l. No se asignará más de un nombre a cada elemento natural, artificial o accidente geográfico. II. Las Instituciones Públicas podrán ponerles nombres a las partes internas de una unidad. m. En la nomenclatura vial se le dará preferencia a los nombres tradicionales y autóctonos de la geografía y cultura de cada cantón, y los nombres de personas distinguidas o sucesos de trascendencia histórica, social o cultural de cada cantón. Los nombres existentes se respetarán. De requerirse más designaciones, por la magnitud de la red vial se podrán utilizar denominaciones equivalentes del ámbito nacional o que representen valores de la cultura universal. n. No se autorizará el bautizo de vías, con los nombres usados dentro de la división cantonal o con nombres de vías ya designadas dentro de la misma jurisdicción. Tratándose de distintas jurisdicciones cantonales no existe impedimento, salvo en vías próximas o contiguas". En consideración a la indicado brevemente y ampliado en la Ley N° 3535 y el Reglamento 21608 de dicha comisión, documentos que se adjuntan a este oficio. También se anexa un folleto informativo del procedimiento para presentar la solicitud de bautizo ante la Comisión. Para cualquier consulta o información adicional que pueda requerir, puede contactar a la suscrita…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura el cambio del nombre de los Distritos Oriente y Occidente por Distrito Los Ángeles y Distrito El Molino, respectivamente acorde al artículo 4 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, somete a discusión. La regidora Marcela Quesada indica yo quisiera saber si en este

caso, en este cambio de nombre, ya ha habido sensibilización social, si se han tomado firmas, cuántas firmas se han tomado y qué es lo que piensa el ciudadano. Porque para mí este tema es un tema muy importante, que tiene que ver directamente con la participación ciudadana y lo que el ciudadano opina, y realmente yo no he visto ningún documento donde los ciudadanos hayan firmado, indicando incluso qué nombre, qué sé yo. Y sí quisiera saber entonces cómo se ha gestionado esta propuesta para luego remitirlo al comité. El regidor Alberto Acevedo indica yo me he dado la tarea de hacer varias consultas a la ciudadanía de distintas edades y en razón de estos dos nombres, considero, y en la misma línea doña Marcela, creo que es oportuno mejor verificar, ¿Por qué? Porque hay dos factores, primero, el cambio, si es procedente o no y en caso de que el cambio sea procedente, si los nombres que se están proponiendo van a cubrir realmente la expectativa de los ciudadanos. Por ejemplo, el nombre de Los Ángeles, que es un nombre muy bonito, pero es un nombre muy centralizado a una zona específica del Distrito Oriental, y en el Distrito Oriental tenemos otros lugares, por ejemplo, como el Barrio La Soledad, tenemos Calle Siles, tenemos diferentes denominaciones de lugares, Ciudadela Murillo es de Occidente, tenemos el barrio Asís, etcétera, etcétera. Entonces, así también en referencia con el nombre que se le pretenda dar al distrito de Occidente, que en este caso es el Molino, El Molino, pues tiene dos lugares, que sería el Molino propiamente y también el Residencial El Molino. Pero también tiene otros nombres de otros lugares que no vienen a ser acorde o no sabemos si va a ser plenamente acorde con los cambios. De mi parte, yo considero y adelanto, señorita presidenta de esta Comisión, creo que no es conveniente hacer los cambios, porque no existe una necesidad como tal y ya la gente está acostumbrado, todos estamos acostumbrados al manejo propio y yo creo que no existe tampoco, vuelvo y repito, una necesidad que solventar al efecto. La regidora Marcela quesada indica si en la misma línea yo siento que esta propuesta podría cambiar en cierta medida en cuanto al nombre y en cuanto idiosincrasia de cada uno de los lugares, podría más bien existir

una confusión, porque sí, está el Residencial El Molino, está el Molino, está Fátima, están otra serie de, digamos, barrios y distritos que conforman el Cantón. Entonces, sí siento que de acuerdo con el reglamento, pues se debe de cumplir lo que el reglamento solicita y una de las cosas que solicita precisamente es esa sensibilización y además de eso, firmas de los ciudadanos. Y también, pues, una por qué es que se está proponiendo. Entonces, desde ese punto de vista yo tampoco estaría de acuerdo con que se hagan esos cambios. La presidenta Franci Camacho indica entonces, si lo tienen a bien, hacemos dictamen de mayoría y de minoría, si les parece, porque si yo me mantengo con la propuesta de recomendarle al Concejo Municipal solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura el cambio del nombre del Distrito Oriente y Occidente por Distrito de Los Ángeles y el Distrito Molino, pues efectivamente acorde al artículo 4 y 5 de la ley de creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura, pero si ustedes lo tienen a bien, o no sé si ustedes tienen otra recomendación, lo escucho, compañero. El regidor Alberto Acevedo indica bueno, por lo que veo, doña Marcela y yo estamos en la misma línea y usted, compañera regidora, tiene otra estimable línea. En dado caso, usted ya propuso, pero si la propuesta no es votada a favor, entonces hay que hacer el dictamen en ese sentido y usted debería de hacer un dictamen de minoría, ¿verdad?, en el sentido de su propuesta a la Presidencia. Entonces, nada más es un tema de forma. La presidenta Franci Cmacho indica somete a votación la propuesta de la presidencia, dando como resultado un voto afirmativo de la regidora Camacho Vargas. El regidor Alberto Acevedo indica la propuesta que esta regiduría hace es recomendar al Concejo Municipal mantener los nombres de cada uno de los distritos indicados, Oriente y Occidente, hasta tanto no se tenga una necesidad imperiosa para hacer la modificación de los nombres de estos distritos, esa sería mi propuesta, no sé, tal vez doña Marcela quisiera conversarlo. La regidora Marcela Quesada indica yo pienso que también podríamos agregar a esa propuesta de que se deben de cumplir la normativa y la reglamentación del Comisión y que definitivamente no tenemos listas de

ciudadanos donde estén firmando el acuerdo con relación al cambio de la nomenclatura. La presidenta somete a votación la propuesta de los regidores Alberto Acevedo y Marcela Quesada, dando como resultado dos votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, estos regidores acuerdan: Recomendar al Concejo Municipal mantener los nombres de cada uno de los distritos indicados, Oriente y Occidente, hasta tanto no se tenga una necesidad imperiosa para hacer la modificación de los nombres de estos distritos, ya que se deben de cumplir con la normativa y la reglamentación de la Comisión, no se tiene listas de ciudadanos donde estén firmando el acuerdo con relación al cambio de la nomenclatura. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone votar cada uno de los dictámenes. Somete a discusión. – La síndica Rivera Taborda señala: muchas gracias. En este dictamen proponen no aprobarlo, pero aquí no se está tomando en cuenta varios asuntos. Sé que en la propuesta, cuando se hizo la propuesta, se decía ver la posibilidad y una vez que se veía la posibilidad, hacer todos los procedimientos. ¿Cuáles eran los procedimientos? Como dice, la Comisión de Nomenclaturas, hacer encuestas, que una compañera regidora dijo que es que ella nunca vio ninguna encuesta; y estamos de acuerdo, porque apenas estaba iniciando el proceso. También dicen que bueno, que hay barrios dentro del mismo distrito que tal vez puedan querer tener el nombre. Bueno, por lo menos en mi distrito, en general, la gente, si le preguntan a alguien dice yo vivo, yo vivo en El Molino, no dicen, no, yo vivo en Occidente. Entonces, eso es lo que estamos haciendo, eso es lo que queremos hacer la diferencia. Ahora, hay otro detalle que estoy pidiendo, por favor, que además de que le den la oportunidad a la moción de estudiarla más y de ver la posibilidad de que se haga este cambio, es que las personas, le demos la oportunidad a las personas

a manifestarse con esas encuestas, démosle el debido proceso, démosle el chance a la moción. Yo creo que no es tan difícil. También hay otra cosa que quiero pedirles, por favor, yo en una moción que presenté, había dicho en esa moción que cuando un mocionante, cuando fueran a ver un proyecto de un mocionante, citaran a ese mocionante a la comisión, para poder defender la propuesta que hace. Y a mí en ningún momento me llamaron, en ningún momento me citaron a dicha reunión. Incluso, ¿hace cuánto presenté yo esta moción? Y las comisiones se reúnen, yo vi que la comisión se iba a reunir, pero qué puntos iba a ver esa comisión, no se podía saber. Entonces, ¿cómo podía yo defender en ese momento, en comisión, mi propuesta? Les pido de nuevo tener un poquito de consideración con la moción, creo que es una buena moción, inclusive con parte de la moción hacia el Distrito de Oriente, la gente dice uno, voy para Los Ángeles. Y Oriente no es un nombre que uno diga, tiene arraigo, no tiene este, ¿cómo decirlo?, algo que sensibilice a las personas. En cambio, uno dice, voy para Los Ángeles, ahí sí, igual que con El Molino. Cierto que existe el Residencial El Molino, cierto que existe el barrio El Molino, pero ¿cuál es la historia del barrio El Molino? Eso es muy importante en tomar en cuenta. Gracias. – La regidora Camacho Vargas dice: gracias, señor presidente. Sí, para aclararle a la compañera, doña Elvira. Nosotros aquí tenemos dos dictámenes, uno de mayoría y uno de minoría, no es sólo uno de mayoría donde diga que se está rechazando. La propuesta mía como presidenta fue solicitar cambiar el nombre, solicitándole a la Comisión Nacional de Nomenclatura, entonces sí se solicitó eso y en estos momentos vamos a discutir los compañeros este tema, porque hay unos que no están de acuerdo, pero por eso tienen la recomendación, de no cambiar, que es el dictamen de mayoría, pero sí hay uno de minoría, donde yo solicito que se nombre y que se haga lo de debido proceso, porque no sabemos..., hablaba con el compañero Caleb hace un rato, que también me consultó y yo le decía que, pues bueno, la Comisión Nacional de Nomenclatura tomará la decisión, qué debido proceso tienen que hacer, qué encuestas tienen que hacer, tomar en cuenta la

ciudadanía, ver si están de acuerdo, si no están de acuerdo y demás. Pero sí se está haciéndose el proceso. La comisión se reúne todos los martes de cada mes, se tuvo que hacer extraordinarios, ya sabemos por el proceso de los nuevos nombramientos de las comisiones, pero eso sería así para aclarar este tema sobre el tema del dictamen de minoría, que sí existe y que sí, bueno, en mi caso sí estoy de acuerdo en solicitar el cambio del nombre. Gracias, señor presidente. – El regidor Picado Chacón manifiesta: bueno, muchas gracias, señor presidente. Resulta que en esta moción que en algún momento había presentado la compañera Elvira Rivera y la habíamos acogido alguno de nosotros como regidores, a mí me había gustado mucho la idea. La verdad es que inicialmente, pero cuando empecé a ver, digamos, la deliberación que hubo en el seno de la comisión, pues vi que cada uno de los regidores, por cierto, siendo cada uno de su distrito, uno de Oriente y el otro Occidente, pues me fueron convenciendo de que efectivamente tal vez cambiar estos nombres, más bien son los nombres, podría generar una especie de localismo que a lo mejor en lugar de unirnos nos va a dividir. Entonces, me parece que por ahí va un poco el asunto, si le ponemos Los Ángeles, estaríamos pensando únicamente en la Basílica y los alrededores, porque ahí hay barrio La Soledad, está el barrio, ¿cómo se llama el otro barrio?, barrio Asís, aquí le puse la Puebla de los Pardos, etcétera. Son diferentes pueblos y de repente estaríamos poniéndole Los Ángeles. A lo mejor pensé en la mañana que leía que podríamos ponerle Distrito Nuestra Señora de Los Ángeles y de repente suena más bonito, porque recoge todos los barrios, eso me parece a mí. Luego cuando fui y oí también a la señora Marcela, pues también me convenció, porque hay un residencial que se llama El Molino y hay una única zona que se llama El Molino que es un barrio, hay otro como barrio Nazaret, hay otro que se llama Ciudadela Murillo y entonces la idea no es generar digamos división, porque el otro vecino se va a enojar, porque de ahí prácticamente me excluyeron a mí, ahí también pensé en el nombre Distrito María Auxiliadora. Entonces, a lo mejor estamos por ahí, digamos que nos podamos unir,

hagamos un buen estudio de campo, hablando con los vecinos y empecemos todo de nuevo. A mí definitivamente el nombre Oriente y Occidente nunca me han llamado la atención, o sea, son los nombres menos personalizados que hay en todo el cantón. Está bonito Tierra Blanca, Llano Grande, San Nicolás, Dulce Nombre, pero Oriente es el Este y Occidente es el Oeste, eso es todo, es como si pusiéramos el Sur, el Carmen, el Distrito del Sur y Distrito del Norte, o al revés. Bueno, la idea de todo esto es que yo sí voy a apoyar la de mayoría y me comprometo a sentarme con mi compañera Elvira, ojalá hacer una propuesta diferente y también si hay que ir a hacer un estudio de campo, porque sí, hay que consultarle a la gente, incluso a los historiadores como don Franco Fernández, Arnaldo Moya, para ver qué refleja, digamos, ese sentido de pertenencia, si Oriente y Occidente tendrá algo que ver y qué es lo que siente la gente. A mí particularmente lo que he visto es que Occidente es más como para votar, verdad, administrativo, y Oriente también, pero vos por lo menos decís, voy para el Molino, voy para Los Ángeles, pero yo no quiero que se enojen los de Nazaret, ni los de la Puebla de los Pardos, sino que se sientan todos unidos. Bueno, Nazaret es de San Nicolás, bueno era un ejemplo. Entonces, gracias. – El regidor Alvarado Méndez manifiesta: compañeros y compañeras, yo soy del barrio El Molino. Nunca en la vida he sabido yo por qué dicen Occidente y Oriente, no sé por qué. El Carmen, se le dicen por qué, pues la iglesia del Carmen será. Tampoco he sabido yo por qué le dicen San Francisco, donde todo el mundo dice Agua Caliente. Yo no sé por qué le dicen San Nicolás, donde todo el mundo, voy para Taras. Así es, uno no se explica. Ustedes, uno le dice a un chiquito de la escuela, de la Escuela de Jesús, ¿dónde vivís vos?, en Los Ángeles. Uno le dice, uno de mi escuela, ¿dónde vivís vos?, en el Molino. Es cierto que ahí, en el Molino, hay Fátima, está barrio Don Bosco, está, bueno, hay varios barrios, pero es el Molino. ¿En Los Ángeles?, es Los Ángeles. La Soledad, parte del Asís, y todo, pero es Los Ángeles. Yo no me explico cómo, por qué Occidente, por qué Oriente, y apoyo el de minoría, ponerle El Molino. Los que vivimos en El Molino, sabemos que

El Molino es por el río Molino, que nace allá por el puente, antes era el puente de la Carreta, ahora le llamamos el puente Beyli, ahí nace, y todavía está ahí, lo único que está ahora entubado. Eso es el nombre, por eso le dicen ese barrio, El Molino, porque atraviesa todo el Molino. Y el de Los Ángeles, sabemos porque es nuestra reina. Así es que yo apoyo, sinceramente, a la minoría. Y es bueno, como dice don compañero Picado, de que es bueno hacer un estudio más profundo para saber cómo es la cosa. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Vean, yo desde que doña Elvira presentó esta moción, que me permití felicitarla, porque habría una puerta a que se discutieran temas, que me parece parte importante. No obstante, leyendo el dictamen de la comisión, de verdad que no entiendo cómo se toman posiciones sin criterios. ¿Si ustedes creen que se puede generar polarización?, llamemos a un proceso participativo con el Concejo de Distrito de Occidente, con el Concejo de Distrito de Oriente. ¿Hay desacuerdos?, ya hay un insumo para desechar la propuesta, pero me parece que tomar una decisión, o al menos recomendar al Concejo Municipal, una decisión basada en lo que yo creo, me parece que es algo errado, tal cual en la práctica política. Sobre los temas que han mencionado, a mí me parece que el proceso participativo es necesario, si realmente se quiere dar una identidad y desde la teoría de apropiación cultural, pues es claramente necesario que se necesite información, cuál es el proceso con la Comisión de Nomenclatura, si hay un proceso participativo con los Concejos de Distrito, Fuerzas Vivas, actores locales de cada uno de los barrios que mencionan y con base en eso poder tomar una decisión. Pero tener una decisión de este tipo, que me parece una iniciativa bonita; yo en ese momento dije que si uno ve, por ejemplo, los distritos de San José, está Distrito, Catedral, Hospital, tienen una referencia inclusive histórica. Yo me pregunto, en el marco de la discusión de esta moción que había presentado doña Elvira, por qué, como dice don Alonso, que se llame a un historiador y que se haga un proceso. Claro, esto involucra trabajo, involucra tiempo de la Comisión, pero precisamente para eso es la

Comisión y eso es lo que nosotros hemos recalcado muchas veces con las mociones que se mandan a Comisión y que en algunos casos se devuelve con información, en otros casos se rechaza sin mayor análisis. Yo creo que ahí se está desperdiciando una oportunidad de poder discutir temas importantes. Ahora, si me piden una perspectiva, no quiero tampoco una confrontación de competencias de distritos, de por qué nos llamamos así o no nos llamamos de la otra forma. Desde mi óptica yo… sí, tal vez es algo cultural y que valga la pena discutir, porque para mí Los Ángeles es… todos Los Ángeles y sí, es cierto de que se ve como un solo, al igual que El Molino, pero eso desde una óptica… inclusive diría que esta ciudadana, aquí tenemos la posición que tengo, digamos, en este Concejo Municipal, como ciudadano yo lo veo de esa forma y por eso es que cuando doña Elvira presentó la moción me pareció oportuno que se pudiera discutir al menos y hacer algo más elaborado que solamente decir se rechaza por rechaza. Y tomo esta posición apoyando el dictamen de minoría, como he tomado también la posición apoyando mociones de nuestra fracción que han tenido pues tal vez un trato sin mayor importancia y no quiero juzgar de que es por un tema partidario, quisiera pensar que es por un tema de práctica, de cómo se está acostumbrado o cómo al menos estoy acostumbrado yo a trabajar en las comisiones y tal vez que otras apreciaciones pueden tener los otros compañeros, pero quisiera dejar eso constante y ojalá que se pueda devolver a comisión o inclusive poder discutir y hacer esto más profundo de lo que se ha mostrado hoy, que a mi criterio es muy superficial. Muchas gracias. – El regidor Arce Moya señala: yo debo ser directo y sincero que desde el principio siempre he estado opuesto a esta propuesta y porque no creo en esta propuesta y no creo en este cambio de nombres. Primero por varias cosas y voy a hacer una referencia porque a veces es importante tener claro algunas circunstancias y tomando en cuenta la historia de Cartago y tomando en cuenta que los cartagineses somos más conservadores y también tomando en cuenta de que por la libertad de credo y todo eso ponerle a un distrito un nombre de la Virgen de los Ángeles o María Auxiliadora también puede crear un poco ahí de

susceptibilidades y hay temas que se vuelven polémicos y todo eso, simplemente por hacer un cambio que no viene en estos momentos. Primero que nada debemos tener claro que los Distritos Oriental y Occidental se llaman así simplemente porque dividen en dos el área central de la ciudad de Cartago y fueron creados en 1848 con fines organizativos y urbanísticos, o sea no es de ya, esto viene desde la colonia, viene desde la fundación de toda la creación de Cartago. Oriental comprende la parte este o derecha del centro de la ciudad, o sea de este Gobierno local hacia la derecha y el occidental comprende la parte oeste o izquierda del centro de la ciudad de las Ruinas. Esta división obedece a un modelo retícula, o sea cuadrícula, heredado de la Colonia Española, donde el centro histórico que era aquí se dividió en sectores geográficos. Esto quiere decir que no es algo así que debemos improvisar en ese sentido, además vayamos a la actualidad, en la división territorial del Tribunal Supremo de Elecciones está Oriente y Occidente, hasta eso tenemos que llegar a modificar, la división territorial. Pero no sólo eso, tenemos que tener claro que el Distrito Occidental tiene a los poblados del Asís, de la Soledad, de la Corte, de las Brisas, Calle Siles, Cerrillos, Las Cortinas, González Angulo y otros lugares. ¿Y dónde dejamos a los vecinos de La Puebla que son los primeros que estuvieron aquí en el Distrito Oriental? Y después volvemos al occidental, porque estoy leyendo lo que dice la división territorial del Tribunal Supremo de Elecciones, donde habla y dice que en Occidente está Calle La Pitahaya, Cinco Esquinas, Fátima, Jesús Jiménez, El Molino, Ciudadela Murillo, Residencial La Lima, Don Bosco, San Cayetano y San Luis Gonzaga. Entonces, a veces este tipo de mociones y de propuestas tienen que llevar a un estudio más profundo, más real y no venir a desordenar la historia de Cartago en una propuesta que verdaderamente no tiene sentido, porque yo personalmente digo no me gusta la propuesta, la estoy exponiendo públicamente, la estoy justificando, porque en realidad hoy por hoy no tiene razón los nombres que están proponiendo, logrando dejar otras comunidades u otros sectores sin representación y lo más sencillo es mantener la historia

Oriente y Occidente, oriental y occidental como está. ¿Para qué vamos a cambiar la historia? ¿Para qué la vamos a cambiar con una propuesta innecesaria?, donde vamos a crear una división ciudadana, porque no va a tener un sentido común hacerlo. Y mi voto, si lo fueran a hacer, es apoyar el dictamen de mayoría en contra de la moción, porque no tiene sentido esta propuesta. Muchas gracias. – La regidora Quesada Cerdas dice: muchas gracias a todos. Bueno, con relación a esta situación, sí se analizó desde el punto de vista de qué pensamos nosotros y qué piensa la ciudadanía. Sentimos que tanto el comité es muy importante lo que ya ha estipulado en lo que es la normativa y las directrices, y se habla de encuestas y se habla también de datos estadísticos. ¿Eso qué quiere decir? Se está articulando la participación ciudadana, porque yo puedo creer algo y apartarme, digamos, de la historia, pero yo necesito saber también qué opina la ciudadanía. Entonces, desde ese punto de vista nosotros votamos en ese sentido y se votó pues de que hasta tanto no se tenga una necesidad imperiosa para hacer modificaciones de los nombres de estos distritos, esa sería pues nuestra propuesta. Y yo pienso que podríamos agregar a esa propuesta que se deben de cumplir la normativa y la reglamentación de la comisión. No vamos a llegar con una nota en donde simplemente solicitemos tal cosa sin tener los criterios necesarios y que sabemos que hay normativa que se debe cumplir, para solicitar el cambio de un nombre que es muy importante, tanto históricamente para la organización, como actualmente para la realidad en que vivimos. Entonces, yo sí pienso que definitivamente se deben de cumplir los lineamientos que la misma comisión, pues muchas personas pueden pensar que sí, otras que no, pero sí tenemos que tener un criterio de participación ciudadana del ciudadano cartaginés que vive tanto en Oriente como en Occidente. Muchas gracias. – El regidor Braulio Martínez manifiesta: gracias, señor presidente. Doña Elvira, yo a usted la admiro mucho porque trae estas discusiones aquí al Concejo y son muy importantes estas discusiones. Y más importante es porque nos trae a un ejercicio importantísimo como Concejo, que es la participación ciudadana. A

veces nosotros creemos que entendemos o creemos entender lo que las comunidades perciben o sienten, pero vean lo importante que es este tipo de ejercicios de consultarle al ciudadano. También hay otro ejercicio que creo que hemos dejado de lado y son las mesas de trabajo. Vean, yo no sé, aquí a veces pensamos mucho, pero a veces hacemos poco y es porque las mesas de trabajo son importantes. Vean la cantidad de intervenciones que ha creado este tema y qué bonito que este tema se diera en una mesa de trabajo con vecinos y con personas interesadas y además con los proponentes. Es importantísimo porque lo enriquece muchísimo y ya cuando viene aquí al Concejo, pues ya como dicen, el tamal está hecho, nada más es de ponerlo a cocinar. Vean lo importante y el montón de cosas que han salido en este momento. Necesitamos ver cómo ponemos a participar a los ciudadanos. Los ciudadanos están interesados y ahorita aquí hay cantidad de opiniones, unos están de acuerdo, otros no, otros tienen otra visión. Por ejemplo, salieron a conocer que me gustaría este nombre por esto y esto o por qué no ponerle dos nombres como tiene Agua Caliente-San Francisco, como tiene Guadalupe-Arenilla. O sea, un montón de cosas, pero pongamos a participar a la ciudadanía. ¿Por qué? Porque esto también hace un sentimiento de arraigo y de importancia. Entonces, algo importante del día de hoy, hagamos mesas de trabajo, que si las comisiones están para tal cosa, también hagamos mesas de trabajo fuera de las comisiones para poder entender. Vayamos a los distritos y no sólo el Concejo de Distrito, sino a veces es más, hay que desgranar más todavía, hay que desarmar un poquito más el muñeco para poder entender. Entonces, el ejercicio aquí es pongamos al ciudadano a tomar las decisiones que a ellos los involucran. No llevemos proyectos a los ciudadanos, sino que los ciudadanos nos traigan el proyecto y nosotros lo vamos armando en conjunto para que sea más rico, para que sea también un ejercicio donde todos aprendamos. A veces se da, a veces no, pero en el ejercicio aprendimos todos. Muchas gracias, señor presidente. – La síndica Rivera Taborda, en su segunda intervención, dice: muchas gracias, señor presidente. En este caso, con respecto a de dónde viene

Occidente y Oriente, en realidad nace en 1910, con el terremoto de Santa Mónica. El presidente de ese entonces, que no me acuerdo el nombre (don Ricardo Jiménez, me acaba de decir el compañero) envió a dos generales a reconstruir a Cartago y se estaban dando saqueos y robos en las propiedades. Ellos llegaron y prácticamente dijeron, bueno, ¿por dónde empezamos? Entonces, como eran generales, como eran personas acostumbradas, sí, militares, acostumbradas a los términos Occidente y Oriente, ellos dijeron, yo asumo el sector Occidente de Cartago y usted asuma el sector Oriente, y de ahí nacen los nombres. Entonces, yo no le encuentro sentido a que una, a dos distritos tengan nombres militares, si en realidad fue por una tragedia, por una cosa muy triste que le sucedió a la ciudad. Entonces, ¿para qué esos nombres que evocan daños, tragedia, muertes? Entonces, cambiémoslo a algo que significa que nos llegue al corazón de los ciudadanos. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez manifiesta: muy bien, ¿alguien más me solicitó la palabra? Bueno, yo quisiera referirme, porque yo fui uno de los integrantes y votantes del dictamen de mayoría de este asunto. Yo sí hice mi tarea, pequeña, pero la hice, hice un muestreo de 10 personas de Occidente, 10 personas de Oriente, de diferentes edades. Desde personas de 70 años hasta personas de 19 años, damas y caballeros también. Y, con vista a eso, la investigación que hicimos nosotros propiamente, nos arrojó que ellos no querían hacer el cambio. Con vista a eso fue que yo hice las manifestaciones en la comisión. Además de eso, creo también, doña Elvira, con el mayor de los respetos, creo que la moción tiene un error de forma. La moción tuvo que haberse presentado para cada uno de los distritos. ¿Por qué? Porque hacer un cambio involucra a los dos y no los dos pueda ser que quieran hacer el cambio. Si usted me dice que tiene un muestreo más grande, tiene la posibilidad de hacerlo en Occidente, pero tal vez Oriente no. Y como se tiene que tratar como una integralidad la moción, o se aprueban los dos, o no se aprueban ninguno, entonces creo que tiene una pequeña inconsistencia de forma, a mi criterio. ¿Ok? Por eso fue por lo que tomé la decisión de votar el dictamen de mayoría. Además de eso, creo que

también lo que dijo el compañero don Jonathan, creo que es por un tema de identidad, es un tema histórico, es un tema de ubicación. Me parece que limitar el nombre a uno de los lugares emblemáticos del Distrito de Occidente y limitar también el nombre a un lugar que es súper emblemático para nosotros, los creyentes, podría causar una colusión con los demás vecinos. Yo siempre he sido vecino de Oriente y me parece que cada uno tiene su configuración. Mi oficina la tengo en el barrio La Soledad; entonces creo que también ahí existe un arraigo en cuanto al nombre, identificación, y me parece que los vecinos también tienen su oportunidad de ejercer lo que ellos consideren oportuno. Esa fue mi fundamentación, ahí sí discrepo de lo que comentó el compañero Pichardo Aquilar, que fue una simple discusión o un criterio. Yo siempre me hago acompañar de esos temas que se necesitan socializar, siempre hago yo mi investigación de campo. Esa es mi fundamentación sobre el dictamen de mayoría. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta de aprobar el dictamen de Mayoría CPGYA-11-2026; **se acuerda dando como resultado de cuatro votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Arce Moya, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, y cinco votos negativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, rechazar el dictamen de Mayoría CPGYA-11-2026. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de aprobar el dictamen de Minoría CPGYA-11-2026, **se acuerda dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Pichardo Aguilar y Alvarado Méndez, y cuatro votos negativos de los regidores, Picado Chacón, Arce Moya, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen de Minoría CPGYA-11-2026, por tanto, solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura el cambio del nombre de los Distritos Oriente y Occidente por Distrito Los Ángeles y Distrito El Molino, respectivamente acorde al artículo 4 y 5 de la Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la

Comisión Nacional de Nomenclatura, los regidores Alvarado Méndez y Zúñiga Orozco, por los síndicos Rivera Taborda, Cedeño Mora, Alfaro Soto y Rivera Olivares y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO42. - DICTAMEN CPGYA-13-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN JÓVENES CANTANTES M.P. PRESENTADO POR EL DR. ELÍAS MADRIZ DÍAZ, REF. 63-033-2024. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-13-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 7 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. ARTÍCULO 7. - SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN JÓVENES CANTANTES M.P., PRESENTADA POR EL DR. ELÍAS MADRIZ DÍAZ REPRESENTANTE DE DICHA FUNDACIÓN, REFERENCIA Nº 63-033-2024. -Se conoce oficio de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el articulo 63 acta 033-2024, en el cual se conoce solicitud nombramiento de representante municipal ante la Fundación Jóvenes Cantantes M.P., presentada por el Dr. Elías Madriz Díaz representante de dicha fundación. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es nombrar al señor Federico Molina Campos, cédula de identidad 303170101, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar al señor Federico Molina Campos, cédula de identidad 303170101, como Representante municipal ante la*

Fundación Jóvenes Cantantes M.P. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-13-2026, por tanto, se nombra al señor Federico Molina Campos, cédula de identidad 303170101, como Representante municipal ante la Fundación Jóvenes Cantantes M.P. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Dr. Elías Madriz Díaz al correo jovenescantantes@hotmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 43. - DICTAMEN CPGYA-15-2026, SOBRE INFORME DE LABORES DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2024, DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, REF. 30-060-2025. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-15-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 9 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. - ARTÍCULO 9. - INFORME DE LABORES DE MAYO A DICIEMBRE 2024 DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, REFERENCIA Nº 30-060-2025. -Se conoce oficio de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el articulo 30 acta 060-2025, en el cual se conoce Informe de Labores de Mayo a Diciembre 2024 del Concejo de Distrito de San Francisco. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es*

recomendar al Concejo Municipal tomar nota, somete a votación, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-15-2026, por tanto, se toma nota. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Concejo de Distrito de San Francisco y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 44. - DICTAMEN CPGYA-16-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE REMISIÓN DEL INFORME DE LABORES DE LA AUDITORÍA INTERNA PERIODO 2025, REF. 10-148-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-16-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 11 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. -ARTÍCULO 11. - OFICIO AI-OF-099-2026, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE LABORES*

DE LA AUDITORÍA INTERNA CONFORME AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PERÍODO 2025, REFERENCIA Nº 10-148-2026. Se conoce oficio de fecha 08 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el articulo 10 acta 148-2026, en el cual se conoce oficio AI-OF-099-2026 de fecha 27 de marzo del 2026, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y que dice: "…Asunto: Remisión del Informe de Labores de la Auditoría Interna conforme el Plan Anual de Trabajo del periodo 2025. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno Nro. 82921 y la Norma 2.6 "Informes del desempeño" de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público2, este Despacho remite para su conocimiento el Informe de Labores de la Auditoría Interna conforme lo planificado en el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2025…" - Visto el documento, la presidenta Franci Camcho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-16-2026, por tanto, se toma nota. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a

votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -------**

ARTÍCULO 45. - DICTAMEN CPGYA-17-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN DE REMISIÓN DE INFORME DE LABORES 2025, REF. 28-149-2026. ---------

Se conoce dictamen CPGYA-17-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 13 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. -ARTÍCULO 13. - OFICIO GG-303-2026, SOBRE REMISIÓN INFORME DE LABORES JASEC 2025, REFERENCIA 28-149-2026. Se conoce oficio de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el articulo 28 acta 149-2026, en el cual se conoce oficio GG-303-2026 de fecha 30 de marzo del 2026, suscrito por la JASEC, y que dice: "…Como parte del quehacer institucional y de acuerdo a los alcances de la Ley 7.799 de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, cuyo artículo 14, inciso i), señala: "Preparar un informe anual de labores de la Institución", me permito hacer entrega en formato digital del documento denominado "Informe Anual de Labores 2025" de JASEC, el cual fue debidamente conocido y aprobado por nuestra Junta Directiva en la Sesión Ordinaria 024-2026 en su artículo 6, del 27 de marzo 2026. Dicho documento rescata los aspectos más sobresalientes del trabajo realizado por la Institución, durante el año 2025, por lo que es al mismo tiempo, una verdadera rendición de cuentas a los municipios servidos. Dicho lo anterior, se ha habilitado el siguiente enlace en el cual podrá acceder a dicha información: Informe Labores 2025 "Informe Anual de Labores 2025"…" - Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al*

Concejo Municipal tomar nota, somete a votación, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-17-2026, por tanto, se toma nota. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a JASEC y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 46. - DICTAMEN CPGYA-19-2026, SOBRE OFICIO AM-INF-227-2026, RESPUESTA AL ARTÍCULO 26, ACTA 127-2025 Y 23 ACTA 144-2026, REF. 16-152-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-19-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 15 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. - ARTÍCULO 15. - OFICIO AM-INF-227-2026, SOBRE RESPUESTA A LOS ARTÍCULOS 26 ACTA 127-2025 Y 23 ACTA 144-2026, REFERENCIA Nº 16-152-2026. Se*

conoce oficio de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el articulo 16 acta 152-2026, en el cual se conoce en el oficio AM-INF-227-2026 de fecha 16 de abril del 2026, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio RH-196-2026 suscrito por la Licda. Ivonne Martínez Vargas, Jefe de Recursos Humanos, en atención a los artículos N°26-127-2025 y N°23-144-2026, para su debido conocimiento; y que dice: "…Asunto: Atención a los acuerdos municipales N°26-127-2025 y N°23-144-2026. Estimado señor: En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre del 2025, en el artículo 26 del Acta Nº 127-2025 con referencia "OFICIO AI-OF-330-2025, RELACIONADO A ACTUALIZACIÓN DE PERFILES DE LAS PLAZAS DESTACADAS EN LA AUDITORIA INTERNA EN EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO." y en Sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo del 2026, en el artículo 23 del Acta Nº144-2026 referente a "OFICIO AI-OF-066-2026, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PERFILES DEL PERSONAL AUDITORÍA INTERNA CONFORME EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO Y SU RESPECTIVA INCORPORACIÓN EN EL MANUAL DE CLASES Y CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO", y los cuales fueron remitidos a la Administración para su estudio e informe, me permito informarles lo siguiente: Conforme lo indicado en el oficio AI-OF-330-2025 de fecha 12 de diciembre del 2025 así como la propuesta presentada por la auditoría interna, se procede aceptar la propuesta en cuanto a actividades, a continuación, se detallan, con el propósito de que sean aprobados por el Concejo Municipal e incorporados en el Manual de Clases y Cargos de la Municipalidad de Cartago…". -Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los

regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1.Recomendar al Concejo Municipal aprobar el informe. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el dictamen. Perdón, este había recibido una propuesta distinta de dos fracciones y uniendo la fracción del suscrito, vamos a devolver este dictamen, el CPGyA-19-2026 a la comisión para su revisión y reformulación. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, devolver el dictamen a la Comisión y su reformulación. –** El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente, por la justificación del voto, en vista de que creo que se requiere mayor análisis, inclusive tener en audiencia al señor auditor. Me parece que el criterio remitido no es funcional, porque se mantienen requisitos generales de la clase y se pierde los específicos de la Auditoría, por ejemplo, como son el tema de capacitaciones o labores propias de la Auditoría. En ese sentido, me parece que hay un portillo que cualquiera podría optar por una plaza en Auditoría, y creo que esto es algo que incluso ha sido reiterado. Para que se haga constar en acta, muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Me llama la atención que el compañero Pichardo Aguilar primero invoca a trabajar en las comisiones sobre un tema.

Ahora sobre este, participación ciudadana y este análisis, pero no llegan a comisión. Entonces, ahí es donde está el detalle. – El regidor Pichardo Aguilar dice: muchas gracias, señor presidente. Bueno, no llego, la razón primera es porque no soy miembro de la comisión y el día que expresé a la señora presidenta que quería llegar a las comisiones, me remitieron la convocatoria y documentos media hora antes de la sesión, evidentemente no pude asistir. Pero no es culpara de la señora presidenta, la señora secretaria admitió que hubo un error de parte de ella. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: pero igual cuando usted estaba en esa comisión tampoco llegaba. Pero bueno… **-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 47. - DICTAMEN CPGYA-21-2026, SOBRE RECOMENDACIÓN NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DE COOPEROSALES, REF. 25-152-2026. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-21-2026, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 17 del Acta N° 29-2026 de sesión extraordinaria celebrada el 19 de mayo del 2026. -ARTÍCULO 17. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COOPE ROSALES, POR VENCIMIENTO REFERENCIA Nº 25-152-2026. Se conoce oficio de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el articulo 28 acta 152-2026, en el cual se conoce oficio de fecha 26 de marzo del 2026, suscrito por la MSc. Laura Pereira Pereira, Directora de la Escuela Cooperosales, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cooperosales. Se adjuntan las ternas correspondientes. Visto el documento, la presidenta Franci Camacho indica para esto le voy a solicitar a la secretaría que, por favor, me indique los nombres de los primeros lugares de*

las ternas, ya que la propuesta es nombrar los primeros lugares. La señora Geanina Gómez procede a la lectura e indica los señores son Hazel Mora Jiménez cédula 112450123, Marvin Román Briseño Mosquera cédula 601150766, Sandra de los Ángeles Gómez Tercero cédula 304190212, Osvaldo Cordero Cedeño cédula 303210702 y Cristian Josué Jiménez Campos cédula 115530484. La presidenta indica que esos serían los primeros nombres de las ternas, si ustedes lo tienen a ver, entonces procedemos a votar, la recomendación para votar los primeros lugares de las ternas somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la propuesta. La presidenta Franci Camacho solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Quesada Cerdas y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. Por lo tanto, esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Hazel Mora Jiménez cédula 112450123, Marvin Román Briseño Mosquera cédula 601150766, Sandra de los Ángeles Gómez Tercero cédula 304190212, Osvaldo Cordero Cedeño cédula 303210702 y Cristian Josué Jiménez Campos cédula 115530484. Como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Cooperosales, para el período de ley correspondiente del 07 de marzo del 2026 al 06 de marzo del 2029. Nombramiento efectivo una vez aprobado por el Concejo Municipal. 2.Acuerdo definitivamente aprobado…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPGYA-21-2026, por tanto, se nombra a los señores Hazel Mora Jiménez cédula 112450123, Marvin**

Román Briseño Mosquera cédula 601150766, Sandra de los Ángeles Gómez Tercero cédula 304190212, Osvaldo Cordero Cedeño cédula 303210702 y Cristian Josué Jiménez Campos cédula 115530484. Como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Cooperosales, para el período de ley correspondiente del 07 de marzo del 2026 al 06 de marzo del 2029. Nombramiento efectivo a partir del 26 de mayo del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la MSc. Laura Pereira Pereira, Directora de la Escuela Cooperosales al correo esc.cooperosales@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez al alejandro.arrieta.sanchez@mep.go.cr, Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 48. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 3, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1**

y 3. ----------

ARTÍCULO 49. - OFICIO DGFM-UID-C-MU-1-2026, SUSCRITO POR EL IFAM, RELACIONADO A LA ACTUALIZACIÓN OFERTA PROGRAMÁTICA INSTITUCIONAL. ----------

Se conoce oficio DGFM-UID-C-MU-1-2026 suscrito por el IFAM, y que dice: *"…Asunto: Actualización Oferta Programática Institucional. Estimados y estimadas: Por este medio reciba un cordial saludo de mi parte, a la vez el deseo de éxitos en sus funciones; quisiera comentarles que desde la Unidad de Innovación y Desarrollo de nuestra institución, estamos iniciando el proceso de actualización de la Oferta Programática Institucional, (OPI), documento que resume los servicios de financiamiento, asistencia técnica y capacitación que requieren los Gobiernos Locales y que representarán la oferta de servicio que estará ofreciendo la institución para el año 2027. Realizaremos la consulta por medio de un formulario a cada persona funcionaria municipal, el cual se estará remitiendo vía correo electrónico y posteriormente estaremos agendando visitas presenciales y virtuales para presentarles la OPI y recopilar la información necesaria para la actualización del documento. Les invitamos a responder el siguiente formulario: Consulta Anual para Autoridades Municipales 2026-2027, agradecemos compartir con el personal municipal de su Gobierno Local, y responder antes del 26 de mayo…"* **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **--------**

ARTÍCULO 50. - OFICIO JD-219-2026, SOBRE SEGUIMIENTO OFICIO N° JD-110-2026, VENCIMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, SUSCRITO POR LA JASEC. ----------

Se conoce oficio JD-219-2026, suscrito por la JASEC, y que dice: *"…Asunto: Seguimiento oficio N°. JD-110-2026, Comunicación vencimiento de miembros de Junta Directiva, representantes Municipalidad de Cartago. Estimados señores (as): Quien suscribe, María del Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) y como apoderada generalísima sin límite de suma, partiendo de la aplicación del principio de debida diligencia y correcto ejercicio de un cargo público y del deber de probidad, con el debido respeto expongo lo siguiente: En fecha 25 de marzo 2026, mediante oficio de previa cita en el asunto de la presente misiva, el Sr. Lizandro Brenes Castillo en calidad de Presidente de la Junta Directiva de JASEC, realizó la comunicación de manera formal en tiempo y forma, relacionado con el vencimiento del nombramiento de los directores de Junta Directiva de JASEC, así como también señaló una serie de considerandos y recomendaciones para dicho nombramiento, todo lo anterior según lo legalmente establecido en la Ley 7799. La suscrita, de calidades antes indicadas y en representación de JASEC, me permito presentar respetuoso recordatorio del oficio remitido en su oportunidad, ya que se considera importante el nombramiento de los señores directores a la brevedad posible, en virtud de que la institución como ente prestador de servicios públicos esenciales, debe gestionar temas de interés e importancia competencia de la Junta Directiva como máximo jerarca y que por encontrarse actualmente desintegrada, se encuentra con el impedimento legal para celebrar sesiones para la toma de decisiones atinentes a éste Órgano Colegiado, según la Ley*

7799. Es por lo anterior, que se solicita de la manera más atenta, especial atención a lo señalado en el presente oficio, ya que la Institución debe de seguir su funcionamiento normal y en caso de extenderse la condición de desintegración de la Junta Directiva, se corre el riesgo de afectar la prestación de servicios para nuestros clientes…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la JASEC y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 51. - OFICIO MCJ-DM-386-2026, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, SOBRE LLAMADO A FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS JUVENTUDES. ----------

Se conoce oficio MCJ-DM-386-2026, suscrito por el Ministro de Cultura y Juventud, y que dice: *"…Asunto: Llamado a fortalecer la ejecución de los recursos públicos destinados a las juventudes Estimado señor: Reciban un cordial saludo de parte del Ministerio de Cultura y Juventud. En el marco de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, y del compromiso conjunto por fortalecer el desarrollo integral de las juventudes en los territorios, me permito recordar la importancia de avanzar oportunamente en los procesos*

administrativos y presupuestarios necesarios para la incorporación de los recursos destinados a los Comités Cantonales de la Persona Joven. Actualmente, la Municipalidad de Cartago no ha notificado al Consejo de la Persona Joven la aprobación presupuestaria correspondiente, requisito indispensable para poder realizar la transferencia de los recursos aprobados para este periodo. Para el año 2026, el monto correspondiente a transferir es de ₡3 579 177,00, recursos que serán destinados a la ejecución de actividades y acciones orientadas al fortalecimiento de las oportunidades, participación y desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón, con el proyecto "Cartago Ciudad de los Jóvenes, 2026". Estas iniciativas forman parte del proyecto presentado por el Comité de la Persona Joven y debidamente aprobado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven. Por ello, respetuosamente solicito realizar las gestiones institucionales correspondientes, a la mayor brevedad posible, con el fin de incorporar y aprobar dichos recursos dentro de los presupuestos municipales, permitiendo así avanzar con el proceso de transferencia y posterior ejecución de los proyectos dirigidos a las personas jóvenes. Estos recursos representan una herramienta fundamental para impulsar iniciativas en áreas como participación juvenil, prevención de la violencia, empleabilidad, emprendimiento, salud mental y desarrollo comunitario, por lo que su adecuada gestión y ejecución resulta clave para garantizar mayores oportunidades para las juventudes. Agradecemos de antemano la colaboración y compromiso de los gobiernos locales en este proceso, reiterando nuestra total disposición para continuar trabajando articuladamente en beneficio de las personas jóvenes de Costa Rica…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 52. - OFICIO TFA N°-115-S-2026 SUSCRITO POR EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, SALA SEGUNDA, SOBRE LA ANULACIÓN DEL AVALÚO AV-10-03-01-0000-61287. ----------

Se conoce oficio TFA N°-115-S-2026 suscrito por el Tribunal Fiscal Administrativo, Sala Segunda, y que dice: *"…Recurso de apelación interpuesto por el señor Federico Sosto López, cédula de identidad N°1-606-338, en calidad de representante legal de la contribuyente HOGAR CERAMICA S A, cédula jurídica N°3-101-067496, contra el Acuerdo de la Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2024, Acta 047-2024, Artículo 33 del Concejo Municipal de Cartago. (Expediente N°25-06-106). - POR TANTO Se declara con lugar el incidente de nulidad. Se anula el Avalúo AV-10-03-01-0000-61287, así como los actos posteriores que de él dependan…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para lo de su competencia. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para lo de su competencia. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Tribunal Fiscal Administrativo y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 53. - OFICIO CFCJ-DIR-OF-115-2026, SUSCITO POR EL COLEGIO FRANCISCA CARRASCO JIMÉNEZ, SOBRE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio CFCJ-DIR-OF-115-2026, suscrito por MSc. Adrián Alfaro Poveda, director del Colegio Francisca Carrasco Jiménez, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Francisca Carrasco Jiménez. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: al efecto procedo a consultarle a la señora coordinadora de la Secretaría sobre la revisión sobre esta terna para el nombramiento de este miembro. – Doña Guissella Zúñiga responde: buenas noches. Se hizo la revisión por parte de la secretaría con respecto a lo que indica el protocolo aprobado por este Concejo y dicha terna cumple con lo indicado. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchas gracias, señora secretaria. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone despesar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar a la señora Aurora Zúñiga Sánchez, portadora del cédula 303680228. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se nombra a la señora Aurora Zúñiga Sánchez cédula 303680228, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Francisca Carrasco. Para el período de ley correspondiente que vence el 5 de junio de 2027. Nombramiento efectivo a partir del 26 de mayo del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a MSc. Adrián Alfaro Poveda, director del Colegio Francisca Carrasco Jiménez al correo col.franciscacarrascojimenez@mep.go.cr, Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 54. - OFICIO DREC-SCE02-EDFS-047-2026, SUSCRITO POR LA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, SOBRE SOLICITUD DE

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN POR VENCIMIENTO. ----

Se conoce oficio DREC-SCE02-EDFS-047-2026, suscrito por el M.A.E Jerson José Mora Calderón, Director de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento, por medio del cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al M.A.E Jerson José Mora Calderón, Director de la Escuela Domingo Faustino Sarmiento y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 55. - OFICIO DREC-SEC-007-ES-92-2026, SOBRE SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SIXTO CORDERO MARTÍNEZ, POR RENUNCIA. ----------

Se conoce oficio DREC-SEC-007-ES-92-2026, suscrito por la MSc. Paola Vargas Sánchez, Directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez, por medio del cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación. Se adjunta la terna correspondiente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: de igual manera, le procedo a consultar a la señora coordinadora de la Secretaría sobre la revisión de esta terna. – Doña Guissella Zúñiga responde: sí, se hizo la revisión por parte de la Secretaría con respecto

al protocolo aprobado por este Concejo y cumple con lo indicado. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: muchas gracias, señora coordinadora de la Secretaría. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone a nombrar a la señora Jéssica Cordero Quesada, portadora de la cédula de identidad 304350276. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se nombra a la señora Jessica Cordero Quesada cédula 304350276 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Sixto Cordero Martínez. Para el período de ley correspondiente que vence el 23 de agosto del 2028. Nombramiento efectivo a partir del 26 de mayo del 2026. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10. 09l07l2016. -** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la firmeza. - - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha la MSc. Paola Vargas Sánchez, Directora de la Escuela Sixto Cordero Martínez al correo esc.sixtocorderomartinez@mep.go.cr, Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la Dirección Regional de Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 56. - DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 y 3, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 3. ----------**

ARTÍCULO 57. - OFICIO SM-0488-05-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES DANDO POR CONOCIDO EL ACUERDO 40 DEL ACTA 154-2026 DE ESTE MUNICIPIO. ----------

Se conoce oficio SM-0488-05-2026 suscrito por la Municipalidad de los Chiles, y que dice: *"…Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificarle el Acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la Sesión Ordinaria N°169, celebrada el día martes 19 de mayo del año 2026. Donde se conoció el Oficio sin número, enviado el 12 de mayo del 2026, por Jeannette Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal de Cartago. Asunto: Moción 144-2026 relacionada a las Comisiones Especiales de la Asamblea Legislativa. presentada por Regidores de la Municipalidad de Cartago en Sesión Ordinaria N°154, Articulo 40. Por tanto, en el Artículo VI; Inciso B), ACUERDO N°004. El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: 1)-. Dar por conocido este acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de*

Comisión. Aprobado, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos de los regidores propietarios Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny María Torres Barrera, Timoteo Altamirano Centeno, Rafael Renner Reyes; Yarelis Avalos Duarte…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 58. -OFICIO MUPA CONMU-CAEN-624-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO, SOBRE REMISIÓN DE ACUERDO 45 DEL ACTA 126-26. MOCIÓN DE SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE LA PARADA DE AUTOBÚS CARTAGO -CACHÍ. ----------

Se conoce oficio MUPA CONMU-CAEN-624-2026, suscrito por la Municipalidad de Paraíso, y que dice: *"…ASUNTO: Moción presentada por María Carolina Chinchilla Alvarez-Solicitud de reubicación e instalación de escampadero en la parada de autobús Cartago–Cachí Estimados(as) señores(as): Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el Artículo V, Inciso 4, Acuerdo 45, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N°126-2026 celebrada el día 28 de abril del 2026, el cual literalmente dice: INCISO 4: Se conoce Moción presentada por María Carolina Chinchilla Alvarez y Luis Arnoldo Granados Moya-Síndicos de Cachí, y acogida por Luis Diego Calderón*

Sánchez Y Silvia Arce Araya-Regidores Propietarios, el cual dice: MOCIÓN MCA-02-2026l LCS-M-23-2026l SAA-08-2026 Proponente: MARIA CAROLINA CHINCHILLA ALVAREZ Y LUIS ARNOLDO GRANADOS MOYA-SINDICOS DE CACHÍ Acogida por: LUIS DIEGO CALDERÓN SÁNCHEZ Y SILVIA ARCE ARAYAREGIDORES PROPIETARIOS Asunto: Solicitud de reubicación e instalación de escampadero en la parada de autobús Cartago–Cachí Fecha: 28 de abril, 2026 CONSIDERANDO: I.Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal. II.Que el Código Municipal otorga a las municipalidades, competencias en materia de planificación urbana, infraestructura vial cantonal y la prestación de servicios públicos locales, incluyendo la adecuada infraestructura para el transporte público. III.Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial Ley N° 9078, establece la obligación de garantizar condiciones seguras y adecuadas para los usuarios del transporte público. IV.Que la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, obliga a las instituciones públicas a garantizar accesibilidad universal en la infraestructura pública, incluyendo paradas de autobús. V.Que en la parada de autobuses ubicada en el sector Cartago–Cachí, existía previamente un escampadero que brindaba protección a los usuarios del servicio. VI.Que la Municipalidad de Cartago realizó la remoción de dicho escampadero con el fin de sustituirlo por otro, sin embargo, este no fue reinstalado en el mismo punto donde originalmente se encontraba. VII.Que en un tramo aproximado de 80 metros de acera se ubican tres paradas de autobuses correspondientes a las rutas de Orosi, Tucurrique y Cachí. VIII.Que actualmente se colocaron dos escampaderos en la parada correspondiente a Tucurrique, dejando sin protección a los usuarios de la ruta de Cachí. IX.Que se han recibido múltiples quejas de los usuarios del servicio de transporte público, quienes deben esperar bajo el sol y la lluvia, afectando su bienestar, seguridad y calidad de vida. X.Que, según información brindada por la Regidora del Concejo Municipal

de Cartago Natalia Serrano, la Municipalidad de Cartago indica haber cumplido con la normativa vigente en la colocación de los escampaderos; sin embargo, la distribución actual no responde a criterios de equidad, necesidad ni funcionalidad del servicio. POR TANTO, MOCIONAMOS PARA QUE: PRIMERO: Solicitar formalmente a la Administración Municipal del cantón central de Cartago la revisión técnica y funcional de la ubicación de los escampaderos en el sector de la parada Cartago–Cachí. SEGUNDO: Instar a la reubicación o instalación de un escampadero en la parada correspondiente a la ruta de Cachí, garantizando condiciones dignas, seguras y accesibles para los usuarios. TERCERO: Solicitar que dicha reubicación se realice bajo criterios de equidad, accesibilidad universal, seguridad vial y atención a la demanda real de usuarios. CUARTO: Requerir un informe técnico detallado que justifique la ubicación actual de los escampaderos, incluyendo los criterios normativos y técnicos utilizados. QUINTO: Comunicar este acuerdo de manera inmediata a la Alcaldía Municipal del cantón central de Cartago, al Concejo Municipal del cantón central de Cartago, al Departamento de Ingeniería Municipal de Cartago y a las instancias correspondientes para su pronta atención. SEXTO: Se dispense de trámite de comisión la presente moción. SETIMO: Se acuerde aprobar esta moción, en firme y definitivamente aprobado. Srita. María Carolina Chinchilla Álvarez Sr. Luis Arnoldo Granados Moya Sr. Luis Diego Calderón Sánchez. Srita. Silvia Arce Araya ACUERDO 45: Se acuerda por unanimidad Dispensar de trámite de Comisión la moción presentada. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

Se acuerda por unanimidad aprobar la Moción presentada. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe.** -Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Municipalidad de Paraíso al correo concejo@muniparaiso.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 59. - OFICIO TRASLADO MH-CM-SCM-818-2026, DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DANDO POR CONOCIDO EL ACUERDO EL ACUERDO 40 DEL ACTA 154-2026 DE ESTE MUNICIPIO. ----------

Se conoce oficio MH-CM-SCM-818-2026, suscrito por la Municipalidad de Heredia, y que dice:

HEREDIA GOBIERNO LOCAL | SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

19 de mayo de 2026
TRASLADO-MH-CM-SCM- 818 -2026

Señores
C
Concejo Municipal

Estimados señores:

Con base en el Reglamento de Sesiones, la Presidencia le solicita su colaboración con respecto a la documentación que se adjunta:

Suscribe: 13) Licda. Guissela Zuñiga Hernández-Municipalidad de Cartago

Institución:

Asunto: Remite transcripción de lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del 2026, Acta N°154-2026, ARTÍCULO 40. MOCIÓN 144-2026 RELACIONADA A LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVAC. **N° 8**

Medio para notificar: (SE ADJUNTA EN EL DOCUMENTO ANEXO)

Sesión Número: 173-2026 **Fecha:** 18-05-2026

EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON (FIRMA)
Firmado digitalmente por EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON (FIRMA)
Fecha: 2026.05.19 12:52:53 -06'00'

Evelyn Vargas Castellón
Secretaria a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA
ecastellon@heredia.go.cr
mmn

C: Licda. Guissela Zuñiga Hernández-. esmeyvn@muni-carta.go.cr

Municipalidad de Heredia
Heredia, Avenida Central, Calles 0-1
506) 2277-1400 / (506) 2277-1401
info@heredia.go.cr
www.heredia.go.cr

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 60. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 1 al 11, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y tomar nota. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 al 11. ----------**

ARTÍCULO 61. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-413-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR ALCALDE RELACIONADA CON EL INGRESO AL SERVICIO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-413-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por la presente y considerando: 1. Que el Código Municipal en los artículos: 28 inciso b, 133 y 134 establecen la idoneidad y pruebas: Artículo 128. Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se*

requiere: (…) b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos Artículo 133. Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el alcalde municipal, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspiran al cargo. Nota: Corrida la numeración del artículo -pasó del antiguo 124 al 133 actual- por la Ley n.° 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, publicada en La Gaceta n.º 93 de 28 de mayo de 2018. Artículo 134. El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades Notas: 1.Corrida la numeración del artículo -pasó del antiguo 125 al 134 actual- por la Ley n. 9542 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, publicada en La Gaceta n.º 93 de 28 de mayo de 2018. 2.Reformado el artículo 134 por la Ley 9748, publicada en el Alcance n.° 267 a La Gaceta n.º 228 de 29 de noviembre de 2019. (La negrita y subrayado no es del original) 2. Que el dictamen C-191-2021 del 30 de junio del 2021 C-191-2021 de la Procuraduría señala: 30 de junio del 2021 C-191-2021 Señor Juan Luis Chaves Vargas Alcalde Municipalidad de Naranjo Estimado señor: Con la aprobación del señor Procurador General de la República, damos respuesta a su oficio MN-ALC-0957 del 6 de enero de 2021, recibido el 17 de marzo del mismo año, por medio de cual nos consultó si "¿se puede nombrar mediante inopia a un funcionario que posee bachiller universitario y maestría en un puesto cuyo requisito es la licenciatura ante la ausencia de personas que cumplan todos los requisitos para ingresar al puesto?" Adjunto a la consulta nos remitió copia del oficio MN-LEGAL-26-2020 del 21 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina Legal de la Municipalidad de Naranjo. En dicho oficio se arribó a la siguiente

conclusión: “En uso de la figura de inopia y su relación con la idoneidad comprobada sumado al atestado académico de grado superior al requerido, experiencia atinente al puesto, aptitud psicológica para desempeñar las funciones requeridas facultaría a la Alcaldía la posibilidad de disponer del único funcionario apto para el nombramiento en el cargo requerido de acuerdo al Art.191 y 192 de la Constitución Política de Costa Rica, el Art. 137 Inc, b) del Código Municipal y tomando en cuenta como justificantes jurídico la Resolución Número 2001-12005 de la Sala Constitucional, puesto que y sin deseo de desarrollarse un criterio específico, existen puestos en la Municipalidad que requieren ser ocupados, para asegurar el buen servicio a la ciudadanía máxime si existen funcionarios municipales que como antes se indicó, poseen idoneidad, experiencia en el área requerida y un grado académico superior al necesario (Maestría)”. A continuación, nos referiremos al tema en consulta, no sin antes advertir que nuestro pronunciamiento se emite en términos generales, sin hacer referencia a algún caso concreto. I.- RESPECTO A LA IDONEIDAD PARA EL PUESTO Y LA INOPIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Se nos consulta si es posible, ante la falta de oferentes que cumplan los requisitos para ocupar un puesto en la Municipalidad de Naranjo, que la Administración nombre, por inopia, a una persona que no tiene el grado académico requerido. Cabe advertir que en la consulta no se aclara si el nombramiento al que se refiere el asunto es en propiedad o interino. En todo caso, advertimos desde ya que los requisitos para un nombramiento interino son los mismos que se exigen para uno en propiedad. Aclarado lo anterior, es importante indicar que el artículo 192 de la Constitución Política establece que, para ingresar al régimen de empleo público −dentro del cual se encuentran las relaciones de empleo municipales− es necesario que la persona interesada demuestre su idoneidad, lo cual significa que el oferente debe cumplir los requisitos que demande el puesto que pretende ocupar. Esa demostración de idoneidad lo que busca es que las tareas del puesto sean desempeñadas de manera eficiente, todo en aras de que la Administración brinde un buen servicio. En nuestro dictamen C-033-2010

del 9 de marzo de 2010 nos referimos a la necesidad de que los puestos municipales sean "…ocupados por servidores o funcionarios, previa comprobación de los requisitos y condiciones que para tales efectos se exigen, alcanzándose de esa forma la estabilidad en la función pública." Los artículos 125, 128, 134 y 137 del Código Municipal establecen los lineamientos generales para ingresar al régimen municipal y el procedimiento que se debe seguir para seleccionar a las personas que pretendan ocupar una plaza vacante. El texto de esas normas es el siguiente: "Artículo 125. - Cada municipalidad deberá regirse conforme a los parámetros generales establecidos para la Carrera Administrativa y definidos en este capítulo. Los alcances y las finalidades se fundamentarán en la dignificación del servicio público y el mejor aprovechamiento del recurso humano, para cumplir con las atribuciones y competencias de las municipalidades." (El subrayado es nuestro). "Artículo 128. - Para ingresar al servicio dentro del régimen municipal se requiere: a) Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual descriptivo de puestos para la clase de puesto de que se trata. b) Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos…". (El subrayado es nuestro). "Artículo 134- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 125 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades podrán solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil". (El subrayado es nuestro). "Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. b) Ante inopia en el procedimiento anterior,

convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno." Con la lectura de las normas transcritas se confirma que para ingresar al régimen de empleo público municipal se debe cumplir con los requisitos mínimos que señale el ordenamiento jurídico y el Manual de Puestos, así como demostrar la idoneidad para el cargo mediante alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 137 transcrito, los cuales obligatoriamente deben efectuarse según el orden ahí establecido. Lo anterior implica que cuando haya una plaza vacante la municipalidad podrá, en primer lugar, realizar un ascenso directo de algún funcionario calificado que se encuentre en el grado inmediato inferior. En segundo lugar, ante inopia comprobada en esa etapa, el ente territorial deberá convocar a un concurso interno entre todos los funcionarios de la institución. Finalmente, en caso de que aun realizado el concurso interno la inopia persista, corresponderá realizar un concurso externo, el cual tendrá que ser publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno que se llevó a cabo. Es importante indicar que mientras Administración municipal realiza los procedimientos de reclutamiento y selección aludidos, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de una persona hasta por un plazo de dos meses para que ocupe la plaza vacante de forma temporal; sin embargo, como ya adelantamos, la persona que se nombre de forma interina deberá cumplir los mismos requisitos establecidos en el Manual de Puestos para el funcionario titular, y no deberá tener impedimento para desempeñarse en el cargo, según lo dispuesto en el artículo 139 del Código Municipal. Sobre el particular, en el dictamen C- 124-2009 del 11 de mayo de 2009, con ocasión de una consulta planteada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aserrí, señalamos que "… el Alcalde puede nombrar como funcionario interino a cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el manual descriptivo de puestos de la Administración Local. Lo anterior, mientras

se realizan los concursos regulados en el artículo 128 (actualmente artículo 137) del Código Municipal, y siempre que la persona designada no tenga impedimento legal alguno para ocupar el puesto". Teniendo claro entonces que, en principio, las personas que sean nombradas en una municipalidad deben cumplir los requisitos establecidos para el ingreso al régimen indistintamente de que el nombramiento sea en propiedad o interino, interesa ahora analizar si, ante la falta de oferentes que cumplan los requerimientos de un puesto determinado, es posible acudir a la figura de la inopia para llenar el puesto vacante. Como primer punto, importa señalar que la inopia ocurre cuando se realiza un concurso y este es declarado infructuoso, ya sea por la escasez o insuficiencia de candidatos, o bien, porque las ofertas recibidas no cumplen los requisitos establecidos para el puesto. (Glosario de términos y expresiones de la gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil de Costa Rica, San José, Costa Rica Junio, 2013 http:llcidseci.dgsc.go.crldatosloficio_circular_gestion_006_13.pdf consultado el 28 de junio del 2021). Sobre ese tema, hemos señalado que la inopia debe entenderse como la ausencia de candidatos "…de idoneidad comprobada, para ocupar un determinado puesto. En estos supuestos, ante la ausencia de personas que cumplan todos los requisitos para ingresar al puesto, y cuando las circunstancias de urgencia y necesidad para satisfacer el servicio público lo requieran, podrá obviarse algunos requisitos del puesto para permitir el nombramiento." (Dictamen C-425-2006 del 24 de octubre de 2006). Entonces, volviendo al tema puntual en consulta, debemos indicar que para que una municipalidad pueda realizar un nombramiento por inopia deberá primero haber cumplido cada uno de los mecanismos de reclutamiento establecidos en el artículo 137 del Código Municipal. Si bien el artículo de cita hace referencia a la figura de la inopia en dos de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección (en el supuesto de ascenso directo de un funcionario que ocupe un puesto de la clase inmediata inferior, y en el caso de concurso interno) la posibilidad de nombrar por inopia a un funcionario que no cumpla los requisitos

establecidos para el puesto solo es válida cuando se hayan llevado a cabo, infructuosamente, todos los procedimientos a los que se refiere el artículo 137 de cita. Una vez agotadas las opciones de nombramiento descritas en el artículo 137 del Código Municipal y ante la necesidad de satisfacer el interés público y cumplir con el servicio local encomendado, sí es posible, hasta ese momento, recurrir a la figura de la inopia para hacer el nombramiento. En tal caso podría excepcionalmente modificarse, obviarse o sustituirse algunos de los requisitos del puesto mediante una resolución razonada; no obstante, cualquiera que sea la solución que se adopte, el nombramiento debe respetar el principio de idoneidad. Al respecto en el dictamen C-104-96 del 27 de junio de 1996 (reiterado en el C-425-2006 citado) nos referimos a la inopia comprobada como una excepción para flexibilizar algunos requisitos académicos para acceder al empleo público, siempre tomando en cuenta que ese tipo de nombramiento responde a situaciones inusuales: "…observamos que si bien el Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento prevén la posibilidad de dispensar determinados requisitos para el ingreso al Servicio Civil, esa facultad no se establece expresamente en orden a los requisitos para la clase correspondiente, ni para los perfiles del puesto, salvo que se dé "inopia comprobada o por razones geográficas o técnicas" y que sea imprescindible para el buen servicio público (artículo 119 del Reglamento al Estatuto). E incluso bajo esos supuestos, el cambio de los requisitos de los puestos o de las clases de puestos es provisional. Por lo que un nombramiento que no reúna los requisitos técnicos tendría que motivarse en situaciones verdaderamente excepcionales en que exista total inopia para un determinado puesto o que en el sitio en que éste se requiere no haya elegibles dentro de la especialidad." Es oportuno señalar que, aun cuando exista inopia comprobada para un determinado puesto, algunos requisitos no se pueden excepcionar, como ocurre con la colegiatura obligatoria impuesta por mandato legal para el ejercicio de algunas profesiones. Finalmente, es importante indicar que esta Procuraduría ha recomendado, en casos similares, que las municipalidades

soliciten la colaboración de la Dirección General del Servicio Civil. Dicha Dirección es un órgano técnico en materia de administración de personal, por lo que eventualmente podría colaborar con una solución viable en los casos en los cuales se haya llevado a cabo un procedimiento de reclutamiento y selección y se haya comprobado la ausencia total de oferentes que cumplan los requisitos mínimos para el puesto. En ese sentido puede consultarse el dictamen C-033-2010 del 9 de marzo del 2010, reafirmado en los dictámenes C-089-2019 del 3 de abril de 2019, C-198-2019 del 8 de julio de 2019 y C-340-2020 del 25 de agosto de 2020. II.- CONCLUSIÓN Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones: 1.- El artículo 192 de la Constitución Política establece que, para ingresar al régimen de empleo público −dentro del cual se encuentran las relaciones de empleo municipales− es necesario que la persona interesada demuestre su idoneidad, lo cual significa que el oferente debe cumplir los requisitos que demande el puesto que pretende ocupar. Esa demostración de idoneidad lo que busca es que las tareas del puesto sean desempeñadas de manera eficiente, todo en aras de que la Administración brinde un buen servicio. 2.- Para ingresar al régimen de empleo público municipal se debe cumplir con los requisitos mínimos que señale el ordenamiento jurídico y el Manual de Puestos, así como demostrar la idoneidad para el cargo mediante alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 137 del Código Municipal, los cuales obligatoriamente deben efectuarse según el orden ahí establecido. Lo anterior implica que cuando haya una plaza vacante la municipalidad podrá, en primer lugar, realizar un ascenso directo de algún funcionario calificado que se encuentre en el grado inmediato inferior. En segundo lugar, ante inopia comprobada en esa etapa, el ente territorial deberá convocar a un concurso interno entre todos los funcionarios de la institución. Finalmente, en caso de que aun realizado el concurso interno la inopia persista, corresponderá realizar un concurso externo, el cual tendrá que ser publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno que

se llevó a cabo. 3.- Mientras la Administración municipal realiza los procedimientos de reclutamiento y selección aludidos, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de una persona hasta por un plazo de dos meses para que ocupe la plaza vacante de forma temporal; sin embargo, la persona que se nombre de forma interina deberá cumplir los mismos requisitos establecidos en el Manual de Puestos para el funcionario titular, y no deberá tener impedimento para desempeñarse en el cargo, según lo dispuesto en el artículo 139 del Código Municipal. 4.- Para que una municipalidad pueda realizar un nombramiento por inopia deberá primero haber cumplido cada uno de los mecanismos de reclutamiento establecidos en el artículo 137 del Código Municipal. Si bien el artículo de cita hace referencia a la figura de la inopia en dos de las etapas del procedimiento de reclutamiento y selección (en el supuesto de ascenso directo de un funcionario que ocupe un puesto de la clase inmediata inferior, y en el caso de concurso interno) la posibilidad de nombrar por inopia a un funcionario que no cumpla los requisitos establecidos para el puesto solo es válida cuando se hayan llevado a cabo, infructuosamente, todos los procedimientos a los que se refiere el artículo 137 de cita. 5.- Una vez agotadas las opciones de nombramiento descritas en el artículo 137 del Código Municipal y ante la necesidad de satisfacer el interés público y cumplir con el servicio local encomendado, sí es posible, hasta ese momento, recurrir a la figura de la inopia para hacer el nombramiento. En tal caso podría excepcionalmente modificarse, obviarse o sustituirse algunos de los requisitos del puesto mediante una resolución razonada; no obstante, cualquiera que sea la solución que se adopte, el nombramiento debe respetar el principio de idoneidad. 6.- Esta Procuraduría ha recomendado, en casos similares, que las municipalidades soliciten la colaboración de la Dirección General del Servicio Civil. Dicha Dirección es un órgano técnico en materia de administración de personal, por lo que eventualmente podría colaborar con una solución viable en los casos en los cuales se haya llevado a cabo un procedimiento de reclutamiento y selección y se haya comprobado la ausencia total de oferentes

que cumplan los requisitos mínimos para el puesto. Cordialmente, Julio César Mesén Montoya Mariela Villavicencio Suárez Procurador Abogada de Procuraduría JCMMlmvs 3. Que la Ley Marco de Empleo Público de Costa Rica fue aprobada el 8 de marzo de 2022 y empezó a regir en marzo de 2023. Tiene como objetivo regular las relaciones de empleo público, bajo normas y principios generales que rijan a toda la institucionalidad pública, salvaguardando la independencia de poderes, los distintos grados de autonomía y las particularidades interinstitucionales, en procura de satisfacer el interés público, de forma eficaz y eficiente. La ley va dirigida a personas funcionarias e instituciones del sector público, incluyendo ministerios, municipalidades, instituciones autónomas, empresas públicas y universidades estatales. Entre sus principales cambios están la implementación del salario global, la regulación de incentivos salariales y la unificación de reglas para contratación y evaluación del personal, con el fin de controlar el gasto público y reducir desigualdades salariales. 4. Que si bien el Concejo Municipal de Cartago, mediante el artículo 2 del acta N°224-2023, del 21 de febrero del 2023, declaró ser entre otras cosas "exclusivos y excluyentes y no estar sujetos a la rectoría del MIDEPLAN; mediante la resolución Nº 18696 la sala Constitucional indica la potestad del legislador para regular las condiciones de empleo en todo el sector público: , " 1. Con relación con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Empleo Público y conforme al mandato de la Constitución Política y la ley, dado que todas las clases de puestos de trabajo de la Municipalidad de Cartago se relacionan intrínsicamente y se encuentran inmersos en la relación de sujeción especial a la labor municipal, RESULTAN exclusivas excluyentes en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas. En consecuencia, quedan absolutamente excluidas de la regulación dictada por el MIDEPLAN. 2. Reiterar la defensa permanente de la Autonomía Municipal. 3. Con sustento en los diversos dictámenes e informes que, en cumplimiento con el principio de independencia de Poderes y en atención a los alcances establecidos en la Ley No. 10159, Ley Marco de Empleo Público en el inciso a)

del artículo 2, el artículo 6, artículo 7, artículo 13 y artículo 30, entre otros, se RATIFICA que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago, está definitivamente excluida de las disposiciones del régimen de empleo público liderado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, por cuanto está facultado para construir sus propias familias de puestos establecido en el artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público y de definir su sistema único y unificado de remuneración de la función pública de conformidad con esa ley. 4. Con sustento en los diversos dictámenes e informes rendidos, SE RATIFICA que los funcionarios de la Municipalidad de Cartago en aplicación de la Autonomía Administrativa son exclusivos y excluyentes, por lo que no están sujetos a la competencia del MIDEPLAN, todo ello en resguardo de la separación de poderes y la autonomía constitucionalmente consagrada para esta corporación municipal. 5. Se solicita respetuosamente al alcalde Mario Redondo y demás funcionarios de la Administración Municipal, realizar todas las acciones necesarias para hacer valer la autonomía municipal y velar determinantemente en la exclusión de todos los funcionarios municipales, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, (..) La Resolución Nº 18696 – 2025 del 18 de Junio del 2025 dictada por la Sala Constitucional indica: "…La autonomía municipal, de segundo grado, está referida exclusivamente a los intereses y servicios locales. De ahí que esta no constituye una valla insalvable para que el Estado, a través del ejercicio de la potestad de legislar, dicte una ley que uniforme lo relativo al empleo público en todo el sector público, conforme lo dispuesto en el artículo 191 constitucional, independientemente de la forma en que obtiene sus ingresos. Esa potestad del legislador para regular las condiciones de empleo en todo el sector público, como lo prevé el artículo 191 constitucional, aplica independientemente de que los funcionarios públicos a los que van dirigidas esas regulaciones, presten sus servicios en instituciones que se financien con recursos propios o con recursos del presupuesto nacional, toda vez que, finalmente lo que priva, es la pretensión de generalidad legítimamente propiciada por el legislador" (el subrayado y

negrita no es del original) 5. Que adicionalmente a lo que indica el Código Municipal; la Ley Marco de Empleo Público indica claramente los postulados y las pruebas para procesos generales de reclutamiento y selección de acuerdo al artículo 15. ARTÍCULO 15- Postulados rectores que orientan los procesos generales de reclutamiento y selección de personas servidoras públicas de nuevo ingreso: a) Los procesos de reclutamiento y selección tendrán carácter abierto con base en el mérito y las competencias de las personas, acorde con los principios de idoneidad comprobada, igualdad y transparencia, para garantizar la libre participación, sin perjuicio de lo establecido en las entidades y los órganos incluidos para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en esta ley. b) Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando que en dichos procesos no se discrimine, en cualquiera de sus manifestaciones, a alguna de las personas que participaron en el proceso, asegurando las mismas oportunidades para obtener empleo y ser consideradas elegibles. c) Los procedimientos de selección velarán especialmente por la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean necesarias. d) Las pruebas para personas postulantes profesionales consistirán en la comprobación de los conocimientos, de la capacidad analítica y de las competencias necesarias para el puesto, expresadas de forma oral y escrita. Las pruebas para postulantes a las plazas profesionales, del título II del Estatuto del Servicio Civil, estarán actualizadas en relación con las políticas educativas, los programas y los planes de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación. En todo caso, estas pruebas deberán ser objetivas, por lo que se deberán establecer de previo los criterios que se tomarán en cuenta. e) Las pruebas para personas postulantes no profesionales consistirán en la comprobación de competencias, expresadas de forma oral y escrita. Estas pruebas deberán ser objetivas, por lo que se deberán establecer de previo los

criterios que se tomarán en cuenta. f) Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad y competencias, la valoración de méritos de las personas aspirantes, solo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. g) Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas se complementarán con la aprobación de cursos, de periodos de prácticas o de prueba, con la exposición curricular por parte de las personas postulantes, con pruebas psicométricas y o con la realización de entrevistas. No podrán considerarse valoraciones médicas, excepto en los casos en que exista criterio médico que demuestre su necesidad, la persona postulante lo acepte de manera voluntaria y sean únicamente para efectos de protección de la salud de la persona trabajadora. h) Los sistemas selectivos de personas servidoras públicas de nuevo ingreso serán los de oposición y concurso de oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad y lo las competencias de las personas postulantes y establecer el orden de prelación en que se aplican las pruebas. Además, podrán considerar a aquellas personas que no superen los treinta y cinco años de edad y que no cuenten con experiencia laboral para el cargo o esta no sea superior a los tres años, siempre que cuenten con los demás requisitos del puesto y se pueda comprobar su competencia y demás méritos. i) Velar por que se reserve al menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las plazas vacantes, de las dependencias del artículo 2, para que sean cubiertas por personas con discapacidad, siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad. j) Los procesos de reclutamiento y selección podrán contemplar criterios de territorialidad y origen étnico racial, de manera proporcional a los datos estadísticos oficiales definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), correspondientes a la población afrodescendiente y de los pueblos indígenas. k) Cumplir con cualesquiera otros requisitos que establezcan los reglamentos y las disposiciones legales

aplicables, según los procedimientos y las particularidades de cada familia de puestos. 6. Que el Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público N° 43952 - PLAN indica que como principios rectores "el mérito, la capacidad y las competencias de las personas postulantes y de las personas servidoras" Artículo 4°-. Principios rectores. Para efectos de la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público y el presente reglamento, en todas las instituciones, estén o no sujetas a la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, los principios rectores que deberán regir todas las relaciones de empleo estatutario, público y mixto, serán los siguientes: a) Estado como patrono único: parte de la premisa de que el Estado es un único centro de imputación de derechos laborales, independientemente de en dónde labora la persona servidora pública. Esto implica que, cuando una persona servidora pública se traslada de un puesto a otro, dentro del sector público, la relación de empleo debe computarse como una sola a efectos de reconocer los derechos laborales que correspondan y responder por los deberes funcionales, indistintamente de las variaciones de puesto que puedan presentarse. Adicionalmente, conlleva a que las sanciones que generen el despido sin responsabilidad patronal del funcionario en una institución, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, impedirán a cualquier otra entidad u órgano que forme parte del Estado contratarlo por un plazo que va de seis meses a dos años. b) Carrera administrativa: derecho reconocido en el ordenamiento jurídico, mediante el que se desarrolla un proceso de gestión de desarrollo (ascenso y aprendizaje continuo) regido por la excelencia de los servicios de la persona servidora pública, formación académica, experiencia y competencias. c) Equidad salarial: la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, procurando que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario. d) Excelencia en el servicio: ejecución

del mejor desempeño y la máxima calidad en todas las funciones, actividades, operaciones, procesos y procedimientos que se realizan en la función pública, así como en los productos y en los servicios que se brinden, garantizando la asignación de recursos e insumos para la mayor satisfacción del interés público. e) Mérito, capacidad y competencias: la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión del desarrollo se fundamentan en el mérito, la capacidad y las competencias de las personas postulantes y de las personas servidoras públicas para garantizar, por una parte, que las entidades y los órganos incluidos busquen siempre la eficacia y la eficiencia; por otra, que las personas servidoras públicas realicen sus funciones con excelencia. (el subrayado y negrita no es del original) f) Negociación colectiva: el derecho de negociación colectiva corresponde a las personas empleadoras y trabajadoras o sus respectivas organizaciones, de conformidad con el artículo 62 de la Constitución Política, el Convenio N.º 98 ratificado mediante la Ley 2561 de la Organización Internacional del Trabajo, y el capítulo segundo del título duodécimo del Código de Trabajo. g) Modernidad: procura el cambio orientándose hacia el alcance efectivo de los objetivos de la Administración Pública y la generación de valor público. h) Prevalencia del interés general: la gestión del empleo público, en todos sus componentes, debe estar orientada a dotar a la Administración Pública de personas servidoras públicas idóneas en lo técnico y lo moral, objetivas, independientes, imparciales e íntegras, estrictamente, sujetas al principio de legalidad, como garantía para la satisfacción del interés general. i) Participación de la ciudadanía: la participación de la persona ciudadana, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados son fundamentos de esta ley, como corresponde a los artículos 9 y 11 de la Constitución Política. Asimismo, en la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, regirán los principios constitucionales de unidad de la acción estatal y el principio de división de poderes. 7. Que el 30 de septiembre del 2024 la Auditoría Interna Municipal, mediante el Informe Final - Parcial II - AI-INF-003-2024 denominado “ Auditoría de Carácter Especial sobre: Selección

y Nombramiento de Personal Municipal -Nombramientos Interinos y Contratación de Ocasionales", solicitó regular el proceso de selección y nombramiento de personal interino municipal, para que: el proceso sea eficiente y eficaz, abarque la totalidad y se cumpla y ejecute lo requerido por el marco técnico y legal aplicable. Para lo cual otorgó un plazo de cuatro meses (es decir al 30 enero del 2025). En adición a lo anterior, mediante oficio AM-OF-406-2026, con fecha 27 de marzo de 2026, el Alcalde Mario Redondo indica que -1 año y 2 meses del plazo otorgado por la Auditoría Interna- el Informe de Auditoría está en " PROCESO"

N° DE INFORME	NOMBRE DEL INFORME	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PLAZO PARA ATENCIÓN
AI-INF-003-2024	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE OCASIONALES	4.4 d) Diseñar e implementar un programa de capacitación permanentemente dirigido a los participantes del proceso de selección y nombramiento de personal municipal, específicamente en lo que respecta a nombramientos de personal interino y contratación de personal ocasional, sobre las tareas a realizar y mecanismos más efectivos y eficaces de gestión, que coadyuven a una operación más eficiente y a identificar oportunamente irregularidades, inconsistencias y otras situaciones asociadas al proceso, para una toma de decisiones ágil y oportuna.	**En Proceso**	Cuatro (4) meses cale contados a partir del acus recibo del informe final.
AI-INF-003-2024	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE OCASIONALES	4.4 a) Actualizar, concordar, integrar y divulgar el marco normativo interno (Reglamentos, manuales, procedimientos, otros) que regulen el proceso de selección y nombramiento de personal municipal, para garantizar que se orienta el proceso a una gestión eficiente y eficaz, que abarque la totalidad de las tareas realizadas (refleje la realidad actual del proceso), y se cuD17:D18mpla y ejecute lo requerido por el marco técnico y legal aplicable en materia de nombramientos de personal interino y contratación de personal ocasional.	**En Proceso**	Cuatro (4) meses cale contados a partir del acus recibo del informe final.
AI-INF-003-2024	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE OCASIONALES	4.4.b) Diseñar, establecer, incorporar e implementar en el marco normativo interno (Reglamentos, manuales, procedimientos, otros), las tareas, actividades, controles, formularios y otros relacionados a los nombramientos de personal interino y contrataciónde personal ocasional, que regulen el proceso de selección y nombramiento de ese personal municipal, para garantizar que se orienta el proceso a una gestión eficiente y eficaz, que abarque la totalidad de las tareas realizadas (refleje la realidad actual del proceso), y se cumpla y ejecute lo requerido por el marco técnico y legal aplicable en materia de nombramientos de personal interino y contratación de personal	**En Proceso**	Cuatro (4) meses cale contados a partir del acus recibo del informe final.

ANEXO N° 5

Detalle de recomendaciones giradas en informes de auditoria
Periodo: al 30 de noviembre de 2025

N° DE INFORME	NOMBRE DEL INFORME	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PLAZO PARA ATENCIÓN
AI-INF-003-2024	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE OCASIONALES	4.4.c) Someter a aprobación del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal según corresponda, las mejoras, actualizaciones, derogaciones y otros, que demanden los reglamentos, manuales y procedimientos municipales inmersos en el proceso de selección y nombramiento de personal municipal, producto del análisis, actualización, concordancia e integración de esos instrumentos	**En Proceso**	Cuatro (4) meses calendari contados a partir del acuse d recibo del informe final.
AI-INF-003-2024	ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL MUNICIPAL NOMBRAMIENTOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE OCASIONALES	4.4 d) Diseñar e implementar un programa de capacitación permanentemente dirigido a los participantes del proceso de selección y nombramiento de personal municipal, específicamente en lo que respecta a nombramientos de personal interino y contratación de personal ocasional, sobre las tareas a realizar y mecanismos más efectivos y eficaces de gestión, que coadyuven a una operación más eficiente y a identificar oportunamente irregularidades, inconsistencias y otras situaciones asociadas al proceso, para una toma de decisiones ágil y oportuna.	**En Proceso**	Cuatro (4) meses calendari contados a partir del acuse d recibo del informe final.

Además, por medio del oficio CERT-RH-0052-2026, la LICDA. IVONNE MARTÍNEZ VARGAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, certificó que los procesos de nombramiento de personal se ejecutan en el marco del principio de legalidad, garantizando estricto apego al cumplimiento de los requisitos establecidos, implementando acciones para cada puesto conforme a la normativa vigente:

MUNICIPALIDAD CARTAGO

CERT-RH-0052-2026

LICDA. IVONNE MARTÍNEZ VARGAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA:

En atención al **Informe de Advertencia N.° AI-ADV-006-2024**, emitido por la Auditoría Interna, relativo a aspectos vinculados con la gestión de nombramientos de personal interino y la verificación de requisitos para el ejercicio de los cargos, esta dependencia hace constar lo siguiente:

A. Los procesos de nombramiento de personal se ejecutan en el marco del principio de legalidad, garantizando el estricto apego al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto, conforme a la normativa vigente.

B. Se mantiene un proceso continuo de actualización y verificación de los requisitos legales y administrativos, procurando que dichos requisitos se encuentren vigentes y debidamente actualizados al momento de cada contratación o nombramiento, así como durante la gestión de las prórrogas correspondientes, en los casos que aplique dicha verificación.

C. Posterior a la emisión del citado informe de advertencia, esta dependencia ha tomado en consideración las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, implementando las acciones necesarias orientadas a fortalecer los controles internos y asegurar un adecuado cumplimiento en materia de gestión de recursos humanos.

KAREN IVONNE MARTINEZ VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por KAREN IVONNE MARTINEZ VARGAS (FIRMA) Fecha: 2026.04.23 16:00:47 -06'00'

Se extiende la presente a solicitud del regidor Caleb Pichardo Aguilar; a las once horas del día veintidós de abril del dos mil veintiséis.

Cc: Archivo/Cronologico

8.Que el suscrito regidor presentó Moción 121-2026 el 27 de enero sobre nombramiento, idoneidad, carrera profesional, carrera administrativa, registro de elegibles, etc. La misma indicaba: MOCIÓN 121-2026 27 de enero del 2026 Caleb Andrés Pichardo Aguilar Fracción Partido Liberación Nacional Municipalidad de Cartago CONSIDERANDO: 1. Que en enero del 2026 ingresó a laborar al departamento de Urbanismo KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA. 2. Que la funcionaria interina KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA es hija del señor BERNAL ALBERTO MOLINA MONTERO presidente del Partido Unión Guarqueño. 3. Que hace pocas días el señor BERNAL ALBERTO MOLINA MONTERO, como presidente del Partido Unión Guarqueño, "dio su adhesión al Partido Actuemos Ya".



4. Que en días pasados el señor BERNAL ALBERTO MOLINA MONTERO ha colaborado activamente con el " Partido Actuemos Ya" en compañía del alcalde Mario Redondo Poveda y el candidato a diputado Belisario Solano. https:llwww.facebook.comlsharelrl1FkFmjmxTRl?mibextid=wwXIfr





5. Que el Dictamen n.° C-222-2012 del 20 de septiembre del 2012 es claro al indicar que el artículo 111 de la LGAP recoge un concepto amplio de servidor público. " De forma tal, que de conformidad con el espíritu de la Ley, se pretende prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el ejercicio de la función pública, entendida ésta en términos sumamente amplios." (oficio 14765 (DAGJ-3445 del 14 de noviembre del 2005) (…)". 6. Que el Artículo 192 de la Constitución Política exige idoneidad comprobada para el nombramiento en cargos públicos: "(…) El artículo 192 de la Constitución Política establece un régimen de empleo público estatutario diferenciado del régimen de empleo privado. Este régimen se asienta en dos principios fundamentales: la necesaria comprobación de la idoneidad para el ingreso y la estabilidad en el empleo. La idoneidad como presupuesto para el ingreso de los trabajadores al Estado, hace referencia al cumplimiento de una serie de requisitos que les permitan desarrollar eficientemente la función pública que les ha sido encomendada (…)". (Dictamen n.° C-166-2013 del 26 de agosto del 2013) POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Consultar respetuosamente al señor Alcalde Mario Redondo Poveda : a. ¿El

nombramiento de KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA es un nombramiento político? ¿Es " un pago " por la adhesión y el trabajo político del papá en el Cantón de El Guarco para el Partido Actuemos Ya donde milita usted señor alcalde? ¿Por qué este nombramiento se realizó antes de las elecciones nacionales? b. ¿ La Plaza en que fue nombrada la funcionaria Molina Moya está libre o existe alguna persona que tenga esa propiedad? De ser así indicar el nombre de quien ostenta la propiedad. c. ¿ Cuántas personas al día de hoy en el registro de oferentes cumplen los mismos requisitos de la plaza que ocupa la señorita Molina Moya? d. ¿Cuántas personas al día de hoy en el registro de oferentes cumplen con más requisitos para optar por la plaza que ocupa la señorita Molina Moya ? e. ¿Existe al día de hoy alguna funcionaria o funcionario municipal que pudo haber sido promovido al puesto que está desempeñando a partir de enero 2026 KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA, hija del señor presidente del Partido Unión Guarqueño BERNAL ALBERTO MOLINA MONTERO ? f. ¿Con este nombramiento se está cumpliendo el Principio de carrera administrativa (Derecho reconocido en el ordenamiento jurídico, mediante el que se desarrolla un proceso de gestión de desarrollo (ascenso y aprendizaje continuo) regido por la excelencia de los servicios de la persona servidora pública y sus competencias) establecido en la Ley Marco de Empleo Público? g. ¿Con este nombramiento se está cumpliendo el Principio de mérito, capacidad y competencias (La gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión del desarrollo se fundamentan en el mérito, en la capacidad y en las competencias de las personas postulantes y de las personas servidoras públicas. Garantiza que las personas idóneas puedan contar con reconocimientos por productividad, así como con otros tipos de estímulos no monetarios al desempeño y la productividad, justificados en méritos comprobados, lo cual garantiza, por una parte, que las entidades y órganos incluidos busquen siempre la eficacia y la eficiencia y, por otra, premiar el esfuerzo que realizan las personas servidoras públicas orientadas a cumplir sus funciones con excelencia) establecido en la Ley Marco de Empleo Público?

h. ¿Tiene el municipio instaurado un procedimiento similar a lo establecido en el artículo 15 incisos c, d, e, f, g y h de Ley Marco de Empleo Público sobre las pruebas para procesos generales de reclutamiento y selección (esto para "personal municipal de nuevo ingreso")? De no ser así indicar los motivos que ha tenido la alcaldía para no implementar pruebas y un procedimiento moderno para demostrar la idoneidad ¿Tiene la voluntad la alcaldía de implementarlo? Caleb A. Pichardo Aguilar Regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional 9. Que el Concejo Municipal de Cartago, en Sesión ordinaria celebrada el 27 de enero del 2026, Acta N° 135 -2026, artículo 3, conoció dicha moción que fue declarada confidencial: ARTÍCULO 3. – CONFI-063-2026. MOCIÓN 121-2026, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR.---------- 10. Que el 3 de febrero del 2026, por medio de correo electrónico, la Licda Ivonne Martínez indica que se cuenta con un procedimiento formal de reclutamiento y selección y conforme al marco normativo vigente: Desde Ivonne Martinez Vargas ivonnemv@muni-carta.go.cr Fecha Mar 03l02l2026 10:45 Para Caleb Pichardo Aguilar Calebpa@muni-carta.go.cr Señor: Caleb Pichardo Aguilar Presente Asunto: Respuesta al correo electrónico de fecha 28-01-2026 En atención su solicitud me permito dar remitir respuesta a sus preguntas: (…) . C. ¿Tiene el municipio instaurado un procedimiento similar a lo establecido en el artículo 15 incisos c, d, e, f, g y h de Ley Marco de Empleo Público sobre las pruebas para procesos generales de reclutamiento y selección (esto para "personal municipal de nuevo ingreso")? De no ser así indicar los motivos que ha tenido la alcaldía para no implementar pruebas y un procedimiento moderno para demostrar la idoneidad ¿Tiene la voluntad la alcaldía de implementarlo? Actualmente, la municipalidad cuenta con un procedimiento formal de reclutamiento y selección, administrado por el Departamento de Recursos Humanos, el cual regula las etapas y criterios aplicables a los procesos de ingreso de personal. Dicho procedimiento se ha venido aplicando conforme al marco normativo vigente y a las disposiciones institucionales que regulan la

gestión del recurso humano municipal. Saludos (la negrita no es del original 11. Que el 18 de febrero del 2026, por medio de correo electrónico, solicité a la Jefa de Recursos Humanos sobre procedimientos de reclutamiento e idoneidad: De: Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr> Enviado el: miércoles, 18 de febrero de 2026 11:14 Para: Ivonne Martinez Vargas <ivonnemv@muni-carta.go.cr> Asunto: RE: Solicitud de información por correo electrónico martes 06 de enero 2026 a Recursos Humanos Estimada doña Ivonne, Considerando que en el correo del 03 de febrero de 2026 se solicita, 3.¿Cuál es el procedimiento formal de reclutamiento y selección administrado por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago? Se solicita detallarlo y adjuntar la base legal que lo sustenta. 4.¿Cuál es el método de verificación de la idoneidad de las personas nombradas? 5. ¿Por qué razón no se aplican pruebas para el ingreso de funcionarios a la Municipalidad? Y ante su respuesta del 18 de febrero de 2026 "2.Concerniente a los 3, 4 y 5 de su mismo correo electrónico, se sigue el procedimiento RH-PR-01Reclutamiento y Selección de Personal, el cual se rige la Municipalidad de Cartago." Favor aportar: A. El procedimiento RH-PR-01 Reclutamiento y Selección de Personal B. Base legal lo sustenta C. Respuesta a las preguntas 4 y 5 del correo electrónico del 03 de febrero 2026. Saludos cordiales, 12. Que el 6 de marzo del 2026, por correo electrónico, la Licda. Ivonne Martínez me responde: De: Ivonne Martinez Vargas ivonnemv@muni-carta.go.cr Enviado: viernes, 6 de marzo de 2026 15:33 Para: Caleb Pichardo Aguilar Calebpa@muni-carta.go.cr Cc: Eduardo Rivera Arce eduardora@muni-carta.go.cr Asunto: RV: Solicitud de información por correo electrónico martes 06 de enero 2026 a Recursos Humanos Buenas Tardes Señor Caleb Pichardo Aguilar Regidor Presente En atención a su correo electrónico de fecha 18 de febrero del 2026, concerniente a sus interrogantes; me permito atenderle las siguientes consultas: 1. "…3.¿Cuál es el procedimiento formal de reclutamiento y selección administrado por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago? Se solicita detallarlo y adjuntar la base legal que lo

sustenta.” Rl. El procedimiento formal utilizado para el Reclutamiento y Selección de Personal en la Municipalidad de Cartago es el RH-PR-01 Reclutamiento y Selección de Personal. La base jurídica que ampara este proceso es el Código Municipal en su Título V El personal municipal Capitulo IV Selección de personal, Ley N°10159 Marco de Empleo Público. Publicado en La Gaceta el 10 de marzo del 2023 y Reglamento Decreto N°43952-PLAN, apoyado por las normas laborales, jurisprudencia constitucional y ordinaria que l método de :l método de equisitos, las rayado no es :l ingreso de ıo se aplican n profesional ia gestiono la portancia de . (negrita y subrayado no es del original) Como es de su conocimiento desde el año pasado se vienen aplicando las pruebas psicométricas para los concursos internos y externos, mediante la Licitación Reducida Nº 2025LD-000009-0022030101 para la Contratación de servicios profesionales en psicología para la aplicación de pruebas psicométricas en los procesos de concursos internos y externos de la Municipalidad de Cartago por demanda” 3. “Y ante su respuesta del 18 de febrero de 2026 "2. Concerniente a los 3, 4 y 5 de su mismo correo electrónico, se sigue el procedimiento RH-PR-01Reclutamiento y Selección de Personal, el cual se rige la Municipalidad de Cartago."” Rl. Si. Adjunto oficio RH-912-2023.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Departamento de Recursos Humanos
Tel. 2550: 4474 / 4454 / 4456

RH-912-2023

06 de julio del 2023.

Licenciada
Jeannette Navarro Jiménez
Encargada Área Administrativo Financiera
Presente

Estimada Licenciada:

Como se le ha informado en varias ocasiones de la necesidad que el Departamento de Recursos Humanos cuente con un **abogado** en materia laboral, con el fin de que nos asesore, emita criterios desde el punto de vista legal y entre otros aspectos de índole legal como recursos de amparo, demandas laborales, y Procesos Administrativos Disciplinarios

que por la naturaleza de los mismos, han venido aumentando por diferentes infracciones contempladas en el Código de Trabajo, Código Municipal y Reglamento Autónomo Interno de la Municipalidad de Cartago, el cual conlleva el debido proceso, respetando la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 214, 221, 248, 249, 250, 297, 308, 311, 345, 346, 350 y siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y un ***Psicólogo****, en virtud de que solamente un profesional en esa materia puede aplicar las pruebas psicométricas, y que* ***son un requisito en el proceso de Reclutamiento y*** *Selección de Personal, pruebas que están reguladas en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159 y sus reglamentos.* ***(la negrita y subrayado no es del original***

Otro punto importante, fueron las modificaciones que sufrieron la Ley 9635 con entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público Ley 10159 y sus reglamentos, en los cuales se establecieron algunas normas que regulan lo concerniente en materia de Recursos Humanos y de las cuales pueden sufrir cambios a futuro de las políticas que emanen el Gobierno Central y que por alguna razón se ven afectadas las Instituciones Públicas del País. Normativa que a veces se requiere de la interpretación, criterio de un abogado.

Con lo expuesto anteriormente, justifico el requerimiento de esta dependencia de Recursos Humanos, en solicitarle las creaciones de dos plazas de un abogado y un Psicólogo para esta dependencia.

Atentamente,

Lic. Eduardo Rivera Arce
Jefe de Recursos Humanos a.i.

13. Que el 9 de marzo del 2026, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-341-2026, consulté a la Licenciada Jeannette Navarro Jiménez sobre el oficio RH-912-2023 del 06 de julio del 2023 del Lic. Eduardo Rivera Arce, jefe de Recursos Humanos a.i., sobre el proceso de creación de plazas:

9 de marzo de 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-341-2026

Licenciada
Jeannette Navarro Jiménez
Directora
Área Administrativa y Financiera
Municipalidad de Cartago

Estimada señora:

El suscrito regidor municipal por medio de la presente solicito respetuosamente su respuesta sincera y trasparente a las siguientes consultas:

1. *Detallar ampliamente el resultado de la gestión solicitada a su persona en oficio RH-912-2023 del 06 de julio del 2023 por el Lic. Eduardo Rivera Arce jefe de Recursos Humanos a.i. En caso de documentos relacionados, favor aportar.*
2. *¿Cuáles fueron las razones y valoraciones técnicas y legales que se tuvieron puntualmente para no avalar solicitar al Concejo Municipal la solicitud de Recursos Humanos?*
3. *¿Cuáles fueron las solicitudes de creación de plazas por las áreas o departamentos para el presupuesto 2026 y, qué justificación técnica y legal dieron para motivar dicha solicitud ? Aportar documentación dichos documentos.*
4. *¿Qué plazas fueron creadas para el presupuesto 2026? ¿ Cuál fue la justificante técnica, legal o de conveniencia aplicada puntualmente por la administración municipal para solicitar su aprobación o creación al Concejo municipal?*
5. *¿Quién o quienes determinaron, y bajo qué procedimiento, la cantidad de plazas que se le iban a solicitar al Concejo municipal crear para el presupuesto 2026?*
6. *¿Se comunicó a las dependencias que solicitaron creación de plazas, la recomendación que iba a hacer la administración al Concejo municipal? Aportar documentación.*

7. *¿Se comunicó y dieron razones a las dependencias que solicitaron creación de plazas -y que no fueron avaladas por la administración- para su creación al Concejo municipal de Cartago? Aportar documentación.*

Agradezco que en sus respuestas se copie cada una de las preguntas planteadas, además que las mismas sean en el tiempo de ley.

Atentamente,

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

pichardo.ca20@gmail.com
calebpa@muni-carta.go.cr

CC:
Archivo
Auditoría Interna

14. Que el 24 de marzo del 2026, el señor alcalde, mediante oficio AM-OF-391-2026, responde mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-341-2026 dirigido a la Licda Jeannette Navarro (dándose por enterado del tema) y, remite el oficio AAF-OF-080-2026 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, directora Área Financiera Administrativa:

Cartago, 23 de marzo del 2026

AAF-OF-080-2026

Licenciado Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Presente

Asunto: MC-FPLN-CPA-OFI-341-2026

Estimado Licenciado:

*En atención a la **MC-FPLN-CPA-OFI-341-2026** suscrito por el señor regidor Caleb A. Pichardo Aguilar me permito atender lo solicitado.*

1. *Detallar ampliamente el resultado de la gestión solicitada a su persona en oficio RH-912-2023 del 06 de julio del 2023 por el Lic. Eduardo Rivera Arce jefe de Recursos Humanos a.i. En caso de documentos relacionados, favor aportar.*

En relación con el oficio RH-912-2023 de recursos humanos el cual se refería a la solitud de 1 plazo de un abogado y 1 plaza de un psicólogo, en mi caso del análisis realizado fue calcular cuánto era el costo de cada una de estas plazas para determinar el impacto económico, la fuente de ingresos de donde habría que cubrir estas plazas, luego valore otra forma de atender el requerimiento de lo solicitado, y de ahí que estime en forma conjunta con la administración no crear aun las plazas para el año 2024, dado que la creación de plazas implica un compromiso permanente y valoramos que el requerimiento podía cubrirse de otra manera más económica para optimizar las recursos. Además, que no solo se valoró esta solicitud, sino que se hace de forma integral para todas.

*Por lo que al haber centralizado el recurso humano en el Area Jurídica, el requerimiento se ha cubierto a través de esta, que asigna al proceso de recursos humanos el personal en derecho de manera fija dos veces por semana y en caso de requerir mayor apoyo y acompañamiento se cuenta con el mismo según disponibilidad. **En relación con el psicólogo cuyo fin es para aplicar las pruebas psicométricas en virtud de que solamente un profesional en esa materia puede aplicar las pruebas psicométricas, y que son un requisito en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, pruebas que están reguladas en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público Ley y sus reglamentos, se ha atendido y cubierto con la contratación LD-000009-0022030101 contratación servicios profesionales en psicología.***

(el subrayado y negrita no es del original)

2. *¿Cuáles fueron las razones y valoraciones técnicas y legales que se tuvieron puntualmente para no avalar solicitar al Concejo Municipal la solicitud de Recursos Humanos?*

Las solicitudes que realizan los procesos son revisadas, avaladas o rechazadas en primera instancia por cada director (a), al cual pertenece el proceso, por lo que en mi caso tome en cuenta el impacto económico de esta solicitud, la fuente de ingresos de donde habría que cubrir el gasto, otra forma de atender lo solicitado. Por lo que en coordinación con la administración consideramos que el requerimiento podía cubrirse de otra manera que impactara en menor grado las finanzas municipales. Al concejo municipal no se remiten las solicitudes de plazas de forma individual, ya que como ha sido siempre el procedimiento al

Concejo se remite la propuesta de la administración la cual es incorporada en el presupuesto ordinario, mismo que es analizado y explicado en la comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo tramite.

3. *¿Cuáles fueron las solicitudes de creación de plazas por las áreas o departamentos para el presupuesto 2026 y, qué justificación técnica y legal dieronpara motivar dicha solicitud? Aportar documentación dichos documentos.*

Sobre esta consulta me permito informar que he solicitado esta información al departamento de Recursos Humanos por lo que la suscita no dispone de la misma, de tal manera que con todo respecto le estaría suministrando está el día miércoles 25 de marzo 2026.

4. *¿Qué plazas fueron creadas para el presupuesto 2026? ¿Cuál fue la justificante técnica, legal o de conveniencia aplicada puntualmente por la administración municipal para solicitar su aprobación o creación al Concejo municipal?*

Las plazas que fueron creadas en el presupuesto 2026, y así aprobadas por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República, se adjuntan en el cuadro N°3 y N°4, oficio RH-719-2025.

5. *¿Quién o quiénes determinaron, y bajo qué procedimiento, la cantidad de plazas que se le iban a solicitar al Concejo municipal crear para el presupuesto 2026?*

El proceso para la elaboración de presupuesto de cada año se consolida en agosto, de forma que por medio de reuniones, sesiones de trabajo tanto generales como por Areas coordinadas por la Alcaldia, se dan lineamientos y algunos datos como por ejemplo la disponibilidad de recursos tanto libres como específicos, datos de los gastos fijos, de continuidad (plurianualidad), etc, de forma que existen necesidades por lo que se debe priorizar, con esta información se dan los ejercicios de análisis de disponibilidad, viabilidad y sostenibilidad de las solicitudes planteadas por los diferentes procesos. De esta forma con el aporte de todas las Areas, la Administración, se hace un consenso de cuales plazas se pueden proponer e incluir en el presupuesto para la aprobación del Concejo Municipal y posterior aprobación de la Contraloría General de la Republica.

6. *¿Se comunicó a las dependencias que solicitaron creación de plazas, la recomendación que iba a hacer la administración al Concejo municipal? Aportar documentación.*

Tal y como se indica que el punto 5, es todo un proceso que se hace en coordinación con los Directores (as), que a su vez lo coordinan con le jefes de cada proceso, de forma que las dependencias tienen pleno conocimiento de las plazas que se van a crear, porque son ellos los que preparan la solicitud y el perfil que le deben remitir al proceso de Recursos Humanos para la incorporación de la información a incluir.

7. *. ¿Se comunicó y dieron razones a las dependencias que solicitaron creación de plazas -y que no fueron avaladas por la administración- para su creación al Concejo municipal de Cartago? Aportar documentación.*

En los espacios de trabajo y coordinación con los directores (as) se dan las justificaciones y razones para la creación o no creación de plazas, mismas que deben ser comunicadas a los procesos que solicitaron plazas, transformación o reclasificaciones.

Los presupuestos son de conocimiento y comunicación de todo el personal.

Atentamente,

Licda. Jeannette Navarro Jiménez
Directora Área Administrativa

15. Que el 27 de marzo del 2026, por medio de correo electrónico, consulto al señor Alcalde sobre lo acordado en artículo 3, acta 135-2026 (2 meses después de acordado):

RE: Notificación artículo 3, acta 135-2026
Desde Caleb Pichardo Aguilar <Calebpa@muni-carta.go.cr>
Fecha Vie 27/03/2026 14:31

Sr. alcalde,
Por la presente, solicito la siguiente información en relación a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión ordinaria celebrada el 27 de enero del 2026. Acta N° 135-2026, artículo 3.
a. Favor indicar las razones del estado de cumplimiento por la parte resolutora del acuerdo tomados por el Concejo municipal.
b. Indicar acciones de la alcaldía para cumplimiento del acuerdo.
c. En caso de que existan, adjuntar los informes dirigidos desde su despacho para atención de cada acuerdo.

Quedando atento a su respuesta,

Saludos cordiales,

16. Que el 18 de abril del 2026 el suscrito bajo el expediente: 26-013528-0007-CO interpongo amparo contra el Alcalde Municipal Mario Redondo sobre no contestación del correo del 27 de marzo de 2026 (artículo 3, acta 135-2026)

17. Que el 20 de abril del 2016, mediante el oficio RH-292-2026, me responde por parte del Departamento de Recursos Humanos sobre las plazas creadas en el 2024-2025:

Cartago, 20 de abril del 2026

RH-292-2026

Señor
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor Propietario
Presente

Asunto: Respuesta a correo de fecha 07de marzo del 2026.

Estimado señor:

En atención a su correo electrónico de fecha 07 de marzo del 2026, en el cual solicita información relacionada con "…A. Copia de respuesta a punto "… (…) 3. Proporcionar el monto total ejecutado del pago de las plazas nuevas o creadas para los años 2021-2022-2023 y 2024 …", de oficio MC-FPLN-CPA-OFI-093-2024.

B. Indicar el monto total ejecutado del pago de las plazas nuevas o creadas para los años 2025 y 2026. …" , me permito brindarle la información requerida:

(…)

En los periodos 2021 y 2024 no se crearon plazas nuevas.

2. Concerniente con el punto B., se detalla la información requerida.

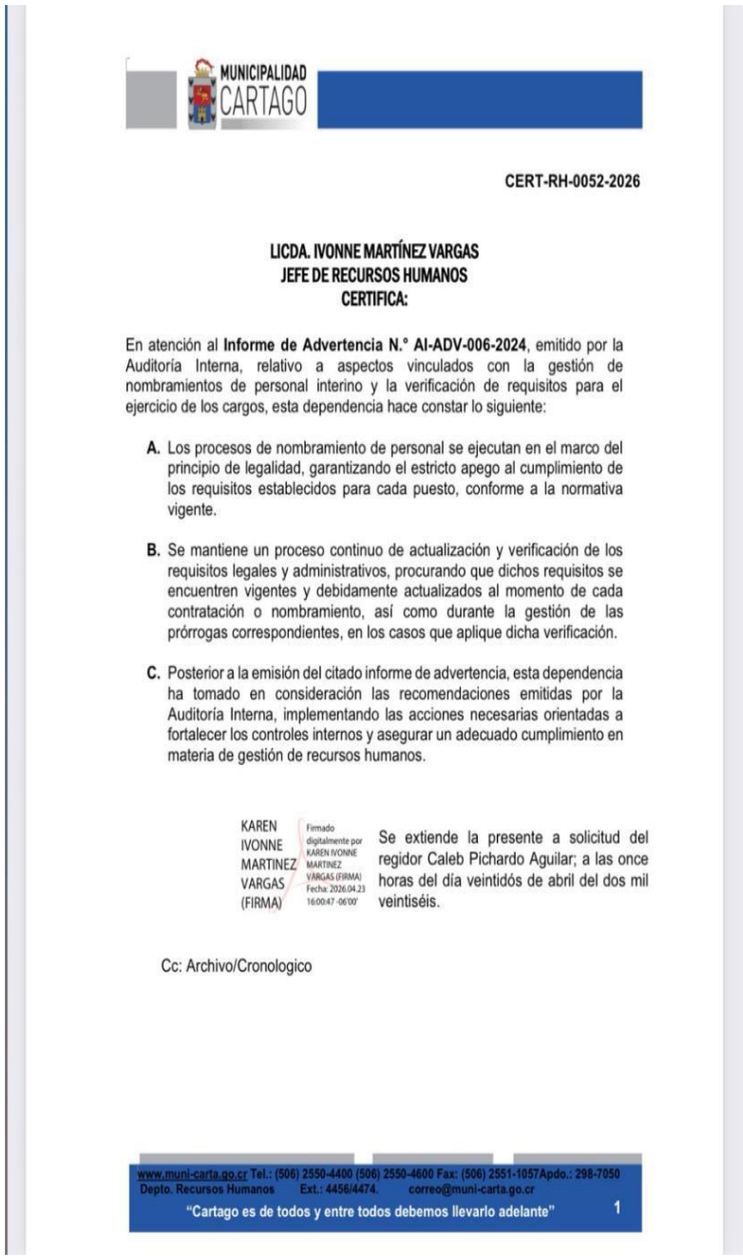
En los periodos 2021 y 2024 no se crearon plazas nuevas.

2. Concerniente con el punto B., se detalla la información requerida.

PLAZAS NUEVAS PERIODO 2025					
Programa	**Cantidad:**	**Cargo**	**Clase**	**Total Anual Ejecutado**	**Observaciones**
Acueductos	1	Coordinador de Planta Potabilizadora	CS2	11 584 471,00	
Dirección y Administración.	2	Oficinistas	AA	14 171 080,00	
Dirección y Administración.	1	Oficinistas	AA		Palazas Vacantes
Dirección y Administración.	2	Contador	PM (P1)		Palazas Vacantes
Dirección y Administración.	1	Contador	PM (P1)	7 560 000,00	
Dirección y Administración.	2	Analista de Compras Públicas	PM (P1)	19 997 120,00	
Estacionometros y Terminales	2	Inspectores de Monitoreo de cámaras	FI	11 240 914,00	
Protección al Medio Ambiente (Unidad Ambiental)	1	Cajero	FA1	5 353 600,00	
Recolección de Basura	3	Choferes Recolector	OE2	23 226 463,00	
Seguridad y Vigilancia Comunitaria	1	Jefe Policia Municipal	CP2	21 786 373,00	
Servicios Especiales Dirección y Administracion	2	Asesores Especializados	PM (P1)	23 646 000,00	
Unidad Técnica Gestión Vial Municipal	1	Assistente Administrativo	FA2	8 989 517,00	
Unidad Técnica Gestión Vial Municipal	2	Inspector de Obra Vial	FI	15 859 200,00	
TOTAL	**21**				

PLAZAS NUEVAS PERIODO 2026					
Programa	**Cantidad:**	**Cargo**	**Clase**	**Total Anual Ejecutado (Febrero al 15 de abril 2026)**	**Observaciones**
Dirección y Administración Servicios Especiales	1	Asistente de Fracción	TM2	0,00	Plaza vacante
Dirección y Administración Servicios Especiales	3	Asistente de Fracción	TM2	4 611 600,00	
TOTAL	**4**				

18. Que por medio del oficio CERT-RH-0052-2026: LICDA. IVONNE MARTÍNEZ VARGAS JEFE DE RECURSOS HUMANOS certificó los procesos de nombramiento de personal se ejecutan en el marco del principio de legalidad, garantizando el estricto apego al cumplimiento de los requisitos establecidos implementando acciones para que cada puesto, conforme a la normativa vigente:



MUNICIPALIDAD CARTAGO

CERT-RH-0052-2026

LICDA. IVONNE MARTÍNEZ VARGAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA:

En atención al **Informe de Advertencia N.° AI-ADV-006-2024**, emitido por la Auditoría Interna, relativo a aspectos vinculados con la gestión de nombramientos de personal interino y la verificación de requisitos para el ejercicio de los cargos, esta dependencia hace constar lo siguiente:

A. Los procesos de nombramiento de personal se ejecutan en el marco del principio de legalidad, garantizando el estricto apego al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto, conforme a la normativa vigente.

B. Se mantiene un proceso continuo de actualización y verificación de los requisitos legales y administrativos, procurando que dichos requisitos se encuentren vigentes y debidamente actualizados al momento de cada contratación o nombramiento, así como durante la gestión de las prórrogas correspondientes, en los casos que aplique dicha verificación.

C. Posterior a la emisión del citado informe de advertencia, esta dependencia ha tomado en consideración las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, implementando las acciones necesarias orientadas a fortalecer los controles internos y asegurar un adecuado cumplimiento en materia de gestión de recursos humanos.

KAREN IVONNE MARTINEZ VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por KAREN IVONNE MARTINEZ VARGAS (FIRMA) Fecha: 2026.04.23 16:00:47 -06'00'

Se extiende la presente a solicitud del regidor Caleb Pichardo Aguilar; a las once horas del día veintidós de abril del dos mil veintiséis.

Cc: Archivo/Cronologico

www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Depto. Recursos Humanos Ext.: 4456/4474. correo@muni-carta.go.cr
"Cartago es de todos y entre todos debemos llevarlo adelante" 1

19. Que el 27 de abril del 2026, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-387-2026, consulté al señor alcalde sobre registro de oferentes, carrera profesional, Principio de mérito, capacidad y competencias, idoneidad, registro de elegibles pruebas en concursos:

N°161-2026

Cartago, 27 de abril del 2026

MC-FPLN-CPA-OFI-387-2026

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago

Señor alcalde:

El suscrito regidor municipal solicito respetuosamente me indique:

a. *¿Es el nombramiento de KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA un nombramiento político? ¿Es " un pago " por la adhesión y el trabajo político del papá en el Cantón de El Guarco para el Partido Actuemos Ya donde milita usted señor alcalde?*

   ¿Por qué este nombramiento se realizó antes de las elecciones nacionales de febrero 2026?

b. *¿ La plaza en que fue nombrada la funcionaria Molina Moya está libre o existe alguna persona que tenga esa propiedad? De ser así indicar el nombre de quien ostenta la propiedad.*

c. *¿Cuántas personas al día de hoy en el registro de oferentes cumplen los mismos requisitos de la plaza que ocupa la señorita Molina Moya?*

d. *¿Cuántas personas al día de hoy en el registro de oferentes cumplen con más requisitos para optar por la plaza que ocupa la señorita Molina Moya? Favor detallar los nombres.*

e. *¿Existe al día de hoy alguna funcionaria o funcionario municipal que pudo haber sido promovido al puesto que está desempeñando -a partir de enero 2026- KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA, hija del señor BERNAL ALBERTO MOLINA MONTERO (presidente del Partido Unión Guarqueño)?*

f. *¿Con este nombramiento se está cumpliendo el Principio de carrera administrativa (Derecho reconocido en el ordenamiento jurídico, mediante el que se desarrolla un proceso de gestión de desarrollo (ascenso y aprendizaje continuo) regido por la excelencia de los servicios de la persona servidora pública y sus competencias) establecido en la Ley Marco de Empleo Público?*

g. *¿Con este nombramiento se está cumpliendo el Principio de mérito, capacidad y competencias (La gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión del desarrollo se fundamentan en el mérito, en la capacidad y en las competencias de las personas postulantes y de las personas servidoras públicas)?*

   ¿Garantiza que las personas idóneas puedan contar con reconocimientos por productividad, así como con otros tipos de estímulos no monetarios al desempeño y la productividad, justificados en méritos comprobados, lo cual garantiza, por una parte, que las entidades y órganos incluidos busquen siempre la eficacia y la eficiencia y, por otra, premiar el esfuerzo que realizan las personas servidoras públicas orientadas a cumplir sus funciones con excelencia) establecido en la Ley Marco de Empleo Público?

h. *¿Tiene el municipio instaurado un procedimiento similar a lo establecido en el artículo 15 incisos c, d, e, f, g y h de Ley Marco de Empleo Público sobre las pruebas para procesos generales de reclutamiento y selección (esto para "personal municipal de nuevo ingreso")?*

   De no ser así indicar los motivos que ha tenido la alcaldía para no implementar pruebas y un procedimiento moderno para demostrar la idoneidad ¿Tiene la voluntad la alcaldía de implementarlo?

i. *¿ Tiene el municipio establecido el registro de elegibles bajo el mismo concepto y parámetros del servicio Civil? De no ser indicar los motivos. De tener variaciones, indicarlas puntualmente y, explicar el porqué del cambio.*

   De existir el registro de elegibles, el mismo es utilizado para los concursos internos y externos ?

j. *¿Las personas que ocupan una plaza de manera interina deben de realizar las pruebas y exámenes en el caso de participar en concurso de esa misma plaza? De no ser así, aportar la base legal y el criterio del departamento legal municipal.*

Agradezco que en sus respuestas se copie las preguntas y que las mismas sean en el tiempo de ley remitidas a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr.

Atentamente,

Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor propietario
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

CC:
Archivo
Auditoria Interna

20. Que el 11 de mayo del 2026, el señor Mario Redondo, por medio del oficio AM-OFI-642-2026, responde el oficio FPLN-CPA-OFI-387-2026 y remite el oficio RH-OFI-344-2026 suscrito por el Sr. Lic. Eduardo Rivera Arce -Sub Jefe de Recursos Humanos- del 4 de mayo del 2026.

Cartago, 11 de mayo del 2026

AM-OFI-642-2026
Señor
Caleb A. Pichardo Aguilar
Regidor PLN
Presente

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-387-2026-

Estimado señor:

Después de saludarlo muy respetuosamente, dar atención al asunto en cita:

a.¿El nombramiento de KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA es un nombramiento político?

No

¿Es " un pago" por la adhesión y el trabajo político del papá en el Cantón de ¿El Guarco para el Partido Actuemos Ya donde milita usted señor alcalde?

No

¿Por qué este nombramiento se realizó antes de las elecciones nacionales?

No existe restricción legal para realizar nombramientos previos a las elecciones nacionales.

h. ¿Tiene la voluntad la alcaldía de implementarlo?

Sí, esta Alcaldía ha procurado porque las dependencias cuenten con los procedimientos acordes al ordenamiento jurídico.

Así mismo, se remite el oficio RH-OFI-344-2026 suscrito por el Sr. Lic. Eduardo Rivera Arce - Sub Jefe de Recursos Humanos en el que se abarca las consultas técnicas del oficio de marras.

Atentamente,

Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

MRP-
C. Archivo.-
Adjunto oficio RH-OFI-344-2026

N°161-2026

Oficio RH-OFI-344-2026 suscrito por el Sr. Lic. Eduardo Rivera Arce - Sub Jefe de Recursos Humanos- del 4 de mayo del 2026 DÓNDE LLAMA LA ATENCIÓN PRECTICAMENTE TODAS LAS RESPUESTAS:

RH-OFI-344-2026

04 de mayo del 2026.

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Presente.

Estimado señor:

En atención a su correo electrónico de fecha 28 de abril del 2026, en la cual remite el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-387-2026 suscrito por el señor Caleb Pichardo Aguilar en su condición de Regidor Municipal, en la que plantea una serie de consultas; me permito atender dentro de mis competencias:

1. *"b. ¿ La Plaza en que fue nombrada la funcionaria Molina Moya está libre o existe alguna persona que tenga esa propiedad? De ser así indicar el nombre de quien ostenta la propiedad.*

   R/. La plaza que ostenta la funcionaria señora Kimberly Paola Molina Moya, como Inspector de Urbanismo esta libre y el anterior propietario fue Luis Gustavo Vargas Hidalgo.

2. *"c. ¿Cuántas personas al día de hoy en el registro de oferentes cumplen los mismos requisitos de la plaza que ocupa la señorita Molina Moya?*

   *R/. **No existe un registro de oferentes**.*

3. *"d. ¿Cuántas personas al día de hoy en el registro de oferentes cumplen con más requisitos para optar por la plaza que ocupa la señorita Molina Moya? Favor detallar los nombres.*

   ***R/. No existe un registro de oferentes**.*

4. *"e. ¿**Existe al día de hoy alguna funcionaria o funcionario municipal que pudo haber sido promovido al puesto que está desempeñando** -a partir de enero 2026- KIMBERLY PAOLA MOLINA MOYA, hija del señor BERNAL ALBERTO MOLINA MONTERO (presidente del Partido Unión Guarqueño)?*

   R/. / Posiblemente, sin embargo, al no contar con un registro de oferentes y no habiendo manifestado algún funcionario su interés en la plaza vacante, la respuesta es NO.

5. *"f. ¿Con este nombramiento se está cumpliendo el Principio de carrera administrativa (Derecho reconocido en el ordenamiento jurídico, mediante el que se desarrolla un proceso de gestión de desarrollo (ascenso y aprendizaje continuo) regido por la excelencia de los servicios de la persona servidora pública y sus competencias) establecido en la Ley Marco de Empleo Público?*

   R/. Conforme se le indico mediante oficio RH-920-2025, en el punto tres, que dice textualmente " … De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II DEL INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL en su artículo 128 del Código

   *Municipal, donde se señalan las reglas para ingresar al servicio dentro del régimen municipal. No obstante, la carrera administrativa tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades, de progreso personal, en este caso para quienes trabajan en la Municipalidad de Cartago. **Para alcanzar este objetivo, será mediante los procesos de selección y reclutamiento de personal en donde se garantiza la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna."***

6. *"g. ¿Con este nombramiento se está **cumpliendo el Principio de mérito, capacidad y competencias (**La gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión del desarrollo se fundamentan en el mérito, en la capacidad y en las competencias de las personas postulantes y de las personas servidoras públicas)? ¿Garantiza que las personas idóneas puedan contar con reconocimientos por productividad, así como con otros tipos de estímulos no monetarios al desempeño y la productividad, justificados en méritos comprobados, lo cual garantiza, por una parte, que las entidades y órganos incluidos busquen siempre la eficacia y la eficiencia y, por otra, premiar el esfuerzo que realizan las personas servidoras públicas orientadas a cumplir sus funciones con excelencia) establecido en la Ley Marco de Empleo Público?"*

   *R/. Sobre este punto, en cual se menciona los principios rectores que la Ley Marco de Empleo Público Ley N° 10159 y su reglamento. **La misma ley fundamentan la gestión del rendimiento en el mérito, permitiendo reconocer a las personas idóneas un incentivo no monetario o "salario emocional"**, estos estímulos se justifican en evaluaciones de desempeño, la base para acceder a los reconocimientos consiste en el 80% en metas y 20% en competencias. Permitiendo garantizar el reconocimiento a quienes demuestren su (Idoneidad) ósea mayor capacidad y cumplimiento de metas.*

   Estos incentivos buscan mantener la motivación de las personas servidoras públicas orientadas a la excelencia sin generar un costo económico directo adicional a las instituciones.

   En este sentido, considerando que la funcionaria Kimberly Paola Molina Moya vine desempeñándose de forma interina desde el 19 de enero del 2026 en el puesto de Inspector Municipal, por lo que el jefe inmediato le asignará las metas que tendrá que cumplir en el periodo 2026, y evaluada conforme lo establece reglamento de evaluación del desempeño.

7. *"h. ¿Tiene el municipio instaurado un procedimiento similar a lo establecido en el artículo 15 incisos c, d, e, f, g y h de Ley Marco de Empleo Público sobre las **pruebas para procesos generales de reclutamiento y selección** (esto para "personal*

municipal de nuevo ingreso")? De no ser así indicar los motivos que ha tenido la alcaldía para no implementar pruebas y un procedimiento moderno para demostrar la idoneidad ¿Tiene la voluntad la alcaldía de implementarlo?"

R/. Conforme se le respondió mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo del 2026, en el cual se le atendió unas consultas concernientes a este punto en concreto, en el que se le indico textualmente en los puntos 1 y 3 "1. (…) R/. El procedimiento formal utilizado para el Reclutamiento y Selección de Personal en la Municipalidad de Cartago es el RH-PR-01 Reclutamiento y Selección de Personal. (…) 3. (…) R/.

Las razones por las cuales no se aplican pruebas psicométricas radica en que deben ser aplicadas por un profesional Psicólogo. Debo de aclararle que en su momento esta dependencia gestiono la solicitud formal ante el Area Administrativa Financiera de la importancia de contar con ese recurso humano. *Adjunto oficio RH-912-2023. Como es de su conocimiento desde el año pasado se vienen aplicando las pruebas psicométricas para los concursos internos y externos, mediante la Licitación Reducida Nº 2025LD-000009-0022030101 para la Contratación de servicios profesionales en psicología para la aplicación de pruebas psicométricas en los procesos de concursos internos y externos de la Municipalidad de Cartago por demanda" (…)"*

8. *"i. ¿Tiene el municipio establecido el registro de elegibles bajo el mismo concepto y parámetros del servicio Civil? De no ser indicar los motivos. De tener variaciones, indicarlas puntualmente y, explicar el porqué del cambio. De existir el registro de elegibles, el mismo es utilizado para los concursos internos y externos?"*

R/. No se tiene un registro de elegibles bajo los parámetros del servicio civil. Lo único que existe es una dirección de correo electrónico donde la persona hace llegar su currículo.

9. *"j. ¿Las personas que ocupan una plaza de manera interina deben de realizar las pruebas y exámenes en el caso de participar en concurso de esa misma plaza? De no ser así, aportar la base legal y el criterio del departamento legal municipal."*

R/. Sobre este punto se encuentra en un proceso de análisis y estudio de las advertencias en apego al principio legalidad conforme se comunico en la circular AMCIR-003-2026.

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

Lic. Eduardo Rivera Arce
Sub Jefe de Recursos Humanos.
Cc: Archivo

21. Que el 12 de mayo del 2026, por medio del oficio AI-OF-180-2026 fechado 12 de mayo de 2026 y, con referencia: "CRITERIO TECNICO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICO CIVIL Y SU RELACION CON LOS INFORMES DE ADVERTENCIA NÚMEROS AI-ADV-001-2026 Y AI-ADV-002-2026, Y OFICIOS RH-239-2026 Y RH-240-2026 SUSCRITOS POR LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS" anexa los oficios CARTA-DGSC-AGRH-0043-2026 y CARTA-DGSC-AGE-0261-2026 dónde se dan elementos sobre el Plan de Empleo Público que debe de tener la Municipalidad de Cartago, idoneidad, nombramientos interinos, registro de elegibles. Dentro de otros.:

Lic. Melvin Cortés Mora
Auditor Interno indica
Municipalidad de Cartago
melvincm@muni-carta.go.cr y auditoriainterna@muni-carta.go.cr

ASUNTO: *Atención de oficio N° AI-OF-149-2026*

Estimada señor Cortés:

Reciba un cordial saludo. En atención a su misiva AI-OF-149-2026 de fecha 17 de abril del año en curso en la cual remite solicitud de criterio técnico sobre la aplicación del Transitorio V y otros transitorios y artículos relacionados contenidos en la Ley Marco de Empleo Público No. 10159 y su reglamento, procedemos a atender sus consultas en el mismo orden de remisión:

1. ***¿se debe precisar como vigencia de aplicación del Transitorio V de la Ley No. 10159 el plazo de un año? ¿Se debe precisar que el transitorio V perdió su vigencia un año después de la entrada en vigencia de la Ley No? 10159, sea entonces que posterior al 09 de marzo de 2024 el transitorio en cita ya no es aplicable?***

Respuesta: *Se debe indicar que, los artículos transitorios son considerados normas jurídicas; en sentido estricto, dado que regulan conductas relativas a la aplicación*

de otras normas que se dirigen a las autoridades y su objeto consiste en determinar la vigencia o modo de aplicación de las normas expedidas.[1]

Claramente las disposiciones transitorias forman parte del Derecho Inter temporal en cuanto tienden a solucionar conflictos de leyes. Ante los problemas de transitoriedad que la ley nueva produce, el legislador establece un régimen jurídico aplicable a las situaciones jurídicas pendientes. En ese sentido, la función de las llamadas disposiciones transitorias es la de regular en forma temporal determinadas situaciones, con el fin de ajustar o acomodar la normativa nueva o de dar un tratamiento jurídico distinto y temporal, de carácter general excepcional, a ciertas situaciones

[1] *Concepto de Transitorio de ley: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/view/3693/4524#:~:text=Los%20art%C3%ADculos%20transitorios%20son%20considerados,aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20normas%20expedidas.*

Es importante aclarar que, si bien la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) N° 10.159 fue publicada originalmente en el diario oficial La Gaceta el 9 de marzo de 2022, la ley incluyó un transitorio que postergó su entrada en vigor por 12 meses, por lo que empezó a regir efectivamente el ***10 de marzo de 2023****.*

En cuanto al Transitorio V de la Ley de cita se tiene que el mismo señala en lo que interesa:

> *"…Procedimiento de reclutamiento y selección. El procedimiento de reclutamiento y selección, derivado de los artículos 13 y 14, se aplicará a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso, que ingresen a laborar por primera vez en los* ***doce meses después*** *de la entrada en vigencia de la presente ley…" (destacado no es del original)*

Por lo tanto y debido a lo descrito por la norma, se debe entender que, cualquier servidor que ingrese a laborar por primera vez a una institución bajo la cobertura de la LMEP a partir del 10 de marzo del 2024, se le deberá aplicar el procedimiento establecido en dicha Ley, de acuerdo con los numerales 13 y 14.

> *En cuanto a la apreciación de que el transitorio perdió su vigencia y el mismo ya no es aplicable, debemos indicar que no sería correcta la interpretación que cita en su misiva, dado que como se señaló en líneas previas, el transitorio representó una temporalidad con el fin de que todas las instituciones al cumplir los plazos tuvieran sus procesos ajustados a como la LMEP lo regula, siendo de carácter obligatorio que una vez transcurrido dicho periodo de transitoriedad,* ***en lo sucesivo y de forma permanente****, que los procesos se desarrollen bajo principios de igualdad, mérito y equidad.*
>
> *En virtud de la explicación previa se debe comprender que existe ante dicha temporalidad un antes y un después de la entrada en vigencia de LMEP, garantizando que no exista violación de derechos adquiridos como cita el párrafo segundo de dicho transitorio donde se destaca: "…Las personas servidoras públicas que,* ***antes de la entrada en vigencia de la presente ley****, formen parte de registros de elegibles con nombramientos de forma interina, no serán sujetas a los procedimientos de reclutamiento y selección derivados de la presente ley…" (destacado es de quien redacta)*
>
> *Ahora bien, referente al transitorio de cita y de acuerdo con lo dispuesto en su párrafo segundo que menciona:*
>
> > *"…Las personas servidoras públicas que, antes de la entrada en vigencia de la presente ley,* ***formen parte de registros de elegibles*** *con nombramientos de forma interina, no serán sujetas a los procedimientos de reclutamiento y selección derivados de la presente ley…"* ***(la negrita no es del original)***
>
> *Puede que existan instituciones que a la fecha, aún mantengan en su planilla servidores interinos, sin que se haya adoptado una medida definitiva para darles oportunidad en igualdad de condiciones, a dichos servidores para que alcancen un nombramiento en propiedad, bajo el espíritu de estos transitorios; por lo tanto, cada institución deberá valorar conforme a la normativa interna y jurisprudencia, si dichos registros de elegibles aún se mantienen vigentes o podrían considerarse caducos (siendo indispensable que los plazos de caducidad de los registros de elegibles estén procedimentados), a manera de recomendación, como en el caso del Régimen de Servicio Civil (RSC) y las mejores prácticas en la materia, los registros*

institucionales deben tener una vigencia máxima de 18 a 24 meses[1]. Para que, en lo sucesivo, los nuevos registros de elegibles consideren aspectos para la evaluación de idoneidad alineados al transitorio VI y artículo 15 de la LMEP, en este último punto dando especial énfasis a los incisos d) y e).

No obstante, recordamos que los nombramientos interinos como bien lo ha rescatado tanto la normativa como la jurisprudencia, son nombramientos de emergencia y temporales a lo que se debe tener para consideración:

> *"..Esta Procuraduría ha señalado que el servidor interino es el que ejerce **"temporalmente un determinado cargo**, hasta tanto sea nombrado el servidor regular correspondiente; o bien, es el llamado a atender las funciones del titular del puesto, que se encuentra incapacitado por enfermedad, o por un riesgo de trabajo, o se encuentra disfrutando de un permiso sin goce de salario según lo previsto en el artículo 37, incisos c), d), k), y j) del Estatuto de Servicio Civil, y en los supuestos del artículo 33 y 34 de su Reglamento" (dictamen C-054-98). (la negrita ni subrayado es del original)*
>
> *De forma más puntual, evocando las características del interinato dentro de una relación laboral estatutaria, en dictamen C-135-98, este Órgano Asesor afirmó que la referencia que se hace a un "servidor interino es en atención al que ocupa una plaza, dentro de las características de una relación de servicio común, contentiva de la prestación personal del trabajo, el salario, y la subordinación jurídica, siendo este último elemento el que en definitiva la define como corriente". Claro está, precisando que esta relación de servicio es provisional en virtud de que, como se vio, la condición de interino se adquiere por la ocupación de una plaza vacante o en sustitución de un titular en la misma.*
>
> *Por su parte, también la Sala Constitucional ha sido clara al precisar, además del concepto de servidor interino, las características propias de esa condición y la finalidad que tiene tal figura dentro de la Administración Pública. Sobre lo primero ha señalado que:*

[1] Artículo 28 de la Resolución DG-RES-148-2025 que regula procesos de concursos internos en el RSC

> *"El servidor interino puede definirse como aquel que se llama a ocupar de manera temporal un determinado puesto, durante la ausencia de su propietario o bien mientras nombra a un servidor regular. Es importante subrayar entonces que la característica más importante del nombramiento interino es su provisionalidad y ese carácter permite distinguirlo válidamente del servidor propietario, pues este último goza de estabilidad laboral lo cual le otorga ciertos derechos de los que no disfruta el sustituto" (Voto 648-2001)*
>
> *Y en lo que se refiere a la finalidad del interinato, el Tribunal Constitucional ha insistido en señalar que esa sustitución temporal de servidores regulares busca garantizar la continuidad y eficiencia en la labor del Estado (ver entre otros los Votos 3005-2001 y 2150-2002).*"[2]

2. De ser afirmativa la respuesta sobre la vigencia de un año del Transitorio V, fuese hasta el 09 de marzo de 2024, ¿puede un ente público descentralizado fuera de ese plazo de un año, sea al 09 de marzo de 2024, aplicar el párrafo segundo de ese transitorio V?

Respuesta: *Como se citó en la respuesta anterior, los transitorios dan claridad para aplicaciones anteriores y posteriores a la LMEP, por lo tanto, esperamos este punto haya quedado aclarado de cómo se debe entender, con las salvedades que se indicaron en la respuesta anterior.*

3. De ser negativa la respuesta sobre la vigencia de un año del Transitorio V, fuese hasta el 09 de marzo de 2024 ¿cuál sería la fecha de caducidad de la transitoriedad de la Ley No. 10159 en cuanto a ese transitorio V Procedimiento de reclutamiento y selección?

Respuesta: *Si bien la norma referida no menciona un plazo de caducidad, toda persona nombrada por* ***la vía de nuevo ingreso a partir del 10 de marzo de 2024, deberá serlo bajo los criterios de cita dispuestos por la LMEP y su reglamento.***

(la negrita ni subrayado es del original)

[2] Criterio de la PGR C-255-2002 del 25 de setiembre del 2002.

> *Es **imperioso indicar que, la vigencia y actualización de los registros de elegibles debe hacerse periódicamente, atendiendo la normativa vigente, así como ajustando cada proceso de reclutamiento incluidos los plazos de caducidad de los registros de elegibles a los estándares nuevos, por que la Administración activa deberá fundamentar y rendir cuentas de todos sus actos**, bajo el principio de transparencia e igualdad, con el fin de que si los entes rectores o la Contraloría General de la República pide cuentas sobre los procesos desarrollados, los mismos ya se encuentren alineados a la normativa vigente, y no hayan excesos de plazos sin fundamentación. **(la negrita ni subrayado es del original)***

Por lo tanto, se debe atender prioritariamente todos los procesos institucionales bajo los principios de eficacia y eficiencia, en búsqueda del fin público.

4. *Si un ente público descentralizado no realizó ni aprobó su Plan de Empleo Público conforme al artículo 11 de la Ley No. 10159 durante el plazo otorgado en el transitorio noveno de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley **¿puede el ente público descentralizado durante los años 2025 y 2026 acogerse a la aplicación del transitorio quinto en la promoción de concursos internos y externos?***

Respuesta:

> *Es importante enfatizar que el Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica (MIDEPLAN) dictó la Directriz DIRECTRIZ MINISTERIAL 001-2024 PLAN, referente a los METODOLOGÍA PARA LA CREACIÓN DE PLANES DE EMPLEO PÚBLICO, dado que el artículo 11 y el transitorio VII de la Ley Marco de Empleo Público, Ley 10.159 del 8 de marzo del 2022, regulan la planificación del empleo público y la elaboración de los planes de empleo público, esto también en concordancia con la Directriz 26-PLAN del 27 de junio del 2023, que establece que las instituciones contempladas en el artículo 2 de la citada Ley, deberán presentar los planes de empleo público ante la Unidad de Empleo Público del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (en adelante MIDEPLAN), debidamente avalados*

> > *por el máximo Jerarca institucional, antes del 15 de diciembre de cada año, con excepción del año 2023, en que deberán ser presentados a más tardar, el 10 de marzo del año 2024, esta metodología se dicta para la elaboración de los mismos y, al considerar que **los planes de empleo son los instrumentos básicos para el ordenamiento de las actividades que se deben desarrollar en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, para la eficiente prestación de bienes y servicios, además de promover la creación de oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales existentes y proteger los derechos de las personas servidoras públicas. (la negrita ni subrayado es del original)***

> *Asimismo, dentro de ese acompañamiento inicial, se contempló la referencia a algunos instrumentos normativos y orientadores vinculados con la materia, entre ellos la **Directriz N.° 026 sobre Planes de Empleo Público**, para la elaboración de dichos planes, con sustento en los artículos 7 inciso a) y 11 de la Ley Marco de Empleo Público; la **Directriz Ministerial N.° 001-2024-PLAN**, denominada Metodología Planes de Empleo Público ya mencionada anteriormente; así como la **Circular MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0003-2023-DGSC-CIR-12-2023**, relativa a los lineamientos generales para el uso de la Plataforma Integrada de Empleo Público (PIEP).*
>
> *El numeral 8 de la directriz supra citada menciona en lo que interesa:*
>
> > *"Artículo 8.- Metodología de Planes de Empleo Público: El plan de empleo público obedece a la naturaleza particular, específica y especializada de cada institución pública y es responsabilidad de las OGEREH o denominación homóloga de cada institución ejecutarlo. Las acciones operativas anuales deben contemplarse y ejecutarse en los instrumentos de planificación institucional, de forma que, se integre el accionar de cada OGEREH dentro de la gestión organizacional…"*
>
> *Habiéndose aclarado el tema de los planes anuales de empleo público a los cuales las instituciones públicas pueden acceder y retomando los transitorios de la LMEP sometidos a consultas por su persona se debe indicar que, **el Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público, dispone de 12 meses a partir de la entrada de la vigencia de la ley, teniendo un periodo al 10 de marzo de 2024, para que cada Institución elabore y presente el Plan respectivo, que aplique la operatividad de sus funciones,** siendo que la vigencia de la Ley de cita se*

y no pueden ser utilizados o considerados a la luz del Transitorio V de esa norma ni de ninguna otra.

*A manera de colaboración puede consultar el criterio **PGR-C-152-2024** del 22 de julio de 2024 el cual puede servir de lectura acorde a sus dudas sobre la LMEP y los transitorios de interés pues se refiere a consultas similares de cita en lo que interesa.*

*5. El artículo 11 del Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN define en su inciso d) que "d) Registro de elegibles: Base de datos de las personas oferentes o funcionarias actuales que hayan demostrado idoneidad para ser elegidas para puestos vacantes en términos análogos con el inciso anterior.", en esa línea se consulta **¿Qué características debería tener un registro de elegibles para que se considere que cumple con los parámetros técnicos que justifiquen que las personas que lo conforman han demostrado idoneidad comprobada, es decir, que se pueda afirmar que el ente posee un registro de elegibles debidamente conformado, aprobado y publicado?***

***Respuesta:** La Constitución Política en su numeral 192 y la jurisprudencia indica que los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada.*

Tal y como el Reglamento a la LMEP Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN refiere al indicar:

> *"d) Registro de elegibles: Base de datos de las personas oferentes o funcionarias actuales que hayan demostrado idoneidad para ser elegidas para puestos vacantes en términos análogos con el inciso anterior…"*

Conteste con la resolución DG-RES-241-2025 dictada por esta Dirección General sobre procesos de nuevo ingreso se señala:

> ***"2.23. Registro de Elegibles:** Base de datos que contiene información de las personas candidatas que, en un determinado proceso selectivo, además de cumplir con las condiciones y requisitos según la clasificación del puesto, hayan obtenido una nota mínima de 70% de calificación en las pruebas de idoneidad establecidas, la cual debe ser ordenada descendentemente según la puntuación obtenida por cada una."*

contextualiza al 10 de marzo de 2023, se interpreta la periodicidad para reconocimiento de la población funcionaria pública interina en plaza vacante, que estén sujeto a los dos años completos que entabla este transitorio de ley.) ***(la negrita y subrayado no es del original)***

Por lo que, resulta importante comprender que el espíritu del Transitorio IX de la Ley Marco de Empleo Público se tiene que es, buscar una medida definitiva al alto volumen de profesionales interinos que no han formalizado su estatus a la entrada en vigencia de la citada Ley, y existe posibilidad para ocupar en propiedad una plaza vacante, mientras se cumpla con los requisitos, y así pueda ostentar la persona servidora pública un nombramiento en propiedad en la plaza vacante que ha venido ocupando.

***Esto en virtud de que requiere que las instituciones minimicen realizar nombramientos interinos, y en su defecto promuevan tanto concursos externos para ciudadanos que deseen ingresar a la Administración pública por primera vez, así como que se inste y se activen las otras vías de acceso a carrera administrativa para que el resto de las personas servidoras públicas, y que puedan participar en igualdad de condiciones en concursos internos, ascensos, traslados, entre** otros. (la negrita no es del original)*

Para los casos de nombramiento interino se debe aplicar lo ya externado en líneas previas, en cada caso en particular donde la institución no haya normalizado su planilla debido a los nombramientos interinos.

Es así como volviendo a la claridad del transitorio V, si una institución ejecuta un concurso externo posterior al 10 de marzo del 2024, ***todos los funcionarios se consideran de nuevo ingreso y por lo tanto deben ser nombrados según las reglas dispuestas como lo cita el mismo párrafo primero del transitorio V, según artículo 13 y 14 de la citada ley. (negrita y subrayado no es del original)***

En lo referente a los concursos internos en las instituciones que forman parte del Régimen de Servicio Civil, los registros de elegibles tienen una duración máxima de dieciocho meses, según lo indicado en el Artículo 28 de la Resolución DG-RES-148-2025 publicada en la Gaceta 103 del 6 de junio del 2025 (adjunta), en la cual se contemplan todos los aspectos que al respecto se indican en la Ley 10159, por lo que cualquier registro de elegibles anterior a esa fecha carece de validez técnica y legal

Del mismo modo la resolución DG-RES-148-2025, del 9 de mayo del 2025 que regula los lineamientos de procesos de concursos internos en los numerales 22, 22.1, 22.2 establecen en la ***Etapa conclusiva del concurso interno****, la conformación de un registro de elegibles, así como la declaración del mismo mediante resolución fundamentada.*

En este punto puede consultarse criterios bastos de la Sala Constitucional referente al principio de idoneidad:

> *"…Sobre la idoneidad, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución N° 60-94 de las 16:54 horas del 5 de enero de 1994, señaló lo siguiente:*
>
> *"Para que estos servidores puedan pertenecer a este Régimen es requisito indispensable* ***la idoneidad comprobada, lo cual significa que los servidores deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea reunir los méritos necesarios que el cargo demande"*** *(el resaltado no es del original)*
>
> *Si bien el constituyente optó porque el régimen fuera regulado mediante un solo instrumento normativo, la interpretación dada por a los artículos precedentes han señalado que resulta factible la creación de diversas normas jurídicas que regulen en los diferentes repartos administrativos, las relaciones estatutarias de sus servidores. Así, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:*
>
> *"Al respecto está claro que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política contemplan, en sentido amplio, un régimen especial de servicio para todo el sector público o estatal, basado en los principios fundamentales de especialidad para el servidor público, el requisito de idoneidad comprobada para el nombramiento y la garantía de estabilidad en el servicio, con el fin de lograr mayor eficiencia en la Administración; a la vez que otorgan, en especial el segundo numeral citado, una serie de derechos públicos, pero que sólo fueron enunciados por el constituyente, dejándole al legislador la tarea de normarlos de manera concreta y de especificarlos a través de la ley (* ***la negrita no es del original)***

Como se indicó, para el Régimen de Servicio Civil y según la resolución de nuevo ingreso citada supra, los oferentes que conforman un registro de oferentes, y su oferta es revisada, se solicitan los documentos necesarios con el fin de determinar si cumple con los requisitos establecidos en el manual de clases, (tanto académicos como experiencia), posteriormente que se ha determinado lo anterior, son convocados a pruebas de idoneidad en la DGSC para la fase 1, siendo que aquellos que hayan obtenido una nota igual o superior a 70 y no sean escogidos en una nómina posterior a pasar la segunda Fase ante cada institución, pasan a conformar un registro de elegibles.

Así el numeral 11 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público decreto ejecutivo N°43952 destaca:

> *"c) Registro de oferentes: Base de datos o registro en el cual constan los nombres, perfiles ocupacionales y otros datos personales de las personas aspirantes que se postulan voluntariamente, mediante una oferta de servicio, a laborar en cargos, con relaciones de empleo estatutarias, públicas o mixtas, en las instituciones en el ámbito de la rectoría de MIDEPLAN. Dicho registro podrá estar constituido por subregistros conformados tanto por las personas que se postulan para laborar en el ámbito del Estatuto de Servicio Civil, como fuera de este, de forma que, las instituciones que están fuera del Estatuto de Servicio Civil podrán conformar sus propios registros y herramientas tecnológicas, pero deberán interoperar o suministrar la información necesaria para que se incluya dentro del registro central de oferentes.*
>
> ***d) Registro de elegibles: Base de datos de las personas oferentes o funcionarias actuales que hayan demostrado idoneidad*** *para ser elegidas para puestos vacantes en términos análogos con el inciso anterior."* ***(la negrita no es del original)***

6. ***¿puede un ente público descentralizado aplicar el transitorio V de la Ley No. 10159, específicamente el párrafo segundo, si ese ente no poseía ni posee un registro de elegibles debidamente conformado, aprobado y publicado, con personas que hayan demostrado idoneidad a través de pruebas?***

Respuesta: *El transitorio V en su párrafo segundo de la Ley Marco de cita señala:*

> *"Las personas servidoras públicas que, antes de la entrada en vigencia de la presente ley, **formen parte de registros de elegibles con nombramientos de forma interina**, no serán sujetas a los procedimientos de reclutamiento y selección derivados de la presente ley." (destacado no es del original)*

De acuerdo a los requisitos para aplicación de norma señala claramente:

> *a) Que antes de la vigencia de la ley o sea, antes del 10 de marzo del 2023 los funcionarios interinos formen parte de un registro de elegibles.*

Conforme lo indicado y bajo el principio de legalidad la administración y los funcionarios públicos están sometidos al ordenamiento jurídico. No pueden conceder excepciones, beneficios o actuar fuera de lo que la ley, reglamentos o normas escritas autorizan.

7. ***¿cuál sería el criterio utilizado para apartarse de lo dispuesto en el transitorio en cita en el sentido que ese establece explícitamente "formen parte de registros de elegibles"? ¿cuáles serían los supuestos que deberían cumplirse para que la administración activa pueda aplicar el párrafo segundo del transitorio V sin disponer de un registro de elegibles debidamente conformado, aprobado y publicado?***

Como se indicó en el apartado anterior las acciones de la Administración se deben basar en el principio de legalidad, por lo tanto, apartarse de los dispuesto, sería contrario a dicho principio.

8) ***¿se podría estar generando presuntos vicios de nulidad sobre nombramientos que sean promovidos aplicando ese transitorio sin contarse con el registro de elegibles? ¿cuáles podrían ser las consecuencias administrativas, civiles o penales para las personas que aplicaron el transitorio V sin que el ente dispusiera de un registro de elegibles debidamente conformado, aprobado y publicado?***

Respuesta: *ante dicha consulta esta Dirección General se encuentra imposibilitada para emitir un criterio en específico pues estaría suplantando a la administración activa, ya que para ello se cuenta con asesoría jurídica en cada institución la cual mediante un análisis en cada caso en concreto determinará lo correspondiente, para determinar si ha existido actos considerados nulos y las respectivas sanciones que correspondan según la normativa específica de cada institución, pues es preciso determinar en cada caso si los vicios corresponderían en nulidad absoluta (vicios graves e insanables) y relativa o anulabilidad (vicios subsanables)*

9) ***¿se podría estar generando presuntos vicios de nulidad sobre esos concursos internos y externos que sean promovidos? ¿cuáles podrían ser las consecuencias administrativas, civiles o penales para las personas que aplicaron el transitorio V sin que el ente dispusiera de un registro de elegibles debidamente conformado, aprobado y publicado?***

Respuesta: *Para esta consulta se considera una respuesta similar que la anterior. Puede consultar jurisprudencia de la Procuraduría General de la República respecto el tema de nulidades y responsabilidades.*

10) *Si un ente público descentralizado no realizó ni aprobó su Plan de Empleo Público conforme al artículo 11 de la Ley No. 10159 durante el plazo transitorio noveno otorgado de un año contado a partir de la entrada en vigencia de esta ley* ***¿puede el ente público descentralizado durante los años 2025 y 2026 acogerse a la aplicación del transitorio V de la Ley No. 10159?***

Respuesta: *Se reitera lo descrito para consideración de la Administración atender la directriz DIRECTRIZ MINISTERIAL 001-2024 PLAN citada, con estas medidas **de carácter permanente**, se busca promover la programación y establecimiento de planes y programas en diversos temas de interés institucional, tales como: Planificación Institucional, Gestión del Desempeño, Capacitación y Carrera Administrativa (Concursos Internos, Ascensos en propiedad, Traslados, entre otros); con la finalidad de alinear la gestión institucional planificada y la adecuada gestión del capital humano, lo que permitirá la consecución de los objetivos estratégicos institucionales de manera eficiente y eficaz ejecutado anualmente.*

Es importante separar los procesos y atender las advertencias con la intención que todas las instituciones públicas cubiertas por la Ley Marco de Empleo Público a la fecha ajusten sus procedimientos, y en caso de no tenerlos normar aquellos que no lo están con el fin de unificar los estándares requeridos.

Se espera que en este punto se cuente con suficiente claridad en las diferencias entre los transitorios citados y el numeral 11 de la LMEP.

En cuanto al plan contemplado en el Transitorio IX de la LMEP, el mismo no prevé una prórroga (no es permanente a diferencia de lo dispuesto en el artículo 11 LMEP), siendo que el plazo ya feneció.

(...)

Así concluimos con las consultas remitidas indicando que muchas de ellas no constituyen criterios técnicos sino legales, que como se dijo en resguardo del numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, deberá ser valorado por cada Administración Activa.

Esperamos que lo remitido sirva para sus propósitos.

Atentamente.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS ***ÁREA DE GESTIÓN DE EMPLEO***

Yolanda Campos Arce
Directora a.i.

David Campos Calderón
Director

22. Que de acuerdo con el considerando X de la directriz N° 006-2024 PLAN, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA , indica que la Procuraduría General de la República en criterios reiterados, se ha referido a la posibilidad, frente a eventuales lagunas normativas, de aplicar supletoriamente, la normativa que regula el Régimen de Servicio Civil (Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y la normativa emitida por la DGSC: " la jurisprudencia administrativa de la PGR, en criterios reiterados, se ha referido a la posibilidad, frente a eventuales lagunas normativas, de aplicar supletoriamente, la normativa que regula el Régimen de Servicio Civil (Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y la normativa emitida por la DGSC), así en Dictámenes N° C-333-2005 de 26 de septiembre de 2005, C-297-2019 de 21 de octubre 2019 y C-180-2021 de 23 de junio de 2021; entre otros, ha sostenido, en lo tocante, que: "(.) la normativa estatutaria. podría aplicarse supletoriamente a instituciones no cubiertas por el régimen de servicio civil cuando estas no cuenten con disposiciones específicas que regulen la situación a la que se refiere esa norma, siempre que se esté en presencia de relaciones

de empleo público, regidas por el Derecho Público, y no por el Derecho Laboral (.)" (El destacado es suplido). Explayándose en Dictamen N°PGR-C-223-2021 de 9 de agosto de 2021, donde, en lo conducente, sostuvo: "(.) considera esta Procuraduría que los criterios y resoluciones emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, pueden ser aplicadas por las municipalidades, con el propósito de llenar vacíos normativos o ante la inexistencia de regulaciones expresas en materia de empleo, en razón del principio de autointegración normativa del Derecho Administrativo (art. 9º de la LGAP). I Esta posición ha sido expuesta y reiterada en varios criterios, mismos que a fin de ilustrar el tema procede citar a continuación: I "En criterio nuestro, por aplicación del principio de autointegración normativa del Derecho Administrativo (art. 9º de la LGAP), en ausencia de disposición especial que regule en el Código Municipal el fraccionamiento de las vacaciones, la noma aplicable es el artículo 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, puesto que es la única norma escrita de Derecho Administrativo que regula la materia en el empleo público. I .Recuérdese que por la autonomía, independencia y autointegración del Derecho Administrativo respecto de otras ramas del derecho, el Derecho Privado -en este caso, el Código de Trabajo? solo puede ser aplicado in extremis o como última ratio, ante la ausencia total de normas escritas o no escritas en el ordenamiento jurídico administrativo (dictamen C-007-2011 de 14 de enero de 2011), pues la primera fuente supletoria a que debe acudir el intérprete jurídico en caso de que existan lagunas en la regulación concreta de determinadas relaciones de naturaleza pública, está constituida por el ordenamiento jurídico administrativo, comprensivo de la totalidad de las normas del Derecho Público (dictamen C-025-98 de 16 de febrero de 1998). Y según hemos admitido, la posibilidad de fraccionar las vacaciones hasta en tres tantos, dispuesta en el citado artículo 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, va dirigida específicamente al servidor bajo el régimen de empleo estatutario (dictamen C-313-2011 de 14 de diciembre de 2011). I. Ante la ausencia de norma especial que regule en el Código Municipal el

fraccionamiento de las vacaciones, bajo la égida del principio de autointegración del Ordenamiento Administrativo (art. 9 LGAP) y considerando la relación jurídico administrativa de sujeción especial existente entre esa corporación municipal y sus servidores, estimamos que la noma aplicable es el artículo 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, puesto que es la única norma escrita de Derecho Administrativo que regula la materia en el ámbito del empleo público." l En el mismo sentido, en otro de nuestros pronunciamientos se indicó: "En consecuencia, si para el resto del personal el goce del período mínimo de vacaciones se traduce en 15 días hábiles e implica un descanso efectivo de tres semanas seguidas -arts. 153 del Código de Trabajo, 37 inciso b) del Estatuto de Servicio Civil y 28 inciso a) de su Reglamento-, en aplicación del principio de auto integración del Derecho Administrativo (art. 9.1 de la Ley General de la Administración Pública -LGAP-) consideramos que ello debe ser igual para los servidores públicos gobernantes." l Y se reiteró en el siguiente criterio: l Y en lo que interesa puntualmente a su consulta, a falta de norma especial en el régimen de empleo municipal, y bajo el principio de autointegración del Ordenamiento jurídico Administrativo -art. 9.1 de la Ley General de la Administración Pública-, es necesario integrar las disposiciones normativas del régimen estatutario de Servicio Civil, para ilustrar el alcance de los cambios operados en la calificación de puestos. Ergo, ante la ausencia o insuficiencia detectada, bajo la aplicación del principio de auto integración del ordenamiento administrativo -artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública- es criterio de este órgano consultivo que se deben utilizar las mismas reglas generales y principios que imperan tanto en la Dirección General de Servicio Civil como en la Autoridad Presupuestaria para la interpretación y aplicación del numeral 9 objeto de consulta. En este contexto, y ante la ausencia o insuficiencia detectada, conforme se adelantó, se recomienda a las autoridades competentes de esa municipalidad, conforme a la "autonomía municipal" constitucionalmente reconocida, revisar y adecuar el numeral 9 del Reglamento de Carrera Profesional a las reglas generales y principios del

régimen de carrera profesional, en los términos expuestos." (El destacado subrayado no es) 23. Que en la directriz N° 006-2024 PLAN, del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA se admite la posibilidad de aplicar análoga y supletoriamente el Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y la normativa emitida por la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) dentro del régimen de servicio civil, por parte de todas las instituciones, órganos y entes bajo la rectoría del Sistema General de Empleo Público MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA N°006-2024 PLAN MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA A.I. Con fundamento en los artículos 11, 141 y 191 de la Constitución Política; 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 28 inciso 2) acápite b), 99, 100, 107, 113 incisos 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública, N°6227 de 2 de mayo de 1978; 2, 3 y 4 de la Ley de Planificación Nacional, N°5525 de 2 de mayo de 1974; 46 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, N°2166 de 9 de octubre de 1957, adicionado por el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635 de 3 de diciembre de 2018; 2, 4, 6 y 7 inciso c) de la Ley Marco de Empleo Público, N°10159 de 8 de marzo de 2022; 2, 3, 5, 6 incisos c) y h), 9 inciso b), 16 incisos a) y d), 19, 22, 24, 26, 27, 32, 34 y 35 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público, Decreto Ejecutivo N°43952-PLAN de 28 de febrero de 2023, el Estatuto de Servicio Civil, Ley N°1581 de 30 de mayo de 1953 y el Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo Nº21 de 14 de diciembre de 1954. CONSIDERANDO: I.- Que en virtud del principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, Nº6227 de 2 de mayo de 1978; la Administración Pública debe cumplir con sus competencias y funciones siempre sometida a lo establecido por el ordenamiento jurídico y únicamente puede realizar las actuaciones expresamente autoridades por dicho ordenamiento, respetando la escala jerárquica de las fuentes normativas, positivizada en el artículo 6 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. II.- Que, en diversas ocasiones, la

Procuraduría General de la República (PGR) ha analizado los alcances e importancia del principio de legalidad, así, en Dictamen Nº C-147 de 7 de abril de 2006, señaló:"(.) Debemos recordar que, en el Estado democrático, el ejercicio del poder es limitado; está sujeto a reglas previas y precisas, las cuales delimitan la competencia de los órganos y entes públicos; o sea, que sus potestades están claramente fijas de antemano, para alcanzar el fin que el ordenamiento jurídico les impone. "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de una definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado". (Véase el Voto Nº440-98 de la Sala Constitucional.) III.- Que el artículo 46 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, N°2166 de 9 de octubre de 1957, adicionado por el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635 de 3 de diciembre de 2018, publicada en el Alcance Digital N°202 al Diario Oficial La Gaceta N°225 de 4 de diciembre de 2018, establece que toda la materia de empleo del sector público estará bajo la rectoría del Ministro o la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, quien deberá establecer, dirigir y coordinar las políticas generales así como definir los lineamientos y las normativas administrativas que tiendan a la unificación, simplificación y coherencia del empleo en el sector público, velando para que las instituciones del sector público respondan adecuadamente a los objetivos, las metas y las acciones definidas. IV.- Que el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, N°10159 de 8 de marzo de 2022, publicada en el Alcance Digital N°50 al Diario Oficial La Gaceta N°46 de 9 de marzo de 2022, establece que dicha Ley aplica para los Poderes de la República (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sus órganos auxiliares y adscritos,

y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), así como para el sector público descentralizado institucional conformado por las instituciones autónomas y sus órganos adscritos, incluyendo universidades estatales, la Caja Costarricense de Seguro Social, las instituciones semiautónomas y sus órganos adscritos, las empresas públicas estatales; y el sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas. Siendo las únicas exclusiones los entes públicos no estatales, las empresas e instituciones públicas en competencia, salvo en lo relativo a las disposiciones sobre negociación colectiva y el Benemérito Cuerpo de Bomberos. V.- Que conforme al artículo 7 de la Ley Marco de Empleo Público, compete a MIDEPLAN establecer, dirigir y coordinar la emisión de políticas públicas, los programas y planes nacionales de empleo público, conforme a la Ley de Planificación Nacional. Se excluye de lo anterior lo relativo a las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al TSE y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de dicha Ley. VI.- Que artículo 9 del Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público, Decreto Ejecutivo N° 43952-PLAN de 28 de febrero de 2023, establece que MIDEPLAN, en coordinación con la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), emitirá los lineamientos técnicos para encausar los procesos continuos de planificación de recursos humanos, que se aplicarán a las relaciones de empleo público y empleo mixto de los órganos y entidades cubiertos por la rectoría, según los alcances dispuestos en el artículo 11 de la Ley Marco de Empleo Público. VII.- Que el artículo 6 inciso c) de la Ley Marco de Empleo Público en concordancia con lo establecido en los artículos 3, 6 incisos c) y h), 9 inciso b), 16 incisos a) y d), 19, 22, 24, 26, 27, 32, 34 y 35 de su Reglamento, señalan que la DGSC, ejerce la asesoría y

direccionamiento técnico para las instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, por medio de la emisión de lineamientos y disposiciones técnicas tendientes a orientar los procesos continuos de planificación de recursos humanos; regular técnicas, métodos e instrumentos necesarios para ejecutar las actividades de asistencia técnica, seguimiento y control de los procesos de reclutamiento y selección vinculados a puestos cubiertos por el Estatuto de Servicio Civil; así como emitir la normativa técnica relacionada con la gestión de recursos humanos en general. VIII.- Que la Procuraduría General de la República (PGR) en los Dictámenes N°C-190-2019 de 5 de julio 2019 y PGR-C-016-2024 de 12 de febrero de 2024, fue conteste al señalar, en lo que interesa, que: "(.) las implicaciones de la rectoría otorgada al MIDEPLAN . es para emitir políticas generales y asesorar a las instituciones públicas para lograr la unificación, simplificación y coherencia en materia de empleo público. No obstante, ello, no fue la intención del legislador derogar las atribuciones otorgadas a otras dependencias públicas en sus respectivas leyes de creación (.) la intención únicamente era establecer un órgano rector (MIDEPLAN), que permitiera articular políticas de eficiencia y eficacia administrativas en materia de empleo público, siguiendo criterios de planificación y medición de resultados de la gestión pública.- Dicha competencia, sin embargo, no deroga las atribuciones de otros órganos y entes públicos (.)" (El destacado es suplido) IX.- Que la Ley General de la Administración Pública, en los numerales 7, 9, 10 y 13 permiten la integración normativa en forma residual, cuando no exista norma que contemple la situación que se trata de resolver, con la finalidad de garantizar el fin público de la Administración Pública. En particular, su artículo 9, establece el principio de autointegración normativa del Derecho Administrativo, al señalar: "Artículo 9º.- I 1. El ordenamiento jurídico administrativo es independiente de otros ramos del derecho. Solamente en el caso de que no haya norma administrativa aplicable, escrita o no escrita, se aplicará el derecho privado y sus principios. I 2. Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su orden, la

jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios." X.- Que la jurisprudencia administrativa de la PGR, en criterios reiterados, se ha referido a la posibilidad, frente a eventuales lagunas normativas, de aplicar supletoriamente, la normativa que regula el Régimen de Servicio Civil (Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y la normativa emitida por la DGSC), así en Dictámenes N° C-333-2005 de 26 de septiembre de 2005, C-297-2019 de 21 de octubre 2019 y C-180-2021 de 23 de junio de 2021; entre otros, ha sostenido, en lo tocante, que: "(.) la normativa estatutaria. podría aplicarse supletoriamente a instituciones no cubiertas por el régimen de servicio civil cuando estas no cuenten con disposiciones específicas que regulen la situación a la que se refiere esa norma, siempre que se esté en presencia de relaciones de empleo público, regidas por el Derecho Público, y no por el Derecho Laboral (.)" (El destacado es suplido). Explayándose en Dictamen N°PGR-C-223-2021 de 9 de agosto de 2021, donde, en lo conducente, sostuvo: "(.) considera esta Procuraduría que los criterios y resoluciones emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, pueden ser aplicadas por las municipalidades, con el propósito de llenar vacíos normativos o ante la inexistencia de regulaciones expresas en materia de empleo, en razón del principio de autointegración normativa del Derecho Administrativo (art. 9º de la LGAP). l Esta posición ha sido expuesta y reiterada en varios criterios, mismos que a fin de ilustrar el tema procede citar a continuación: l "En criterio nuestro, por aplicación del principio de autointegración normativa del Derecho Administrativo (art. 9º de la LGAP), en ausencia de disposición especial que regule en el Código Municipal el fraccionamiento de las vacaciones, la noma aplicable es el artículo 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, puesto que es la única norma escrita de Derecho Administrativo que regula la materia en el empleo público. l .Recuérdese que por la autonomía, independencia y autointegración del Derecho Administrativo respecto de otras ramas del derecho, el Derecho Privado -en este caso, el Código de Trabajo? solo puede ser aplicado in extremis o como última ratio, ante la ausencia total de normas

escritas o no escritas en el ordenamiento jurídico administrativo (dictamen C-007-2011 de 14 de enero de 2011), pues la primera fuente supletoria a que debe acudir el intérprete jurídico en caso de que existan lagunas en la regulación concreta de determinadas relaciones de naturaleza pública, está constituida por el ordenamiento jurídico administrativo, comprensivo de la totalidad de las normas del Derecho Público (dictamen C-025-98 de 16 de febrero de 1998). Y según hemos admitido, la posibilidad de fraccionar las vacaciones hasta en tres tantos, dispuesta en el citado artículo 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, va dirigida específicamente al servidor bajo el régimen de empleo estatutario (dictamen C-313-2011 de 14 de diciembre de 2011). I. Ante la ausencia de norma especial que regule en el Código Municipal el fraccionamiento de las vacaciones, bajo la égida del principio de autointegración del Ordenamiento Administrativo (art. 9 LGAP) y considerando la relación jurídico administrativa de sujeción especial existente entre esa corporación municipal y sus servidores, estimamos que la noma aplicable es el artículo 32 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, puesto que es la única norma escrita de Derecho Administrativo que regula la materia en el ámbito del empleo público." I En el mismo sentido, en otro de nuestros pronunciamientos se indicó: "En consecuencia, si para el resto del personal el goce del período mínimo de vacaciones se traduce en 15 días hábiles e implica un descanso efectivo de tres semanas seguidas -arts. 153 del Código de Trabajo, 37 inciso b) del Estatuto de Servicio Civil y 28 inciso a) de su Reglamento-, en aplicación del principio de auto integración del Derecho Administrativo (art. 9.1 de la Ley General de la Administración Pública -LGAP-) consideramos que ello debe ser igual para los servidores públicos gobernantes." I Y se reiteró en el siguiente criterio: I Y en lo que interesa puntualmente a su consulta, a falta de norma especial en el régimen de empleo municipal, y bajo el principio de autointegración del Ordenamiento jurídico Administrativo -art. 9.1 de la Ley General de la Administración Pública-, es necesario integrar las disposiciones normativas del régimen estatutario de

Servicio Civil, para ilustrar el alcance de los cambios operados en la calificación de puestos. Ergo, ante la ausencia o insuficiencia detectada, bajo la aplicación del principio de auto integración del ordenamiento administrativo -artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública- es criterio de este órgano consultivo que se deben utilizar las mismas reglas generales y principios que imperan tanto en la Dirección General de Servicio Civil como en la Autoridad Presupuestaria para la interpretación y aplicación del numeral 9 objeto de consulta. En este contexto, y ante la ausencia o insuficiencia detectada, conforme se adelantó, se recomienda a las autoridades competentes de esa municipalidad, conforme a la "autonomía municipal" constitucionalmente reconocida, revisar y adecuar el numeral 9 del Reglamento de Carrera Profesional a las reglas generales y principios del régimen de carrera profesional, en los términos expuestos." (El destacado subrayado es suplido). XI.- Que, en virtud de la complejidad técnica que revisten los procesos relacionados con los procesos de planificación y gestión de recursos humanos en general y en aras de implementar lineamientos y las normativas administrativas tendientes a unificar, simplificar y dar coherencia al empleo en el sector público; así como para asegurar la continuidad, eficiencia y eficacia en todas las funciones, actividades, operaciones, procesos y procedimientos que se realizan en la función pública, se hace necesario autorizar el uso de la normativa estatutaria de manera supletoria para las instituciones excluidas del Régimen de Servicio Civil. Por tanto, Emiten la siguiente directriz dirigida a todas las entidades y órganos bajo la rectoría del Sistema General de Empleo Público. "APLICACIÓN ANALÓGA Y SUPLETORIA DE LA NORMATIVA DEL RÉGIMEN DE SERVICIO CIVIL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ENTES DEL SISTEMA GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO" Artículo 1°.- La presente Directriz tiene por objeto admitir la posibilidad de aplicar análoga y supletoriamente el Estatuto de Servicio Civil, su Reglamento y la normativa emitida por la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) dentro del régimen de servicio civil, por parte de todas las instituciones, órganos y

entes bajo la rectoría del Sistema General de Empleo Público, en aplicación del principio de autointegración normativa del derecho administrativo, en ausencia de disposición especial que regule el caso concreto. 24. Que de acuerdo con el dictamen PGR-C-223-2021, del 9 de agosto del 2021, podría una Municipalidad -en observancia del principio de autointegración del Ordenamiento Administrativo (art. 9 LGAP)- aplicar las disposiciones y normas emitidas por la Dirección General de Servicio Civil. Esto como la señalada supra, a fin de suplir la necesidad de regular aspectos concretos. https:llpgrweb.go.crlscijlBusquedalNormativalpronunciamientolpro_ficha.aspx?param1=PRD&param6=1&nDictamen=22898&strTipM=T POR CONSIGUIENTE, CONSULTO RESPETUOSAMENTE: 1. ¿Tiene la Municipalidad de Cartago el plan de empleo como instrumento básico para el ordenamiento de las actividades que se deben desarrollar en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, para la eficiente prestación de bienes y servicios, además de promover la creación de oportunidades de empleo, mejorar las condiciones laborales existentes y proteger los derechos de las personas servidoras públicas? 2. ¿Los nombramientos de las personas que están ocupando plazas interinas son legales? 3. ¿Los nombramientos de personas de nuevo ingreso en el municipio durante sus administraciones son legales conforme al dictamen C-191-2021, que habla de idoneidad comprobada? De ser así, certificar lo mismo. 4. ¿Cómo verificó la Municipalidad la idoneidad de los nombramientos interinos efectuados durante todos estos años? 5. ¿Qué instrumentos técnicos concretos utiliza Recursos Humanos para medir competencias, capacidad analítica y habilidades de las personas oferentes de primer ingreso? 6. ¿Existe una matriz formal de evaluación de competencias para cada puesto municipal? De existir, aportar copia. 7. ¿Cuántos nombramientos interinos se han realizado entre 2020 y 2026 sin pruebas psicométricas y de idoneidad, en cumplimiento del Código Municipal? ¿Son legales dichos nombramientos? 8. ¿Cuántos nombramientos se realizaron entre la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público y el

10 de marzo de 2024 (transitorio de la ley)? 9. ¿Cuántos nombramientos interinos se realizaron posteriores a la adjudicación de la Licitación Reducida N.° 2025LD-000009-0022030101 y no se les realizó pruebas psicométricas? 10. ¿Cuántos nombramientos se realizaron entre marzo de 2023 y la adjudicación de la Licitación Reducida N.° 2025LD-000009-0022030101 sin pruebas psicométricas? 11. ¿Existe algún criterio jurídico interno que concluya que las pruebas no son obligatorias para nombramientos interinos? De ser así, aportarlo. 12.¿Cómo garantiza la Municipalidad el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y transparencia en ausencia de pruebas estandarizadas de idoneidad? 13. ¿Qué mecanismos existen para evitar discrecionalidad en procesos de reclutamiento y selección, cuando no existe un registro de elegibles ni pruebas estandarizadas aplicadas de forma general para personal de nuevo ingreso? 14. ¿Puede la Administración Municipal demostrar documentalmente que agotó las etapas del artículo 137 del Código Municipal antes de realizar todos los nombramientos interinos, realizando ascensos y aplicando la carrera administrativa? 15. ¿Qué criterio jurídico autorizó sustituir un registro de elegibles por un correo electrónico para recepción de currículos? 16. ¿Detallar pormenorizadamente qué hace el Departamento de Recursos Humanos con los currículos que ingresan por correo electrónico? ¿Al día de hoy cuántos currículos tiene el departamento de RH? 17. ¿Cómo garantiza la Administración igualdad de oportunidades sin un registro técnico y trazable? 18. ¿Cómo verifica Recursos Humanos qué oferentes cumplen requisitos mínimos si no existe base estructurada? 19. ¿Hace público a la ciudadanía el Departamento de Recursos Humanos las plazas disponibles para que los ciudadanos presenten su currículum y empiecen el procedimiento de idoneidad? 20. ¿Existe riesgo de discrecionalidad o arbitrariedad al no contar con registros formales? 21. ¿Cómo determina Recursos Humanos qué candidatos deben ser entrevistados? 22. ¿Qué controles existen para evitar selección subjetiva de currículos? 23. ¿Se encuentra esta práctica alineada con las mejores prácticas de Servicio Civil

recomendadas por la DGSC? 24. Si en el oficio RH-912-2023 se indicó expresamente que las pruebas psicométricas "son un requisito en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal", ¿por qué razón la Municipalidad realizó nombramientos sin aplicar dichas pruebas durante todos estos años? 25. ¿Por qué no detuvo los nombramientos si contaban con psicólogo? ¿Quién tomó la decisión de seguir nombrando sin pruebas psicométricas? ¿Influyó en algo de esto la Alcaldía Municipal? 26. ¿Qué análisis de riesgo institucional se hizo ante la ausencia de pruebas técnicas? 27. ¿Qué consecuencias administrativas podría generar la omisión de pruebas de idoneidad? 28. ¿Quién asumió la responsabilidad técnica de validar idoneidad sin pruebas especializadas después de promulgada la Ley Marco de Empleo Público? 29. ¿Cuál fue el ahorro económico comparativo entre crear la plaza de psicólogo y contratar servicios externos? 30. ¿Se realizó estudio costo-beneficio para decidir no crear la plaza de psicólogo? 31. ¿Por qué, si desde el 6 de julio de 2023 (oficio RH-912-2023) se dijo abiertamente y se solicitó "un Psicólogo, en virtud de que solamente un profesional en esa materia puede aplicar las pruebas psicométricas, y que son un requisito en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, pruebas que están reguladas en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público, Ley 10159 y sus reglamentos", se siguieron haciendo nombramientos de personal? ¿Se omitió decirlo para seguir haciendo nombramientos "políticos" sin la idoneidad solicitada? 32. ¿Qué acción administrativa tomó usted, señor Alcalde, al tener conocimiento —al menos desde el 23 de marzo de 2026, mediante el oficio AAF-OF-080-2026 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez— de que la municipalidad requería contar con un profesional en Psicología para la aplicación de pruebas psicométricas, requisito regulado en el Código Municipal de Costa Rica y la Ley Marco de Empleo Público y sus reglamentos, dentro de los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal? Adjuntar la misma, de haberla realizado. 33. ¿Cuáles de las plazas creadas y transformaciones de puestos solicitadas por usted ante el Concejo Municipal para el año 2025 respondían al

cumplimiento de requerimientos legales? Asimismo, ¿consideraba usted que todas ellas tenían mayor prioridad que la creación de la plaza de Psicólogo solicitada por el Departamento de Recursos Humanos? 34. ¿Consideró usted que la transformación de la plaza de Asistente de Intermediación Laboral a Profesional en Competitividad y Participación Ciudadana, asignada al señor Marco Brenes Tinoco, vicealcalde segundo, tenía mayor prioridad que la creación de la plaza de Psicología solicitada por el Departamento de Recursos Humanos para cumplir con las disposiciones de idoneidad de la Ley Marco de Empleo Público? ¿Imposibilitaba esto promesas de campaña? 35. ¿Consideró usted que la continuidad para el período presupuestario 2026 de dos plazas por servicios especiales de Asesor Especializado de Alcaldía —justificadas como apoyo a las gestiones gerenciales de la Alcaldía en áreas como Administración, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación y Derecho— tenía mayor prioridad institucional que la creación de la plaza de Psicología solicitada por el Departamento de Recursos Humanos para cumplir con las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público en materia de reclutamiento y selección de personal? 36. ¿Por qué no se están realizando pruebas psicométricas a las personas que ingresan por primera vez a la Municipalidad de Cartago, si la Licda. Jeannette Navarro, jefa de área y superior del Departamento de Recursos Humanos, indicó en el oficio AAF-OF-080-2026 del 23 de marzo de 2026 que: "En relación con el psicólogo cuyo fin es para aplicar las pruebas psicométricas, en virtud de que solamente un profesional en esa materia puede aplicar las pruebas psicométricas, y que son un requisito en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, pruebas que están reguladas en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público, Ley 10159 y sus reglamentos, se ha atendido y cubierto con la contratación LD-000009-0022030101 contratación servicios profesionales en psicología"? 37. ¿Qué disposición debe acatarse, señor Alcalde: la de la Licda. Ivonne Martínez, quien el 6 de marzo de 2026, mediante correo electrónico y ante mi consulta "5. ¿Por qué razón no se aplican pruebas para el ingreso de funcionarios a la

Municipalidad?", indicó que: "Las razones por las cuales no se aplican pruebas psicométricas radican en que deben ser aplicadas por un profesional Psicólogo. Debo aclararle que, en su momento, esta dependencia gestionó la solicitud formal ante el Área Administrativa Financiera de la importancia de contar con ese recurso humano. Adjunto oficio RH-912-2023"; o la de la Licda. Jeannette Navarro, quien posteriormente, en el oficio AAF-OF-080-2026 del 23 de marzo de 2026, indicó: "En relación con el psicólogo cuyo fin es para aplicar las pruebas psicométricas, en virtud de que solamente un profesional en esa materia puede aplicar las pruebas psicométricas, y que son un requisito en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal, pruebas que están reguladas en el Código Municipal y la Ley Marco de Empleo Público, Ley 10159 y sus reglamentos, se ha atendido y cubierto con la contratación LD-000009-0022030101 contratación servicios profesionales en psicología"? ¿Qué coordinación, como administrador general del municipio, realiza ante las claras divergencias de funcionarios? 38. ¿Cuántas plazas vacantes fueron llenadas mediante ascenso directo entre 2020 y 2026? 39. ¿Qué criterios objetivos se usan para determinar si existe "inopia" en ascensos internos? 40. ¿Qué mecanismos existen para informar vacantes a funcionarios municipales? 41. ¿Cómo documenta Recursos Humanos el interés o desinterés de funcionarios en ascensos? 42. ¿Puede existir verdadera inopia interna si no existe registro formal de elegibles? 43. ¿Qué indicadores utiliza la Municipalidad para medir desarrollo profesional interno? 44. ¿Cuántos funcionarios interinos han pasado posteriormente a propiedad desde el 2020, respetando los artículos 128 inciso b), 133 y 134 del Código Municipal? 45. ¿Cómo interpreta la Administración el criterio de la DGSC respecto a la obligatoriedad de procesos ajustados al artículo 15 de la LMEP después del 10 de marzo de 2024? 46. ¿Está usted de acuerdo, señor Alcalde, con la certificación CERT-RH-0052-2026 emitida por la Licda. Ivonne Martínez? 47. ¿Está usted, señor Alcalde, conforme con la labor de la Licda. Ivonne Martínez en el Departamento de Recursos Humanos, respecto a nombramientos de primer ingreso e interinos? 48. ¿Instaurará

órganos para establecer las responsabilidades de funcionarios por la manera de actuar respecto a los nombramientos de primer ingreso e interinos? Agradezco de antemano la atención brindada a la presente y solicito respetuosamente que, en cada respuesta, se transcriba la consulta correspondiente y que estas sean remitidas dentro del plazo de ley a los correos electrónicos: pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr..." **-** Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 62. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-416-2026, RELACIONADO CON LA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO PARA ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-405-2026, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-416-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Señor alcalde : En relación con la prórroga indicada por el Departamento de Acueducto para la entrega de la información solicitada en el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-405-2026 sobre las acciones ante el "Fenómeno del Niño", ampliando el plazo hasta finales de junio, el suscrito regidor*

manifiesta su preocupación institucional, dado que la información requerida se vincula directamente con la continuidad del servicio público de agua potable, la gestión del riesgo climático y el cumplimiento de una resolución vigente de la Sala Constitucional. Adicionalmente, se deja constancia de que, en diversos espacios de redes sociales, se ha venido manifestando preocupación y molestia por parte de vecinos del cantón, relacionadas con los cortes del suministro de agua potable, lo que evidencia la sensibilidad social del tema y la necesidad de contar con información técnica clara, oportuna y verificable; de algo que se "supone ya debe existir y estar a la mano". En virtud de lo anterior, se solicita respuesta a consultas básicas, que no se considera requieran 30 días hábiles para ser contestadas: 1. ¿Qué componente técnico específico impide responder antes del plazo solicitado (finales de junio)? 2. ¿Por qué no es posible entregar, al menos, información parcial o preliminar antes de esa fecha? 3. ¿A hoy no existe el plan de mitigación? De existir, facilitarlo. 4. ¿Qué escenarios de desabastecimiento están siendo considerados entre mayo y junio, mientras no se cuenta con el informe solicitado? 5. Mientras se "construye" el informe que entregarán a finales de junio, ¿qué medidas concretas de suministro alternativo están actualmente activas para garantizar la continuidad del servicio (tales como camiones cisterna, horarios de abastecimiento u otras medidas de contingencia)? 6. ¿Con qué base técnica se están tomando las decisiones actuales de racionamiento, si aún no existen proyecciones formales debidamente consolidadas? Agradezco que la presente consulta sea atendida con carácter prioritario, en razón de la naturaleza esencial del servicio público involucrado, el contexto de afectación a la población cartaginesa y la necesidad de contar con información técnica suficiente. Además, solicito que, en sus respuestas, se copie la pregunta correspondiente y que, dentro del plazo de ley, estas sean remitidas a los correos electrónicos: pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Cartago, 18 de mayo del 2026

AA-OFI-318-2026
001 de 002 págs.

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

Asunto: Atención de oficio AM-TCI-742-2026

Estimado licenciado:

En atención al AM-TCI-742-2026, mediante el cual se remite el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-405-2026, suscrito por el Regidor Propietario, Caleb Pichardo Aguilar, mediante el cual "Se solicita información relacionada con la alerta emitida por el fenómeno denominado 'El Niño', catalogado como el más intenso de los últimos 140 años; específicamente, se requiere conocer si la institución cuenta con un plan de acción para la mitigación de sus posibles efectos, así como si se han desarrollado o coordinado acciones conjuntas con el Instituto Meteorológico Nacional para la atención y seguimiento de dicha situación, estima pertinente indicar:

En atención a las consultas formuladas, se determina que el presente asunto reviste carácter de complejo, en virtud de que la información requerida involucra el análisis, recopilación, verificación y eventual sistematización de información técnica, administrativa y documental que no se encuentra concentrada en una única dependencia municipal, sino que requiere coordinación interdepartamental y consulta con diversas áreas técnicas y administrativas.

Primeramente; la información solicitada no depende exclusivamente del Área de Acueducto Municipal, sino que podría involucrar a otras dependencias como Gestión del Riesgo, Gestión Ambiental, lo cual exige coordinación interna para consolidar una respuesta integral y técnicamente respaldada.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Aspectos como el balance hídrico, las proyecciones de disponibilidad del recurso hídrico y las medidas de mitigación frente al Fenómeno del Niño requieren análisis técnico.

Finalmente; respecto a las coordinaciones con el Instituto Meteorológico Nacional durante el período 2024 a la fecha, resulta necesario localizar, revisar y compilar oficios, correos, reportes técnicos y demás documentos que permitan acreditar de manera objetiva las gestiones realizadas.

Por lo anterior, se concluye que el requerimiento debe ser considerado como un asunto complejo de respuesta. En consecuencia, se hace necesario contar con un plazo adicional para el acopio de la información y el análisis integral del caso, el cual se estima en un plazo de diez (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, fijándose como fecha de respuesta el 29 de junio del 2026. Por razones de economía procesal, se sugiere que, mediante este mismo acto, se declare la complejidad de la materia.

Sin otro particular, se despide atentamente;

ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ALBERTO ARCE GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.05.18 12:20:55 -06'00'

Ing. Alejandro Arce González
Director
Área de Acueducto

AAG/Aach
Anexo: sin adjuntos

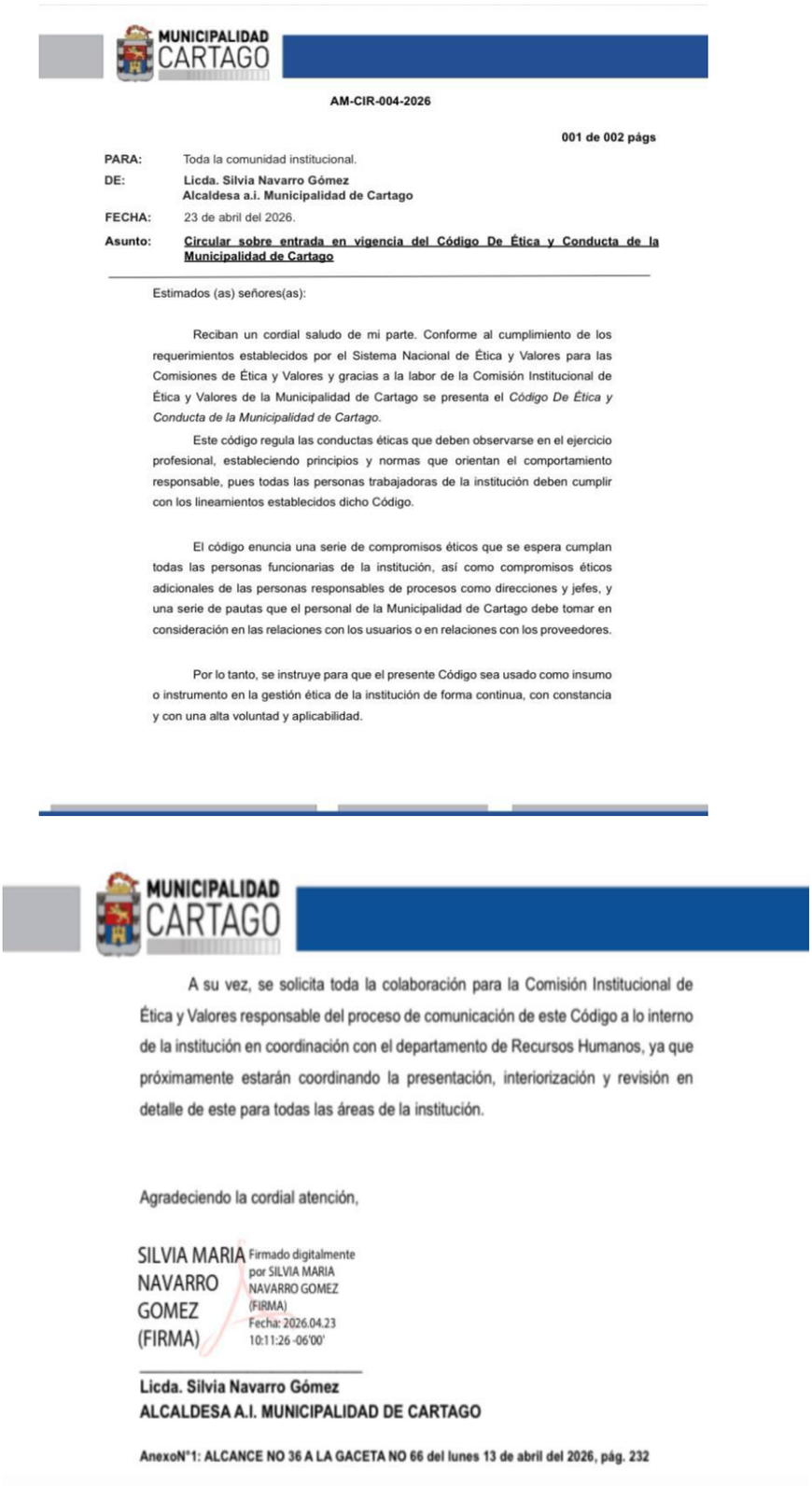
www.muni-carta.go.cr Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057Apdo.: 298-7050
Área de Acueductos Ext.: 4611. alejandroag@muni-carta.go.cr Ext: 4612 angiech@muni-carta.go.cr

…” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 63. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-417-2026, SOBRE SOLICITUD DE RESPUESTA RELACIONADO CON EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-417-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *“…Señor: Por medio del presente oficio, el suscrito Regidor, representante de la Fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago considerando: 1. Que mediante el oficio AM-INF-OF-309-2025, de fecha 10 de setiembre 2025, suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda, se remite oficio CIEV-OF- 004-2025 sobre propuesta de Política Institucional de Ética y Valores. 2. Que en sesión celebrada el 21 de octubre de 2025 por el Concejo Municipal de Cartago, Acta Nº 114-2025, Artículo 57, se aprueba la “ POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA” y, el suscrito regidor indicó: “El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Sobre este tema, pues si bien me parece algo necesario en cualquier institución, yo creo*

que faltan elementos importantes en lo que es la definición de la política, especialmente porque se habla de grupos meta, mas no detallan el alcance que tiene en la municipalidad, según las dependencias y demás estructura organizacional. Además de eso, me llama la atención el tema, si bien es cierto hace una mención sobre la composición de la Municipalidad de Cartago, por género no trae ningún componente de género incluido en la política y también pues me parece que no hay trazabilidad en relación con lo que es el reglamento y la política indica que se tienen que hacer decisiones con evidencia, que el diseño de la política, los lineamientos y acciones se realizarán con base de datos fidedignos e insumos comprobables. No obstante, a mí se me genera mucho la inquietud. A propósito, tuve la oportunidad de consultar sobre una actividad que llevó a cabo esta municipalidad y mediante el oficio CIEV-OF-005-2025 me contestan que no se debe presentar informe con conclusiones sobre la actividad, pero que lo harán ya que se comentó en algún momento en el plan de trabajo, pero no indican fechas y demás. Eso me parece que es algo desproporcional, aunque haya intenciones de generar este tipo de insumos y al final de cuentas no se delimita el alcance de la política. Me parece que va a ser un documento más que va a estar encajonado, pero en buena hora que se pueda rescatar quizás algunos elementos y es algo sobre lo que estaré dando seguimiento oportunamente. Muchas gracias. 3. Que el Concejo Municipal de Cartago, con sustento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, y en los artículos 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, en sesión ordinaria celebrada del 17 de marzo del 2026, mediante el artículo 3 del acta N° 146-2026, se acordó de manera definitiva aprobar el Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Cartago. 4. Que el lunes 13 de abril del 2026 se publica en el ALCANCE No. 36 de LA GACETA No. 66 el Código de Ética y Conducta. 5. Que el 23 de abril del 2026 la Licda. Silvia Navarro, alcaldesa a.i , mediante la circular AM-CIR-004-2026 sobre entrada en vigor del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Cartago:



MUNICIPALIDAD CARTAGO

AM-CIR-004-2026

001 de 002 págs

PARA: Toda la comunidad institucional.

DE: **Licda. Silvia Navarro Gómez**
Alcaldesa a.i. Municipalidad de Cartago

FECHA: 23 de abril del 2026.

Asunto: **Circular sobre entrada en vigencia del Código De Ética y Conducta de la Municipalidad de Cartago**

Estimados (as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de mi parte. Conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Sistema Nacional de Ética y Valores para las Comisiones de Ética y Valores y gracias a la labor de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la Municipalidad de Cartago se presenta el *Código De Ética y Conducta de la Municipalidad de Cartago*.

Este código regula las conductas éticas que deben observarse en el ejercicio profesional, estableciendo principios y normas que orientan el comportamiento responsable, pues todas las personas trabajadoras de la institución deben cumplir con los lineamientos establecidos dicho Código.

El código enuncia una serie de compromisos éticos que se espera cumplan todas las personas funcionarias de la institución, así como compromisos éticos adicionales de las personas responsables de procesos como direcciones y jefes, y una serie de pautas que el personal de la Municipalidad de Cartago debe tomar en consideración en las relaciones con los usuarios o en relaciones con los proveedores.

Por lo tanto, se instruye para que el presente Código sea usado como insumo o instrumento en la gestión ética de la institución de forma continua, con constancia y con una alta voluntad y aplicabilidad.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

A su vez, se solicita toda la colaboración para la Comisión Institucional de Ética y Valores responsable del proceso de comunicación de este Código a lo interno de la institución en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, ya que próximamente estarán coordinando la presentación, interiorización y revisión en detalle de este para todas las áreas de la institución.

Agradeciendo la cordial atención,

SILVIA MARIA NAVARRO GOMEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por SILVIA MARIA NAVARRO GOMEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.04.23 10:11:26 -06'00'

Licda. Silvia Navarro Gómez
ALCALDESA A.I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

AnexoN°1: ALCANCE NO 36 A LA GACETA NO 66 del lunes 13 de abril del 2026, pág. 232

6. Que según el "INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) 2026", CI-INF-005-2026, del 28 de abril del 2026 (fecha dada por la alcaldía), indica que esta "pendiente la divulgación e implementación del código

de ética" 5.2. Resultados de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (ASCI) por Componente Funcional. El sistema de Control Interno se divide en 5 componentes funcionales, para la elaboración del cuestionario de autoevaluación desarrollado con 24 preguntas. En el siguiente gráfico se pueden observar los resultados de la valoración de cada componente de las Normas de Control Interno



Fuente: Sistema Delphos Continuum

Ambiente de Control (84,74%). – El Ambiente de Control se propicia con la demostración del compromiso que tienen los jerarcas con el Sistema de Control Interno apoyando su buen funcionamiento. Establecer mecanismos para fortalecer la conducta ética institucional, una conducta con probidad, conciencia de los riesgos de corrupción, conflictos de interés y estrategias para su gestión, medir el clima organizacional, atender las disposiciones y recomendaciones de los órganos de fiscalización, gestionar adecuadamente el personal, lo que implica brindar mantenimiento a sus competencias profesionales e instaurar una apropiada estructura organizacional para el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad, entre otros. Del análisis de los resultados, se detallan a continuación los aspectos positivos y las oportunidades de mejorar de este componente:

Aspectos Positivos
Se tienen mecanismos formales para dar seguimiento a los disposiciones y recomendaciones de los órganos de fiscalización.
Se tienen identificadas las actividades con mayor exposición a riesgos de corrupción o fraude, así como medidas para mitigarlo.
Se tiene mecanismos para dar trámite y denunciar conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas.

Aspectos para Mejorar
La administración debe a la brevedad, oficializar e implementar el Código de Ética.
Se carece de estudio técnico e informe de resultados actualizados de la medición del clima organizacional.

Se han efectuado esfuerzos relativos al fortalecimiento de la ética institucional, se mantiene instaurada la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), equipo que trabaja en el código de ética, mismo que al cierre de este informe se ha comunicado a esta dependencia que se encuentra publicado en la gaceta, además se han desarrollado esfuerzos en capacitación al personal en materia de ética, probidad y corrupción, tanto a nivel institucional o nacional. Queda pendiente la divulgación e implementación del código de ética y un adecuado estudio de clima organizacional; y la revisión de este, con el fin de medir la percepción de los funcionarios en el ambiente laboral e identificar las fortalezas y debilidades, para adecuarlas a los cambios en los procesos, las exigencias del entorno e índices requeridos por la Contraloría General de la República. (la negrita y subrayado no es del original) 7. Que al 11 de mayo del 2026 la Alcaldía Municipal NO HA divulgado ni implementado el Código de Ética y Conducta, dándome la razón cuando expresé "Me parece que va a ser un documento más que va a estar encajonado, (…)" (Acta Nº 57-114-2025). Favor atender la siguiente solicitud de información: a. ¿Ha valorado la Administración Municipal si actualmente cuenta con las condiciones de confianza, legitimidad institucional y credibilidad necesarias para garantizar una adecuada aplicación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta, o bien la posibilidad de establecer mecanismos complementarios, tales como un órgano independiente, un comité o un tribunal de ética, que fortalezcan su supervisión, aplicación y transparencia institucional? b. ¿A qué se debe la descoordinación entre la Alcaldía Municipal y quienes elaboraron el INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL CI-INF-005-2026? c. ¿No es el INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO Y EL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONAL un instrumento delicado de control que no debería de contener errores? d. ¿Es el señor Lic. José Luis Jiménez Fernández, jefe de la Unidad de Control Interno, y a la vez responsable del Despacho de Alcaldía -dado de que el puesto de

Jefe de Despacho no existe en el Municipio-? ¿No es mucho trabajo para un buen funcionario que se le recargan funciones, desatendiendo el Control Interno Institucional? e. ¿Cuáles fueron los motivos que, desde su condición de alcalde y administrador general del municipio, incidieron para que la Política Institucional de Ética y Valores y el Código de Ética y Conducta, presentados ante el Concejo Municipal el 10 de septiembre de 2025, fueran aprobados de manera definitiva hasta el 17 de marzo de 2026, es decir, aproximadamente seis meses después de su presentación formal? f. ¿Cuáles son los motivos que, desde su perspectiva como alcalde y administrador general del municipio, incidieron para que un instrumento fundamental en materia de prevención de la corrupción, como lo es el Código de Ética y Conducta, publicado el 13 de abril de 2026 en el Diario Oficial La Gaceta, al día de hoy no haya sido debidamente divulgado ni implementado, transcurrido ya casi 1 mes desde su publicación oficial y 8 meses desde su presentación al Concejo Municipal? …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 64. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-421-2026, SOBRE INFORME AI-INF-SR-028-2025, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHADO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-421-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…En relación con el informe N° AI-INF-SR-028-2025 denominado "INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES GIRADAS AL ALCALDE MUNICIPAL Y TITULARES SUBORDINADOS A SU CARGO MEDIANTE INFORMES DE AUDITORIA, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025"; agradezco indicarme detalladamente las acciones de solución -en su administración- para los siguientes puntos señalados por el Auditor Interno:"Entre las debilidades de control interno asociadas a las recomendaciones giradas por la Auditoria Interna en sus informes, cuyo destinatario y responsable del cumplimiento es el Alcalde Municipal, se encuentran hallazgos principalmente sobre:✓ Deficiencias en la fase de ejecución de los recursos de partidas específicas.✓ Desactualización de la normativa interna de la Municipalidad y falta de concordancia e integración, en relación al proceso de permisos de construcción.✓ Debilidades de control en los permisos con licencia de construcción.✓ Desactualización de la normativa interna de la Municipalidad y falta de concordancia e integración, en relación con el proceso de selección y nombramiento en propiedad de personal municipal.✓ Debilidades de control en la ejecución de los nombramientos en propiedad del personal municipal – Ascenso directo, Concursos internos y Concursos externos.✓ Debilidades en la gestión documental del proceso de nombramientos en propiedad producto de un concurso.✓ Inconsistencias en el control de incumplimientos detallados al administrado.✓ Debilidades de control en la ejecución de los nombramientos en propiedad del personal municipal nombramiento Interinos y de Contratación de Ocasionales. ✓ Debilidades en la administración de la infraestructura tecnológica. ✓ Debilidad en la documentación de los controles aplicados al proceso de desarrollo, adquisición*

e implementación de Sistemas Automatizados. ✓ Debilidades de control relacionadas al PMGIRSC 2021-2026 ✓ Debilidades de control interno asociadas al proceso de la gestión integral de residuos…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 65. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-422-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON EL OFICIO AM-OF-406-2026. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-422-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Señor alcalde : En relación con su oficio AM-OF-406-2026 del 27 de marzo, respecto a los Informes de Auditoría Externa, indicando que "sobre el seguimiento se adjunta en el anexo n.° 6 el resumen de los hallazgos", solicito indicar las acciones que se han realizado hasta el momento sobre: a. REVISIÓN DE VIDAS ÚTILES ASIGNADASA EDIFICIOS b. TERRENOS…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 66. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-423-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SEÑORA PAULINA RAMIREZ PÓTUGUEZ, RELACIONADA CON LA "CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN", PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-423-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Por medio del presente oficio, el suscrito regidor, representante de la fracción del Partido Liberación Nacional en la Municipalidad de Cartago, en relación con la "Carretera de Circunvalación", y con base en algunas ideas básicas como exmiembro de la Comisión de Plan Regulador antes de 2020, me permito consultar respetuosamente: 1. ¿Está o no la Municipalidad de Cartago obligada a concretar el Plan Vial en su territorio, dado que su planificación forma parte del Plan Regulador desde su publicación por parte del INVU en 1990? 2. ¿Existe una estrategia de ejecución aprobada por el Concejo Municipal desde 2008? 3. ¿Existe o no expediente de la comisión de seguimiento del Plan Vial hasta 2020? ¿Se dio continuidad a dicho expediente? De no tener conocimiento de la existencia de dicho expediente, ruego emitir la certificación correspondiente. 4. ¿Existe un inventario de fincas afectadas por la Circunvalación Sur? 5. ¿Cuáles son todas las donaciones recibidas y las fechas de estas, para consolidar el derecho de vía requerido? 6. ¿Cuáles son las expropiaciones realizadas por el municipio, así como sus*

fechas y costos, para consolidar el derecho de vía requerido? 7. ¿Se dio continuidad al inventario de propiedades a expropiar, de acuerdo con el mandato de la Contraloría General de la República, que exigía una programación para continuar alineando y adquiriendo fincas? Favor aportar todos los oficios de la CGR relacionados con este tema. 8. ¿Cuáles son todos los alineamientos viales ejecutados para consolidar el derecho de vía requerido? 9. ¿Puede el MOPT asumir la realización de la Circunvalación Sur, incluyéndola en el banco de proyectos, tomando en cuenta que dicha carretera no es una ruta nacional y, por consiguiente, no es de su competencia directa? ¿Se ha realizado alguna coordinación al respecto? De ser así, aportar una lista de reuniones con sus respectivas fechas…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 67. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-424-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR ADRIÁN MAZÓN VILLEGAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIÓN, RELACIONADA CON LA COBERTURA Y ATENCIÓN DE LOS DISTRITOS DE LLANO GRANDE Y

TIERRA BLANCA DENTRO DEL PNDT 2022-2027, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-424-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de información técnica sobre cobertura y atención de los distritos de Llano Grande y Tierra Blanca dentro del PNDT 2022-2027 Reciban un cordial saludo. Con fundamento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027 y, la información contenida en el oficio 02610-SUTEL-DGC-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, dirigida al suscrito regidor, dónde en el punto 4 se me indicó: " 4. Sobre la identificación de zonas con limitaciones. Dentro de las funciones de la SUTEL, se encuentra la de administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), creado por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642, cuyos recursos están destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la misma Ley. El Fondo Nacional de Telecomunicaciones fue creado por la Ley N°8642, Ley General de Telecomunicaciones (LGT), al indicar en el artículo 34 lo siguiente: "ARTÍCULO 34.- Creación del Fondo Nacional de Telecomunicaciones Créase el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel), como instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en esta Ley, así como de las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones." En este sentido, le corresponde a la SUTEL, definir los proyectos y programas por desarrollar con cargo a Fonatel, con base en la información que reciba sobre necesidades de servicios de telecomunicaciones mediante las iniciativas presentadas a su consideración, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en procura de los objetivos fundamentales del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad. La SUTEL debe, como parte de su trabajo de planificación y al considerar las iniciativas presentadas a*

Fonatel, realizar un proceso de valoración que incluye estudios socioeconómicos, técnicos y de mercado, para la definición y formulación de los proyectos que se desarrollen con cargo a Fonatel. Tal y como lo dispone el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones, Fonatel tiene como objetivos principales promover el acceso universal, servicio universal y solidaridad, en zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos y para albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. Al respecto indica el artículo citado: "ARTÍCULO 32.- Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes: a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable. b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos. c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha." Se

desprende de lo indicado, que la intervención de la SUTEL como administrador de Fonatel, responde a casos especiales siguiendo criterio de Ley y del PNDT que dicta el Poder Ejecutivo,es decir que, los recursos del fondo se deben ejecutar según una debida planificación que se deriva de las disposiciones y mandatos contenidos en la Política Pública a través del PNDT. En línea con lo anterior, el PNDT vigente contiene en su Anexo 8 el listado de los distritos que se deben atender con recursos de Fonatel, entre los que se encuentran Llano Grande y Tierra Blanca del cantón central de Cartago, vale señalar que la intervención de 134 distritos de este listado se realizará por medio de las obligaciones que adquirieron los operadores concesionarios de espectro en la banda de frecuencias de 700 MHz, como parte del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones de frecuencias, con el fin de satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT- 2020, incluyendo 5G, ejecutado por SUTEL durante el año 2025, la intervención de los distritos restantes se ejecutará por medio de la infraestructura disponible una vez los operadores hayan atendido sus obligaciones, en caso de haberla, en caso contrario el Fondo Nacional de Telecomunicaciones definirá el modelo de intervención apropiado para cumplir con lo dispuesto en la meta 4 del PNDT 2022-2027 y llevar servicios a estos distrito" Por consiguiente, respetuosamente se solicita información técnica relacionada con la atención de los distritos de Llano Grande y Tierra Blanca del cantón central de Cartago. En específico, ruego indicar: 1. El estado actual de planificación e intervención previsto para ambos distritos dentro de las metas del PNDT 2022-2027. 2. Si dichos distritos serán atendidos mediante las obligaciones derivadas del concurso de concesión de espectro radioeléctrico en la banda de 700 MHz realizado durante el año 2025. 3. El cronograma estimado de despliegue de infraestructura y prestación de servicios IMT-2020, incluyendo tecnología 5G. 5. Si existe infraestructura disponible o proyectada para ser utilizada mediante recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel). 6. En caso de no existir

cobertura suficiente por parte de operadores concesionarios, cuál sería el modelo de intervención que Fonatel aplicaría para cumplir con la meta 4 del PNDT 2022-2027. La presente gestión se formula con el interés y visión del desarrollo territorial, la reducción de la brecha digital y el fortalecimiento de la conectividad en zonas rurales y productivas del cantón central de Cartago…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 68. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-425-2026, SOBRE SOLICITUD DE RESPUESTA A VARIAS CONSUNTAS REALIZADAS AL SEÑOR AUDITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-425-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Reciba un cordial saludo del suscrito regidor del Partido Liberación Nacional; y considerando: 1. Que la Ley General de Control interno número 8292 sufrió una reforma que entró en vigor el pasado 20 de abril del 2026 por medio de la Ley 10881 denominada " Ley para fortalecer la naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa". Dicha ley indica lo siguiente: Ley para fortalecer la*

naturaleza de las auditorías internas y su relación con la administración activa N° 10881 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 5, los incisos b) y f) del artículo 22, los artículos 25, 30, el inciso a) del 34, el 35, el inciso a) del 36 y el 37 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002. Los textos son los siguientes: Artículo 5- Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública. La Contraloría General de la República convocará, al menos una vez al año, a un Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, en la modalidad virtual o presencial, con la participación de los auditores y subauditores internos del sector público, de los encargados del control interno y de los demás funcionarios o especialistas que se estime pertinente, con el objeto de mantener actualizados el sistema y los procesos de fiscalización y de control, fortalecer las competencias y habilidades del personal de las auditorías, propiciar mejoras en los procesos de fiscalización y control, revisar procedimientos y normas de control interno, presentar propuestas que tiendan a mejorar o agilizar la gestión sustantiva en el sector público y discutir cualquier tema de interés relativo a los fines de esta ley, lo cual será considerado por la Contraloría General de la República y los entes u órganos sujetos a su fiscalización a efectos de sus competencias, responsabilidades y obligaciones establecidas en los artículos 3, 7 y 10 de esta ley. El objeto del congreso deberá contemplar marcos de referencia internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno. La participación al congreso es de carácter obligatorio y corresponde a la Contraloría General de la República incorporar un informe de los resultados obtenidos del congreso, dentro de su informe de rendición de cuentas anual. El Ministerio de Hacienda transferirá los

recursos que el órgano de fiscalización superior le solicite para realizar esta actividad, procurando un balance entre lo que el órgano fiscalizador solicite y la situación fiscal nacional posibilite, de acuerdo con la normativa fiscal vigente. Artículo 22- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente, lo siguiente: (...) b) Verificar el cumplimiento, la validez, la suficiencia y la madurez del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes, a través de sus servicios preventivos. (.) f) Preparar los planes de trabajo de conformidad con el artículo 36 de esta ley y los lineamientos que establece la Contraloría General de la República. Estos planes deben incorporarlos aspectos sujetos a control por parte de la auditoría interna, determinados con base en criterios técnicos y legales, así como el seguimiento y la evaluación de las recomendaciones derivadas de las auditorías externas y los estudios especializados externos que la Administración haya contratado, en atención a las sanas prácticas y normativa vigente. La auditoría interna deberá verificar la implementación efectiva de dichas recomendaciones e incorporar sus resultados en sus informes de seguimiento. El plan de trabajo deberá estar disponible para consulta pública, en la forma y los términos que al efecto disponga la Contraloría General de la República. (...) Artículo 25- Independencia funcional y de criterio. El auditor interno, el subauditor interno y los funcionarios de la Auditoría Interna ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca, de los demás órganos de la administración activa y de los funcionarios del ente u órgano sujetos a esta ley; tal independencia no los exime de cumplir las normas de conducta y de orden del ente y órgano para el que laboran, siempre que tales normas no afecten negativamente la actividad de la Auditoría Interna. Sin menoscabo de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, le corresponde al jerarca del ente u órgano evaluar periódicamente el desempeño del auditor, el subauditor y los funcionarios de la Auditoría, en cuanto al cumplimiento de sus deberes y funciones. Artículo 30- Jornada laboral. La jornada laboral del auditor,

el subauditor interno y los funcionarios de la Auditoría será de tiempo completo y deberá ajustarse al horario laboral del ente u órgano para el que labora. En casos muy calificados, el jerarca podrá solicitar, a la Contraloría General de la República, una reducción de la jornada, la cual no podrá ser inferior a medio tiempo. Las municipalidades cuyo presupuesto ordinario sea igual o inferior a doscientos millones de colones (¢200 000 000,00), podrán contratar, sin la autorización de la Contraloría General de la República, al auditor y al subauditor internos únicamente por medio tiempo. Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del subauditor internos, el jerarca ordenará un estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la República, la que resolverá en definitiva lo que proceda. Cualquier modificación en el horario laboral o la concesión de permisos deberá estar suficientemente motivada y justificada, además, se deberá informar al jerarca de la institución, para su visto bueno. Artículo 34- Prohibiciones. El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones: a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa; con excepción única de las potestades administrativas otorgadas expresamente en el artículo 24 de esta ley. (...). Artículo 35.- Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna deben versar sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades, civiles y penales, para funcionarios, exfuncionarios de la institución y terceros. Los servicios preventivos comprenden la asesoría, los criterios, las opiniones, las advertencias, las observaciones, por lo que cuando de un estudio se deriven hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la Auditoría Interna deberá comunicarlas, en informes independientes para cada materia, al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. Estos servicios, dada su naturaleza preventiva y oportuna, se brindarán independientemente de su inclusión en el Plan de Trabajo Anual, siempre que

versen sobre asuntos de su competencia y se deberán fundamentar y justificar en criterios técnicos y jurídicos pertinentes, preservando la independencia y objetividad necesarias para el ejercicio posterior de las demás competencias de la Auditoría Interna. Los informes deberán señalar las posibles responsabilidades civiles y penales de la conducta administrativa que les dio origen. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados. Las recomendaciones incluidas en los informes o estudios especiales de la Auditoría Interna deberán especificar su relación con los objetivos del Plan de Trabajo, sobre asuntos que deriven en posibles responsabilidades o con las medidas de control interno establecidas en la LCGI. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir de la fecha de recibido el informe, podrá ordenar la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. (...). Artículo 37- Informes y servicios preventivos dirigidos al jerarca. Las recomendaciones incluidas en los informes de la Auditoría Interna deberán estar vinculados con los objetivos del Plan de Trabajo y con las medidas de control interno establecidas en la Ley General de Control Interno; asimismo, deberán acompañarse de las posibles responsabilidades administrativas, civiles y penales de la conducta administrativa que dio origen a tales recomendaciones. Los criterios, las opiniones, las advertencias u observaciones que emita la Auditoría Interna, que coadyuven a la toma de decisiones de la administración activa de la que son parte, tienen carácter vinculante y deberán estar relacionados con asuntos estrictamente de su competencia, sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad

en el desarrollo posterior de sus demás competencias, por lo que la Auditoría deberá fundamentar y justificar estos servicios preventivos en normas técnicas y jurídicas que le sean aplicables. El informe de Auditoría dirigido al jerarca tendrá carácter vinculante y sugerirá al titular subordinado correspondiente la aplicación de las recomendaciones, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de recibido el informe. Si existe alguna duda razonable para la toma de una decisión, la administración deberá someter el asunto a consideración de instancias internas o externas atinentes que brinden orientación sobre la materia. Si finalmente discrepa de las recomendaciones sugeridas en los informes o en los servicios preventivos de la Auditoría Interna, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga dentro de un plazo adicional de ocho días hábiles. Todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna y al titular subordinado correspondiente. ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 52 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente: Artículo 52- Toda municipalidad nombrará a un contador o gestor financiero como funcionario municipal, amparado por los derechos y beneficios de la carrera administrativa municipal. Además, deberán contar con una auditoría interna o implementar los métodos de control o fiscalización alternativos, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002. ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 26 de la Ley 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994. El texto es el siguiente: Artículo 26- Potestad sobre auditorías internas. La Contraloría General de la República fiscalizará que la Auditoría Interna de los entes y órganos sujetos a su competencia institucional, cumpla adecuadamente las funciones que le señala el ordenamiento jurídico que la regula; coordinará, como mínimo, una actividad anual para fortalecer su gestión. La Contraloría General de la República planificará las fiscalizaciones que realizará a corto y mediano plazos, sin detrimento de que ante el

surgimiento de nuevos elementos sea necesario realizar otras fiscalizaciones o si la Asamblea Legislativa así lo determina.

El resultado de dichas fiscalizaciones deberá ser informado directamente al jerarca de la institución y al auditor interno, quienes estarán obligados a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto o recomendado, o, en su defecto, a plantear su oposición, dentro de un plazo máximo de quince días hábiles.

Presentada la oposición, el jerarca de la institución y la Auditoría Interna dispondrán de un plazo máximo de treinta días hábiles, contado a partir del recibo del informe de la Contraloría, para fundamentar debidamente su oposición.

Recibida la fundamentación de la oposición, la Contraloría General de la República tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles para resolver el conflicto planteado y deberá notificar, de inmediato, al ente u órgano discrepante, lo resuelto en este asunto.

El jerarca institucional, previa formación del expediente, podrá plantear denuncia formal ante la Contraloría General de la República, cuando el auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la Auditoría Interna puedan estar incumpliendo la normativa técnica y legal aplicable, se incumpla el régimen de prohibiciones referido en la Ley 8292, Ley General de Control Interno, de 31 de julio de 2002, o cuando se considere que sus actuaciones injieren indebidamente en las competencias y la toma de decisiones propias de la administración activa, comprometiendo la efectividad del sistema de control interno o poniendo en riesgo a la institución.

El Órgano Contralor, garantizando el debido proceso y con oportunidad suficiente de audiencia y defensa, deberá investigar, en el plazo de un mes contado a partir de la interposición de la denuncia, prorrogable por única vez por igual término.

Una vez concluida la investigación, la Contraloría General de la República informará lo resuelto al denunciante y al denunciado, quienes podrán interponer oposición conforme a las disposiciones antes señaladas.

Recibida la fundamentación de la oposición, la Contraloría General de la República tendrá un plazo máximo de un mes para resolver el conflicto planteado y deberá notificar, de inmediato, a las partes. Cuando corresponda, la Contraloría, con base en su potestad exclusiva sobre las auditorías internas, y de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, podrá ordenar la apertura del procedimiento administrativo, o bien, en caso de determinarse la existencia de eventuales delitos, presentará la denuncia ante el Ministerio Público. El régimen sancionatorio aplicable en sede administrativa será el contemplado en el artículo 41 de esta ley. El planteamiento de toda denuncia deberá ajustarse a los lineamientos y las directrices que, para el efecto, dicte el ente contralor. Rige a partir de su publicación. Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=106827&nValor3=150685&strTipM=TC2.Que el texto de la última versión de la Ley General de Control Interno Nº 8292 , incorporando los cambios de la Ley 10.88, está el Sistema de Costarricense de Información Jurídica (SCIJ) en el enlace https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=491853.Que el 29 de abril del 2026 el suscrito remitió el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-389-2026 sobre “la conclusión de su Informe N.° AI-INF-SR-025-2025, de diciembre de 2025” con una serie de consultas.4.Que mediante oficio AI-OF-187-2026 del 19 de mayo del 2026 el señor auditor municipal responde oficio MC-FPLN-CPA-OFI-389-2026.Cartago, 19 de mayo de 2026AI-OF-187-2026Caleb A. Pichardo Aguilar regidor Propietario Municipalidad de Cartago Fracción Partido Liberación Nacional Presente Asunto: Atención del requerimiento interno bajo el número RI-042-2026

concerniente al oficio N° MC-FPLN-CPA-OFI-389-2026Estimado regidor: De conformidad con el marco técnico jurídico aplicable y en atención a su oficio N° MC- FPLN-CPA-OFI-389-2026 fechado 29 de abril de 2026 remitido por correo electrónico, este Despacho Auditor conforme el servicio de atención de requerimientos presentados ante la Auditoria Interna que incluye a los Funcionarios (as) de Elección Popular, el cual corresponde al caso que nos ocupa, el cual concierne a una solicitud de información relacionada con temas de seguimiento a productos del servicio preventivo de advertencia, específicamente el informe número AI-INF-SR-025-2025, se procede a manifestarle respecto a sus interrogantes:1. Respecto a la consulta número 1, sobre "el estado actual de cumplimiento de lo indicado en dicho informe", se le informa que, el último estado de atención de los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de Advertencias remitidos al Alcalde Municipal, que incluye a sus Titulares Subordinados comunicado corresponde al contenido en el informe número AI-INF-SR-025-2025, sea tres (3) productos con estado de atención PENDIENTE1 y tres (3) productos EN PROCESO 2. Respecto a la consulta número 2 sobre "indicar si el seguimiento brindado a los productos de auditoría relacionados con el servicio preventivo de advertencia, cursados al Titular de la Alcaldía Municipal y a los titulares subordinados, ha sido el correcto", este Despacho Auditor manifiesta que el servicio de seguimiento se realiza con estricta observancia del ordenamiento técnico y jurídico aplicable3 , específicamente conforme a lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público, concretamente en el apartado 2.11 "Seguimiento de acciones sobre resultados". En dicho apartado se dispone la implementación de un proceso de seguimiento a las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de auditoría . Este proceso se encuentra incorporado en la Planificación Anual de la Auditoría y se ejecuta con la periodicidad que los recursos humanos disponibles lo permiten.1 Concierne a aquel producto de auditoría relacionado con el servicio preventivo de advertencia de la cual no

consta evidencia respecto a su observación parcial o total por parte del destinatario y responsable de su atención.2 Concierne a aquel producto de auditoría relacionado con el servicio preventivo de advertencia del cual consta evidencia respecto a la observación parcial por parte del destinatario y responsable de su atención.3 Ley General de Control Interno, N° 8292- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público- ROFAI, Manuales y procedimientos internos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago._____3. Respecto a la consulta número 3 sobre "¿Qué medidas ha tomado la Auditoría bajo la causal de responsabilidad prevista en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, por incumplimiento de plazos en los informes de advertencia?", este Despacho Auditor estima pertinente aclarar, en primer término, la naturaleza jurídica de los Servicios Preventivos, dentro de los cuales se enmarcan las advertencias. Conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y a la doctrina emitida por la Contraloría General de la República, dichos servicios tienen un carácter eminentemente asesor y preventivo, orientados a proporcionar elementos de juicio para la adecuada toma de decisiones por parte del Jerarca y los Titulares Subordinados, sin que ello implique el ejercicio de funciones de coadministración, en apego al principio de independencia funcional de la Auditoría Interna. En ese orden de ideas, las advertencias constituyen mecanismos de alerta temprana frente a riesgos identificados, cuyo propósito es prevenir la materialización de eventuales desviaciones del ordenamiento jurídico y técnico. Por su propia naturaleza, no generan por sí mismas obligaciones de cumplimiento inmediato ni están sujetas a plazos perentorios cuya inobservancia configure automáticamente un incumplimiento sancionable en los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno. Es recomendable que la Alcaldía, el Concejo Municipal y la Junta Directiva y

Administración del CCDRC (según sea a quien vaya dirigido el producto auditor), documenten rigurosamente el análisis de las advertencias recibidas, señalando con criterios técnicos y jurídicos las razones de su acogimiento o rechazo, pero más para garantizar la transparencia y la eficacia del sistema de control interno del que son responsables, que para un cumplimiento obligatorio ante la auditoría; de ahí que se hacen parte del alcance del servicio de seguimiento de este despacho auditor.4. Respecto a la consulta número 4 sobre "Indicar si, ¿la Auditoria Interna Municipal "ha sido complaciente" al permitir que la administración municipal no haya cumplido con algunas advertencias desde el 7 de abril del 2022?", este Despacho Auditor le reitera que las advertencias forman parte de los Servicios Preventivos y tienen carácter asesor, no vinculante, por lo que su implementación corresponde exclusivamente al Jerarca y a los Titulares Subordinados, en ejercicio de sus competencias. En consecuencia, la Auditoría Interna no tiene potestad para imponer su cumplimiento, ni la inobservancia de estas puede imputársele como complacencia.5. Respecto a la consulta número 5 sobre "¿Se ha cumplido eficazmente con lo establecido en el Manual de Auditoría Interna y las " Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" que establece en el apartado 2.11 "Seguimiento de acciones sobre resultado: "El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración"? este Despacho Auditor manifiesta que ha dado cumplimiento a dicha normativa, mediante el establecimiento y aplicación de un proceso de seguimiento incorporado en su Planificación Anual. Este proceso se ejecuta conforme a criterios de riesgo, materialidad y disponibilidad de recursos, velando porque las acciones definidas por las instancias competentes sean atendidas. No obstante, la implementación efectiva y dentro de los plazos establecidos

corresponde a la Administración activa, en su condición de responsable del Sistema de Control Interno Institucional. Así las cosas, esta Auditoría Interna da por atendido el presente requerimiento ciudadano con el número de ingreso RI-042-2026, en estricto apego al ámbito de sus competencias .Atentamente, Lic. Melvin Cortés Mora Auditor por consiguiente con respecto a algunas de sus frases en las respuestas del oficio AI-OF-187-2026 indico: a. En su respuesta N.° 2, se indica textualmente: "Este proceso se encuentra incorporado en la Planificación Anual de la Auditoría y se ejecuta con la periodicidad que los recursos humanos disponibles lo permiten".-La nueva Ley N.° 10881 establece en el artículo 22 inciso f):"La auditoría interna deberá verificar la implementación efectiva de dichas recomendaciones e incorporar sus resultados en sus informes de seguimiento".b.En la respuesta N.° 3, se indica textualmente:"ni están sujetas a plazos perentorios cuya inobservancia configure automáticamente un incumplimiento sancionable".-En la Ley N.° 10881 dice en el artículo 36:"El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir de la fecha de recibido el informe, podrá ordenar la implantación de las recomendaciones".-Asimismo, el artículo 37 establece: "Si finalmente discrepa de las recomendaciones sugeridas en los informes o en los servicios preventivos de la Auditoría Interna, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga dentro de un plazo adicional de ocho días hábiles".-Adicionalmente en los artículos 39, 40 y 41 indican:1.. Responsabilidad y sanciones")Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica

aplicable. Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo. Artículo 40.-Causales de responsabilidad administrativa del auditor y el subauditor internos y los demás funcionarios de la auditoría interna. Incurrirán en responsabilidad administrativa el auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna cuando, por dolo o culpa grave, incumplan sus deberes y funciones, infrinjan la normativa técnica aplicable o el régimen de prohibiciones referido en esta Ley; todo sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. Artículo 41.-Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así: a) Amonestación escrita. b) Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda. c) Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos. d) Separación del cargo sin responsabilidad patronal. c. En la respuesta N.° 3, se indica textualmente: “las advertencias constituyen mecanismos de alerta temprana frente a riesgos identificados (…) no generan

por sí mismas obligaciones de cumplimiento inmediato ni están sujetas a plazos perentorios".-Pero nueva Ley N.° 10881 establece en el artículo 37:

*"Los criterios, las opiniones, las advertencias u observaciones que emita la Auditoría Interna, que coadyuven a la toma de decisiones de la administración activa de la que son parte, tienen carácter vinculante (…)".-Además, se ponen plazos perentorios en los artículos 26, 36,37d.En la respuesta N.° 3, usted indica:" Es recomendable que la Alcaldía, el Concejo Municipal y la Junta Directiva (…) documenten rigurosamente el análisis de las advertencias recibidas".-La reforma indicada a la Ley N.° 8292 establece en el artículo 36:"Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la Auditoría Interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados".e.En base a su respuesta N.° 3, indica textualmente:"dichos servicios tienen un carácter eminentemente asesor y preventivo".-La nueva Ley N.° 10881 establece en el artículo 35:"Los servicios preventivos comprenden la asesoría, los criterios, las opiniones, las advertencias, las observaciones (…)".-Asimismo, el mismo artículo establece:"Los informes deberán señalar las posibles responsabilidades civiles y penales de la conducta administrativa que les dio origen".f.En base a la respuesta N.° 4, usted indica :"la Auditoría Interna no tiene potestad para imponer su cumplimiento".-La nueva Ley N.° 10881 establece en el artículo 37: "El informe de Auditoría dirigido al jerarca tendrá carácter vinculante y sugerirá al titular subordinado correspondiente la aplicación de las recomendaciones, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles (…)".g.En la respuesta N.° 4, se indica:"las advertencias forman parte de los Servicios Preventivos y tienen carácter asesor, no vinculante".-La reforma a la Ley N.°8292 indicada establece en el artículo 37:"Los criterios, las opiniones, las advertencias u observaciones que emita la Auditoría Interna (…) tienen carácter vinculante (…)".h.En base a lo indicado por usted en la respuesta N.° 5 :"la implementación efectiva y dentro de los plazos establecidos corresponde a la Administración activa".-La nueva

reforma a Ley N.° 10881 indica en el artículo 37“Si finalmente discrepa de las recomendaciones sugeridas en los informes o en los servicios preventivos de la Auditoría Interna, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga (…) Todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la Auditoría Interna (…)”.Basado en lo anterior respetuosamente deseo consultarle:a.¿Considera la Auditoría Interna que el nuevo texto legal fortalece la obligatoriedad del seguimiento y control sobre las advertencias emitidas y no cumplidas o no ejecutadas a la fecha?b.¿Considera la Auditoría Interna que las advertencias emitidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N.° 10881 deben ser objeto de un nuevo análisis bajo el nuevo marco jurídico vinculante?c.¿Qué procedimiento aplicará la Auditoría Interna cuando la administración activa no implemente recomendaciones o advertencias dentro de los plazos legales establecidos en la Ley N.° 10881?d.¿Se actualizarán el Manual de Auditoría Interna y los procedimientos institucionales conforme a las reformas introducidas por la Ley N.° 10881?e.¿Cuál será el mecanismo de seguimiento específico que utilizará la Auditoría Interna para verificar la “implementación efectiva” de las recomendaciones, según lo exige el artículo 22, inciso f), reformado?f.¿Qué acciones realizará la Auditoría Interna para informar formalmente al Concejo Municipal, a la Alcaldía y a los titulares subordinados sobre los nuevos efectos jurídicos de las advertencias y servicios preventivos?g.¿Afectará la Ley N.° 10881 la planificación anual de la Auditoría Interna y la priorización de servicios preventivos y de seguimiento?h.¿Considera la Auditoría Interna que las respuestas brindadas mediante el oficio RI-042-2026 requieren revisión o actualización a la luz de la entrada en vigencia de la Ley N.° 10881?...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión**

por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 69. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-414-2026, SOBRE SOLICITUD DEL CRITERIO DE LA JASEC RESPECTO AL PROYECTO DE LA LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, EXPEDIENTE 23.414, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -- Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-414-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Estimada señora: Considerando que el texto actualizado del proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente N.° 23.414, fue publicado el viernes pasado en un alcance extraordinario del diario oficial La Gaceta, por lo que podrá ser conocido próximamente por el plenario legislativo, solicito respetuosamente el criterio oficial de JASEC respecto a dicha actualización, tanto desde la perspectiva de las repercusiones como empresa, así como las repercusiones para los abonados de la empresa…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 70. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-418-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A JASEC, RELACIONADA CON LA AVERÍA ELÉCTRICA NÚMERO AVE-2026-25119 EN LA ZONA DEL INVU, LOS ÁNGELES LAS BRISAS, PRESENTADO POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-418-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Con respecto a la avería eléctrica número AVE-2026-25119 en la zona del INVU, Los Ángeles, Las Brisas, que se dio el día de ayer favor indicar: 1. ¿A qué hora se registró la avería eléctrica en los sistemas internos de JASEC? 2. ¿A qué hora se recibió el primer reporte relacionado con dicha avería? 3. ¿Cuál fue el punto exacto donde se originó la avería eléctrica? 4. ¿En qué consistió técnicamente la avería eléctrica número AVE-2026-25119? Favor detallar la causa preliminar, los componentes afectados y el tipo de falla presentada. 5. ¿Qué requerimientos técnicos, operativos y de personal fueron necesarios para restablecer el servicio eléctrico? 6. ¿A qué hora se desplazó la cuadrilla al sitio? Indicar el número de cuadrilla, los funcionarios asignados y la placa del vehículo utilizado. 7. ¿Cuáles fueron los motivos técnicos, operativos o administrativos que ocasionaron que la reparación tardara más de ocho horas? 8. ¿A qué hora inició la reparación, cuál fue el tiempo exacto de reparación y a qué hora exacta fue restablecido totalmente el servicio eléctrico? 9. ¿Qué situaciones ocurrieron durante aproximadamente siete horas para que la avería no fuera atendida oportunamente, considerando que en el canal "JASEC WhatsApp" se indicó, a las 3:26 p. m., que "una de nuestras cuadrillas se dirige al lugar"?*



10. ¿Cuál fue la causa de la avería, según el informe técnico final emitido por la institución? 11. ¿Cuántas cuadrillas de atención de averías posee actualmente la institución y cuántas se encontraban disponibles el día de los hechos? 12. ¿Cuántas averías eléctricas fueron atendidas el día 19 de mayo de 2026? Favor indicar: • hora de reporte • lugar • tiempo de reparación • tiempo de restablecimiento del servicio • número de cuadrilla • y placa del vehículo utilizado 13. ¿Es cierto que, según información extraoficial, la avería AVE-2026-25119 correspondía únicamente a la reconexión o reparación de un cable y que, pese a ello, las cuadrillas técnicas fueron asignadas inicialmente a la atención de otras averías antes de intervenir dicha incidencia? En caso afirmativo, favor indicar las razones técnicas, operativas o administrativas que justificaron dicha priorización. 14. Si en el canal "JASEC Informa" la avería correspondiente a Cervantes, Birrisito, Santiago, La Flor y El Yas fue identificada con el número AVE-2026-25118 y, posteriormente, la avería AVE-2026-25119 corresponde a las zonas del INVU, Los Ángeles y Las Brisas, y la avería AVE-2026-25122 fue reportada en la zona de Tejar, Residencial Fundación, ¿cuáles fueron las averías identificadas con los números AVE-2026-25120 y AVE-2026-25121? 15. ¿Qué protocolos técnicos y de seguridad aplicó JASEC para la atención y restablecimiento del servicio eléctrico? 16. ¿La institución cumplió con los tiempos máximos de atención y continuidad del servicio establecidos por ARESEP y la normativa vigente? 17. ¿Qué normativa técnica, reglamentaria o legal regula la continuidad y calidad del servicio eléctrico brindado por JASEC? 18. ¿Cuál es el índice de continuidad del servicio eléctrico (SAIDI y SAIFI) reportado por JASEC durante el presente año y cómo impactó esta avería dichos indicadores? 19. ¿Cuándo fue el último mantenimiento preventivo realizado en el circuito o sector afectado? Favor adjuntar el detalle técnico. 20. ¿Qué acciones preventivas y correctivas implementará JASEC para evitar que situaciones similares vuelvan a presentarse en dicho sector? 21. ¿Se elaboró un informe técnico posterior a la atención de la avería? En caso afirmativo, se solicita copia del mismo…" - Visto

el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 71. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-419-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA JASEC RELACIONADA CON EL VIGENTE CONTRATO DENOMINADO "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL ACUEDUCTO DEL CATÓN CENTRAL DE CARTAGO" . ----------

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-419-2026, suscrito por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…Con respecto al contrato vigente denominado "Contrato Interadministrativo entre la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago y la Municipalidad de Cartago para el servicio de suministro de agua potable para el Acueducto del Cantón Central de Cartago", vigente desde el año 2014; la Carta de Intenciones firmada en el año 2023 entre la Municipalidad de Cartago y JASEC; y el oficio SUBG-167-2024, solicito respetuosamente atender la siguiente solicitud de información: 1. Informar sobre el estado actual de la Carta de Intenciones, aprobada por el Concejo Municipal en el artículo 22*

del acta 245-2023, con base en el oficio AM-INF-151-2023, al día de hoy. 2. Indicar qué acciones fueron realizadas por la Municipalidad de Cartago ante JASEC y en qué fechas, posteriores a octubre de 2024 —incluyendo gestiones de la Alcaldía y del Departamento de Acueductos de la Municipalidad de Cartago— y hasta el día de hoy, sobre estos temas. 3. ¿Qué aspectos concretos se mantienen actualmente vigentes o en ejecución respecto de dicho contrato y de la Carta de Intenciones? …" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone tomar nota. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 72. – DISPENSA DE LECTURA. ----------

El presidente Alberto Acevedo indica: les propongo una dispensa de lectura, de los puntos 12, 13, 14, 19 y 22, para lo cual la propuesta sería dispensar el trámite de comisión por economía procesal y remitir a la Administración para su estudio e informe. - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 12, 13, 14, 19 y 22. ----**

ARTÍCULO 73. - OFICIO AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026 SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LA RELACIONADOS CON EL BIENESTAR ANIMAL, SUSCRITA POR DIPUTADA IZTARÚ ALFARO GUERRERO. ----------

Se conoce oficio AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026 suscrito por la Diputada Iztarú Alfaro Guerrero, y que dice:



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Iztarú Alfaro
DIPUTADA

San José, 20 de mayo del 2026
AL-FPLN-IAG-OFI-05-2026

Todas las Municipalidades
Todos los Concejos Municipales

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo, quiero ponerme a sus órdenes al iniciar este cuatrienio donde desde la Asamblea Legislativa podré cooperar en diversos temas necesarios para el régimen municipal.

Siendo uno de los temas de interés de esta diputación el Bienestar Animal, y guardando especial preocupación por el desarrollo de iniciativas que beneficien a esta población, o el fortalecimiento de las ya existentes, me permito consultar a través de la presente y de acuerdo con la Ley **N.° 10.141** "*Servicio municipal de atención de animales de compañía*", la siguiente información:

1. Como municipalidad, ¿ha implementado el Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía?
2. ¿Cuál es el presupuesto o monto presupuestario destinado a este servicio?
3. ¿Lleva la Municipalidad algún registro de los invertido y los animales atendidos?
4. De acuerdo con el punto anterior, ¿podría brindar dichos datos?
5. Sobre los animales atendidos ¿Cuáles son los principales casos de atención o consulta?
6. Si no se implementa el servicio ¿A qué se debe?
7. ¿Se ha desarrollado por parte de la municipalidad algún tipo de iniciativa para generar o recolectar nuevos recursos?

Agradezco la atención brindada y espero la información solicitada, quedando a sus gratas órdenes.

Muy atentamente,

Iztarú Alfaro Guerrero
Diputada
Partido Liberación Nacional

DIPUTADA IZTARÚ ALFARO GUERRERO - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica
iztaru.alfaro@asamblea.go.cr
+506 2531-6726

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración

para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Diputada Iztarú Alfaro Guerrero al correo iztaru.alfaro@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 74. - SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR FERIA SUSCRITA POR EL PBRO. WALTER MORALES RAMÍREZ DE LA PARROQUIA DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de mayo del 2026, suscrito por el Pbro. Walter Morales Ramírez, Parroquia de Agua Caliente, y que dice: *"…Por este medio quiero solicitarles respetuosamente el permiso respectivo para realizar una feria en honor a San Isidro los días 03, 04 y 05 de julio del presente año. Las actividades serán las siguientes: • Viernes 03, sábado 04 y domingo 05 ventas de comidas en el salón parroquial. No omito informar que el salón parroquial posee los permisos del ministerio de salud respectivos. • Sábado 04 de julio 7:00p.m. Baile Reto en el gimnasio Claude Hoppe. También el Gimnasio cuenta con los permisos de funcionamiento al día. • Domingo 05 de julio. Tendremos un desfile de vehículos a las 11:00a.m. con bendición saliendo de la Iglesia católica de Lourdes hasta llegar al templo parroquial. Además, a las 2:00p.m. tendremos un bingo en el gimnasio Claude Hoppe. Esperamos contar con su visto bueno para realizar estas actividades cuya ganancia económica será para continuar con los proyectos pastorales de nuestra comunidad…"* - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe.. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Pbro. Walter Morales Ramírez, Parroquia de Agua Caliente padremorales13@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 75. - SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR SANTA MISA EN LAS RUINAS DE SANTIGO APÓSTOL, SUSCRITA POR LA CATEDRAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. --------

Se conoce oficio de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por la Catedral Nuestra Señora del Carmen, y que dice:



Catedral Nuestra Señora del Carmen
DIÓCESIS DE CARTAGO

Cartago, Costa Rica
2551-0282
catedraldecartagocr@gmail.com

Central, Cartago
20 de mayo del 2026.

Señoras y Señores del Honorable Consejo Municipal de Cartago.
Presentes.

Señor Don Mario Redondo Poveda.
Alcalde Cantón Central de Cartago.
Presente.

Estimados todos; sirva la presente para en nombre del Equipo Sacerdotal que servimos en esta Catedral saludarles y desearles Gracia y Paz en nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

Por este medio, nos dirigimos a ustedes para manifestarles que al igual que en años anteriores realizáremos el domingo 19 de julio del presente año a las 12:00md la Misa en honor al Apóstol Santiago, Patrono de nuestra Diócesis; y desde ya externamos a este Consejo la invitación cordial para que puedan participar de esta actividad.

Por lo anterior solicitamos a este Honorable Consejo la autorización para poder utilizar las Ruinas de Santiago Apóstol desde las 10:00 am hasta las 3:00pm aproximadamente, esto para realizar a lo interno la celebración de la Santa Misa.

Para esto también requerimos que la municipalidad de Cartago pueda instalar dentro de las Ruinas cuatro toldos municipales, a saber: uno en donde se colocara el altar para la celebración, otro para los invitados especiales y dos toldos para las personas que asistan a la celebración. Los toldos podrían dejarse colocados desde el viernes 17 de julio, este día se colocarán también los andamios para el sonido por parte de la Empresa Vimusa Instrumentos Musicales.

Este día también, saldaremos en procesión con la Imagen del Apóstol Santiago desde la Iglesia de María Auxiliadora en Cartago a las 10:30am hasta la plaza mayor, por lo cual solicitamos la custodia de la policía Municipal.

Nuestra Señora del Carmen, ¡ruega por nosotros!



Catedral Nuestra Señora del Carmen
DIÓCESIS DE CARTAGO

Cartago, Costa Rica
2551-0282
catedraldecartagocr@gmail.com

Solicitamos la posibilidad de que Servicios generales nos pueda ayude a tapar los buques de los ventanales de la parte de atrás de las Ruinas de manera provisional para la celebración de la Santa Misa ya que el ingreso de corrientes de aire afecta al momento de colocar las Sagradas Formas en el altar.

La persona coordinadora y responsable de esta actividad es la Señora **Ester Zita Rojas Morales, cédula de identidad número: 3-0274-0799**, localizable al teléfono: **88114141.**

Les agradecemos muchísimo nos confirmen esta posibilidad.

Sin más, y agradecidos con ustedes en nombre de los presbíteros que servimos a la Catedral de Cartago.

Catedral Nuestra Señora del Carmen
DIÓCESIS DE CARTAGO

Pbro. Christian Adolfo Pérez Quesada.
Cura Párroco Catedral Nuestra Señora del Carmen, Cartago.

Nuestra Señora del Carmen, ¡ruega por nosotros!

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe.. - -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Catedral Nuestra Señora del Carmen catedraldecartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 76. - SOLICITUD DE USO DE LA PLAZA MAYOR EL PRÓXIMO 2 DE JUNIO, PARA REALIZAR VOLANTEO DE INFORMACIÓN, SUSCRITA POR NARCÓTICOS ANÓNIMOS. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por Narcóticos Anónimos, y que dice:



COSTA RICA

21 de Mayo, 2026

Señores Concejo Municipal

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, representantes de Narcóticos Anónimos desea hacer solicitud de permiso de un volanteo con información sobre esta confraternidad en Plaza Mayor Las Ruinas el próximo **2 de junio a partir de las 3:00 pm hasta las 5:00 pm.**

El propósito de esta actividad es dar a conocer al público en general qué es Narcóticos Anónimos, cómo funciona nuestro programa de recuperación y de qué manera las personas con problemas de adicción pueden encontrar ayuda y esperanza a través de nuestras agrupaciones.

Narcóticos Anónimos es una organización internacional sin fines de lucro, basada en un programa de recuperación de doce pasos. Nuestro propósito primordial es ayudar a las personas que sufren de la enfermedad de la adicción a dejar de consumir drogas y descubrir una nueva forma de vida libre de sustancias.

La confraternidad funciona gracias al apoyo mutuo entre adictos en recuperación, mediante reuniones periódicas donde se comparten experiencias, fortalezas y esperanzas. No existen cuotas ni honorarios de membresía; el único requisito para ser miembro es el deseo de dejar de consumir drogas. Asimismo, NA no tiene afiliación con ninguna religión, partido político o institución externa.

Por medio de esta actividad buscamos fortalecer los vínculos con la comunidad de la provincia de Cartago, con el fin de que más personas conozcan la existencia de este recurso de recuperación y puedan acceder a ayuda cuando la necesiten.

Agradecemos profundamente su atención y esperamos contar con su apoyo en esta importante actividad. Para cualquier consulta o información adicional, quedamos a su disposición.

Cordialmente,

Diana S
Coordinadora Foro de apoyo grupos Cartago
nacr.foag3@gmail.com
8704-0660

MAY 21 '26 14:36
SECRETARIA GENERAL

Comité-RRPP
Relaciones Públicas
Narcóticos Anónimos Costa Rica

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar el uso de la Plaza Mayor para el volanteo. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso de Plaza Mayor para el día 02 de junio del 2026 de 3:00pm a 5:00pm. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Narcóticos Anónimos al correo nacr.foag3@gmail.com, a Francisco Morales Castro, jefe de la Policía Municipal Comunitaria y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 77. - SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA SEGREGACIÓN DE LA FINCA 197-475-001002, SUSCRITA POR IVETTE JIMÉNEZ MIRANDA Y TF Y MAS S.R.L. ----------

Se conoce solicitud de visto bueno para segregación, suscrita por la señora Ivette Jiménrez Miranda y TF y Más S.R.L, y que dice:

N°161-2026

PAUL TACSAN T.
JOSE TACSAN L.

TACSAN, & ASOCIADOS
ABOGADOS Y NOTARIOS

E-MAIL:
info@lawservicescr.com
SAN JOSE, COSTA RICA

SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VISAR PLANOS PARA SEGREGACION a favor de **IVETTE JIMENEZ MIRANDA y TF Y MAS S.R.L**

SEÑORES

Municipalidad de Cartago

Departamento de Catastro

Departamento de Acueductos

Consejo Municipal

A quien Interese

Presente

Los suscritos, **IVETTE JIMENEZ MIRANDA**, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de Cartago, exactamente en San Nicolás calle veintiocho atardecer, portadora de la cédula de identidad número uno – cero ochocientos veintinueve – cero setecientos cuatro, y **GUSTAVO VALVERDE VARGAS**, mayor de edad, divorciado una vez, Empresario, vecino de San José, portador de la cedula de identidad número uno - setecientos cincuenta y ocho - cero cincuenta y uno, es **GERENTE**, con Facultades de Apoderado generalísimo, sin limitación de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de la sociedad de esta plaza denominada **"TF Y MAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, tres - ciento dos – siete seis uno cinco cero seisrespetuosamente manifestamos:

QUINTO:

Señalamos para atender cualquier notificación al email tacsan@lawservicescr.com

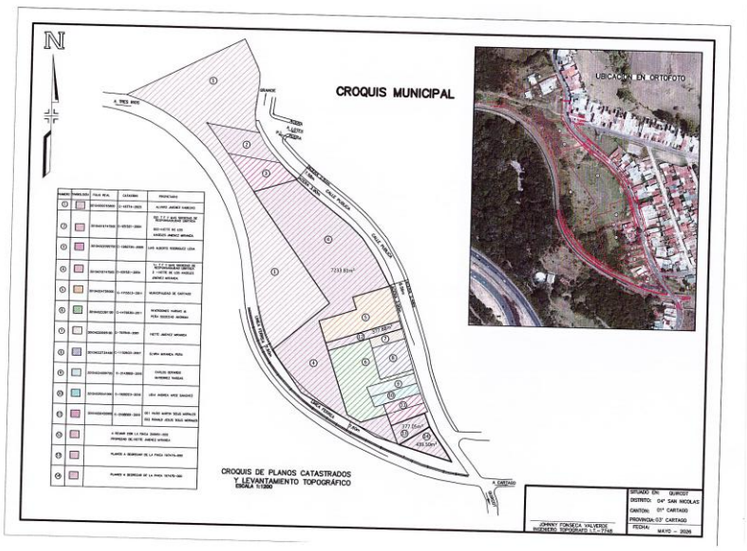
Ruégole resolver de conformidad.-

San José, 19 de mayo del 2026.-

IVETTE JIMENEZ MIRANDA **GUSTAVO VALVERDE VARGAS**

Las anterior firmas son autenticas:

Lic. Paul Tacsan Tacsan
ABOGADO
C. 16885



. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Administración para lo de su competencia. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la administración para lo de su competencia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ivette Jiménrez Miranda y TF y Más S.R.L, al correo tacsan@lawservicescr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 78. - SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE USO LIMÍTROFE PARA LA VIABILIDAD DE SEGREGACIÓN DE FINCAS 3-32808-000 Y 3-263801-000, SUSCRITA POR ING. MARVIN JOSÉ HERNÁNDEZ SOLANO. ----------

Se conoce oficio solicitud de resolución de uso limítrofe para la viabilidad de segregación de fincas 3-32808-000 y 3-263801-000, suscrita por Ing. Marvin José Hernández Solano. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, Ing. Marvin José Hernández Solano al correo hr.control18@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 79. - SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE SUELO PARA PROYECTO DE BODEGA EN FINCA 55732, SUSCRITA POR MANUEL ALONSO SALAS BRENES. ----------

Se conoce oficio de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por Manuel Alonso Salas Brenes, y que dice: *"…Asunto: Solicitud de aprobación de cobertura y visto bueno de uso de suelo para proyecto de bodegas en finca N.° 55732. Estimados señores: Yo, Manuel Alonso Salas Brenes, portador de la cédula de identidad número 03-0356-0065, vecino del distrito de Tejar del Guarco, respetuosamente comparezco ante este Honorable Concejo Municipal para solicitar el visto bueno de uso de suelo y la aprobación correspondiente para la finca matrícula número 55732, descrita mediante plano de catastro número 3-04339978-1981, ubicada en el distrito de Guadalupe, cantón de Cartago. De conformidad con el Plan Regulador vigente, el inmueble se encuentra ubicado*

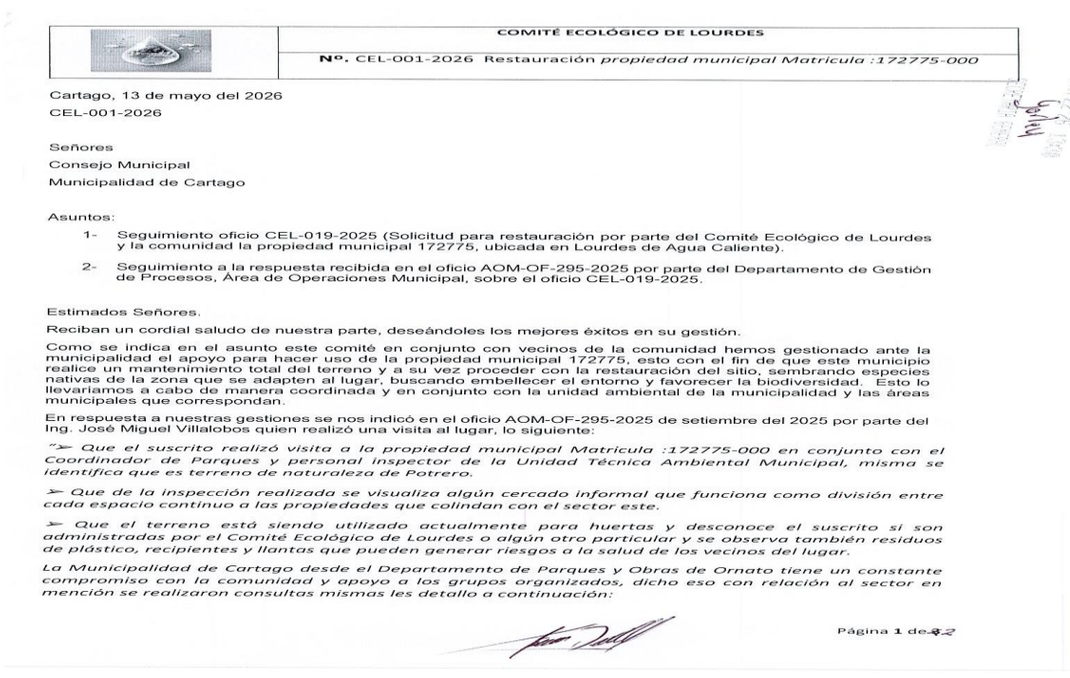
en una Zona de Uso Mixto Industrial Comercial, donde se pretende desarrollar un proyecto consistente en la construcción de bodegas para alquiler, destinándose únicamente a usos conformes y condicionados permitidos por la normativa aplicable. La propiedad presenta actualmente una cobertura permitida del cincuenta por ciento (50%). No obstante, según consultas realizadas ante el Director de Urbanismo Municipal, Ing. Felipe Gutiérrez, los días 22 de abril de 2026 y 20 de mayo de 2026, se me indicó que la autorización del quince por ciento (15%) adicional requerido debe ser aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal. Sobre este particular, resulta importante señalar que en la zonificación establecida por el plan Regulador para la "Zona de Uso Mixto Industrial Comercial" no se incorpora de manera expresa la subclase de viabilidad ambiental "IFAS". En ese sentido, de la lectura integral de la viabilidad ambiental aplicable al inmueble, se desprende que este se ubica dentro de la Subclase II-F, la cual dispone que, ante la existencia de actividades con potencial impacto ambiental, lo procedente no es la prohibición absoluta de usos, sino la implementación de reglamentos, prácticas de manejo responsable y mecanismos de control y seguimiento ambiental efectivos. Es decir, la propia normativa ambiental reconoce la viabilidad del desarrollo de actividades, siempre que estas se sometan a condiciones y controles adecuados. No obstante, a la fecha, la Administración no ha emitido ni implementado los reglamentos específicos requeridos para la aplicación efectiva de dichos criterios ambientales en esta zona, lo cual constituye una omisión relevante. En consecuencia, no resulta jurídicamente válido trasladar al administrado las consecuencias de dicha inactividad normativa mediante restricciones desproporcionadas o carentes de sustento técnico. Asimismo, en cuanto al control ambiental señalado en la normativa de la Subclase II-F, debe destacarse que este ha sido atendido diligentemente en el caso concreto. En efecto, el inmueble fue declarado como Zona de Alerta por Humedal, conforme a los antecedentes administrativos y a lo dispuesto en la resolución: Resolución SINACV-ACC-CH-228-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, emitida por el:

Ministerio de Ambiente y Energía mediante la cual se remite el "Informe de campo para criterio de humedal". En dicho acto se recomienda conservar el reservorio de agua identificado dentro de la propiedad, clasificado como humedal artificial, quedando sujeto a la normativa aplicable conforme al: Decreto Ejecutivo N.° 42760-MINAE. En consecuencia, se evidencia que los criterios ambientales han sido debidamente identificados y considerados, cumpliéndose con las disposiciones técnicas existentes. Además, para el desarrollo específico del proyecto de bodegas se tramitará la viabilidad ambiental correspondiente, en estricto apego a la legislación ambiental vigente, garantizando así un control adecuado y específico del impacto ambiental del proyecto. Adicionalmente, respecto a la cobertura solicitada, debe indicarse que aproximadamente un quince por ciento (15%) será compensado mediante el uso de concretos permeables, los cuales contribuyen a la adecuada infiltración de aguas pluviales y a la mitigación de impactos ambientales, siendo plenamente compatibles con los principios de sostenibilidad y manejo responsable contenidos en la normativa IFAS y demás regulación ambiental aplicable. Igualmente, debe considerarse que el inmueble presenta una afectación significativa derivada de una supuesta falla tectónica consignada en la zonificación del Plan Regulador, la cual impone restricciones mediante retiros de entre cincuenta (50) y cien (100) metros. Sin embargo, existe un estudio técnico específico que consta en los archivos de la Dirección de Urbanismo, mediante el cual se determina que dicha falla no se encuentra ubicada en la posición señalada en el Plan Regulador. Por todo lo anterior, respetuosamente solicito a este Honorable Concejo Municipal analizar la presente gestión y aprobar la solicitud planteada, autorizando el visto bueno de Uso de suelo y la cobertura requerida para el desarrollo del proyecto descrito. Asimismo, es importante señalar que la aprobación de este proyecto generará empleos y contribuirá a disminuir, en parte, la informalidad laboral que aqueja concretamente a los habitantes del cantón. Lo anterior, además de cumplir con el ordenamiento urbano vigente, responde a uno de los pilares y compromisos

fundamentales de esta comuna, cual es velar por el empleo y la calidad de vida de los habitantes del cantón…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir este asunto para conocimiento de la Comisión Permanente de Obra Pública. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe. -**El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, al señor Manuel Alonso Salas Brenes al correo alsabre78@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO 80. - SOLICITUD DE RESTAURACIÓN DE LA FINCA 172775, SUSCRITA POR EL COMITÉ ECOLÓGICO DE LOURDES. ----------

Se conoce oficio sobre solicitud de restauración de la finca 172775, suscrito por el Comité Ecológico de Lourdes, y que dice:



COMITÉ ECOLÓGICO DE LOURDES

Nº. CEL-001-2026 Restauración *propiedad municipal Matrícula :172775-000*

Cartago, 13 de mayo del 2026
CEL-001-2026

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Cartago

Asuntos:

1- Seguimiento oficio CEL-019-2025 (Solicitud para restauración por parte del Comité Ecológico de Lourdes y la comunidad la propiedad municipal 172775, ubicada en Lourdes de Agua Caliente).

2- Seguimiento a la respuesta recibida en el oficio AOM-OF-295-2025 por parte del Departamento de Gestión de Procesos, Área de Operaciones Municipal, sobre el oficio CEL-019-2025.

Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo de nuestra parte, deseándoles los mejores éxitos en su gestión.

Como se indica en el asunto este comité en conjunto con vecinos de la comunidad hemos gestionado ante la municipalidad el apoyo para hacer uso de la propiedad municipal 172775, esto con el fin de que este municipio realice un mantenimiento total del terreno y a su vez proceder con la restauración del sitio, sembrando especies nativas de la zona que se adapten al lugar, buscando embellecer el entorno y favorecer la biodiversidad. Esto lo llevaríamos a cabo de manera coordinada y en conjunto con la unidad ambiental de la municipalidad y las áreas municipales que correspondan.

En respuesta a nuestras gestiones se nos indicó en el oficio AOM-OF-295-2025 de setiembre del 2025 por parte del Ing. José Miguel Villalobos quien realizó una visita al lugar, lo siguiente:

"➢ Que el suscrito realizó visita a la propiedad municipal Matrícula :172775-000 en conjunto con el Coordinador de Parques y personal inspector de la Unidad Técnica Ambiental Municipal, misma se identifica que es terreno de naturaleza de Potrero.

➢ Que de la inspección realizada se visualiza algún cercado informal que funciona como división entre cada espacio continuo a las propiedades que colindan con el sector este.

➢ Que el terreno está siendo utilizado actualmente para huertas y desconoce el suscrito si son administradas por el Comité Ecológico de Lourdes o algún otro particular y se observa también residuos de plástico, recipientes y llantas que pueden generar riesgos a la salud de los vecinos del lugar.

La Municipalidad de Cartago desde el Departamento de Parques y Obras de Ornato tiene un constante compromiso con la comunidad y apoyo a los grupos organizados, dicho eso con relación al sector en mención se realizaron consultas mismas les detallo a continuación:

Página 1 de 12

	COMITÉ ECOLÓGICO DE LOURDES
	Nº. CEL-001-2026 Restauración *propiedad municipal Matricula :172775-000*

1. Se consultó con el encargado de Parques quién incluyó y programó en el cronograma de intervenciones por citar pintura, instalación de máquinas de ejercicio y PlayGround, sustituir aro de Basket Ball en el parque contiguo a la propiedad matrícula 172775-000 en el ejercicio económico 2026, para la rehabilitación del espacio a la comunidad.

2. Para la propiedad 172775-000 es prudente coordinar con el Departamento de Urbanismo y el Área de Operaciones la limpieza inmediata de todo el material actual que representa un riesgo a la salud de los habitantes de la comunidad. Esto lo coordinaremos con el comité Ecológico de Lourdes de previo, dentro del canal indicado en el oficio CEL-019-2025.

3. Dentro de la misma coordinación bajo el esquema de trabajo del ejercicio económico 2026 en conjunto Administración/comunidad, se implementará un acceso al terreno ingresando por el parque contiguo ya que la topografía del lugar imposibilita o requiere una gran cantidad de recursos para garantizar acceso por otro sitio, así como el mantenimiento total del terreno continuo de la propiedad para la posterior reforestación de especies nativas en dicho lugar de manera paulatina y coordinada en conjunto con la Unidad Ambiental."

Por tanto, se solicita a este Consejo autorice a la Unidad de Operaciones y a las unidades que correspondan para que puedan utilizar los recursos económicos necesarios con el fin de hacer una realidad la restauración y el embellecimiento de este espacio que a su vez funcione como un pulmón ecológico en beneficio de la naturaleza y nuestra comunidad de Lourdes.

Quedamos a la espera de su respuesta y agradecemos su gentil atención a la misma.

Nuestras notificaciones serán atendidas en el medio electrónico:
comiteecologicolourdes@gmail.com

Francisco Quirós Monge
Comité Ecológico de Lourdes
Móvil 8849-2651

Ricardo Ramírez Carvajal
Comité Ecológico de Lourdes
Móvil 8910 5783

Julio Torres Brenes
Comité Ecológico de Lourdes
Móvil 8361-9500

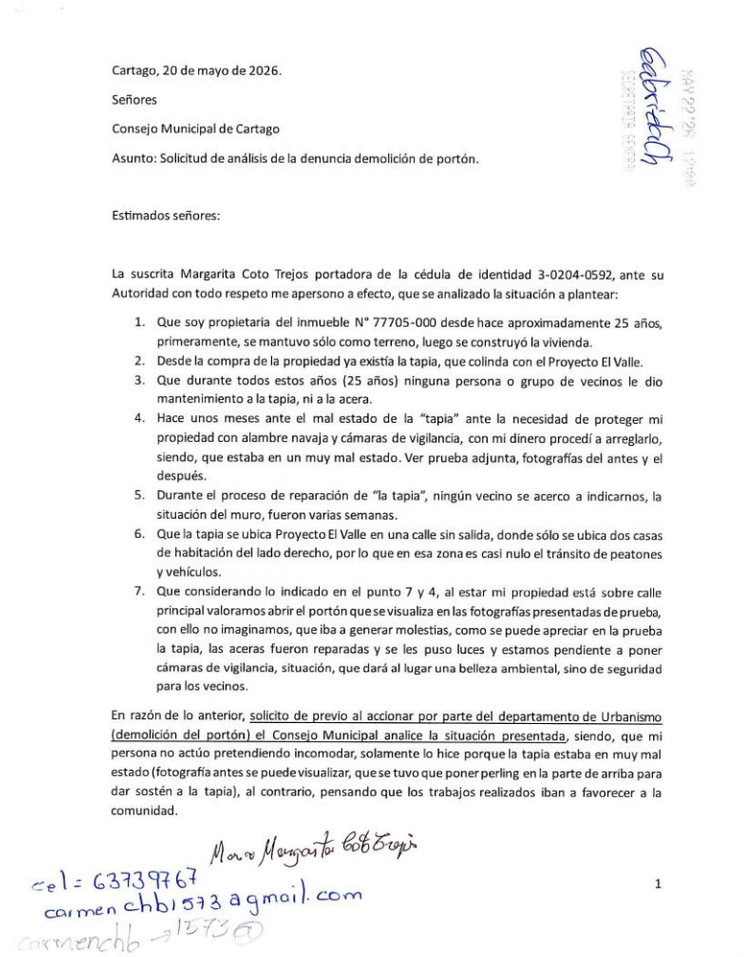
Cc archivo

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía**

procesal.- El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Comité Ecológico de Lourdes y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 81. - SOLICITUD DE ANÁLISIS DE LA DENUNCIA RELACIONADA A DEMOLICIÓN, SUSCRITA POR MARGARITA COTO TREJOS. ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por la señora Margarita Coto Trejos, y que dice:



Cartago, 20 de mayo de 2026.

Señores

Consejo Municipal de Cartago

Asunto: Solicitud de análisis de la denuncia demolición de portón.

Estimados señores:

La suscrita Margarita Coto Trejos portadora de la cédula de identidad 3-0204-0592, ante su Autoridad con todo respeto me apersono a efecto, que se analizado la situación a plantear:

1. Que soy propietaria del inmueble N° 77705-000 desde hace aproximadamente 25 años, primeramente, se mantuvo sólo como terreno, luego se construyó la vivienda.
2. Desde la compra de la propiedad ya existía la tapia, que colinda con el Proyecto El Valle.
3. Que durante todos estos años (25 años) ninguna persona o grupo de vecinos le dio mantenimiento a la tapia, ni a la acera.
4. Hace unos meses ante el mal estado de la "tapia" ante la necesidad de proteger mi propiedad con alambre navaja y cámaras de vigilancia, con mi dinero procedí a arreglarlo, siendo, que estaba en un muy mal estado. Ver prueba adjunta, fotografías del antes y el después.
5. Durante el proceso de reparación de "la tapia", ningún vecino se acerco a indicarnos, la situación del muro, fueron varias semanas.
6. Que la tapia se ubica Proyecto El Valle en una calle sin salida, donde sólo se ubica dos casas de habitación del lado derecho, por lo que en esa zona es casi nulo el tránsito de peatones y vehículos.
7. Que considerando lo indicado en el punto 7 y 4, al estar mi propiedad está sobre calle principal valoramos abrir el portón que se visualiza en las fotografías presentadas de prueba, con ello no imaginamos, que iba a generar molestias, como se puede apreciar en la prueba la tapia, las aceras fueron reparadas y se les puso luces y estamos pendiente a poner cámaras de vigilancia, situación, que dará al lugar una belleza ambiental, sino de seguridad para los vecinos.

En razón de lo anterior, solicito de previo al accionar por parte del departamento de Urbanismo (demolición del portón) el Consejo Municipal analice la situación presentada, siendo, que mi persona no actúo pretendiendo incomodar, solamente lo hice porque la tapia estaba en muy mal estado (fotografía antes se puede visualizar, que se tuvo que poner perling en la parte de arriba para dar sostén a la tapia), al contrario, pensando que los trabajos realizados iban a favorecer a la comunidad.

Mario Margarita Coto Trejos

cel = 63739767

carmenchb1573@gmail.com

carmenchb → 1273

1



- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone trasladar a la Administración para lo de su competencia. Somete a discusión. Suficientemente discutid. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para lo de su competencia. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Margarita Coto Trejos al correo carmenchb1573@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 82. - SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, SUSCRITA POR EL SEÑOR MANUEL SERRANO CORDERO.

N°161-2026

Se conoce oficio de fecha 22 de mayo del 2026, suscrito por el señor Manuel Serrano Cordero, y que dice:

Cartago 22 DE MAYO DeL 2026

Señores consejo municipal

Municipalidad DE cartago

Por medio De LA Presente solicito Audiencia con el Consejo municipal DE Cartago Para exponer mi caso como Persona con Discapasidad mi nombre es manuel SERrano cordero ced-1-0516-0321 Vecino DE Guadalupe DE cartago y Desde Hace 12 Años Soy Discapasitado Junto con mi Compañera Hemos Salido Adelante con un emprendimiento, lleva Años De Lucha x Dar a conocer mi emprendimiento Pero ninguna institucion me Apoya ni me escucha Lo eH intentado x todo LAdo. actualmente nos encontramos en el mall Pasco metropoli cartago pero no alt sido Facil en costa Rica LA inclusion esta en el Papel Unicamente, muchos DeL consejo municipal me Conocen y Saben Lo pulsegdon que soy y mas con esta Discapasidad Que Arrastro yo y la de mi Compañera solo les pido me escuchen para exponer mi caso no estoy solicitando Dinero solo busco Capital Semilla para Compra De mercaderia DE La que vendo aqui en nuestro emprendimiento y Proponen la idea Reciclando Activos en Abandono

ATTE

manuel Serrano cordero

ced -1-0516-0321

tel 89-08-19-73

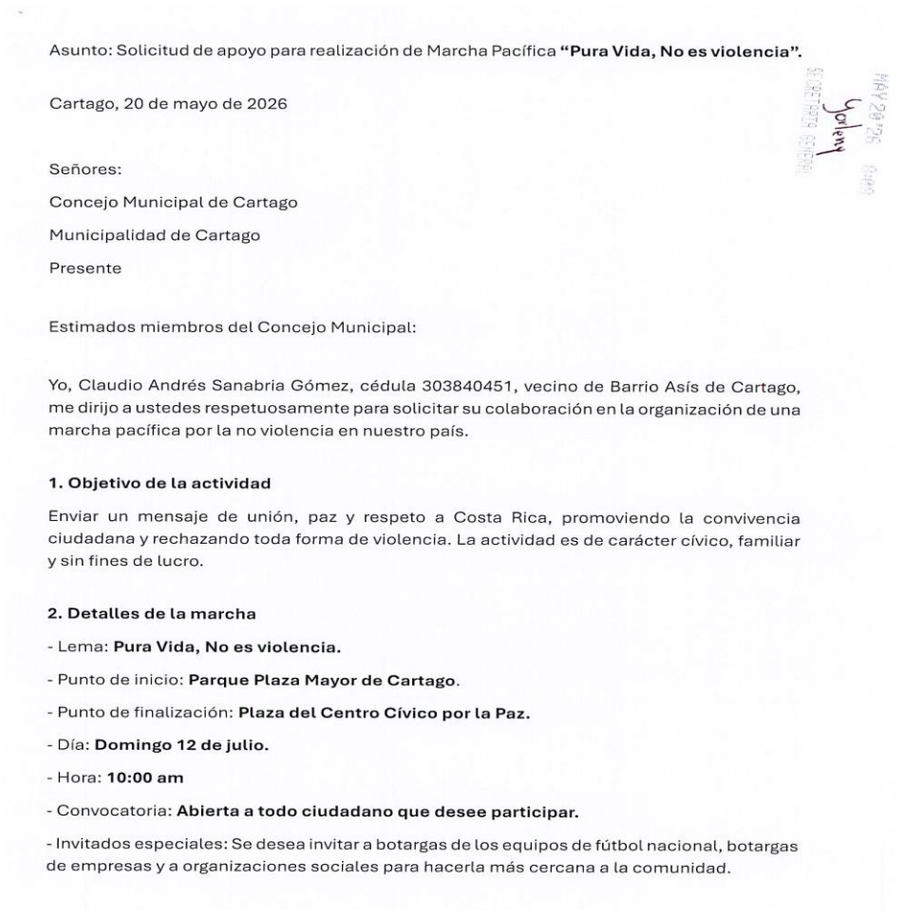
Correo -

manuelserranocordero@gmail.com

. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Mujer y Discapacidad. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, al señor Manuel Serrano Cordero al correo manuelserranocordeo@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 83. - SOLICITUD DE APOYO PARA REALIZAR MARCHA PACÍFICA "PURA VIDA, NO ES VIOLENCIA", SUSCRITA POR ANDRÉS SANABRIA GÓMEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el señor Andrés Sanabria Gómez, y que dice:



Asunto: Solicitud de apoyo para realización de Marcha Pacífica **"Pura Vida, No es violencia".**

Cartago, 20 de mayo de 2026

Señores:
Concejo Municipal de Cartago
Municipalidad de Cartago
Presente

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Yo, Claudio Andrés Sanabria Gómez, cédula 303840451, vecino de Barrio Asís de Cartago, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar su colaboración en la organización de una marcha pacífica por la no violencia en nuestro país.

1. Objetivo de la actividad

Enviar un mensaje de unión, paz y respeto a Costa Rica, promoviendo la convivencia ciudadana y rechazando toda forma de violencia. La actividad es de carácter cívico, familiar y sin fines de lucro.

2. Detalles de la marcha

- Lema: **Pura Vida, No es violencia.**
- Punto de inicio: **Parque Plaza Mayor de Cartago**.
- Punto de finalización: **Plaza del Centro Cívico por la Paz.**
- Día: **Domingo 12 de julio.**
- Hora: **10:00 am**
- Convocatoria: **Abierta a todo ciudadano que desee participar.**
- Invitados especiales: Se desea invitar a botargas de los equipos de fútbol nacional, botargas de empresas y a organizaciones sociales para hacerla más cercana a la comunidad.

- Código de vestimenta: Camisa blanca, globos blancos y banderas blancas como símbolo de paz.

- Aclaración importante: La marcha no tiene fines de recaudación de fondos. No se solicitará dinero a los participantes ni se realizará ninguna actividad comercial antes ni durante el evento.

3. Solicitud de apoyo

Solicito respetuosamente el apoyo de la Municipalidad de Cartago para:

1. Difundir la marcha a través de los canales oficiales de comunicación de la Municipalidad.

2. Facilitar los permisos y coordinaciones necesarias para el uso del espacio público en el Parque Plaza Mayor de Cartago y en la Plaza del Centro Cívico por la Paz y su recorrido.

3. Brindar el acompañamiento logístico y de seguridad correspondiente para garantizar un evento ordenado y seguro.

La marcha es organizada por mi persona y a través de la página de Facebook "Pura Vida, No es violencia", creada para promover valores de paz y respeto en Costa Rica, en donde se invitará al ciudadano a conocer y unirse a la actividad. Mi compromiso es que se desarrolle de manera pacífica, ordenada y sin tintes político-partidarios.

Quedo atento para reunirme con la persona o comisión que designen y presentar el plan de recorrido, fecha propuesta y medidas de seguridad.

Agradezco de antemano su atención. Confío en que, con el respaldo del Concejo Municipal de Cartago, podamos dar un mensaje positivo y esperanzador desde nuestra provincia para todo el país.

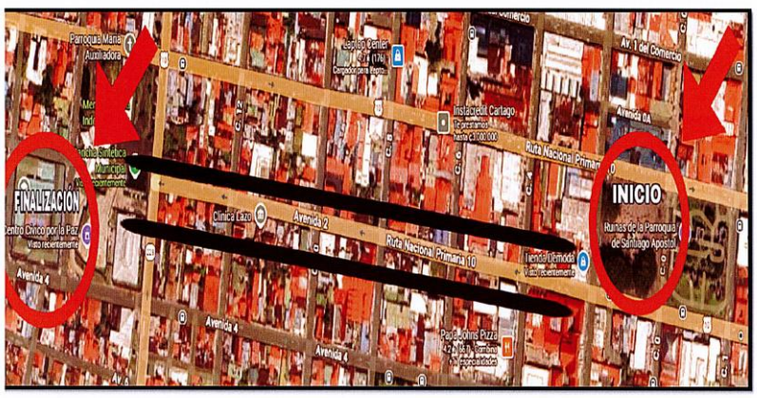
Atentamente,

Claudio Andrés Sanabria Gómez

Cédula: 303840451

Teléfono: 88074610

Correo: ansago2582@gmail.com



Marcha pacífica: Pura Vida, No es Violencia

Mapa de Recorrido.

- Nos dirigimos hacia la Ruta Nacional Primaria 10, luego giramos a la derecha en Tienda Demoda con dirección a Ruta Nacional Primaria 10, pasamos por el acuario El Coral hasta llegar a la panadería 12 de abril con dirección a C.14 / Carretera 228 y giramos a mano izquierda hacia la Plaza del Centro Cívico por la Paz.
- Lo señalado con círculos de color rojo en la imagen del mapa del recorrido indican el inicio y finalización; lo marcado con líneas de color negro es de donde iniciamos y nos trasladamos hacia la plaza del Centro Cívico por la Paz (Ruta Nacional Primaria 10).

. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez, remitir a la Administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Andrés Sanabria Gómez al correo ansago2582@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 84. - SOLICITUD DEL SEÑOR ALBERTO CABEZAS RELACIONADA A LAS ACCIONES URGENTES CONTRA EL BULLYING Y LA DISCRIMINACIÓN. ----------

Se conoce oficio de fecha 19 de abril del 2026, suscrito por el señor Alberto Cabezas, y que dice: *"…Asunto: Solicitud urgente de acciones estructurales contra el bullying y la discriminación Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes para plantear una preocupación que trasciende el ámbito educativo y se convierte en un problema estructural de nuestra sociedad: el bullying, la discriminación y la violencia simbólica. Datos internacionales evidencian que Costa Rica se ubica entre los países con mayores niveles de acoso escolar, con aproximadamente un 44% de estudiantes que reportan haber sido víctimas. Este dato no puede interpretarse como un hecho aislado, sino como reflejo de una cultura donde la burla, la exclusión y la descalificación personal han sido normalizadas. Casos documentados en distintos cantones del país demuestran*

que el bullying puede escalar a niveles de violencia física grave, afectando la integridad y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes. A esto se suma un elemento aún más profundo: la discriminación estructural. En Costa Rica, poblaciones como la afrodescendiente, personas con discapacidad, LGBTI+Q, migrantes continúan enfrentando desigualdades significativas en acceso a oportunidades, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a estas formas de violencia. Asimismo, hechos recientes en la vida política nacional evidencian cómo la descalificación por apariencia física sigue siendo utilizada como mecanismo de ataque, legitimando prácticas que luego se reproducen en la sociedad. Esto demuestra que el problema no inicia en las aulas, sino en una cultura social más amplia que tolera y reproduce la violencia simbólica. En este contexto, resulta necesario señalar con claridad que las declaratorias simbólicas, aunque políticamente correctas, no transforman por sí solas la realidad. Sin acciones concretas, presupuesto asignado y mecanismos de seguimiento, estas terminan siendo insuficientes frente a un problema de carácter estructural. Por lo anterior, respetuosamente instamos a este Concejo Municipal a asumir un rol activo mediante: ➢ La adopción de políticas cantonales concretas contra el bullying y la discriminación. ➢ La implementación de campañas permanentes de educación en derechos humanos, diversidad e inclusión. ➢ La articulación efectiva con el Ministerio de Educación Pública y organizaciones sociales. ➢ La creación de mecanismos locales de denuncia, atención y acompañamiento para víctimas. ➢ La incorporación explícita de acciones contra el racismo y otras formas de exclusión estructural. El bullying no es una conducta aislada ni un problema menor: es una manifestación de violencia que refleja las desigualdades y prácticas discriminatorias de nuestra sociedad. Enfrentarlo implica no solo reaccionar ante casos concretos, sino transformar las condiciones que lo permiten. El compromiso de los gobiernos locales en esta materia es fundamental para avanzar hacia comunidades más justas, inclusivas y

respetuosas de la dignidad humana…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir este tema a la Comisión Permanente de Mujer y Discapacidad. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad-** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, al señor Lenin Pérez al correo secretaria@adasfro.org y al alcalde Mario Redondo Poveda. **--**

ARTÍCULO 85. - OFICIO DOR-VC-045-2026 SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE LLEVE A CONOCIMIENTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL EL INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE LA SENTENCIA N° 2025023963, EXPEDIENTE 25-011-52-0007-CO. ----------

Se conoce oficio DOR-VC-045-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ELEVE A CONOCIMIENTO DE LA SALA CONSTITUCIONAL EL INCUMPLIMIENTO MATERIAL DE LA SENTENCIA N.° 2025023963, EXPEDIENTE N.° 25-011952-0007-CO Señoras y señores Concejo Municipal de Cartago Municipalidad de Cartago Yo, Danny Alberto Ovares Ramírez, cédula de identidad N.° 6-0276-0532, vecino del cantón central de Cartago, respetuosamente comparezco ante este Concejo Municipal y manifiesto: I. OBJETO DE LA PRESENTE GESTIÓN La presente solicitud se formula en virtud del oficio DOR-VC-030-2026, fechado 13 de abril de 2026, mediante el cual el suscrito solicitó formalmente a la Alcaldía Municipal información pública y copia certificada de documentación administrativa relacionada con el cumplimiento de la sentencia N.°2025023963 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dictada dentro del expediente N.°25-011952-0007-CO, así como respecto de la orden sanitaria CARTA-MS-DRRSCE-DARSC-OS-0020-2025. En respuesta a dicha gestión, la Administración Municipal*

remitió diversos documentos técnicos, jurídicos y administrativos. No obstante, del análisis integral de toda la documentación remitida se desprende que, si bien existen actuaciones administrativas y materiales parciales, NO se acredita de manera suficiente, técnica, integral, verificable y definitiva el cumplimiento total de la sentencia N.°2025023963 dentro del plazo ordenado por la Sala Constitucional. II. SOBRE LA SENTENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL La Sala Constitucional, mediante sentencia N.°2025023963 dictada dentro del expediente N.°25-011952-0007-CO, declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto contra la Municipalidad de Cartago debido al problema ambiental existente en el antiguo Relleno Sanitario Los Pinos. La sentencia ordenó corregir definitivamente el problema ambiental, adoptar medidas paliativas inmediatas de mayor urgencia y coordinar acciones efectivas entre las autoridades competentes. La propia Municipalidad reconoce que la notificación de la sentencia ocurrió el 5 de agosto de 2025, por lo que el plazo constitucional vencía aproximadamente el 5 de octubre de 2025. III. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS Los documentos remitidos por la Alcaldía demuestran actividad administrativa, cronogramas, solicitudes de ampliación de plazo, apertura de accesos, limpieza, movimientos de tierra, contratación de estudios y coordinación institucional. Sin embargo, dichos documentos no acreditan de forma suficiente: - Cobertura definitiva de residuos expuestos. - Funcionamiento integral de la planta de lixiviados. - Mantenimiento efectivo de chimeneas. - Solución definitiva de escorrentías. - Estabilización técnica definitiva de taludes. - Cumplimiento integral dentro del plazo constitucional. Los propios cronogramas municipales proyectan actividades hasta el año 2026, lo que evidencia que el cumplimiento integral no había sido alcanzado dentro del plazo otorgado por la Sala Constitucional. IV. DIFERENCIA ENTRE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Existe una diferencia jurídica fundamental entre iniciar gestiones administrativas y cumplir materialmente una sentencia constitucional. La Sala Constitucional no ordenó únicamente la elaboración de cronogramas o solicitudes de

coordinación institucional. Ordenó corregir definitivamente el problema ambiental. Por ello, el cumplimiento debe medirse por resultados efectivos y no únicamente por actividad administrativa parcial. V. PETITORIA Por las razones expuestas, solicito respetuosamente al Concejo Municipal de Cartago: 1. Tener por recibida la presente gestión. 2. Incorporar al expediente administrativo el oficio DOR-VC-030-2026 y toda la documentación remitida como respuesta al mismo. 3. Reconocer que la documentación remitida acredita actuaciones parciales, pero no cumplimiento integral, técnico y definitivo de la sentencia. 4. Elevar formalmente ante la Sala Constitucional una gestión informando el estado actual del cumplimiento. 5. Solicitar a la Sala Constitucional que valore si existe cumplimiento parcial, defectuoso o incumplimiento. 6. Requerir informes técnicos actualizados y verificables sobre el estado real del antiguo Relleno Sanitario Los Pinos. VI. CONCLUSIÓN Los documentos aportados por la Administración Municipal demuestran actividad administrativa y cumplimiento parcial, pero también evidencian obras inconclusas, estudios pendientes, contrataciones en trámite y ausencia de acreditación técnica definitiva sobre varios extremos esenciales ordenados por la Sala Constitucional. Por ello, corresponde que el Concejo Municipal eleve formalmente el asunto a conocimiento de la Sala Constitucional para que sea dicho Tribunal quien determine el verdadero estado del cumplimiento constitucional…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: para los efectos del conocimiento de este punto, les recuerdo compañeros regidores que proceden a votar los compañeros don Manuel González, don Jorge Brenes, don Caleb Pichardo, doña Marcela Quesada, don Jonathan Arce y el suscrito Alberto Acevedo. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda dando como resultado cinco votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Acevedo Gutiérrez, y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la**

dispensa de trámite de comisión por economía procesal. – El alcalde Redondo Poveda señala: muchas gracias. Sí, dos detalles importantes. Primero, no parece que el señor Ovares tenga legitimación para solicitar en un asunto relacionado como esto una desobediencia. En segundo lugar, este tema ya fue resuelto por la Sala Constitucional con el voto 2025-37399 del 12 de noviembre del 2025, ante una gestión del accionante, el señor Kevin…, no recuerdo ahora el apellido, resolvió literalmente, *"…en este particular, aprecie la Sala que el ente local recurrido ha procurado cumplir con lo dispuesto por este Tribunal, pues lo cierto es que ha venido ejecutando algunos de los trabajos que se requieren…",* etcétera, etcétera, etcétera. Entonces, este es un tema que ya fue resuelto, fue notificado el 14 de noviembre del 2025 y ha continuado la municipalidad en cumplimiento del plan expuesto ante la Sala Constitucional. De ahí que no existe la desobediencia alegada ni legitimación del promovente en este caso para promoverla. Y aun teniéndolo, que no tenemos problema para eso, lo cierto del caso es que la Sala ya se ha pronunciado sobre este particular, indicando que es claro que la municipalidad de Cartago está cumpliendo con todas las condiciones para dar, valga la redundancia, cumplimiento a la resolución. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 86. - OFICIO DOR-VC-046-2026, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA A LA RESPUESTA AL OFICIO DOR-VC-050-2024. ----------

N°161-2026

Se conoce oficio DOR-VC-046-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Por medio de la presente, el suscrito Danny Ovares Ramírez, vecino del cantón central de Cartago, me permito acudir respetuosamente ante este Honorable Concejo Municipal con el fin de solicitar información clara y puntual respecto del estado actual del trámite correspondiente al oficio DOR-VC-050-2024 de fecha 24 de junio del 2024, relacionado con consulta sobre el eventual uso de recursos de destino específico para el pago de funcionarios asignados a departamentos distintos a aquellos financiados presupuestariamente por dichos recursos. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el ordenamiento jurídico nacional contempla eventuales responsabilidades para aquellos funcionarios públicos que, de manera ilegal, omitan o retarden actos propios de sus funciones. Dicho oficio fue conocido formalmente por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de julio del 2024, Acta N.° 014-2024, artículo 35, acordándose por unanimidad remitir el asunto a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. No obstante lo anterior, y según la información oficialmente suministrada mediante oficio SGC-MEM-085-2026 suscrito por la Secretaría General del Concejo Municipal, dicho asunto continúa pendiente de resolución definitiva, acumulando aproximadamente más de seiscientos ochenta días naturales sin que exista a la fecha comunicación formal de resolución, dictamen o pronunciamiento definitivo sobre el fondo del asunto. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se informe: 1. ¿Cuál fue la última gestión o actuación realizada dentro del trámite relacionado con el oficio DOR-VC-050-2024 y en qué fecha se realizó? 2. ¿Cuál es la razón por la que dicho asunto continúa pendiente de resolución luego de más de seiscientos ochenta días naturales? 3. ¿Quiénes han conformado la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos desde la remisión del oficio DOR-VC-050-2024 hasta la fecha, indicando cualquier modificación o cambio realizado en su integración durante dicho período? 4. ¿Qué acciones concretas se adoptarán para que el asunto sea finalmente conocido y resuelto dentro de un plazo razonable? La*

presente gestión se formula en ejercicio del derecho constitucional de petición y pronta respuesta consagrado en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, así como en observancia de los principios de eficiencia, transparencia y deber de resolver que rigen el actuar de la Administración Pública. Asimismo, la presente solicitud no constituye señalamiento personal ni imputación directa contra funcionario alguno, sino únicamente una gestión formal de seguimiento institucional respecto de un asunto que continúa pendiente de resolución definitiva pese al considerable tiempo transcurrido desde su remisión a comisión. Para efectos de notificación señalo el correo electrónico: dannycartagocr@gmail.com..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: de igual manera les recuerdo a los compañeros regidores quiénes pueden votar acá, sería el compañero don Manuel González, don Jorge Brenes, don Caleb Pichardo, doña Marcela Quesada, don Jonathan Arce y el suscrito Alberto Acevedo. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. **----------**

ARTÍCULO 87. - OFICIO DOR VC-048-2026, SOBRE ACLARACIÓN DEL OFICIO DOR-VC-050-2024. ----------

Se conoce oficio DOR VC-048-2026, suscrito por el señor Danny Ovares Ramírez, y que dice: *"…Por medio de la presente, el suscrito Danny Ovares Ramírez me permito realizar aclaración para mejor resolver dentro del trámite relacionado con el oficio DOR-VC-050-2024, remitido en su momento a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo adoptado por el*

Concejo Municipal y que, a la fecha, acumula aproximadamente más de seiscientos ochenta días naturales sin resolución definitiva. Debe aclararse que la consulta planteada mediante el oficio DOR-VC-050-2024 fue dirigida formalmente al Concejo Municipal de Cartago y no al Departamento de Recursos Humanos. No obstante, pese a que mediante el oficio RH-779-2024 dicha dependencia rindió criterio administrativo sobre algunos extremos consultados, luego de más de seiscientos ochenta días naturales el Concejo Municipal continúa sin emitir resolución formal sobre el asunto remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. La gestión planteada buscaba aclarar la utilización de recursos de destino específico para el pago de salarios de funcionarios que desempeñan funciones en áreas distintas a aquellas para las cuales dichos recursos fueron originalmente presupuestados. No obstante, el oficio RH-779-2024 no responde integralmente los extremos consultados ni incorpora análisis técnico, financiero o presupuestario suficiente respecto del punto central planteado. Asimismo, el oficio RH-779-2024 no desarrolla ni aclara de manera suficiente los recursos de destino específico consultados dentro de la gestión originalmente planteada. Por lo anterior, la presente gestión se formula únicamente con el propósito de aclarar el alcance de la consulta originalmente planteada y evitar interpretaciones erróneas que pudieran llevar a considerar que el fondo del asunto ya fue integralmente resuelto…" - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: les recuerdo también quiénes pueden votar en este asunto. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone de igual manera que el anterior, en relación de que tienen concordancia en su contenido, sería remitir este asunto para conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de seis votos afirmativos de los regidores González Espinoza, Brenes Calderón, Arce Moya, Quesada Cerdas, Acevedo Gutiérrez y Pichardo Aguilar, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y

fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al señor Danny Ovares Ramírez al correo dannycartagocr@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. ----------

ARTÍCULO 88. - MOCIÓN APC-JBC-MMB-MOM FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES PICADO CHACÓN, BRENES CALDERÓN MACHADO BARQUERO Y OROZCO MATA, SOBRE CREACIÓN DEL MEMORIAL HISTÓRICO "HUELLA Y RESILIENCIA DE UN PUEBLO: ALUD DE TARAS 1963. ----------

Se conoce moción APC-JBC-MMB-MOM, firmada y presentada por los regidores Picado Chacón, Brenes Calderón, Machado Barquero, y el síndico Orozco Mata, y que dice: *"…La memoria histórica es una herramienta fundamental para comprender el pasado y aprender de él. En el contexto de los desastres naturales, su valor es aún mayor: permite fortalecer aprendizajes, planificar con sentido territorial e incorporar conocimientos locales y experiencias de las comunidades, contribuyendo a la construcción de una educación orientada al autocuidado y la resiliencia. En virtud de ello, mediante la presente moción, se quiere recordar el desastre natural ocurrido en el año 1963, cuando nuestro cantón sufrió varios lahares, pero el más conocido fue el del río Reventado, ocurrido la noche del 9 y madrugada del 10 de diciembre de 1963, impactando Taras de Cartago, lo que hoy se conoce como Los Diques, El Molino, Cementerio, Guadalupe y otros sectores urbanos, al oeste de Cartago, que fueron total o parcialmente destruidos, ya que el río a su paso destruyó cerca de 300 viviendas, la fábrica de pinturas Kativo, ubicada en lo que ahora son los lahares son un tipo de avalancha que arrastra materiales producidos por la actividad volcánica, en este caso del Volcán Irazú, donde la ceniza acumulada en la ladera del volcán se lavó por las lluvias, ocasionando este tipo de avalancha. Para entender lo que ocurrió en ese diciembre, se debe tener claro lo sucedido en marzo de 1963, cuando el volcán Irazú empezó a emitir persistentes erupciones de arena y ceniza que bañaron todo el Central, y ocasionaron millonarias pérdidas a la economía nacional. La constante*

actividad hizo que se acumulara gran volumen de material volcánico. Precisamente, el 6 de diciembre, La Nación, publicó una información basada en datos de César Dóndoli, jefe del departamento de Geología, Minas y Petróleo, que daban cuenta de que el coloso había lanzado a la fecha 3 millones de toneladas de ceniza y otros residuos. Varios puntos del río Reventado se taponearon, especialmente en su cuenca, y se formaron poco a poco algunas lagunas. Por eso, con los fuertes aguaceros de la noche del 9 al IO de diciembre, esos diques naturales se reventaron y el agua bajó desbocada arrasando todo lo que encontró a su paso. Varios puentes fueron arrancados de raíz, de modo que Cartago quedó incomunicado. No podía llegarse ni por tren ni por carretera. El objetivo de esta moción es que se tenga clara la magnitud de un desastre, el cual no depende únicamente de la fuerza del fenómeno natural, sino también, de la capacidad de preparación y respuesta de la población, de la ubicación de asentamientos en zonas de riesgo, de la falta de planificación territorial o la carencia de medidas preventivas que aumentan ta vulnerabilidad y el impacto. Pero también, que se rescate la solidaridad del pueblo de Costa Rica, que demostró una vez más, su solidaridad, enviando a los afectados por la tragedia gran cantidad de alimentos, ropa y medicinas. Además, de la ayuda del gobierno norteamericano con los marines denominados "Sea Bees"o Batallones de Construcción Naval de la Armada de los Estados Unidos, quienes construyeron los diques y la ciudadela Johnson en la Pólvora de Loyola. MOCION: CREACIÓN DEL MEMORIAL HISTÓRICO "HUELLA Y RESILIENCIA DE UN PUEBLO: l. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el 9 de diciembre de 1963, la ciudad de Cartago sufrió una de las mayores catástrofes naturales del siglo XX, tras el desbordamiento del río Reventado. Este evento no fue solo un fenómeno geológico, sino una herida profunda en et tejido social que borró del mapa et corazón de Taras y afectó gravemente al Distrito San Nicolás, El Molino, Guadalupe y otros poblados. SEGUNDO: Que la pérdida de vidas humanas y el patrimonio de cientos de familias obligó a un reasentamiento masivo, dando

origen a comunidades que hoy son pilares del cantón, como el barrio San Blas, Ciudadela Lindon B. Johnson en Loyola, INVU Los Ángeles y otras, que nacieron o se repoblaron producto de la necesidad y la solidaridad de esta tragedia. TERCERO: Que la identidad cartaginesa se ha caracterizado por su resiliencia, es decir, por esa capacidad de mantenernos fuertes y con propósito aún en el sufrimiento o en crisis profundas. No implica negar el dolor, pero si en la capacidad de transformar la adversidad en la búsqueda de soluciones, de aprovechar esos momentos de crisis para renacer como comunidad. Así las cosas, el recuerdo de quienes perdieron todo bajo el lodo y las piedras, y la fuerza de quienes reconstruyeron la ciudad, constituye un patrimonio inmaterial que este honorable concejo municipal de Cartago debe perpetuar y dignificar ante todas las generaciones. CUARTO: Que el proyecto del Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques, será un espacio recreativo, deportivo y de sana convivencia para los cartagineses y de todos los costarricenses, que hace necesario erigir un monumento, que permita recordar siempre, a todos aquellos habitantes de esa zona, que un día fueron víctimas de un fenómeno natural que convirtió a su pueblo, en un espacio desolado y vacío. QUINTO: Que a más de 60 años del suceso, la ciudad carece de un espacio solemne de escala metropolitana que honre la memoria de las víctimas. Es imperativo que el presupuesto municipal refleje el compromiso con nuestra historia y cultura. II. POR TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CON BASE EN LAS FACULTADES LEGALES DEL CÓDIGO MUNI CIPAL, ACUERDA LA SIGUIENTE MOCIÓN: PRIMERO: Se instruye a la Administración Municipal para que proceda con el diseño y construcción de un Monumento Conmemorativo al Alud de Taras de 1963, el cual deberá incluir una placa o elemento simbólico que mencione como mínimo a los barrios históricamente afectados: Taras, La Lima El Carmen, El Molino y Santa Gertrudis. A continuación, se ofrece un posible ejemplo de lo que se desea: SEGUNDO: Se solicita que la ubicación para dicho monumento sea dentro del Parque Regenerativo y Deportivo Los Diques, salvo mejor criterio

técnico de la Administración, sea por razones de suelos, paisajísticos, de visibilidad o seguridad, siempre y cuando sea en la zona de Los Diques. TERCERO: Se solicita a la Alcaldía Municipal gestionar la inclusión de una partida presupuestaria CUARTO: Se sugiere a la Administración optar por un proceso inclusivo, promoviendo de ser posible un concurso de diseño y construcción, para artistas locales, asegurando que el monumento sea un símbolo de unión y esperanza para todo el pueblo cartaginés…" - Visto el documento, el regidor Brenes Calderón indica: muchas gracias señor presidente, señor alcalde, compañeros y compañeras. Señores regidores, hacer un homenaje a esta hermosa y gran comunidad de San Nicolás, es rescatar un acontecimiento histórico para Cartago y Costa Rica, como fue la avalancha de 1963. Ese rugir del río Reventado al ser las 6.40 p.m., del martes 9 de diciembre de 1963, cuando una cabeza de agua y lodo descendió del volcán Irazú, arrasando todo lo que se encontraba a su paso e impactara la comunidad, pérdidas humanas, pérdidas económicas, pérdidas de empresas, el que una comunidad quedara bajo lodo, agua y árboles. Esto es un homenaje a las pérdidas humanas, pero también un recordatorio que el pueblo de Taras se volvió a levantar de una tragedia histórica para Costa Rica. También, declarar este sitio como lugar de memoria, construir un monumento conmemorativo a las víctimas y usarlo para educación y prevención de desastres. Gracias, señor presidente. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Picado Chacón manifiesta: muchas gracias. Vamos a ver, la idea de nosotros, los cuatro regidores, bueno los tres regidores y el compañero síndico de Agua Caliente de San Francisco,

pues básicamente es a través de esta moción el poder recordar, el poder digamos transmitirles a las nuevas generaciones qué fue lo que ocurrió en los Diques. Por lo general uno pasa ahí, lo único que ve es una zona abandonada, pero muchos de nuestros hijos no saben qué ocurrió ni por qué no se puede construir ahí. O sea, realmente San Nicolás estaría pegado con El Molino y sería una sola ciudad si no hubiera ocurrido lo que ocurrió en el año de 1963. Y justamente lo que queremos es, bueno desde el punto de vista ambiental, recordar que tenemos que cuidar nuestros ríos, dejar de tirarles tanta basura y tantos materiales que se pueden perfectamente reciclar y que siempre ocurren en la época lluviosa aquí en Cartago, las grandes inundaciones a raíz, digamos, del descuido nuestro. Obviamente aquí fue algo diferente porque fue que se taponearon las partes más altas con la ceniza, pero se puede rescatar perfectamente que tenemos que cuidarnos. Ahí era donde estaba el pueblo de Taras, un pueblo que fue prácticamente arrasado y de ahí mucha gente tuvo que irse a diferentes lugares, como a San Blas, al INVU, al Carmen. Y también lo que queremos es recordar, pues la gente que se fue, que murió en ese momento, ese 9 de diciembre de 1963, cuando vino la avalancha, en la noche y hasta el 10 de diciembre. La idea es recordarlos. También es reconocerle al pueblo costarricense la generosidad que tuvo con los cartagineses, porque todos se unieron para ayudarles. Y también al Gobierno de los Estados Unidos, que a través de los *See Bees* fueron los que hicieron esos Diques que ustedes ven ahí. O sea, no por casualidad fue que quedaron, sino que ellos vinieron y de alguna manera hicieron un gran trabajo, porque pertenecen a los *Marines*. Eso es por un lado. Y bueno, yo les puedo leer el por tanto, para que ustedes lo valoren antes de que el señor alcalde participe, o después del señor alcalde, como usted me diga, señor presidente, la parte dispositiva de esta.. ¿la leo? Muy bien. Sí, yo soy el mocionante, sin embargo, quien ha tenido la gran idea, siempre rescatando la parte histórica de nuestro cantón, ha sido el compañero Jorge Brenes y nosotros lo que hemos hecho es pues agregarle un poquito más. El regidor Picado Chacón procede a la lectura del por tanto. Esa es

nuestra moción y justamente pues lleva a una parte muy emotiva de toda aquella gente que se fue, que es anónima también, porque ya no nos acordamos de ellos, que ahí había una ciudad, un pueblito. Estaba incluso Kativo y bueno, había muchas cosas ahí interesantes que un día un río las abrazó y eso es lo que queremos rescatar. Gracias. – El alcalde Redondo Poveda manifiesta: a mí me gusta la idea, me parece una buena idea. Don Jorge me la había comentado y yo le manifesté que me gustaba la idea; no obstante quería sugerir ajustes a la moción en el sentido de que se haga una instancia a la Administración, pero hay algunos verbos que están usados casi que girando instrucciones a la Administración y en ese particular me parece que no corresponde, pero coincido con el propósito, me parece que es una buena idea. Es más, nosotros, y estaba dándole vuelta, deberíamos, para fortalecer el concepto del Cartago histórico y deberíamos rendir homenaje de alguna manera, es algo que le hemos dado vuelta con otra idea que había hecho el grupo de Cartago Antiguo, una vez de hacer un paseo de los próceres, etcétera, que estábamos pensando tal vez en el proyecto del Parque de Plaza Iglesias, hacer uno de los caminos, un recorrido donde pudiera ponerse tipo el boulevard en Hollywood, tipo la zona de las estrellas, algunos espacios donde uno pueda poner los nombres de algunas personas que han jugado papeles importantes en la historia de Cartago. Pero aquí en Cartago también recordemos que fueron vendidos esclavos negros, aquí en la esquina y eso es algo que no es agradable recordar, pero sí es importante recordarlo, porque es parte de nuestra historia y creo que también se dieron situaciones como que Pablo Presvere, fue prácticamente o cruelmente mutilado aquí en Cartago y creo que los indígenas que vivieron en esas épocas coloniales vivieron todo lo que vivieron, y también deberíamos rendirles en algún momento homenaje; así como otras causas. Pero con respecto a la moción, me identifico con el espíritu de la misma, sinceramente me parece justo y bueno, como deberíamos hacer a las personas fallecidas en 1910, pero recomiendo ajustar esos verbos y remitirlo a la Administración para hacer una contrapropuesta en otros detalles que me ha

hecho saber algunos compañeros regidores, que podríamos buscar alguna forma de cumplir el propósito sin caer en algo que nos plantea algún tipo de problema. Pero coincidiendo con el fondo. – El regidor Alvarado Méndez indica: gracias, señor presidente. Ahora, viendo la excelente moción que están poniendo los compañeros, no sé si hay otro compañero que vivió eso. Yo sí lo viví en carne propia, creo que Martín y yo lo vivimos en carne propia, vimos gente morir y le queda grabado durante mucho tiempo a uno eso. Excelente lo que dice el señor alcalde, hacer una buena propuesta, ese reconocimiento y cuidado y no se hace, ahora que estábamos discutiendo y votando el parque de los Diques, pues ahí en el mismo parque hacerle la placa, sería una buena opción hacerlo ahí, porque los que vivimos, Martín, mi persona, creo que somos los únicos, vivimos en carne propia, sabemos lo que eso es, lo duro que es eso, esa noche triste con vientos y aguaceros, terrible era eso. Muchas gracias. – La regidora Machado Barquero señala: buenas tardes, de nuevo. Reiterando los saludos. Bueno, yo quería comentar el tema de la moción, que le agradezco a Jorge realmente por tener esas iniciativas que vienen a resaltar nuestra identidad cartaginesa. Hablar de los ciudadanos cartagineses es hablar de tragedias y también de milagros, porque si hablamos del terremoto, hablamos de esta inundación, pero también de la aparición de la Virgen de los Ángeles; entonces, es una provincia y somos un cantón, pues muy bendecidos y golpeados. Es interesante porque yo escucho narraciones de personas que son vecinas de la comunidad de Ochomogo, donde ellos cuentan que vivían en ese sector y lo perdieron todo, tuvieron que emigrar y partir de cero, no sólo las cosas materiales, sino familiares, que es algo que no hay forma de reponer. Y también escucho la historia de mi señor padre, donde dice que él era un adolescente en esa época y donde él colaboró con el rescate de muchas personas y todo. Eso es algo muy lindo porque se vio cómo en ese entonces estuvo presente los cartagineses de todos los demás sectores que quisieron venir a apoyar, a rescatar, con experiencia y sin experiencia, pero con mucho amor y con mucha voluntad. Eso es lo que queremos resaltar con este

monumento, no sólo la pérdida de las personas, de los familiares, de los vecinos de nuestras comunidades que emigraron por esta tragedia, sino también la unión y el esfuerzo de una provincia, de un cantón que sacó adelante una tragedia y se convirtieron en héroes, héroes anónimos también. Es digno de resaltar. Hay ciudades en otros países que conmemoran tragedias, aunque parezca paradójico, pero es recordar que somos vulnerables, que estamos expuestos a muchas cosas que están fuera de nuestro control, pero sin embargo la solidaridad es lo que nos hace seres humanos y nos hace unidos para poder enfrentar este tipo de situaciones. Muchas gracias. – El síndico Orozco Mata dice: gracias, señor presidente. Brevemente. Cuando propusieron este tema del monumento, el memorial, me parece muy, muy, muy importante lo que es y lo que siempre hablamos en cuestión, digamos, los que estamos en grupos como Cartago Antiguo o así, hablamos de historia, es siempre resaltar la memoria histórica, es importante. Ahí murieron… es importante hacer un memorial, un homenaje a esas familias, porque fueron familias los que perecieron ahí, se fue un pueblo y hubo que reubicarlo, pero eso es lo más importante. Y lo otro que conversaba el señor alcalde, me parece muy bien eso del… como el paseo de la fama, algo así más o menos habíamos hablado en algún momento, pero lo importante es que ese memorial contenga… a veces son cosas como muy trágicas, ahora que estábamos hablando de que las cosas nacen de cosas como de tragedias o trágicas, pero es que desgraciadamente es parte del ser cartaginés. Todo eso nos ha moldeado, nos ha conformado y ha hecho que nosotros tengamos una historia muy rica, muy… que nos ha formado. Entonces, a veces de las tragedias salen cosas muy buenas, donde terremotos nos levantamos, la inundación nos levantamos, entonces es importante. Entonces, les pido su apoyo a esta moción y con las correcciones que el señor alcalde propone, sería importante para que inclusive buscar la forma de ver cómo se construye, pero que no dejar pasar esta gran oportunidad, porque es importante dar ese homenaje a todas las familias. Muchas gracias. – El regidor Picado Chacón, en su segunda intervención, manifiesta: sí, señor

presidente, ya para finalizar con nuestra moción. Entonces en la parte dispositiva aceptamos que se pongan en los puntos en donde diga de repente *“instruir”,* pues que diga, “*se solicita de la manera más atenta”*, cualquiera de esos términos que de repente sí no sea una instrucción para la Administración, sino que más bien sea una solicitud vehemente. Esa es una. Y la otra, coincidimos con el señor alcalde, de trasladarla a la Administración para mejorarla y probablemente hacerla más grande. Igual aquí la vamos a volver a ver cuándo ya la Administración nos la devuelva. Está bien, esa sería. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: con todo gusto, compañero regidor. Y sí, al efecto, a mí como regidor me gusta la moción, solamente que hay que revisar varios temas, no aprobarla por aprobarla, sino hay que revisar varios temas técnicos y legales. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone remitir a la Administración para su estudio e informe. Y además de eso, pues pedirle a la Administración que vaya de la mano con todo el proyecto que conversamos de previo la noche de hoy. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar a la Administración para su estudio e informe. Y además de eso, pues pedirle a la Administración que vaya de la mano con todo el proyecto que conversamos de previo la noche de hoy. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los regidores Picado Chacón, Brenes Calderón, Machado Barquero, y el síndico Orozco Mata y al alcalde Mario Redondo Poveda. –----------

ARTÍCULO 89. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO CCDRC-DE-038-2026. ----------

. - El presidente Acevedo Gutiérrez indica: quisiera, antes de continuar con las tres mociones que nos hacen falta de esta noche, solicitarles a ustedes su anuencia para ver si podemos alterar el orden del día para proceder a incorporar un documento dirigido a los regidores y regidoras, así como al

Concejo Municipal, fechado del 26 de mayo del 2026, oficio CCDRC-DE-038-2026, sobre el asunto de designación de dos representantes del Concejo Municipal en la Comisión de Apoyo Local del Cantón para la solicitud de sede de Juegos Deportivos Nacionales 2028. El mismo ya fue remitido a sus correos electrónicos institucionales. Al efecto, y a punto de ilustrar un poco, nosotros habíamos acordado apoyar la participación dentro de los posibles sedes de Juegos Nacionales para el año 2028. Creo que hace una semana o hace dos semanas votamos por el apoyo, que es un requisito del Concejo. Ahora nos remiten este oficio que se refiere a que debemos de hacer la conformación de la Comisión de Apoyo Local con dos representantes del Concejo Municipal, el alcalde o alcaldesa y el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para conocer oficio CCDRC-DE-038-2026; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 90. – OFICIO CCDRC-DE-038-2026, SUSCRITO POR EL CCDRC. ----------

Se conoce oficio CCDRC-DE-038-2026, suscrito por el CCDRC; y que dice: *"…ASUNTO: Designación de dos representantes del Concejo Municipal en el Comisión de Apoyo Local del Cantón para solicitud de Sede de Juegos Deportivos Nacionales del 2028 Estimados Señores y Señoras Primero saludarles cordialmente en nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y agradecer su bueno oficios en otorgar el aval a este Comité Cantonal para presentar la solicitud de sede para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales del 2028. Como parte de los requisitos que nos informa el ICODER según el Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales artículo 5, inciso*

se requiere la conformación de una Comisión de Apoyo Local del cantón, que debe estar integrada en otros por dos representantes del Concejo Municipal, comisión que, en caso de adjudicarse la sede, coordinará lo correspondiente con el ICODER para la realización de estos juegos. En este sentido con instrucciones de la Junta Directiva del Comité Cantonal se les solicita respetuosamente por este oficio, la designación de los dos representantes para integrar esta propuesta de Comisión; no omitimos indicar conforme a lo que publico el ICODER, la solicitud de sede debe enviarse antes del 15 de junio a las oficinas de este para ser considerada la propuesta para estudio. Cabe señalar que el reglamento no contempla requisito o restricción alguna sobre los representantes que se nombren. Me permito copiar lo que indica el artículo 5, inciso c de dicho reglamento.

c) Propuesta de integración de la **Comisión de Apoyo Local del cantón**: estará conformada por el alcalde o la alcaldesa municipal o su representante, dos representantes del Concejo Municipal, la persona representante legal del Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona representante legal del Comité Distrital de Deportes y Recreación, el o la Director(a) Regional del Ministerio de Educación Pública o su representante, el o la Director(a) de Área del Ministerio de Salud o su representante, el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o su representante. También podrán participar en calidad de colaboradores de dicho comité todas las instituciones públicas y privadas que tengan sede en el cantón y que el Comité de Apoyo Local considere conveniente.

Imagen 1. Conformación de Comisión de Apoyo Local

.



. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone nombrar dos representantes del Concejo Municipal. Somete a discusión. – La regidora Camacho Vargas señala: gracias, señor presidente.

Sí, con este tema yo sí quisiera hacer la propuesta de nombrarlo a usted, compañero, como presidente también, como representante. Gracias a la experiencia y el conocimiento que usted tiene en la trayectoria en el deporte, poder aportar de la mejor manera al desarrollo y organización de este importante proyecto. Entonces, si usted lo tiene bien, yo considero que usted es un candidato para ello. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muchas gracias, compañera regidora. Y al efecto, si lo tienen bien, me gustaría postularme y acepto el posible cargo de poder representar. Para mí sería un honor representar a este Concejo Municipal en esta Comisión de Apoyo Local e intentar lograr esa sede en el 2028. ¿Quién más me solicitó la palabra? – El regidor Zúñiga Orozco manifiesta: gracias, señor presidente. Sí, de nuestra parte consideramos que tenemos un compañero con suficientes méritos en el deporte, quien es un líder comunal y vive la pasión a este tema. Entonces, quisiéramos proponer a don Carlos Sánchez, si lo tiene bien. Gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: gracias, compañero. Don Carlos, ¿a usted lo están proponiendo o a usted le gustaría que lo tomemos en consideración en este Concejo para votar con relación y en ese sentido el acuerdo? – El síndico Sánchez Solano señala: buenas noches, señor presidente, señor alcalde, compañeros y compañeras del Concejo Municipal. Sí, sí me gustaría participar. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, don Carlos. Entonces, vamos

afinando ahí los posibles. – El síndico Luis Martínez Rojas manifiesta: buenas noches para todos. Era para proponer a don Armando Canno para que participe en esa comisión. Eso era todo. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: bueno, vamos a tomarlo en consideración. Don Armando, ¿usted estaría de acuerdo en conformar esa comisión? – El regidor Canno Díaz responde: muy buenas noches, compañeros y compañeras. Reiterando los saludos. Sí, sí acepto. – El regidor Picado Chacón pregunta: señor presidente, solo para que me expliquen un momento. O sea, ¿hay tres compañeros y hay que escoger uno de ellos o cómo es? No me queda tan claro porque…¿Me explica? ¿Tres hombres en estos momentos? ¿Cómo está el asunto? ¿Cómo es la elección? – El presidente Acevedo Gutiérrez responde: sí, señor, con todo gusto. Nosotros revisamos el documento y no habla de paridad y además habla de miembros (dos) del Concejo Municipal. No hay discriminación entre regidurías y sindicaturas. Entonces, por eso es por lo que se puede o permite, son dos representantes del Concejo Municipal. Ahorita tenemos tres propuestos, entonces voy a consultarle a la asesora legal a ver cómo procedemos a hacer la votación. – El regidor Picado Chacón manifiesta: igual como están proponiendo, propongo a la compañera Mónica Machado que le gustan estas actividades, que siempre nos representa tan bien. Así que ahí está en la lista. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta de nombrar al regidor Alberto Acevedo Gutiérrez; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, nombrar al regidor Alberto Acevedo Gutiérrez como primer representante del Concejo Municipal en la Comisión de Apoyo Local del Cantón.** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de nombrar al síndico Carlos Sánchez Solano; **se acuerda por siete votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y dos votos negativos de los regidores**

Picado Chacón y Pichardo Aguilar nombrar al síndico Carlos Sánchez Solano como segundo representante del Concejo Municipal en la Comisión de Apoyo Local del Cantón. - El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Felicito, digamos, a los representantes de este Concejo que van a estar en dicha comisión. Nada más para que don Carlos no me malinterprete, me parece que es una persona idónea, pero por política personal yo sí adopto un tema de enfoque de género, aunque entiendo que el tema de legalidad no lo exige. Pero a mí sí me parece oportuno que las mujeres tengan representación y en vista de que eran dos, me parece oportuno que también hubiese estado una mujer. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez dice: muy bien, sí, sí, sí, pero bueno… - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Walter Rivera, CCDRC al correo dejecutivaccdr@muni-carta.go.cr, al regidor Acevedo Gutiérrez y al síndico Sánchez Solano y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 91. - MOCIÓN DE FECHA 24 DE MAYO, FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR ARCE MOYA, SOBRE LA ATENCIÓN URGENTE DE LAS AUTORIDADES POR LA SUSPENSIÓN DEL TREN A CARTAGO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…Considerando: 1 Que el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) anunció oficialmente la suspensión total del servicio de tren de pasajeros hacia la provincia de Cartago por un período estimado de dos años, debido a la ejecución de las obras mayores para el desarrollo del nuevo Tren Eléctrico. 2. Que el artículo 140 de la Constitución Política y la Ley Reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores (Ley N. 0 3503)*

obligan al Estado a garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de los servicios públicos de transporte. 3.Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N. 0 6227) establece el principio de continuidad y adaptabilidad de los servicios públicos para asegurar la satisfacción del interés público ante situaciones de emergencia o crisis. 4. Que el tren representa actualmente el medio de transporte masivo más eficiente para miles de cartagineses que se desplazan diariamente hacia sus centros de trabajo, estudio y citas médicas en la capital 5.Que el retiro del servicio de tren agravará de forma crítica la crisis de movilidad actual, provocando un impacto directo en la calidad de vida, la economía y la salud mental de los usuarios cartagineses si no se toman medidas de contingencia inmediatas. 6.Que es una obligación de las autoridades competentes planificar y ejecutar acciones previas para mitigar este impacto, garantizando el derecho constitucional a un transporte público eficiente y digno. 7.Que la empresa Auto Transportes Lumaca S.A., actual concesionaria de la ruta de autobuses entre Cartago y San José ha presentado históricamente serios problemas en la prestación de su servicio, caracterizados por largas filas, unidades insuficientes, retrasos recurrentes y un colapso generalizado en las horas pico. 8. Las principales quejas presentadas por los usuarios de Auto Transportes Lumaca S.A. (ruta Cartago - San José y viceversa) se centran en el incumplimiento de horarios, mal estado mecánico de las unidades y colapsos en las terminales. 9. Que Auto Transportes Lumaca S.A. ha sido un ejemplo del pésimo mantenimiento de la flota vehicular de la empresa ya que los usuarios han sufrido en carne propia que el autobús en el cual se han transportado sufra averías mecánicas en la Autopista Florencio del Castillo, y se han visto obligados a descender a la orilla de la carretera y esperar un trasbordo en condiciones totalmente inseguras. Ante los recientes reportes de unidades que se quedan sin frenos o sufren conatos de incendio en esta misma ruta, Mocionamos con Dispensa de trámite de comisión y acuerdo definitivamente aprobado: PRIMERO: Solicitar formalmente, y con carácter de urgencia e interés público provincial y nacional,

a la Presidenta de la República, al Ministro del MOPT y a la Junta Directiva del C T P, la aplicación excepcional de los mecanismos legales para autorizar de forma inmediata a otra empresa autobusera que brinde el servicio en la ruta Cartago - San José de manera simultánea. SEGUNDO: Instar al CTP a fundamentar esta medida de contingencia en las potestades de intervención y otorgamiento de permisos especiales que le confiere la Ley N°3503 y la Ley N°7969, debido a la incapacidad demostrada de la empresa Lumaca para asumir la totalidad de la demanda. TERCERO: Instar de carácter URGENTE al Consejo de Transporte Público (CTP) la apertura inmediata de un expediente de contingencia que evalúe técnicamente la incorporación de este nuevo operador, fundamentado en la incapacidad demostrada de la empresa Lumaca para asumir por sí sola la crisis de transporte que se avecina. CUARTO: Emplazar a las autoridades competentes para que las acciones operativas y administrativas de esta transición se ejecuten de manera previa a la suspensión efectiva del servicio ferroviario, asegurando que los cartagineses no queden desamparados en sus desplazamientos diarios hacia sus lugares de trabajo y estudio. QUINTO: Emplazar a las autoridades competentes para que realizar un estudio técnico prioritario para determinar la capacidad operativa requerida para absorber la demanda de usuarios que dejarán de utilizar el tren, utilizando esta nueva autorización como un refuerzo indispensable ante el inminente colapso vial y el estudio técnico para mantener un servicio de calidad de transporte público para que los cartagineses no sufran de las posibles consecuencias de la suspensión del Tren.

ANEXOS

NOTICIAS SUSPENSION DEL TREN A CARTAGO



Diario Extra

Cae banda chilena señalada por robos a estrellas deportivas

Cartago quedará sin tren durante dos años

Teletica.com

NACIONAL

Incofer suspenderá rutas de tren por riesgo en puentes y túnel ferroviario

Ocho puentes y un túnel ubicados en San José, Cartago, Montes de Oca, Curridabat y Goicoechea serán intervenidos para garantizar la seguridad de los pasajeros.



…” - Visto el documento, el regidor Arce Moya indica: por lo avanzado de la hora, voy a ser breve. En realidad es una necesidad que ya hemos conocido de la situación que se va a dar con el tren y la moción es clara y fundamentada en el sentido de pedirle al Poder Ejecutivo, a la presidenta, al ministro del MOPT y al mismo CTP, que tome un plan de contingencia donde autorice otra línea de buses que brinde el servicio Cartago-San José y viceversa, para que los cartagineses no tengan que seguir sufriendo con el servicio de Lumaca y tengamos esas quejas y esos problemas para cada uno de ellos cuando se transportan a San José o en las diferentes provincias. Y en realidad quisiera pedirles el apoyo, porque es un tema urgente con esta situación y que se tomen las medidas urgentes para brindar ese servicio adicional en el momento que se den los trabajos de la implementación del nuevo proyecto del servicio eléctrico del tren. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez señala: con todo gusto, compañero regidor. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone

dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El regidor Braulio Martínez dice: gracias, señor presidente. Yo sé que ya es un poquito tarde, pero esta situación necesita discutirse un poco. A veces no entiendo cómo un profesional o personas estudiadas en materias tan importantes como la movilidad y demás, toman una decisión como ésta. O sea, no me cabe. Y lo único que me cabe es la mala voluntad. Hacer sufrir más al pueblo cartaginés con estos problemas de movilidad. Si no, ha sido Taras- La Lima y todo ese montón de fantasmas que le han salido. Los problemas de movilidad con Lumaca, que es terrible. Y ahora, pues vienen a asustarnos nuevamente con esto del tren. No entiendo en qué cabeza, sólo de personas malintencionadas, que quieren hacer sufrir un pueblo, puede haber una idea de estas. ¿Y por qué? Suspender el servicio del tren por dos años. O sea, imagínense que nos dijeron que eran dos años de La Lima y ya llevamos seis. Dos años del tren, póngale otro seis. O sea, vamos a pasar toda la vida sufriendo por problemas de movilidad. Y yo me pongo a pensar desde mi comodidad aquí, ¿pero la gente que tiene que viajar a San José?, no se ve, eso es un martirio. Y la movilidad de miles de estudiantes que tienen que trasladarse, más presas y el impacto económico para todos esos. Y yo siento que el impacto económico, pues no es tanto como el impacto familiar y el impacto en la salud de estar montado en un bus de esos, si se le puede llamar bus, tantas horas. Dios mío, ¿qué estamos haciendo o qué está haciendo el Gobierno con la vida de los cartagineses? Se la está arrancando. La salud mental, estar montado en un bus pensando en qué, a qué horas voy a llegar. Y tras de eso, la concesión que se quiere dar de la Florencio del Castillo no llega a nada. Dios mío, pobre el pueblo cartaginés cuyo Gobierno lo tiene marginado

y aun así tiene la *carebarrada* de llegar a pedir que crean en él. Este momento es el momento de pensar nosotros ahora nuevamente, el Gobierno local viene a ver cómo puede solucionar Y yo pienso que es sólo con el derecho a manifestarse. Pero el pueblo cartaginés también tiene derecho a exigirle a su Gobierno de que hagan algo. No es sólo quitar el tren, es que hacer proyectos por hacer, sin pensar en los demás, no tiene un sentido. Yo sé que viene un tren eléctrico, pero Dios mío, dos años y ya les digo, esos dos años se van a transformar en seis y después van a aparecer un montón de cosas más y el pueblo cartaginés va a tener que aprender a volar para movilizarse a San José. A veces pienso en pedirle disculpas al pueblo de Cartago por esto que está pasando y que a veces nosotros no tenemos nada que hacer más que el derecho a manifestarse. Pensar en esta moción es pensar en alivianar un poquito y ver qué hacemos. Vean, mañana va a estar cerrada La Lima, ustedes van a ver el caos vial que va a ser esto. ¿Por qué no pensar en otras cosas, en hacerlo de noche, todas estas cosas? Pero no, a las seis de la mañana comenzar cuando comienza a despertar el pueblo cartaginés. Y nosotros, calmaditos, serenos y siempre pensando en que somos los ciudadanos de la muy noble y leal ciudad de Cartago que a veces duerme en el silencio de los justos esperando que nos dejen de hacer injusticias. Muchas gracias, señor presidente. – El regidor Canno Díaz manifiesta: muy buenas noches y reiterando los saludos. Entiendo la hora, pero es importante referirse a este tema porque es una afectación no de uno o dos, son de miles de cartagineses y no sólo del Cantón Central, de Paraíso, Turrialba y otras zonas aledañas que se van a ver afectados por esta interrupción del tren, las presas, el tiempo en familia que se va a perder esas personas, el no poder ver a sus hijos. O sea, no es sólo decir que es una suspensión como tal. Y como bien lo decía compañero Jonathan, ojalá que se incorpore, se tomen acciones con otra empresa, porque sabemos que el servicio que actualmente se brinda de parte de Lumaca no es un servicio en el cual nos sentimos justos, que nos merecemos como cartagineses un servicio de lujo, sí, eso es lo que nos

merecemos para poder llegar a San José, pero aquí vinieron representantes de varias empresas como Certúa, que estuvo presente aquí la semana hace 15 días, hay empresarios cartagineses que se quieren unir para participar en la concesión y dar servicios a San José, Cartago y viceversa. Entonces, los cartagineses sí queremos salir adelante, la pregunta es, ¿el Gobierno quiere que los cartagineses salgan adelante también? Entonces, a veces esa incógnitas le queda a uno porque, como les digo, ya es mucho tiempo, ya se vio el proyecto Taras-La Lima, los años que se llevó, entonces sí es importante tomar en cuenta que hay empresarios cartagineses, y porque los he escuchado de boca de ellos, que están interesados en participar. Aquí estuvo un representante de ellos, José Pablo, de la empresa Certúa, presente, y que los cartagineses sí queremos salir adelante, queremos brindar un mejor transporte, porque cuando se va a subir al bus de Lumaca, yo veo hasta la gente persignándose. Así que muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone aprobar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la moción, por tanto: PRIMERO: Se solicita formalmente, y con carácter de urgencia e interés público provincial y nacional, a la Presidenta de la República, al Ministro del MOPT y a la Junta Directiva del C T P, la aplicación excepcional de los mecanismos legales para autorizar de forma inmediata a otra empresa autobusera que brinde el servicio en la ruta Cartago - San José de manera simultánea. SEGUNDO: Se insta al CTP a fundamentar esta medida de contingencia en las potestades de intervención y otorgamiento de permisos especiales que le confiere la Ley N°3503 y la Ley N°7969, debido a la incapacidad demostrada de la empresa Lumaca para asumir la totalidad de la demanda. TERCERO: Se insta de carácter URGENTE al Consejo de Transporte Público (CTP) la apertura inmediata de un**

expediente de contingencia que evalúe técnicamente la incorporación de este nuevo operador, fundamentado en la incapacidad demostrada de la empresa Lumaca para asumir por sí sola la crisis de transporte que se avecina. CUARTO: Se emplaza a las autoridades competentes para que las acciones operativas y administrativas de esta transición se ejecuten de manera previa a la suspensión efectiva del servicio ferroviario, asegurando que los cartagineses no queden desamparados en sus desplazamientos diarios hacia sus lugares de trabajo y estudio. QUINTO: Se emplaza a las autoridades competentes para que realizar un estudio técnico prioritario para determinar la capacidad operativa requerida para absorber la demanda de usuarios que dejarán de utilizar el tren, utilizando esta nueva autorización como un refuerzo indispensable ante el inminente colapso vial y el estudio técnico para mantener un servicio de calidad de transporte público para que los cartagineses no sufran de las posibles consecuencias de la suspensión del Tren. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza**; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Presidenta de la República, al Ministro del MOPT, a la Junta Directiva del C T P, al regidor Arce Moya y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ------**

ARTÍCULO 92. - MOCIÓN 149-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, SOBRE CONSULTAS AL SEÑOR ALCALDE, RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE METROPOLITANO LOS DIQUES". ----------

Se conoce moción 149-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el proyecto inicial denominado "Parque Metropolitano Los Diques" (Parque Subregional Los Diques) fue concebido bajo un modelo de regeneración urbano-ambiental,*

conectándolo adecuadamente con las distintas ramificaciones de la ciudad y, de esta forma, integrándolo al territorio urbano mediante una zonificación que permita una dinámica interna de constante trasiego peatonal y alta seguridad para una población inmediata de 150.000 habitantes de la ciudad de Cartago, extensiva a los 500.000 habitantes de la provincia, donde se brinden servicios de educación ambiental, recreación, deporte, esparcimiento, cultura, producción, emprendimiento, prevención de riesgo y manejo de emergencias. 2. Que mediante el oficio AM-OF-477-2026 del 15 de abril de 2026 el alcalde Mario Redondo remite el oficio PU-OFI-022-2026, suscrito por la Arq. María de la Cruz Calderon Moya, jefa de Planificación Urbana a.i, en atención a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-352-2026: 1.Cuadro comparativo de los componentes del Proyecto "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques) y el "Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques" Se adjunta cuadro comparativo de los componentes de ambos proyectos, en el cual se detallan:

Componente	Parque Metropolitano Los Diques (Subregional)	Parque Regenerativo / Deportivo Los Diques
Enfoque general	Proyecto integral de planificación a nivel de Plan Maestro, con enfoque ambiental, social y urbano	Proyecto de intervención puntual con énfasis en infraestructura deportiva, recreativa y recuperación del espacio público
Escala de intervención	Escala metropolitana / subregional	Escala local / sectorial
Base conceptual	Integración de sistemas: ecológico, social y movilidad	Recuperación funcional del espacio con énfasis en deporte, recreación y regeneración ambiental
Sistema ambiental	Protección de vegetación, humedales, memoria del río Reventado, manejo de zonas inundables	Restauración ecológica, reforestación con especies nativas, senderos naturales
Sistema social	Espacios de integración comunitaria, juegos infantiles, áreas recreativas, espacios ferias, anfiteatro, zonas de estancia	Juegos infantiles, áreas recreativas, espacios deportivos comunitarios
Sistema de movilidad	Red integral: vehicular, ciclovías y peatonal, conectividad urbana estratégica	Accesos vehiculares y peatonales, senderos internos y pasarela peatonal
Infraestructura deportiva	Canchas (fútbol, multiuso, béisbol), skate park	Canchas multiuso, fútbol 5 sintético, fosa de patinaje (skate/BMX)
Infraestructura recreativa	Anfiteatro, espacios feriales, miradores, juegos infantiles, áreas de descanso, zonas de estancia	Juegos infantiles, áreas de descanso, senderos naturales
Infraestructura ambiental	Humedales, manejo hídrico, integración paisaje-natural	Reforestación, recuperación paisajística, integración ecológica
Relación con el entorno	Integración urbana amplia, bordes urbanos, nodos de conectividad	Integración local con sectores existentes y recuperación de espacios utilizados históricamente
Condiciones del terreno	Considera zonas inundables y dinámica del río como parte del diseño	Se ubica en zonas no inundables según modelación hidráulica
Nivel de desarrollo	Plan Maestro conceptual (visión a largo plazo)	Proyecto más concreto con componentes definidos para ejecución

Ambos proyectos no son excluyentes, sino complementarios. El Parque Metropolitano Los Diques establece la visión integral y de largo plazo para el desarrollo del sector, mientras que el Parque Regenerativo / Deportivo Los Diques constituye una intervención inicial y concreta que permite avanzar en la materialización de dicha visión, mediante acciones viables, financiadas y de impacto inmediato para la comunidad. 2. ¿Cuáles son las diferencias puntuales entre ambos? Las diferencias puntuales entre ambos proyectos radican principalmente en su enfoque conceptual, alcance territorial, tipología de infraestructura propuesta y nivel de avance técnico-administrativo. 3. Indicar si dichos proyectos cuentan con:

	Proyecto "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques)	"Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques"
Anteproyecto	SI	SI
Proyecto	SI	EN PROCESO
Presupuesto total disponible a ejecutar (indicar monto exacto)	₡2.000.000.000,00 (dos mil millones exactos)	₡1.038,151,178 (mil treinta y ocho millones ciento y cincuenta y un mil ciento setenta y ocho colones exactos)
Planos (costos)	SI (₡61.848.822,00)	NO
Permisos (indicar cuáles)	SETENA/CFIA	EN PROCESO
Carteles de Licitacion	SI. Planos Constructivos y presupuesto detallado: Licitación 2021LA-000006-0022030101	NO
Licitaciónes publicadas, en marcha o ejecutadas	SI	NO
Estado actual	FINALIZADO	EN PROCESO

3. Que la Licda. Marlen Rueda Mora, jefa del Departamento de Gestión de Programas en el Territorio, por medio del oficio MIVAH DVMVAHDGIT-DGPT-0004-2026 del 18 de mayo indica:



18 de mayo del 2026
MIVAH DVMVAHDGIT-DGPT-0004-2026

Señor
Caleb Pichardo Aguilar
Regidor
Municipalidad de Cartago
Fracción Partido Liberación Nacional

***Asunto:** Respuesta al oficio MC-FPLN-CPA-OFI-388-2026*

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Procedemos a dar respuesta a las consultas planteadas en el oficio anteriormente citado, conforme al orden consignado en su misiva:

1. ¿Cuál es el estado de la "Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago"?

La adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Municipalidad de Cartago fue suscrita exclusivamente con el objetivo de ampliar el plazo de vigencia de los acuerdos establecidos en el convenio original.

Dicha ampliación se estableció por un período adicional de cinco años calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento originalmente fijada para el 2 de diciembre de 2025, por lo que la nueva fecha de vencimiento quedó establecida para el 2 de diciembre de 2030.

En ese sentido, ***el contenido sustantivo, las obligaciones y las acciones definidas se mantienen conforme al convenio original.***

(el subrayado y negrita no es del original)
(…)

4. **Que el cronograma aportado por la administración del "Parque Regenerativo/ Deportivo los Diques" es el siguiente:**

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Parque Deportivo Regenerativo Los Diques	**981 días**	**vie 02/08/24**	**vie 05/05/28**
Borrador convenio MIVAH-Municipalidad de Cartago	115 días	vie 28/02/25	jue 07/08/25
Revisión técnica de convenio entre instituciones	15 días	vie 01/08/25	jue 21/08/25
Adenda Convenio MOPT-MIVAH-MuniCartago	80 días	vie 01/08/25	jue 20/11/25
Inscripción de fincas	180 días	vie 01/08/25	jue 09/04/26
Envío de convenio para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal	12 días	vie 22/08/25	lun 08/09/25
Fase de firmas y notificación	16 días	mar 09/09/25	mar 30/09/25
Actualización de perfil de proyecto	45 días	mié 01/10/25	mar 02/12/25
Términos de referencia y especificaciones técnicas para estudios de la Cuenca	260 días	vie 02/08/24	jue 31/07/25
Contratación de servicios, concurso y adjudicación, estudios de la cuenca	65 días	vie 01/08/25	jue 30/10/25
Elaboración de estudios geológicos determinísticos y socioambientales de la Cuenca	520 días	vie 31/10/25	jue 28/10/27
Presupuestación de los recursos	30 días	lun 30/03/26	lun 11/05/26
Términos de referencia de planos constructivos y especificaciones técnicas	30 días	lun 30/03/26	vie 08/05/26
Contratación de planos constructivos del proyecto y trámite ante SETENA	160 días	lun 11/05/26	vie 18/12/26
Contratación de estudio de funcionalidad para la RN236 proyecto y trámite ante el MOPT	120 días	lun 11/05/26	vie 23/10/26
PAO Presupuesto Ordinario 2027	120 días	lun 06/07/26	vie 18/12/26
Cartel de licitación	22 días	lun 21/12/26	mar 19/01/27
Proceso de licitación pública para la construcción de las obras	140 días	mié 20/01/27	mar 03/08/27
Inicio de obra constructiva y ejecución de obra	198 días	mié 04/08/27	vie 05/05/28

5. **Que los anteriores considerandos toman relevancia si se toma en cuenta el inicio del proyecto original "Parque Metropolitano los Diques" (Parque Subregional los Diques):**

   a. *En el Acta 393-2015 del Concejo Municipal se conoció el oficio AM-OF-0669-2015 del alcalde municipal, donde se manifestó el respaldo de la Municipalidad de Cartago al proyecto de un parque recreativo metropolitano en Los Diques.*

      Se indicó que la propuesta coincidía con la visión establecida en el Plan Regulador aprobado en 2012 para recuperar la Reserva Nacional del Río Reventado como parque metropolitano.

      Además, se informó sobre la integración del comité regulador y el nombramiento del Arq. Oscar López Valverde como representante municipal.

   b. ***En el año 2016 el Comité de la Reserva Nacional del Río Reventado otorgó el uso de suelo para iniciar estudios y diseños del Parque Metropolitano Los Diques.***

      El proyecto fue impulsado por la Oficina de Planificación Urbana y la Alcaldía como un modelo de gestión del riesgo en una zona vulnerable a inundaciones y deslizamientos.

      La iniciativa buscaba enfrentar la ocupación informal existente en áreas inundables de alta vulnerabilidad histórica.

   c. *En junio del 2017 el Concejo Municipal aprobó un convenio de cooperación entre el ITCR y la Municipalidad de Cartago. El objetivo fue desarrollar estudios hidrológicos e hidráulicos de la cuenca del río Reventado para respaldar técnicamente el proyecto del parque.*

      Estos estudios servirían como base para el diseño y planificación integral del Parque Metropolitano Los Diques.

   d. *En setiembre del 2017 el alcalde Rolando Rodríguez Brenes solicitó al Concejo Municipal un acuerdo formal de apoyo al proyecto. Se destacó que el Plan Regulador y el Decreto 22834-MOPT-MIVAH respaldaban el uso recreativo y metropolitano de la reserva.*

MUNICIPALIDAD CARTAGO

Asimismo, se indicó que dicho apoyo era requisito para acceder a financiamiento del programa Bono Comunal del BANHVI.

e. *En el año 2018 la Alcaldía Municipal emitió el oficio AM-OF-107-2018 relacionado con el proyecto del parque.*

En dicho documento la Municipalidad asumió el compromiso de brindar mantenimiento y cuido a las obras una vez construidas.Con ello se garantizaba la sostenibilidad administrativa y operativa futura del proyecto.

f. ***En el año 2019 el Gobierno de Costa Rica programó una inversión de ¢2.000 millones para el Parque Metropolitano Los Diques.*** *Los recursos fueron incluidos en la Ley 9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020. La Contraloría General de la República aprobó e incorporó dichos fondos en el presupuesto municipal de Cartago.*

g. *En diciembre del 2019 la Municipalidad contrató servicios profesionales en paisajismo para desarrollar el Plan Maestro del parque. La contratación fue coordinada por la Oficina de Planificación Urbana mediante la contratación directa 2019CD-000785-MUNIPROV. El objetivo era consolidar el diseño integral del Parque Metropolitano Los Diques con base en estudios preliminares existentes.*

h. *El 7 de enero del 2020 el MIVAH informó sobre la apertura de una cuenta bancaria para transferir los recursos aprobados al proyecto.*

La cuenta se abrió a nombre de la Municipalidad de Cartago en Caja Única del Estado.

El monto transferido correspondía a ¢2.000 millones destinados a la construcción del Parque Subregional Los Diques.

i. *En enero del 2020 el Concejo Municipal concedió audiencia al viceministro del MIVAH para presentar el proyecto y el convenio de cooperación. El MIVAH recordó el deber de vigilancia y control sobre los recursos públicos transferidos según la Ley 9635.*

También se estableció la obligación de rendir informes de seguimiento y evaluación sobre la ejecución del proyecto.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

j. *El 25 de febrero del 2020 el Concejo Municipal aprobó apoyar oficialmente el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques.*

Además, ***se aprobó el convenio entre el MIVAH y la Municipalidad de Cartago,*** *autorizando al alcalde a firmarlo. El acuerdo también acogió la Política Nacional Puente a la Comunidad de Interés Cantonal.*

k. En mayo del 2020 la Municipalidad solicitó autorización a la Contraloría para realizar una contratación directa concursada.

La finalidad era agilizar el proceso licitatorio para la construcción del Parque Metropolitano Los Diques.

El Concejo Municipal avaló formalmente la gestión mediante oficio remitido a la Contraloría General.

l. *Que según oficio No. 09118 del 16 de junio de 2020, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, instó a la Administración Municipal para que procediera a dar inicio al procedimiento ordinario de contratación que por monto corresponda, a fin de iniciar la construcción del proyecto.*

m. ***En setiembre del 2020 la Comisión Nacional de Emergencias emitió un oficio de respaldo al proyecto.***

La CNE reconoció el parque como un modelo de gestión del riesgo para zonas vulnerables.
Este apoyo fortaleció el enfoque preventivo y ambiental de la iniciativa.

En octubre del 2020 la ministra del MIVAH remitió un informe técnico sobre el estado del proyecto.

El documento destacó la coordinación entre el Gobierno Local, el MIVAH y otras instituciones ***para avanzar en la ejecución.***

También señaló que el proyecto sería un referente nacional en regeneración urbana, ambiental y social.

n. *En noviembre del 2020 se presentó al Concejo Municipal un informe detallado sobre los avances del proyecto.*

El documento describió antecedentes, financiamiento, alcances territoriales y estudios técnicos desarrollados para el parque.

Asimismo, indicó que la Municipalidad avanzaba en licitación, catastros y convenios necesarios para ejecutar las obras.

o. *En noviembre del 2020 se conoció la propuesta de convenio interinstitucional entre el MOPT, el MIVAH y la Municipalidad de Cartago.*

El objetivo era formalizar el préstamo en precario de terrenos y coordinar acciones ambientales, sociales y jurídicas en la reserva.

El texto además cuestiona la exclusión del Arq. Oscar López Valverde y ***denuncia presuntas irregularidades administrativas y presupuestarias.***

p. *En noviembre del 2020 el* ***Ministerio de Cultura emitió el oficio DM-1129-2020 apoyando*** *la ejecución del proyecto.*

La institución reconoció la importancia cultural y social del Parque Metropolitano Los Diques.
Este respaldo fortaleció el carácter interinstitucional de la iniciativa.

q. *En noviembre del 2020 el* ***INVU emitió el oficio DUV-18711-2020 en apoyo al proyecto*** *del parque.*
La institución manifestó respaldo técnico e institucional a la propuesta desarrollada en la Reserva Nacional.

Con ello se reafirmó la articulación entre entidades públicas vinculadas al proyecto.

r. *El 29 de enero del 2021 la* ***Proveeduría Municipal retiró del SICOP el concurso para diseño y construcción del parque.***
La orden fue girada por la Alcaldía mediante el oficio AM-037-2021 alegando supuestas fallas en el proceso.

Según el texto, esta decisión buscó retrasar el proyecto y facilitar modificaciones presupuestarias posteriores.

s. *En febrero del 2021 el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Extraordinario Nº 01-2021 y el POI extraordinario.*

En dicho acuerdo se ratificó la existencia de ¢2.000 millones transferidos por el MIVAH para el proyecto.
Además, se indicó que los recursos contaban con certificación oficial del área financiera municipal.

t. *En marzo del 2021 el Concejo Municipal autorizó gestiones para inscribir terrenos de la reserva a nombre de la Municipalidad.*

Estas acciones debían realizarse ante las instituciones vinculadas a la Reserva Nacional del Río Reventado.

La medida buscaba facilitar la administración y ejecución futura del proyecto del parque.

u. *En abril del 2021 la Oficina de Planificación Urbana gestionó una licitación para completar planos constructivos y estudios ambientales.*
La contratación incluía especificaciones técnicas y trámites de viabilidad ambiental ante SETENA.
El propósito era asegurar la factibilidad técnica y ambiental antes de iniciar la construcción.

v. *En mayo del 2021 el Concejo Municipal aprobó la adjudicación de la licitación abreviada 2021LA-000006-0022030101.*

La contratación contemplaba planos constructivos, planta de tratamiento y trámites ambientales del parque.

Con ello se avanzó en los requisitos técnicos necesarios para ejecutar el proyecto.

w. *En agosto del 2021 el Concejo Municipal aprobó una redistribución del presupuesto del proyecto promovida por la Alcaldía.*

El alcalde indicó que el parque podía ejecutarse con ¢1.100 millones en lugar de los ¢2.000 millones originalmente asignados.

MUNICIPALIDAD CARTAGO

El texto cuestiona esa decisión por supuesta ausencia de respaldo técnico y exclusión del director técnico del proyecto.

x. *En agosto del 2021 el Arq. Oscar López Valverde **emitió un oficio alertando sobre riesgos de redistribuir el presupuesto del parque.***

y. *Según el texto, el informe advertía posibles consecuencias negativas para el desarrollo integral del proyecto.*

También se señala que dicho criterio técnico no fue presentado al Concejo Municipal por parte de la Alcaldía. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que, con dispensa de trámite de comisión, se apruebe: Solicitar al alcalde Municipal Mario Redondo informar en un plazo de 15 días hábiles: 1. ¿El "Parque Regenerativo/Deportivo Los Diques" (proyecto disminuido) contendrá el sentido sustantivo, las obligaciones y las acciones definidas conforme al convenio inicial con el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)? 2. ¿Cuál es el estado actual de inscripción y regularización registral de las fincas incluidas dentro de la primera etapa del proyecto y si estas permiten, jurídicamente, iniciar obras constructivas conforme al cronograma propuesto? 3. ¿Qué porcentaje de los ¢2.000 millones que ingresaron a las arcas municipales en la administración de su antecesor se destinó, o se proyecta destinar, a estudios técnicos, consultorías, diseños, trámites ambientales y gastos administrativos, y cuánto correspondería efectivamente a obras constructivas? 4. ¿Cuál es el monto total de intereses generados por los ¢2.000 millones transferidos para el Proyecto Parque Metropolitano Los Diques, desde su depósito hasta la fecha; en qué cuentas se registraron dichos rendimientos y cuál ha sido el destino presupuestario y administrativo dado a esos recursos financieros? 5. ¿Qué mecanismos de control técnico, financiero y de rendición de cuentas se implementarán para garantizar que la ejecución del proyecto respete los fines originalmente aprobados por el MIVAH, la CNE y las demás instituciones vinculantes? 6. ¿Cómo se garantiza que los plazos previstos para planos constructivos, viabilidad ambiental ante SETENA y licitación pública

sean compatibles entre sí, para evitar nuevos retrasos administrativos? 7. ¿Existe una hoja de ruta crítica que identifique las etapas cuyo atraso podría comprometer el cumplimiento del plazo final previsto para mayo de 2028?...” - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Bueno, ya tal vez al inicio de esta sesión pude indicar algunos elementos que contiene la moción. Básicamente me permití adjuntar un cuadro comparativo del proyecto Parque Metropolitano Los Diques y el Parque Regenerativo Deportivo Los Diques, que fue el replanteamiento que hizo el señor alcalde, don Mario Redondo, en el año 2020. Algunas categorías que se detallan en ese cuadro comparativo indican que el Parque Metropolitano Los Diques tenía una intervención en escala metropolitana subregional y el Parque Regenerativo una escala local y sectorial. En cuanto al sistema social, el Parque Metropolitano Los Diques tenía espacios de integración comunitaria, juegos infantiles, áreas recreativas, espacios, ferias, anfiteatros, zonas de estancias. Y el Parque Regenerativo Deportivo los Diques tiene juegos infantiles, áreas recreativas y espacios deportivos comunitarios. Entre otras condiciones, como los que son las del terreno, el primer proyecto considera zonas inundables y dinámica del río como parte del diseño y el segundo se ubica en zonas no inundables, según modelación hidráulica. Y esto me parece importante, el presupuesto total disponible que tenía el Parque Metropolitano los Diques era dos mil millones de colones y luego el Parque Regenerativo Deportivo los Diques tenía mil treinta y ocho millones. Esto me parece importante porque posteriormente hice una solicitud de información al MIVAH que me permitió leer la pregunta y lo que me indicaron. La pregunta número uno solicitaba ¿cuál es el estado de la adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago? Se me dijo que *“…La adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y*

la Municipalidad de Cartago fue suscrita exclusivamente con el objetivo de ampliar el plazo de vigencia de los acuerdos establecidos en el convenio original. Dicha ampliación se estableció por un periodo adicional de cinco años calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento originalmente fijada para el 2 de diciembre de 2025, por lo que la nueva fecha de vencimiento quedó establecida para el 2 de diciembre de 2030. En ese sentido, el contenido sustantivo, las obligaciones y las acciones definidas se mantienen conforme al convenio original…" Especialmente lo que es el cronograma aportado por la administración del Parque Regenerativo Deportivo de los Diques, se detalla en la moción sobre la duración, comienzo y fin y las tareas específicas. En ese sentido, y dada la información posterior que se me proporcionó, es que planteo la moción con la solicitud de información de unas preguntas dirigidas al señor alcalde. Se hace inclusive una línea del tiempo que me parece oportuno que se pueda repasar. Y enfatizo sobre los dos últimos puntos que dicen: *"…En agosto de 2021, el arquitecto Óscar López Valverde emitió un oficio alertando sobre los riesgos de redistribuir el presupuesto del parque…"* Y el último inciso, el Y, indica según el texto del informe, advertía posibles consecuencias negativas para el desarrollo integral del proyecto. En base a eso, es que me parece oportuno hacer dicha consulta y es por eso por lo que he presentado esta moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda por un voto positivo del regidor Pichardo Aguilar y ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, rechazar la moción. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: el suscrito regidor, quiero justificar mi voto negativo, en que tal y como lo indica la misma moción y lo reitera a viva voz el señor mocionante, se refiere a consultas al señor alcalde y solicitud de información al señor alcalde, por lo cual esta regiduría considera que no se le limita o condiciona en ningún momento la posibilidad de hacer las consultas él directamente; además de eso no invoca ningún tipo de irregularidad que pueda haber sucedido en eso. Esa sería la justificación del voto negativo del suscrito. – Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.. **----------**

ARTÍCULO 93. - MOCIÓN 150-2026 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR SOBRE CONSULTAS AL SEÑOR ALCALDE, RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS EN OBRAS VIALES. ----------

Se conoce moción 150-2026, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que la adecuada planificación y gestión de recursos en obras viales es fundamental para garantizar la seguridad peatonal, mejorar la movilidad y prevenir riesgos en sectores con caños, alcantarillas, drenajes pluviales y vías, mediante inversiones oportunas y técnicamente justificadas. 2. Que la ciudadanía demanda a la Administración que actúe de forma efectiva, pero asimismo que la inversión en obras públicas se oriente a la máxima optimización en el uso de los recursos, garantizando la eficiencia en su asignación y administración, así como la transparencia en la gestión de los fondos públicos. 3. Que el 23 de marzo de 2026, vecinos de Barrio Fátima, Distrito Occidental, me indican que la calle "que asfaltaron hace poco la están interviniendo".*

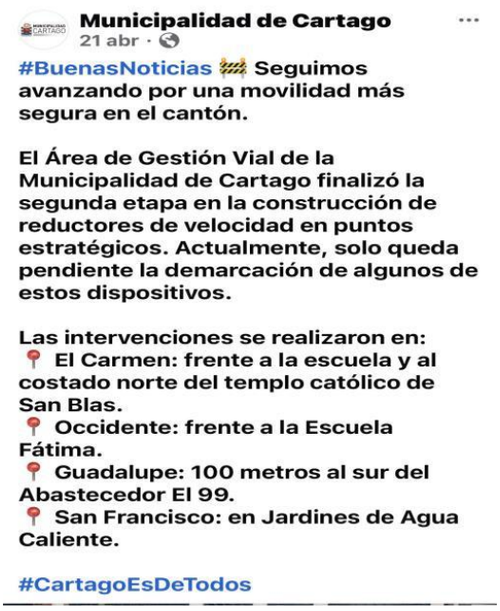




4.Que el 27 de marzo se observa que, en la recién asfaltada calle 5 del Distrito Oriental, se realizaron "pasos o puentes peatonales sobre alcantarilla", quitando el material nuevo.



5.Que la Municipalidad publicó, el 21 de abril de 2026, que se están realizando reductores de velocidad.



6. Que el 22 de abril de 2026, mediante el oficio MC-FPLN-CPA-OFI-380-2026, se realizó una serie de consultas al señor Alcalde. 7.Que mediante el oficio AM-OFI-616-2026, el Alcalde me remite el oficio AGV-OFI-0425-2026, suscrito por el ingeniero Ronny Rojas Fallas, director del Área de Gestión Vial, mediante el cual se da respuesta a mi oficio MC-FPLN-CPA-OFI-380-2026, del cual se

extrae:(…)3. ¿Cuál es la definición técnica y metodológica utilizada por la Municipalidad de Cartago para calificar un sitio como "punto estratégico"?La metodología aplicable para la instalación de reductores de velocidad es la establecida en el Decreto Ejecutivo N. 40601-MOPT. Esta inicia mediante la presentación de una solicitud por parte de un interesado o de la comunidad, gestionada a través de la plataforma de servicios municipales. Para tal efecto, el solicitante deberá presentar, de forma física o electrónica, una gestión dirigida al Área de Gestión Vial, que incluya como mínimo la siguiente información:• Dirección exacta, debidamente especificada, del lugar donde se solicita la colocación del reductor de velocidad.• Croquis de ubicación correspondiente.• Definición clara y expresa de si la solicitud corresponde a un permiso para ejecutar la obra por parte del propio solicitante o por un tercero; en este último caso, ambos serán responsables ante la Municipalidad por la ejecución del dispositivo.La Municipalidad, en el ámbito de sus competencias, deberá evaluar la solicitud presentada, a fin de determinar la viabilidad de otorgar el permiso para la construcción del o los reductores de velocidad, conforme a las disposiciones técnicas establecidas en el Decreto Ejecutivo N.° 40601-MOPT. En caso de autorizarse la instalación, la Municipalidad será responsable de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, condiciones de diseño, ubicación y señalización establecidos en la normativa vigente, así como de las condiciones particulares consignadas en el permiso otorgado. En caso contrario, cuando no se posible conceder la autorización, deberá emitirse la respectiva resolución debidamente fundamentada. Tanto la aprobación como la denegatoria deberán ser notificadas formalmente al interesado por escrito, sustentadas en el respectivo estudio técnico.El responsable de la ejecución de la obra, conforme al permiso otorgado por la Municipalidad, deberá implementar las medidas de seguridad y prevención establecidas en el "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías", contenido en el Decreto Ejecutivo N.° 38799-MOPT, así como en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control

del Tránsito.4. ¿Existe algún estudio técnico que respalde la ubicación de estos reductores o responde a decisiones discrecionales? ¿Se realizaron mediciones previas de velocidad, accidentes o flujo vehicular?Cada solicitud recibida deberá estar respaldada por un estudio o justificación técnica, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.° 40601-MOPT, el cual contempla, entre otros aspectos, las condiciones y prohibiciones para la instalación de reductores de velocidad. Dicho análisis técnico deberá realizarse independientemente de si la solicitud es aprobada o denegada, y deberá incluir una evaluación previa del sitio de interés, considerando variables como las características geométricas de la vía, el entorno, la presencia de usuarios vulnerables y las condiciones de seguridad vial. Asimismo, cuando se considere necesario, se deberán efectuar mediciones de velocidad de operación mediante dispositivos como contadores neumáticos u otros equipos técnicamente aceptados, con el fin de sustentar la toma de decisiones. 5. ¿Cuántas solicitudes de reductores se han recibido en los últimos 6 años? ¿Cuántas solicitudes se han atendido y cuántas no? Proporcionar un listado de ambos casos e indicar si las realizadas cuentan con estudio técnico. Durante los últimos seis años se han recibido múltiples solicitudes para la instalación de reductores de velocidad; no obstante, no se cuenta con un registro consolidado que permita determinar con exactitud el número total de gestiones ingresadas en los últimos 6 años. A pesar de ello, todas las solicitudes presentadas a través de la plataforma oficial de servicios municipales han sido debidamente atendidas y se ha brindado respuesta formal a los solicitantes. Actualmente, se dispone de un listado de solicitudes pendientes de atención, las cuales requieren la recopilación de datos en sitio, particularmente mediciones de velocidad de operación durante varios días. Debido a factores operativos y logísticos, este proceso presenta demoras, lo que incide directamente en los tiempos de respuesta. Se adjunta la tabla actualiza

Lista para el contar vehicular	Código	Distrito	N° Expediente
Residencial Los Tules	30124500	Oriental	146088
Bar Vikingos Guadalupe	30107400	Guadalupe	146494
San Juan Norte frenta a la Plaza	30142100	Corralillo	149989
Las Vegas	30145700 /	Oriental	147990
Residencial Cartago	30103000	San Francisc	143544
Caballo Blanco	30114400	Dulce Nomb	149481
Lourdes Los Diablitos	30121200	San Francisc	LN-CPA-OFI-24
Quircot	30130700	San Nicolas	150435
Urbanización Veredas de San Franc	30124800	San Francisc	150713
Urbanización El Atardecer	30130700	San Nicolas	152062
Loma Larga Coralillo	30103600	Corralillo	157110
Lourdes Ciudad de Los Niños	30119500	San Francisc	156110
El Atardecer Etapa 3	30115900	San Nicolas	152062
Villa Fontana	30126300	El Carmen	159541

6. ¿Cómo se establece la priorización para la construcción de reductores de velocidad? Conforme se reciben las distintas solicitudes en esta área, se procede a establecer el orden de prioridad para su atención. Aquellas que requieren la instalación de un contador vehicular se incorporan al pie de la lista anterior, con el fin de realizar la correspondiente toma de datos en sitio. Posteriormente, se lleva a cabo el estudio técnico respectivo, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 40601-MOPT, mediante el cual se determina la viabilidad de la solicitud, resolviendo su aprobación o denegatoria para la construcción del reductor de velocidad. En los casos en que la solicitud resulta aprobada, se procede con la programación de la construcción del reductor de velocidad en el sitio correspondiente. 7. ¿En cuáles puntos específicos donde se han construido reductores de velocidad (etapas 1 y 2) se había realizado previamente asfaltado? En caso afirmativo, detallar para cada sitio la fecha de asfaltado, la longitud total intervenida (en metros), el costo de dicha obra y la fecha de construcción de los reductores. Dentro de los sitios previamente asfaltados se han recibido diversas solicitudes para la colocación de reductores de velocidad, las cuales se fundamentan en presuntos incrementos significativos en las velocidades de operación, asociados al buen estado de la superficie de rodadura. No obstante, en la mayoría de los casos, una vez realizada la recopilación de datos en sitio y los estudios técnicos correspondientes, las solicitudes han sido denegadas, al no cumplir con los

criterios establecidos en el Decreto Ejecutivo N.° 38799-MOPT. Sin perjuicio de lo anterior, se registran algunos casos puntuales que sí han sido aprobados, en estricto apego a la normativa vigente, entre los que se encuentran:

Lugar	Código	Fecha de intervención	Longitud	Costo de la obra
Sabana Grande	30101200	14 y 15 de abril de 2025	Intervención total 2200m	¢157.033.606,11
Sur Plaza Fátima	30106000	1 y 2 de julio de 2025	450m	¢36.205.628,69

Se espera haber atendido positivamente su inquietud. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: 1. Solicitar respetuosamente al Alcalde Mario Redondo informar a este Concejo Municipal: a. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en el asfaltado de la calle 5 para la construcción posterior de pasos o puentes peatonales sobre alcantarillas? b. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en asfaltados para la construcción posterior de pasos o puentes peatonales sobre alcantarillas durante los últimos tres años? c. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en asfaltados recientes para la construcción posterior de reductores de velocidad en las carreteras indicadas en la respuesta 7 del oficio AGV-OFI-0425-2026? d. ¿Cuál ha sido el costo individual de la construcción de reductores de velocidad en las calles mencionadas en la respuesta 5 del oficio AGV-OFI-0425-2026? e. ¿Cuál ha sido el costo de materiales removidos en asfaltados que no tenían más de tres años, para posteriormente realizar reductores de velocidad? f. ¿Cuál ha sido el costo estimado de los materiales removidos en asfaltados en buen estado durante los últimos tres años, para la construcción posterior de alcantarillado sanitario o alcantarillado de agua potable que no sea producto de emergencias, sino por falta de previsión? g. ¿Cuál ha sido el costo estimado de demarcación de calles (señalización horizontal y de estacionómetros recientes y visibles) que se ha tenido que realizar producto de asfaltados nuevos en los últimos tres años? h. ¿Existe algún registro, inventario o estudio técnico que determine cuántas vías recientemente asfaltadas han debido ser intervenidas nuevamente para la construcción de “pasos o puentes” peatonales sobre

alcantarillas, reductores de velocidad o intervenciones de acueducto de agua potable o alcantarillado sanitario durante los últimos cuatro años? i. ¿Cuenta la Municipalidad con una planificación o protocolo que permita coordinar, antes del asfaltado y rehabilitación vial, la construcción de pasos peatonales, reductores de velocidad, intervenciones de acueductos y alcantarillado, así como la señalización vial y de estacionómetros, para evitar obras posteriores sobre vías asfaltadas? j. ¿El sistema de control interno SEVRI tiene evaluación de riesgos en la temática señalada? 2. Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal divulgar directamente a los Concejos de Distrito, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones específicas de comunidades, escuelas y colegios del cantón, así como por redes sociales a la ciudadanía en general, el procedimiento para solicitar, en caso de requerirlo la comunidad, reductores de velocidad para vehículos…" - Visto el documento, el regidor Pichardo Aguilar indica: muchas gracias, señor presidente. Esto es sobre un tema más que todo de planificación y recursos en obras viales. Hace unos días se me comentó sobre unas intervenciones que se estaban haciendo en unas calles recién asfaltadas y entiendo que eso pasa por una rigurosidad del área encargada, porque inclusive en un oficio me detallaron sobre la definición técnica y metodológica que utiliza la Municipalidad de Cartago para calificar un sitio como punto estratégico. Entre varios detalles que tiene, me parece que es importante hacer una solicitud de información al señor alcalde sobre diferentes planteamientos, porque me parece que aunque son obras pequeñas, la intervención en la calle que ya está asfaltada, pues si se empiezan a sumar puede generar un gasto innecesario de recursos. En base a eso es que he planteado dicha moción con unas consultas y especialmente con una solicitud al señor alcalde para divulgar directamente a los Concejos de Distrito, a asociaciones de desarrollo comunal, a asociaciones específicas de comunidades, escuelas y colegios del cantón; así como por redes sociales a la ciudadanía en general el procedimiento para solicitar, en caso de requerirlo de la comunidad, los reductores de velocidad para vehículos, que esto fue también

una inquietud que salió entre los vecinos de un par de comunidades que me comentaron al ver lo que la Municipalidad de Cartago estaba llevando a cabo. Eso me parece que dentro de la participación ciudadana es importante que se pueda tener. Entonces, esos serían los dos objetivos de la moción. Muchas gracias. – El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar del trámite de comisión. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la dispensa de trámite de comisión por economía procesal; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión por economía procesal.-** El presidente Acevedo Gutiérrez propone votar la moción. Somete a discusión. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta; **se acuerda dando como resultado ocho votos negativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, y un voto afirmativo del regidor Pichardo Aguilar, rechazar la moción. -** El presidente Acevedo Gutiérrez indica: para la justificación del voto como regidor, procedo a indicar que la misma se refiere de igual manera a una consulta, a una solicitud de información al señor alcalde, por lo cual no indica algún indicio de irregularidad y por ende no se le limita o condiciona su derecho a hacer las consultas como crea pertinente. Esa sería la justificación del voto negativo. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda.

Al ser las veintidós horas con veintiocho minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez	Guissella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal